

EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON JUAN JOSÉ DE ESCALONA Y CALATAYUD. EL OBISPO VISITADOR-  
REFORMADOR DEL OBISPADO DE MICHOACÁN (1730-1735)



**UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**  
Instituto de Investigaciones Históricas



Maestría en Historia

**El Ilustrísimo señor don Juan José de Escalona y Calatayud. El  
obispo visitador- reformador del Obispado de Michoacán (1730-  
1735)**

Tesis

que para obtener el grado de  
Maestra en Historia  
con opción en Historia de México  
presenta:

**L.H Lizeth Martínez Cardoso**

Directora de Tesis:

**Dra. Carmen Alicia Dávila Munguía**

Morelia, Michoacán, agosto 2021





**El Ilustrísimo Sr. Dr. Dn. Juan Joseph de Escalona y Calatayud del Consejo de su Majestad, su obispo que fue de Caracas y de Mechuacán <sup>1</sup>**

<sup>1</sup>Agradezco a la Dra. María Teresa Cortés Zavala, directora de la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de san Nicolás de Hidalgo, por haberme permitido obtener la imagen del prelado Calatayud que se resguarda en la Facultad, y al Lic. Israel Iván Reyes Bárcena por haber tomado la fotografía.

## AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, mis padres José Luis y Santa Mónica, esto es por ustedes, porque siempre han creído en mí, por su apoyo incondicional, sus palabras de aliento y su valiosa compañía, no sólo durante el proceso de la presente investigación, sino toda mi vida. A mi hermano Arturo y a Beatriz, gracias porque me dieron el regalo más bonito, el ser tía de una niña hermosa, mi sobrina Miriam. A ustedes familia muchas gracias por todo.

A Luis Felipe Silva Trujillo gracias por creer en mí, por tus palabras de aliento, porque me acompañaste siempre a lo largo de mi periodo de estudiante de maestría y a otras actividades académicas fuera del aula. Asimismo, a Ana María Trujillo Jiménez y Felipe de Jesús Silva Silva, les agradezco tanto por el apoyo incondicional que me brindaron en esa etapa que finalmente concluye.

A la Dra. Carmen Alicia Dávila Munguía gracias por aceptarme como su asesorada, por su apoyo, sus amables sugerencias para hacer de esta investigación más enriquecedora y acompañarme a largo de estos dos años que duró la etapa de posgrado en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de san Nicolás de Hidalgo, mi alma máter.

A mis profesores del Instituto muchas gracias, aprendí bastante durante sus cursos y por el material que nos proporcionaron para enriquecer nuestras investigaciones, que sin duda fueron un valioso apoyo de su parte.

A mis queridos amigos y amigas, colegas de profesión, gracias porque me brindaron amables sugerencias y comentarios y, sobre todo, por su incondicional amistad. A mi amigo y colega, el Mtro. Samuel Ignacio Magaña Fuentes muchas gracias por su valiosa ayuda durante la presente investigación, por haberme conseguido material de primera mano en el AGI, así como por el material bibliográfico, por sus amables consejos y sugerencias que sin duda enriquecieron este trabajo y, sobre todo, por su valiosa amistad.

Finalmente, al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por el apoyo económico brindado a lo largo de los dos años que duró el posgrado, y que sin ese recurso no hubiera podido concluir mi formación académica, la presente investigación, adquirido material bibliográfico o haber participado en actividades y eventos académicos, que sin duda me motivaron a ser una mejor investigadora del Michoacán colonial.

## ÍNDICE

<b>Resumen</b> .....	<b>p. 5</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>p. 7</b>
<b>Capítulo 1. La Iglesia diocesana en el antiguo obispado de Michoacán.</b>	
1.1 El obispado de Michoacán en los primeros 30 años del siglo XVIII.....	<b>p. 25</b>
1.2 El gobierno episcopal, las visitas pastorales y la reforma de costumbres.....	<b>p. 39</b>
1.3 La sede vacante más larga en la historia del cabildo catedral vallisoletano.....	<b>p. 54</b>
1.4 ¿Quién fue el Ilustrísimo y reverendísimo doctor don Juan José de Escalona y Calatayud?.....	<b>p. 67</b>
<b>Capítulo 2. El obispo Juan José Escalona y Calatayud y la sede del obispado de Michoacán.</b>	
2.1 La llegada del Ilustrísimo señor obispo a Valladolid de Michoacán.....	<b>p. 76</b>
2.2 La ciudad de Valladolid antes del prelado Calatayud. La urbe que apreció el obispo.....	<b>p. 82</b>
2.3 El obispo inicia su visita eclesiástica general a la ciudad de Valladolid.....	<b>p. 95</b>
2.4 Los proyectos episcopales y la transformación de la ciudad vallisoletana.....	<b>p. 112</b>
<b>Capítulo 3. La visita pastoral y la reafirmación de la autoridad episcopal en las doctrinas franciscanas.</b>	
3.1 La visita eclesiástica a las doctrinas de Zinapécuaro y Acámbaro.....	<b>p. 126</b>
3.2 Desavenencias, enfrentamiento y crisis de la autoridad episcopal en tiempo de visita.....	<b>p. 136</b>
3.3 La visita a la doctrina franciscana de Celaya: ornamentos y fundaciones piadosas...p.145	<b>p.145</b>
3.4 Aplicación de la justicia eclesiástica: el obispo como el “buen juez”.....	<b>p. 154</b>
<b>Capítulo 4. La visita pastoral vista a través de los Autos de visita. La visita a la Provincia de Chichimecas.</b>	
4.1 Los libros de sacramentos y su inspección.....	<b>p. 166</b>
4.2. Los sacramentos, la visita pastoral y los autos de visita.....	<b>p. 172</b>
4.3 La provincia de Chichimecas y las visitas eclesiásticas.....	<b>p. 185</b>
<b>Conclusiones generales</b> .....	<b>p. 205</b>
<b>Apéndices</b> .....	<b>p.212</b>
<b>Fuentes consultadas</b> .....	<b>p. 220</b>

## RESUMEN

En la Iglesia católica los obispos eran considerados los sucesores de los apóstoles de Cristo, con la potestad suficiente para gobernar sus diócesis y estar al cuidado de sus ovejas, ya que ellos eran los pastores encargados de llevarles el alimento espiritual y cuidar que no se desviarán del sendero marcado por la Iglesia universal. Para lograr lo anterior, los preladados novohispanos estaban obligados a emprender la visita pastoral de sus diócesis, la cual era una de las actividades más arduas que debían realizar, ordenada por el Concilio de Trento (1545-1563), el Concilio III Provincial Mexicano (1585) y el monarca español en razón del patronato que gozó en la América española.

El obispo de la diócesis de Michoacán Juan José de Escalona y Calatayud (1729-1737), quien llegó a gobernar el obispado después de una larga vacante de ocho años, primero emprendió la visita de la ciudad episcopal de Valladolid y, posteriormente, realizó la visita de la Provincia de Chichimecas la cual era la región más importante para la Iglesia michoacana. La visita, que realizó con apoyo de sus delegados, la emprendió con el propósito de conocer personalmente la zona, impartir el sacramento de la confirmación, pero también con el objetivo de realizar las reformas pertinentes en lo espiritual, en lo administrativo-parroquial, en lo disciplinar y en lo moral, tanto entre el clero como entre los fieles, aunque esos ajustes significaran roces con las corporaciones más poderosas de su jurisdicción.

**Palabras clave:** Iglesia, Valladolid, Provincia de Chichimecas, Potestad, Reformas.

## ABSTRACT

In the Catholic Church, bishops were considered the successors of the apostles of Christ, with sufficient power to govern their dioceses and take care of their sheep, because they were the shepherds in charge of bringing them spiritual food and taking care that they do not deviate from the path marked by the universal Church. To achieve this, the New Hispanic prelates were obligated to undertake the pastoral visit of their dioceses, which was one of the most arduous activities they had to carry out, ordered by the Council of Trent (1545-1563), the Mexican Provincial Council III (1585) and the Spanish monarch because of the patronage he enjoyed in Spanish America.

The bishop of the diocese of Michoacán Juan José de Escalona y Calatayud (1729-1737), who came to govern the bishopric after a long vacancy of eight years, first visited the episcopal city of Valladolid and, later, made the Visit of the Province of Chichimecas which was the most important region for the Michoacan Church. The visit, which he carried out with the support of his delegates, was undertaken with the purpose of personally know the area, imparting the sacrament of confirmation, but also with the objective of carrying out the pertinent reforms in the spiritual, administrative-parochial, disciplinary and moral issues, both among the clergy and the faithful, although those adjustments meant friction with the most powerful corporations of his jurisdiction.

## **INTRODUCCIÓN**

*Quién pudiera (amada ovejas mías) ser ave veloz, para batir incesante las alas, volar y descansar, visitando en breve vuestras más remotas moradas! Quisiera yo, que en realidad lo mesmo fuera Mithra que Sol [...] no sólo para correr dilatadas distancias en un día, sino para alumbrar con los rayos del desengaño, y abrazar con los del amor Divino lo más íntimo de vuestros corazones.<sup>2</sup>*

La presente investigación gira en torno a una de las actividades más arduas a las que estaban obligados a realizar los obispos novohispanos, decretada por el Sacro Santo y Ecuménico Concilio de Trento (1545-1563)<sup>3</sup>, el Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585)<sup>4</sup> y recalcada en la Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias (1680)<sup>5</sup>: la visita eclesiástica o pastoral de sus jurisdicciones, los obispados.

La realización de estas visitas tenía como objetivo reimplantar los preceptos prescritos por el concilio tridentino a lo largo y ancho de las extensas diócesis novohispanas. Para lograrlo, los obispos estaban investidos con plenos poderes para castigar, corregir, ordenar y ejecutar cuanto les pareciere conveniente hacerlo en razón de lograr la tan necesaria

---

<sup>2</sup>Corresponde al inicio de la carta pastoral del obispo Juan José de Escalona y Calatayud, donde muestra su sentir por no poder continuar la visita general de su diócesis, debido a que se hallaba lastimado de una pierna, además de la enfermedad que en ese momento le aquejaba (disentería). Por lo anterior es que menciona que sustituye lo torpe de sus piernas por lo ligero de la pluma para reformar las malas costumbres y malos hábitos de sus ovejas y clero del obispado. La carta fue escrita el 21 de mayo de 1737, dos días antes de morir. “Instrucción a la perfecta vida: Máximas para su logro a personas de todos Estados: Mandadas escribir a un clérigo sacerdote, domiciliario del Obispado de Michoacán y sacadas a luz para el aprovechamiento de sus ovejas por el Illmo. Y Rmo. Sr. Dr. D. Juan José de Escalona y Calatayud, del Consejo de su Majestad, su obispo que fue de la Santa Iglesia de Caracas y actual de la de Valladolid de Michoacán, estando ya para morir. Con licencia de los superiores. Impresa en México por Joseph Bernardo de Hogal. Año de 1737” en: Carlos Herrejón Peredo y Juvenal Jaramillo Magaña. *Orígenes de la ciudad de Valladolid de Michoacán y de su calzada de Guadalupe*, Morelia, Mich., Centros de Estudios sobre la Cultura Nicolaita/ UMSNH, 1991.

<sup>3</sup>*El Sacro Santo y Ecuménico Concilio de Trento, traducido al idioma castellano por D. Ignacio López de Ayala. Con el texto latino corregido según la edición auténtica de Roma publicada en 1565. Nueva edición aumentada con el sumario de la Historia del Concilio de Trento escrito por D. Mariano Latre, Barcelona, Imprenta de D. Ramón Martín Indár, 1847. Sesión de XXIV Que es la VIII celebrada en tiempos del Sumo Pontífice Pio V el 11 de noviembre de 1563. Decreto de reforma. Cap. III “Cómo han de hacer los obispos la visita” Disponible en formato PDF: <http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/sacrosantoConcilioDeTrento.pdf> (Consultado en noviembre 2016)*

<sup>4</sup>“Concilio III Provincial Mexicano celebrado en México el año 1585. Aprobación del Concilio confirmación del sínodo provincial de México Sixto V, Papa para futura memoria” en: María del Pilar Martínez López-Cano (coord.) *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, UNAM/ IHH, 2004. Libro III. Tít. I, “De la visita de la propia provincia”. Disponible en formato PDF: [http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/docs/3er\\_002.pdf](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/docs/3er_002.pdf) (consultado en marzo 2017)

<sup>5</sup>*Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias 1681*, tomo I, México, Miguel Ángel Porrúa/Escuela Libre de Derecho, 1987. Libro I. Título VII.

reforma de costumbres y disciplinar entre su feligresía y el clero diocesano y regular<sup>6</sup>, así como “arreglar todas las demás cosas en utilidad de los fieles, según la prudencia de los visitadores, y como proporcionen el lugar, el tiempo y las circunstancias”.<sup>7</sup>

A las visitas eclesiásticas las debemos entender como un instrumento regulador de lo social, moral, ideológico, disciplinario y de reconocimiento, que le permitieron a los obispos dar cuenta de las problemáticas que aquejaban a su feligresía, fungiendo a su vez como jueces, impartiendo justicia eclesiástica, dando a cada quien lo que le correspondía, siempre atendiendo al bien común, al servicio de Dios y del monarca.<sup>8</sup>

Estas inspecciones episcopales significaban el contacto directo entre los “pastores” y las “ovejas” bajo su cuidado, pero también les permitía conocer y corregir los pecados públicos en los que incurrían, conocer quiénes eran los ministros bajo el título de cura de almas, si contaban con las licencias para confesar y predicar, si cumplían con su obligación de impartir los sacramentos, celebración de la misa los domingos y días de fiestas, si incurrían en pecados públicos o estaban relajados en su ministerio; así también permitía a los obispos dar cuenta del estado de los lugares destinados al culto y los objetos utilizados para la celebración de las funciones litúrgicas, lo correspondiente al adoctrinamiento y la protección de los naturales, el número de cofradías que había en las parroquias y sus advocaciones, los gastos realizados por aquéllas, etc.

En pocas palabras las visitas les permitían a los obispos conocer el estado de cosas reinante en su diócesis en lo temporal y espiritual, y si había que hacer los ajustes y correcciones necesarias en ese sentido, lo podían y debían hacer como padres y pastores y jefes de su Iglesia, su diócesis. Otra de las razones para emprender la visita era conocer de la

---

<sup>6</sup>María Teresa Álvarez Icaza Longoria “Los afanes de Manuel Rubio y Salinas por reformar el Arzobispado de México (1754-1758)” en: María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coord.) *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, México, UNAM/ IIIH/ BUAP, 2014, p. 287. Disponible en formato PDF: <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/reforma/resistencia.html> (consultado el 11 de febrero de 2018)/ Rodolfo Aguirre “La reorganización de cofradías del arzobispado de México por Aguiar y Seixas” en: María del Pilar Martínez López Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coord.) *Expresiones y estrategias. La Iglesia en el orden social novohispano*, México, UNAM/ IIIH/ BUAP/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego”, 2017, p. 275. Disponible en formato PDF: <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/expresiones/laiglesia.html> (Consultado el 18 de enero de 2018)

<sup>7</sup> *El Sacro Santo y Euménico Concilio de Trento...* p. 294.

<sup>8</sup> Véase: Víctor Tau Anzoátegui “La aplicación del derecho” en: *Casuismo y Sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del Derecho Indiano*. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Histórico del Derecho, pp. 481-541.

observación y aplicación de los mandatos u edictos promulgados por el prelado entrante y, si no se guardaban, en ese momento de la visita conminar a los ministros eclesiásticos del obispado a hacer que se cumplieran, y que mejor que bajo la pena de excomunión.

Así también, la importancia y obligación de emprender las visitas episcopales radicaba en la impartición del sacramento de la confirmación, teniendo los obispos que confirmar a un sin número de feligreses llegados de poblaciones cercanas o incluso alejadas de la cabecera parroquial donde se encontrarán los prelados<sup>9</sup>; eran ellos los únicos con el poder espiritual para administrar dicho sacramento, al ser considerados los sucesores de los apóstoles de Cristo “puestos por el espíritu santo para gobernar la Iglesia de Dios”.<sup>10</sup>

Después de este breve preámbulo, esta investigación está centrada en el análisis y reflexión de una visita pastoral en particular, la emprendida por el obispo Juan José de Escalona y Calatayud, obispo que había sido de la diócesis de Santiago de León de Caracas, en la provincia de Venezuela, posteriormente electo obispo de la de Michoacán, en el reino de la Nueva España, por el rey Felipe V y ratificado por el papa Benedicto XIII.<sup>11</sup>

Este obispo gobernó la diócesis michoacana entre los años de 1729 a 1737. Llegó a la ciudad de Valladolid, en la provincia de Michoacán, después de una prolongada sede vacante de ochos años, la más larga en la historia del cabildo catedral vallisoletano en el periodo virreinal interrumpida tan sólo por la llegada y muerte del efímero obispo electo fray Francisco de la Cuesta en mayo de 1724.<sup>12</sup> No hubo cabeza en la Iglesia de Michoacán que vigilara, inspeccionara, cuidara y corrigiera los males espirituales y temporales en la diócesis. Ello nos hace pensar en un relajamiento de costumbres por parte de los fieles a lo largo y ancho de su diócesis, en una falta de disciplina por parte de los párrocos, deficiencias en su ministerio parroquial y en la enseñanza de los preceptos católicos a los indios, el mal estado de los templos, y muchas otras anomalías.

---

<sup>9</sup>Cfr. Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe “Tiempos y espacios religiosos novohispanos: La visita pastoral de Francisco Aguiar y Seijas (1683-1684)” en: Alicia Mayer, Ernesto de la Torre Villar (editores). *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, México, UNAM/ IHH, 2004, p. 75.

<sup>10</sup>*El Sacro Santo y Ecuménico Concilio de Trento...* Sesión de XXIII Que es la VII celebrada en tiempos del Sumo Pontífice Pio IV el 15 de julio de 1563. Verdadera y católica doctrina del sacramento del Orden. Cap. IV. De la jerarquía eclesiástica y de la ordenación.

<sup>11</sup>Archivo Histórico de la Catedral de Morelia (en adelante AHCM), Actas de cabildo, libro núm. 18, cabildo de 19 de octubre de 1729, ff. 284v-288.

<sup>12</sup>Oscar Mazín Gómez. *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, México, El Colegio de Michoacán, A.C, 1996 (pie de página) p. 257.

Durante las vacantes episcopales, era el cabildo catedral la corporación encargada del gobierno de la diócesis y, también, debía realizar la visita pastoral. De modo que, el cabildo tenía que nombrar a sus visitantes para el correspondiente reconocimiento de la diócesis y todo lo que implicaba, así lo dictaba el Concilio de Trento y la misma Recopilación de Leyes de Indias.<sup>13</sup> Pero durante la vacante de 1721 a 1729 el cabildo vallisoletano estaba pasando por ciertos momentos de crisis, sobre todo, en sus dos talones de Aquiles: la relación con el vicario/provisor o gobernador (Miguel López Romero de Arbizu) y la hacienda catedralicia debido a dos robos a la clavería<sup>14</sup> entre otros desfalcos al ramo de fábrica espiritual, principal ramo de gastos de la iglesia.<sup>15</sup>

Hacía falta la llegada de un obispo que corrigiera los errores y males en lo temporal y espiritual en su obispado, incluso entre los mismos miembros del cabildo eclesiástico. Éste vendría a ser don Juan José de Escalona y Calatayud, quien llegó con la ardua misión de arreglar las problemáticas que contravenían el ideal de la Iglesia universal para que su feligresía viviera en paz e inocencia sin caer en pecado, implantando la normativa de Trento en su diócesis en lo disciplinar, y valiéndose de las reformas y otros mandatos que considerara pertinentes, ya que él fue “amigo de la firmeza y de las reformas”, a decir de Mazín.<sup>16</sup>

El objetivo general de esta investigación giró en torno a: cómo el obispo Juan José de Escalona y Calatayud se valió de la visita episcopal para erradicar y corregir problemáticas en el aspecto cultural, sacramental, económico-administrativo parroquial, malas costumbres y pecados públicos entre sus ovejas, seculares y clérigos, a partir de la implementación de reformas con el propósito de adherirse a lo establecido por el Concilio de Trento, y reafirmando al mismo tiempo su amplia potestad como prelado y pastor en cada parroquia y doctrina que fue visitada por él.

---

<sup>13</sup> La Recopilación establecía que en el nombramiento de visitantes: “...los Cabildos Eclesiásticos en Sede Vacante elijan personas Eclesiásticas, y no Seculares, de ciencia, temor de Dios, buena vida y ejemplo” *Recopilación de las Leyes...* Libro I. Título 7. Ley XXVIII

<sup>14</sup> **Clavería**: Aquella oficina donde se percibía el dinero líquido (el tesoro de la catedral), se custodiaba y se distribuía entre los miembros del cabildo, obispo y demás trabajadores de la catedral como pago por su trabajo. Oscar Mazín Gómez. *El Cabildo Catedral de Valladolid...* p. 228.

<sup>15</sup> Oscar Mazín Gómez. *El Cabildo Catedral de Valladolid...*, pp. 266-273.

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 259.

La investigación es un trabajo de corte histórico-analítico en el que tratamos lo relativo a la administración parroquial, la celebración de los sacramentos y la liturgia, así como la reforma de costumbres de la feligresía, transgresiones a la moral y la corrección de pecados públicos. Por pecados públicos debemos entender que se trataban de actos o hábitos inmorales que eran del conocimiento de la gente y, por tanto, llegaban a provocar escándalo, además de que daban mal ejemplo a los demás fieles. De este modo se consideraban delitos que debía castigar el ordinario (obispo), en razón de su potestad de jurisdicción.<sup>17</sup>

El obispo Calatayud no sólo se dedicó a la visita de su diócesis, sino que también emprendió sendos proyectos episcopales destinados al aumento del culto divino entre sus fieles, pero también proyectos públicos con el propósito de beneficiar y hermostrar a la capital episcopal y a sus habitantes. De este modo también nos enfocamos en esas obras llevadas a cabo bajo el patrocinio del prelado.

El periodo de estudio es el comprendido entre 1730 a 1735, periodo en el que el prelado Calatayud emprendió su visita, primero, a la ciudad de Valladolid y, posteriormente, a las afueras de la sede diocesana en 1733, específicamente hacia la llamada Provincia de Chichimecas, que era la zona más rica y poblada de la diócesis. La inspección episcopal terminó a finales de 1735, cuando regresó a Valladolid, después de tan fatigante labor. Para el periodo que estudiamos, los primeros treinta años del siglo XVIII, son nulos o muy escasos los trabajos que se abocan a las administraciones episcopales, no se diga para el caso de los prelados michoacanos; ahí también radica la riqueza del presente este trabajo.

Con respecto al espacio de estudio, debemos tener presente que Calatayud no llegó a visitar toda su extensa diócesis de Michoacán, sino que se vio obligado a emprender su visita a las parroquias y doctrinas de la Provincia de Chichimecas, tierra donde una vez habitaron distintas tribus de indios, que en conjunto fueron llamados chichimecas. En esa misma provincia se hallaba el denominado Bajío, la región más importante en producción de maíz y trigo principalmente, pero también de ganado mayor y menor, que se criaban en las haciendas, estancias y labores agrícolas y ganaderas, propiedad de los grandes hacendados y

---

<sup>17</sup> Jorge E. Traslosheros. *La reforma de la Iglesia del antiguo Michoacán. La gestión episcopal de fray Marcos Ramírez de Prado 1640-1666*, Morelia, UMSNH/Escuela de Historia/Secretaría de División Cultural, 1995, pp. 73-74; Jorge E. Traslosheros “En derecho y en justicia. Fray Juan de Zumárraga, la administración de la justicia y el proyecto de Iglesia de los primeros obispos de la Nueva España” en: Alicia Mayer, Ernesto de la Torre Villar (editores). *Religión, poder y autoridad...* pp. 35-36.

estancieros. En conjunto esa región daba la mayor recaudación de diezmos de la diócesis, de ahí que los candidatos a curas beneficiados se disputaran esas parroquias pingues para su administración, ya que, como retribución por su labor, recibían una parte del total de la gruesa de diezmos (los 4 novenos) recaudado en especie acaparando lo mejor de la producción.<sup>18</sup> De esta manera, la investigación también tiene un enfoque histórico-regional y social, aplicado al estudio de la visita pastoral.

Debemos hacer hincapié en que el obispo Calatayud, además de emprender la visita personalmente por dicha provincia, también se valió de visitadores a quienes les encomendó la visita por distintos derroteros de la diócesis y aún en la misma provincia, tomando en cuenta la enorme extensión de su jurisdicción y la gran cantidad de elementos susceptibles a ser examinados por el pastor de su grey.

No podemos dejar de lado la visita a la capital episcopal, entendida como inspección y reconocimiento de los inmuebles religiosos de la ciudad, objetos litúrgicos y el desempeño de los párrocos y doctrineros en su labor parroquial. La visita la emprendió antes de salir hacia la gran chichimeca, entre 1730-1732, la cual inició con el reconocimiento del máximo templo de la diócesis, desde donde el obispo debía impartir su cátedra: el evangelio de Dios<sup>19</sup>, y cuyos trabajos de construcción de las torres y fachadas del templo se encontraban suspendidos en esos años.

En base a lo anterior nos planteamos las siguientes interrogantes para esta investigación:

- ¿Cómo fue el desarrollo de la visita pastoral en la ciudad de Valladolid?
- ¿Qué fue lo que más preocupó al prelado en cuanto a transgresiones a la moral cristiana, pecados públicos y escándalos entre los fieles y el clero se refiere?
- ¿Cuáles fueron los proyectos que llevó a cabo el obispo y de qué manera beneficiaron a su grey y a la sede episcopal?

---

<sup>18</sup> Oscar Mazín Gómez. *El Cabildo Catedral de Valladolid...*, p. 108.

<sup>19</sup> “Concilio III Provincial Mexicano celebrado en México el año 1585...” Libro 1. Tit. I, “De la predicación de la palabra de Dios”/Iluminado Sanz Sancho “La catedral, sede del obispo en la Edad Media”, en: *Hispania Sacra*, vol. LXV, Extra I, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, enero-junio 2013, p. 371 Disponible en formato PDF: <http://hispaniasacra.revistas.csic.es/index.php/hispaniasacra/article/view/356/357> (Consultado el 30 de julio de 2017)

- ¿Cuáles fueron las medidas correctivas o reformas que emprendió el prelado para lograr la, valga la redundancia, “reforma de costumbres” y disciplinaria entre su feligresía y clero?
- ¿De qué manera se manifestó la potestad del obispo Juan José de Escalona y Calatayud en la ciudad sede de la diócesis y en la Provincia de Chichimecas durante su visita, y por qué eligió recorrerla personalmente?

A partir de las interrogantes nos propusimos cumplir con los siguientes **objetivos**:

- ✓ Reconstruir y analizar la visita emprendida por el obispo en la capital episcopal y en la Provincia de Chichimecas, entendiendo su actuar en la visita como juez, pastor y padre de su feligresía y clero.
- ✓ Reconocer los proyectos diocesanos emprendidos por el prelado en la capital episcopal que beneficiaron a la misma ciudad y a sus habitantes.
- ✓ Reconocer las medidas dictadas por el prelado para mejorar el estado de cosas predominante, reimplantando los preceptos tridentinos en su diócesis en el ámbito moral, disciplinar y doctrinal entre los fieles y entre los ministros de lo sagrado.
- ✓ Mostrar de qué manera se manifestó el poder, autoridad y preeminencia del obispo Juan José de Escalona y Calatayud durante su visita pastoral, en otras palabras: su amplia potestad, así como la obediencia debida al prelado por parte de los fieles y eclesiásticos.

Como **hipótesis** a nuestras interrogantes consideramos que:

- Debido a la larga sede vacante de ocho años la situación en el obispado era crítica en el aspecto espiritual-moral y parroquial, suscitándose casos graves que transgredían la moral cristiana, cometiéndose escándalos y pecados públicos por parte de la feligresía. Con respecto al clero, secular y regular, éste no cumplía con su correcta labor de adoctrinamiento y protección de los indios, realizando actos que no les correspondía, además de un relajamiento en su ministerio.
- El prelado se valió de la visita episcopal en la capital episcopal y en la zona más importante para la mitra michoacana y cabildo catedral, para reimplantar los preceptos disciplinarios de Trento, que adaptó el Concilio III Provincial Mexicano a la provincia eclesiástica mexicana, y que todo buen católico debía seguir. No sólo

ello, sino que el obispo, durante la visita, se vio en la necesidad de mandar guardar el cuerpo legislativo que regía al obispado michoacano, las ordenanzas del obispo fray Marcos Ramírez de Prado (1642), y que fueron la guía en la reforma del clero y los fieles durante la visita. Esta visita es entendida como un instrumento disciplinar, reformador y de justicia efímera, que le permitió inspeccionar y reconocer parte de su diócesis, echando mano de su amor de padre y pastor para con su feligresía, pero otras veces siendo contundente y enérgico en sus decisiones y reformas.

Esta es una investigación multidisciplinaria, la cual insertamos en las siguientes líneas historiográficas: Historia de la Iglesia, que era la institución más poderosa en toda la Nueva España, que dominó y reguló todos los ámbitos de la vida en el reino novohispano: social, ideológico, político, económico, cultural, arquitectónico, etc. Hoy en día existen innumerables trabajos que se abocan al estudio de la Iglesia en México durante el periodo virreinal, que se refleja en el interés por conocer un sin número de aspectos en los cuales la Iglesia tuvo una gran injerencia.<sup>20</sup> En suma es la institución que forma parte de nuestro pasado, el pasado de México, por lo tanto no puede quedar marginada de una revisión y análisis por parte de los estudiosos de la Historia. Bien lo señala Francisco Miranda que al formarse una visión integral de nuestra Historia, tiene un lugar obligado la Historia de la Iglesia mexicana ya que se halla en estrecha conexión con los distintos aspectos de nuestra problemática histórica.<sup>21</sup>

Forma parte de la Historia socio-cultural porque el obispo tenía bajo su cuidado a un sin número de feligreses de distintas calidades y niveles socioeconómicos, desde el rico hacendado o dueño de minas hasta el indio tributario, mestizo, mulato o coyote trabajadores en las minas o en estancias agroganaderas; todos presentes en los desvelos del prelado. Cada uno de ellos expresaba distintas manifestaciones culturales o devocionales, por ejemplo, en las cofradías de indios, mulatos o españoles, las cuales organizaban fiestas dedicadas a sus santos patrones particulares, diferencias en la vestimenta, en la manera de comportarse o

---

<sup>20</sup>Miranda Lida “La Iglesia católica en las más recientes historiografías de México y Argentina. Religión, modernidad y secularización” en *Historia Mexicana*, núm. 4 (224), vol. 56, México, El Colegio de México, abril-junio 2007, pp. 1393-1426.

<sup>21</sup>Francisco Miranda “Problemática de una Historia eclesiástica” en: Francisco Miranda, Pilar Gonzalbo Aizpuru (et. al) *Iglesia y Religiosidad. Lecturas de Historia Mexicana*, México, Colegio de México, 1992, p. 2. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/j.ctv47w8t6.5> (Consultado el 18 de abril de 2019)

relacionarse con los demás, que podían ser acordes con los estatutos de la Iglesia universal, pero hubo otros hábitos, costumbres o comportamientos que llegaban a escandalizar a las autoridades eclesiásticas porque podían incitar al pecado, de modo que se veían obligadas a informar al prelado para corregir esas manifestaciones o desviaciones, siendo precisamente su Señoría Ilustrísima la autoridad principal en la corrección de los malos hábitos de la feligresía y de los mismos curas beneficiados.<sup>22</sup>

Los elementos que aporta la Historia Regional también son de gran utilidad en esta investigación. Como mencionamos páginas anteriores, las visitas en realidad abarcaban ciertas regiones de la inmensa diócesis michoacana. Era imposible que los obispos michoacanos la recorrieran toda en una sola visita. Era el prelado quien elegía el espacio a recorrer, la feligresía a visitar, las parroquias y doctrinas a reconocer, así como a qué aspectos espirituales enfocarse.

La historia regional se dedica al estudio de procesos históricos globales con un enfoque, valga la redundancia, regional, con perspectiva local, pero no se trata de aislar ese espacio de análisis de su contexto general sino entender que ese espacio es complementario de un todo, en este caso el espacio visitado por su Señoría Ilustrísima que forma parte de un todo: la diócesis de Michoacán. A pesar de que esta “disciplina historiográfica” se dedica al análisis de procesos históricos nacionales enfocados a determinados espacios, así como al análisis de redes comerciales y economías regionales<sup>23</sup>, enmarcamos nuestra investigación en ella ya que los obispos, con sus rutas a seguir, enmarcaban una región en específico a partir de su visita eclesiástica, como el prelado que nos ocupa, quien visitó una mega región con una economía, población, cultura, mentalidades y modos de vida específicos, que hacían a la

---

<sup>22</sup>Patricia Escandón “Los obispos michoacanos y los misioneros del Colegio de la Santa Cruz en la ‘reforma de costumbres’ a fines del siglo XVII” en: *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 28, Morelia, Mich., IIH/UMSNH, julio-diciembre de 1998, pp. 9-28.

<sup>23</sup> Carlos Martínez Assad “Historia regional. Un aporte a la nueva historiografía” en: Horacio Crespo (et. al) *El historiador frente a la Historia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992, pp. 121- 129; Ignacio del Río “Defensa de la Historia regional” en: Marco Antonio Landavazo, Edith González Cruz, Dení Trejo Barajas (Coord.) *El norte de México y la historia regional. Homenaje a Ignacio del Río*, Morelia, La Paz, México, UMSNH/ UNAM/ Universidad Autónoma de Baja California, 2014, pp. 25- 33.

región única en toda la diócesis, un verdadero “paisaje cultural específico” allende el río Grande.<sup>24</sup>

Las categorías manejadas a lo largo del presente texto, y que son claves para entender el actuar del prelado como inspector de su diócesis son, en primer lugar: **visita**. De acuerdo al Diccionario de Autoridades visita es el acto de jurisdicción con que algún juez o prelado se informa del proceder de los ministros inferiores, o de los súbditos, o del estado de las cosas en los distritos de su jurisdicción, pasando personalmente a reconocerlo, o enviando en su nombre a quien lo ejecute.<sup>25</sup> Término que perfectamente se aplica a la presente investigación.

Ana Arranz Guzmán<sup>26</sup> menciona que el término “visita pastoral” no es del todo correcto, ya que dicho término aparece en el código de Derecho Canónico actual, que refiere a la inspección del obispo a las parroquias. De esta manera, el término “visita pastoral” se trata de “una factura moderna”, por ello lo considera anacrónico. En efecto, en la documentación que revisamos no aparecen los términos “visita pastoral”, “visita eclesiástica” o “visita episcopal”, pero sí los agregados de “general” u “ordinaria”. Aun así, utilizamos el término antedicho por ser “el término que ha acabado por imponerse”.<sup>27</sup> En la presente investigación se utiliza el término “visita” con todos sus agregados.

La Corona y la autoridad vicerregia también se valieron del empleo de las visitas como instrumento de vigilancia, control, inspección y reconocimiento para dar razón de la labor emprendida por las autoridades locales como los alcaldes mayores o corregidores, para conocer su desempeño, su actuar al frente del gobierno local y para mantener o restablecer el orden político-administrativo en los cabildos municipales. Además, y al igual que los obispos, las visitas también las empleaban las autoridades locales para reconocer su jurisdicción. De este modo, la visita era utilizada por ambos ámbitos, secular y eclesiástico,

---

<sup>24</sup> Jesús Gómez Serrano. *Haciendas y ranchos de Aguascalientes. Estudio regional sobre la tenencia de la tierra y el desarrollo agrícola en el siglo XIX*, México, Universidad de Aguascalientes, Fomento de Cultura Banamex, A.C., 2000, p. 46.

<sup>25</sup> Real Academia Española, Diccionario de Autoridades, Tomo VI (1739). Disponible en: <https://apps2.rae.es/DA.html> (consultado el 23 de septiembre de 2020)

<sup>26</sup> Ana Arranz Guzmán, “Las visitas pastorales a las parroquias de la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media. Un primer inventario de obispos visitantes” en: *La España Medieval*, Universidad Complutense, Madrid, núm. 26, 2003, p. 297. [https://www.researchgate.net/publication/39283687\\_Las\\_visitas\\_pastorales\\_a\\_las\\_parroquias\\_de\\_la\\_Corona\\_de\\_Castilla\\_durante\\_la\\_Baja\\_Edad\\_Media\\_Un\\_primer\\_inventario\\_de\\_obispos\\_visitadores](https://www.researchgate.net/publication/39283687_Las_visitas_pastorales_a_las_parroquias_de_la_Corona_de_Castilla_durante_la_Baja_Edad_Media_Un_primer_inventario_de_obispos_visitadores) (consultado el 12 de octubre de 2018)

<sup>27</sup> *Idem*.

cuyo término se diferencia por el agregado anteriormente dichos: eclesiástica, pastoral, ordinaria o episcopal.<sup>28</sup>

Con respecto al concepto de **obispo**, el diccionario de autoridades nos da la siguiente definición del pastor de los fieles:

Prelado o pastor de alguna iglesia, consagrado legítimamente, para tener a su cuidado el pasto espiritual de las ovejas que se le encomiendan, que son los fieles de su territorio o distrito. Proponenlos los reyes al sumo pontífice, quien los confirma [...] Viene del griego *Episcopos*, que vale tanto como celador, o el que mira o vela sobre los otros.<sup>29</sup>

Indudablemente los obispos michoacanos, Juan José de Escalona y Calatayud en particular, para gobernar sus enormes jurisdicciones y entender y corregir un sinnúmero de cuestiones, tanto espirituales como temporales, poseían una potestad sin igual e incomparable, porque eran los jueces delegados de la santa Sede, funcionarios al servicio de su Majestad y, sobre todo, sucesores de los apóstoles de Cristo a quienes les delegó el poder suficiente para gobernar su Iglesia y a su grey. **Potestad** entendida como el dominio, poder, jurisdicción o facultad que se tiene sobre una cosa<sup>30</sup>, en este sentido el dominio sobre su Iglesia, la Iglesia michoacana, su diócesis, entiéndase el gobierno y cuidado sobre las parroquias, doctrinas y los fieles de su jurisdicción. El prelado también fungió como juez ordinario dentro de sus dominios espirituales porque tenía ***Jurisdictio (Jurisdicción)***, la facultad que los prelados tenían para actuar, gobernar, legislar e impartir justicia dentro de su obispado, siempre en utilidad de éste y sus fieles.<sup>31</sup>

---

<sup>28</sup>José Luis Mora Mérida “La visita eclesiástica como institución en Indias”, en: *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, núm. 17, 1980, pp. 59-60. Disponible en: <https://www.degruyter.com/downloadpdf/j/jbla.1980.17.issue-1/jbla-19800105/jbla-1980-0105.pdf> (Consultado el 24 de abril de 2019)/Magnus Lundberg. “Relación de la visita pastoral del Arzobispado de México de Juan de Mañozca y Zamora, 1646” en: *Historia Mexicana*, núm. 2, vol. 58, México, El Colegio de México, octubre-diciembre, 2008, pp. 861-890. Disponible en: <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1690/1508> (Consultado el 2 de abril de 2019)

<sup>29</sup> Real Academia Española..., Tomo V (1737). Disponible en: <https://apps2.rae.es/DA.html> (Consultado el 23 de septiembre de 2020)

<sup>30</sup> *Idem*

<sup>31</sup> *Cfr.* Stafford Poole, C. M (Traducción Alberto Carrillo Cázares) *Pedro Moya de Contreras. Reforma católica y poder real en la Nueva España, 1571-1591*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, Fideicomiso Teixedor, 2012, (Apéndice II) p. 389; **Jurisdicción** es la facultad o poder que se concede para el gobierno, en la decisión de las causas. Del latino *Jurisdictio* [...] Jurisdicción es potestad de público, introducida para la decisión de las causas. Real Academia Española..., Tomo IV (1734). Disponible en: <https://apps2.rae.es/DA.html> (Consultado el 23 de septiembre de 2020)

Esa potestad delegada por Cristo a los apóstoles y ellos a sus sucesores, los obispos, se dividió a su vez en dos: de orden y de jurisdicción. La primera incluye todos los actos que no se podían ejercer sin el carácter episcopal, del orden sacramental, como consagrar obispos, impartir el sacramento de la confirmación o consagrar los santos óleos. El segundo incluye todos aquellos actos que, aunque eran propios del obispo, se podían ejercer aún sin el carácter episcopal. Y era precisamente en el momento de la visita que la doble potestad del prelado cobraba mayor intensidad.<sup>32</sup>Cuestiones que desarrollamos en el presente trabajo.

Esta investigación, como cualquier otra de carácter histórico, no hubiera resultado sin la consulta de importantes repositorios documentales localizados en la ciudad de Morelia, Michoacán como el Archivo Histórico Manuel Castañeda Ramírez o “Casa de Morelos” en donde localizamos una gran variedad fuentes diocesanas, sobre todo informes del desarrollo de la visita emprendida por nuestro personaje, así como por sus delegados. El Archivo Histórico de la Catedral de Morelia donde nos dimos a la tarea de consultar los libros de actas de cabildo, así como la sección capitular, en el que hallamos datos muy ricos referentes al gobierno de la diócesis durante los primeros años del siglo XVIII, sobre todo durante la sede vacante a la que hemos aludido, y el hallazgo de cartas del obispo en el momento en el que realizaba la visita, entre otros datos, que enriquecieron el trabajo.

En el Archivo Histórico Municipal de Morelia se localizó información relativa a la administración de la ciudad episcopal, y nos dio pauta para entender la relación entre el prelado y las autoridades locales de la ciudad de Valladolid, digamos cordial y respetuosa, que se vio reflejada en el apoyo del ayuntamiento a los proyectos episcopales, y viceversa, que beneficiaron en mucho a la urbe, transformando verdaderamente su fisionomía, llegando a ser una ciudad digna de la sede del tercer obispado más importante de la Nueva España.

Así también, nos dimos a la labor de consultar fuentes en línea localizados en el Portal de Archivos Españoles (PARES)<sup>33</sup> en el que localizamos relaciones de méritos de miembros del cabildo catedral vallisoletano, entre otros documentos igual de útiles y valiosos; así también revisamos libros parroquiales o de sacramentos, gracias a que pone a disposición del público la *Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días* a través de su portal de

---

<sup>32</sup> Jorge E. Traslosheros. *La reforma de la Iglesia del antiguo Michoacán...* pp. 61-61.

<sup>33</sup>Portal de Archivos Españoles (en adelante PARES) Disponible en:  
<https://pares.culturaydeporte.gob.es/inicio.html>

archivos en línea *Familysearch*.<sup>34</sup> Dentro de los libros consultamos especialmente los llamados “autos de visita”, disposiciones dadas por el prelado una vez concluida la inspección de los libros de sacramentos, pero también disposiciones referentes a la administración parroquial. Fuentes que también nos ayudaron a reconocer la trayectoria de la visita, su dinámica y las preocupaciones del prelado y su delegado, en torno al quehacer de los párrocos o doctrineros, en especial el correcto registro de los fieles de acuerdo a los tres grupos en los que estaba dividida la feligresía.

Fue gracias a la consulta de dichas fuentes primarias que pudimos recrear lo que Bravo Rubio y Pérez Iturbe han dado en llamar una “geografía espiritual”, ya que pudimos reconstruir el recorrido que emprendió el obispo en esos años de 1733 a 1735, entender su papel como inspector de su diócesis y conocer el estado de cosas reinante en su jurisdicción en cuanto a lo administrativo-parroquial y espiritual en ese momento efímero que era la misma visita pastoral.<sup>35</sup>

El interés en el estudio de las visitas pastorales no es reciente. Ello se ve reflejado en la producción historiográfica, tanto en España como en Latinoamérica, incluyendo, claro está, México, siendo muy rica y variada en sus análisis, enfoques y perspectivas históricas y teórico-metodológicas<sup>36</sup>, los cuales nos ayudaron a entender el actuar de los obispos y su papel de inspectores de sus diócesis, su doble y amplia potestad, todo lo que conllevaba el desarrollo de la visita, a lo que debían abocarse, los documentos que resultaban de la inspección episcopal, de lo que significaba esa actividad, por qué esa insistencia al Concilio de Trento como el responsable de institucionalizar y hacer obligatoria la visita de las diócesis por parte del pastor de las ovejas, y que los obispos novohispanos debían cumplir.<sup>37</sup>

---

<sup>34</sup>Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días a través de su portal de archivos en línea *Familysearch*. Disponible en: <https://www.familysearch.org/>

<sup>35</sup>Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe “Tiempos y espacios religiosos novohispanos...” p. 68.

<sup>36</sup>José Jesús García Hourcade y Antonio Irigoyen López “Las visitas pastorales, una fuente para la historia de la Iglesia en la Edad Moderna” en: *Anuario de Historia de la Iglesia*, núm. 15, 2006, pp. 293-301. Disponible en: <https://revistas.unav.edu/index.php/anuariodehistoriaiglesia/article/view/10227/19877> (consultado el 8 de julio de 2018)/ José Jesús García Hourcade y Antonio Irigoyen López “Notas sobre las visitas pastorales en la diócesis de Cartagena (Edad Moderna) en: *Contrastes. Revista de Historia*, Murcia, núm. 12, 2001-2003, pp. 263-284. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=832582> (consultado el 14 de julio de 2018)

<sup>37</sup>Antonio Andreu Andreu “La visita pastoral como *instrumentum laboris* en la *cura animarum* de la diócesis de Cartagena. Una visión histórica desde la Edad Moderna hasta nuestros días a través de los mandatos de visita” en: *Scripta Fulgentina. Revista de teología y humanidades*, Murcia, Instituto Teológico San Fulgencio, núm.

No sólo estudios que abordan la cuestión de la visita pastoral en sí, sino que a partir del uso y análisis de fuentes emanadas de éstas, como los libros de visita<sup>38</sup>, los autos de visita, las actas de visita, las cartas cordilleras etc., diversos investigadores se han valido para realizar estudios enfocados a otros ámbitos como la administración parroquial, gobiernos diocesanos, manifestaciones y costumbres populares<sup>39</sup>, organizaciones de fieles<sup>40</sup>, la amplia geografía administrativo-diocesana<sup>41</sup>, lo referente a la cura de almas y culto divino, la justicia eclesiástica, los choques de poder y autoridad entre el episcopado y otras autoridades y corporaciones, educación<sup>42</sup>, etc., y que muchos investigadores han echado mano. También es significativo el rescate de esas fuentes, en específico de las relaciones de visita<sup>43</sup> que los

---

18, año LX/2, julio-diciembre 1992, pp. 219-256. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5784288> (consultado el 13 de agosto 2018)/Ana Arranz Guzmán, “Las visitas pastorales a las parroquias...” pp. 295-339/ Rafael M. Pérez García “Visita pastoral y contrarreforma en la Arquidiócesis de Sevilla, 1600-1650” en: *Historia. Instituciones. Documentos*, N° 27, 2000, págs. 205-234, (consultado el 19 de febrero 2019) Disponible en línea: <http://institucional.us.es/revistas/historia/27/10%20perez%20garcia.pdf> /Pedro José Jaén Sánchez “Un modelo de visita pastoral. Ayna (1766)” en: *AL-BASIT Revista de estudios Albacetenses*, núm. 56, Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, 2011, pp. 91-126/ María Teresa Álvarez Icaza Longoria “Los afanes de Manuel Rubio y Salinas... pp. 285-307/Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe “Tiempos y espacios religiosos novohispanos...” pp. 67-83/Clemente Cruz Peralta. *Entre la disciplina eclesiástica y la reforma de las costumbres, visitas pastorales de Francisco Antonio de Lorenzana a la Arquidiócesis de México 1767- 1769*. México, UNAM/ Facultad de Filosofía y Letras/IIH, Tesis que para obtener el grado de Maestro en Historia, septiembre 2016.

<sup>38</sup>Jorge Daniel Morón Arroyo. *El espejo del poder. La visita del arzobispo fray José de Lanciego y Eguilaz 1715-1720*, México, UNAM/ Facultad de Filosofía y Letras, Tesis que para optar por el título de Licenciado en Historia, mayo 2011.

<sup>39</sup>José Manuel Sutil Pérez “Autos de visita del obispo y costumbres populares” en: *Tierras de León: Revista de la Diputación Provincial*, vol. 37, núm. 105-106, 1998, pp. 197-212.

<sup>40</sup>Rodolfo Aguirre Salvador “La reorganización de cofradías...” pp. 267-294.

<sup>41</sup>Javier Rodríguez Cárdenas. *Territorialización y estructuras eclesiásticas en el Nuevo Reino de León durante las visitas pastorales del obispo de Guadalajara, 1753-1760*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis A.C, Tesis que para obtener el grado de Maestro de Historia, octubre 2018.

<sup>42</sup>María Guadalupe Cedeño Peguero “Los caminos de la Iglesia. Dos visitas episcopales en Michoacán y sus objetivos educativos” ponencia pronunciada en el XXII Encuentro Nacional de Investigaciones del Pensamiento Novohispano, Sede Universidad de Guanajuato. Disponible en: <http://web.uaemex.mx/iesu/PNovohispano/Encuentros/1999%20XII%20EPN/MESAS/Mesa%2017/Los%20caminos%20de%20la%20Iglesia.pdf> (Consultado el 25 de abril de 2019)

<sup>43</sup>Magnus Lundberg. “Relación de la visita pastoral del Arzobispado de México...” /Juan de Palafox y Mendoza. *Relación de la visita eclesiástica del obispo de Puebla (1643-1646)*, Transcripción, introducción y notas de Bernardo García Martínez, México, Secretaría de Cultura/ Gobierno del Estado de Puebla, 1997/ Leticia Pérez Puente “Sólo un rostro de la arquidiócesis de México. La visita pastoral de Juan de Mañozca y Zamora, 1646” en: *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, México, UNAM/Instituto de Investigaciones y reflexiones sobre la Universidad y la Educación, 2015, pp. 137-168/ *Obispo Mariano Martí. Documentos relativos a su visita pastoral de la diócesis de Caracas (1771-1784)*. Estudio preliminar y coordinación por Lino Gómez Canedo, O.F.M, Caracas, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela/ Editorial Torino, 1998 (7 tomos).

prelados debían enviar al monarca español, dando cuenta de su actuar como inspectores de sus diócesis, de las parroquias, su fábrica y objetos cultuales, y como reformadores de las costumbres de su grey y disciplina de los ministros eclesiásticos, en suma de su andar cotidiano como visitantes de su jurisdicción. Sin duda fuentes valiosas para estudios enfocados a aspectos sociales, cultural, administrativo, geográfico, económico, y, sobre todo, sacro, que cualquier científico social interesado en ello debería aprovechar.

El interés por el estudio, análisis y reflexión de las visitas pastorales, no sólo en México sino en el mundo, queda de manifiesto en trabajos conjuntos de investigadores nacionales y de otras partes del globo como el realizado en la Revista “Anuario de Historia de la Iglesia” en el que reunió estudios monográficos de reconocidos investigadores, enfocados todos en la temática de la visita pastoral en sí, pero con novedosos enfoques, análisis y perspectivas, entendiendo a la institución como un poderoso instrumento de gobierno diocesano y reforma de los obispos en la América hispana.<sup>44</sup>

Asimismo, se aprecia con el desarrollo de eventos académicos enfocados exclusivamente a esa actividad episcopal como el Coloquio Internacional “Visitas pastorales en el mundo católico, siglo XVI-XX”, que se celebró el 20 y 21 de noviembre de 2019, en la ciudad de México. Evento que congregó a historiadores de distintas instituciones de México y de otras partes, con el objetivo de “favorecer los estudios interdisciplinarios e incentivar la reflexión científica y la perspectiva comparada” en torno a las visitas emprendidas por los prelados y sus delegados, en distintas regiones de lo que una vez fueron los dominios de España en América. Evento que sin duda enriqueció la retroalimentación entre los historiadores dedicados y apasionados al estudio de las inspecciones episcopales emprendidas en una larga duración.

Por último, y para entrar en materia, bástenos decir que el trabajo está estructurado en cuatro capítulos, los tres primeros divididos, a su vez, en cuatro apartados, y el cuarto y último capítulo, en tres.

En el primero abarcamos lo que es el contexto y la conformación del obispado de Michoacán de los primeros decenios del siglo XVIII, para conocer esta vasta y rica

---

<sup>44</sup>*Revista Anuario de Historia de la Iglesia*, Vol. 28, España, Navarra, Instituto de Historia de la Iglesia/Facultad de Teología de la Universidad de Navarra, 2019. Disponible en: <https://revistas.unav.edu/index.php/anuario-de-historia-iglesia/issue/view/1326>

jurisdicción, nos referimos a cómo estaba estructurado en su interior, tanto por jurisdicciones eclesiásticas como por jurisdicciones seculares, todas unidas bajo una misma nomenclatura: el obispado de Michoacán; igualmente, abordamos lo relativo al gobierno diocesano, en especial lo referente a la institución de la visita que debían emprender los preladados, en especial los antecesores de nuestro obispo; asimismo, nos enfocamos al periodo de sede vacante antes de la llegada del prelado Juan José de Escalona y Calatayud al gobierno de la diócesis michoacana y, finalmente, conocer quién era aquél antes de ser nombrado obispo de dicha jurisdicción eclesiástica en el reino novohispano.

El segundo capítulo está enfocado, en resumidas cuentas, a su señoría Ilustrísima y la ciudad de Valladolid, sede de la diócesis. Primeramente, abordamos la relativo a su viaje y llegada a la ciudad, y sin dejar de lado su deseo por emprender su ministerio pastoral inclusive antes de llegar a Valladolid. Del mismo modo, abordamos el inicio oficial de la visita episcopal del prelado Juan José de Escalona y Calatayud, que comienza con la inspección del templo catedralicio y el cabildo catedral, con el que se suscitan ciertos conflictos, sobre todo choque por cuestiones jurisdiccionales, intereses y derechos divergentes, que cada uno defendió a capa y espada. También abordamos lo relativo a la generosidad y beneficencia del prelado que se tradujo en la puesta en práctica de sendos proyectos episcopales, pero también en el apoyo de otros sin dudar, tanto para beneficio de la misma urbe como de los fieles vallisoletanos, cambiando con ello completamente la fisionomía de la ciudad, volviéndose una ciudad digna de ser sede del obispado michoacano.

El capítulo tres aborda lo relativo a la inspección episcopal a las afueras de la ciudad de Valladolid, visita que tenía contemplada realizar a la Provincia de Chichimecas. En esta primera etapa vemos actuar al prelado en el denominado Bajío guanajuatense, donde visitó doctrinas a cargo de los religiosos franciscanos con quienes se desataron una serie de discrepancias en defensa de sus atribuciones, intereses y privilegios ganados desde el siglo XVI, y el obispo, en plenitud de potestad, con la intención de sujetar a los religiosos doctrineros y a sus vicarios a su jurisdicción, emprender la visita de los templos, sus bienes y defender lo que era propio de las parroquias, así como la aplicación de una serie de disposiciones en beneficio de las doctrinas y la atención espiritual de los fieles, pero que los religiosos tomaron como ataque a esos intereses y privilegios centenarios. El desenlace sería

la celebración de un convenio con la provincia franciscana de san Pedro y san Pablo de Michoacán a finales del año de 1733.

El cuarto y último capítulo es la segunda parte de la visita del prelado, en donde vemos aparecer la figura de su visitador general, el cura beneficiado de Tlalpujahua don Felipe Neri Valleza, quien continuó la visita pastoral hacia el septentrión de la diócesis, teniendo amplio margen de acción para expedir edictos, en atención a las particularidades de las parroquias y doctrinas visitadas, así como emprender los cambios y/ reformas necesarias en el ámbito administrativo parroquial, siendo el real de minas de Guadalcázar la población más alejada en ser visitada por el delegado del prelado. También abordamos lo relativo a entender por qué visitar esa enorme provincia en específico y descuidar otras de la vasta diócesis michoacana, no sólo por este personaje sino por sus antecesores, por qué no inspeccionar otras regiones que también necesitaban de la presencia del obispo, prelado y pastor de su grey; cuestiones que analizamos en el último apartado, cierre de esta investigación.

**CAPÍTULO I. LA IGLESIA DIOCESANA EN EL ANTIGUO OBISPADO DE  
MICHOACÁN.**

### 1.1 El obispado de Michoacán en los primeros 30 años del siglo XVIII.

Esta enorme jurisdicción, la cual formó parte de la provincia eclesiástica mexicana<sup>45</sup>, fue creada por la bula *Illuis Fulciti Praesidio*, expedida por el papa Paulo III el 6 agosto de 1536. La sede de la diócesis había sido la ciudad indígena de Pátzcuaro, pero a partir de 1580 lo fue la urbe española de Valladolid, en la provincia de Michoacán.<sup>46</sup> Esta demarcación eclesiástica alcanzó el tercer lugar entre las otras diócesis americanas en cuanto a extensión y rentas eclesiásticas<sup>47</sup> ya que abarcó una gran extensión de territorio diverso y lleno de contrastes geográficos, poblacionales, económicos, políticos y culturales bajo el control de la Iglesia diocesana y de un solo hombre, su obispo.

Este territorio eclesiástico no fue un ente estático e inerte, sino que sufrió transformaciones a lo largo del periodo virreinal en sus fronteras, en su extensión y dentro de la misma diócesis. Para 1580, año del traslado de la sede del obispado de la ciudad de

---

<sup>45</sup> La provincia eclesiástica mexicana fue creada en 1546 siendo el arzobispado de México la cabeza de la misma. Las diócesis que la comprendían fueron: Guatemala, Mérida, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Michoacán, Guadalajara, Durango, Filipinas. La provincia se desmembró para crear dos provincias independientes de la mexicana: Filipinas en 1595, con sede en Manila, cuyas diócesis dependientes fueron Nueva Cáceres, Cebú y Nueva Segovia. En 1743 se creó otra provincia en Centroamérica, con sede en Guatemala, que encabezó las diócesis de Nicaragua, Chiapas, Verapaz y Comayagua. Antonio Rubial García (coord.) *La Iglesia en el México colonial*. Seminario de Historia política y económica de la Iglesia en México, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades- “Alfonso Vélaz Pliego”- BUAP/Ediciones de Educación y Cultura, 2013, pp. 52-53; Jorge E. Traslosheros. *Iglesia, justicia y sociedad en la Nueva España. La Audiencia del Arzobispado de México 1528-1668*, México, editorial Porrúa/ Universidad Iberoamericana, 2004, p. 23; José Gutiérrez Casillas S.J. *Historia de la Iglesia en México*, México, editorial Porrúa, 1993, p. 59.

<sup>46</sup> La capital del antiguo imperio purépecha, la ciudad de Tzintzuntzan, fue escogida para ser la sede del poder político administrativo (sede de la alcaldía mayor) y sede del obispado de Michoacán. El obispo Vasco de Quiroga, primer obispo de la diócesis desde 1538 hasta 1565, mudó la sede de la diócesis y la catedral al “barrio” de Pátzcuaro entre finales de 1539, principios de 1540. La ciudad recibió el título de “Ciudad de Michoacán”. Ahí permaneció hasta junio de 1580, año en que se hizo la mudanza de los poderes eclesiásticos a la ciudad de Valladolid.

A finales del año de 1575 el virrey don Martín Enríquez de Almanza ordenó que el cabildo, justicia y regimiento, que se encontraba en la ciudad de Pátzcuaro, se mudara al asentamiento español en el valle de Guayangareo, posteriormente nombrada Valladolid entre finales de 1577, principios de 1578. En Pátzcuaro se mantuvo el cabildo indígena. No es sino hasta principios del siglo XVIII que los comerciantes españoles patzcuareños recuperaron la capitalidad de la alcaldía mayor y su cabildo español. Véase: Carlos Herrejón Peredo. *Los orígenes de Morelia: Guayangareo-Valladolid*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán A.C/Frente de Afirmación Hispanista A.C, 2000; Ricardo León Alanís. “El problema de la sede” en: *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán, 1525-1640*, Morelia, Mich., Colección Historia Nuestra, núm. 16, UMSNH/IIH, 1997, pp. 123-137; Luise M. Enkerlin “La ciudad de Pátzcuaro cabecera de la Provincia de Michoacán durante la primera mitad del siglo XVIII” en: *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 28, Morelia, Mich., IIH/UMSNH, julio-diciembre 1998, pp. 55-88.

<sup>47</sup> Jean-Pierre Berthe y Óscar Mazin (editores) *Reinar por ‘relación y noticia’. Cinco informes del obispado de Michoacán (1619-1649)*, San Luis Potosí, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis A.C, 2018, p. 12

Pátzcuaro a Valladolid, contaba con una superficie de 130,000 kms<sup>2</sup>, que para ese entonces ya era una extensión de territorio considerable si se le comparaba con cualquier diócesis española de la época, cuya extensión era alrededor de 10,000 kms<sup>2</sup>. Para mediados del siglo XVIII ya contaba con la superficie de 175,000 kms<sup>2</sup>,<sup>48</sup> la cual abarcó un área que comprende actualmente los estados de Michoacán, Guanajuato, San Luis Potosí, parte de Guerrero, de Colima y Jalisco. De modo que, como bien lo refiere Óscar Mazín, el territorio que comprendía el obispado para nada fue una unidad geográfica, cultural, económica, social ni política. Ante todo fue una “unidad geográfica pastoral y administrativa”<sup>49</sup>, bajo el gobierno, cuidado y supervisión del obispo.

La diócesis tenía como límites hacia el este el arzobispado de México, cabeza de la provincia eclesiástica mexicana, hacia el oeste el obispado de Guadalajara<sup>50</sup>, hacia el sur la Mar del sur, actual Océano Pacífico, y hacia el norte-noreste las tierras que una vez fueron habitadas por los nómadas y hostiles indios chichimecas, siendo hacia el norte donde el obispado “desplegó con mayor ímpetu su expansión”.<sup>51</sup>

Durante la primera mitad del siglo XVIII todavía se desarrollaba el proceso de evangelización y aculturación hacia los límites norte-noreste de la diócesis, en especial en Santa Catarina Mártir de Río Verde, cabecera de la custodia franciscana del mismo nombre. Precisamente en dicha orden seráfica recayó la propagación del evangelio, de la doctrina y la administración de los sacramentos entre los indios indómitos chichimecas en esos lares hostiles de la diócesis.<sup>52</sup> Esta región fue oficialmente reclamada y tomada en posesión para el obispado michoacano en septiembre de 1641 por el franciscano fray Juan de Jesús, en nombre del obispo fray Marcos Ramírez de Prado, quien en ese momento se encontraba realizando su visita eclesiástica al, en ese entonces, pueblo de San Luis Potosí.<sup>53</sup>

---

<sup>48</sup> Óscar Mazín Gómez. *El Cabildo catedral de Valladolid...*, p.53.

<sup>49</sup> Jean-Pierre Berthe, Óscar Mazín (editores) *Reinar por 'relación y noticia'*...p. 13.

<sup>50</sup> Hubo disputas con el arzobispado de México por la adjudicación de Querétaro y sus diezmos, problema que fue resultado hacia 1586, año en que se anexó definitivamente al arzobispado. Del mismo modo con el obispado de Guadalajara con quien tuvo enfrentamiento en razón de límites y parroquias, que en 1664 le arrebató al obispado michoacano los distritos de Ávalos y Sayula. Claude Morin. *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII*, México, F.C.E, 1979, p. 16.

<sup>51</sup> Jean-Pierre Berthe, Óscar Mazín (editores) *Reinar por 'relación y noticia'*...p. 13

<sup>52</sup> Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez. “Libro III. Que contiene las jurisdicciones del obispado de Michoacán” en: *Theatro Americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*. Prólogo de María del Carmen Velázquez, México, Trillas, 1992, p. 324

<sup>53</sup> Jorge E. Traslosheros H. *La reforma de la Iglesia del antiguo Michoacán...*, p. 80.

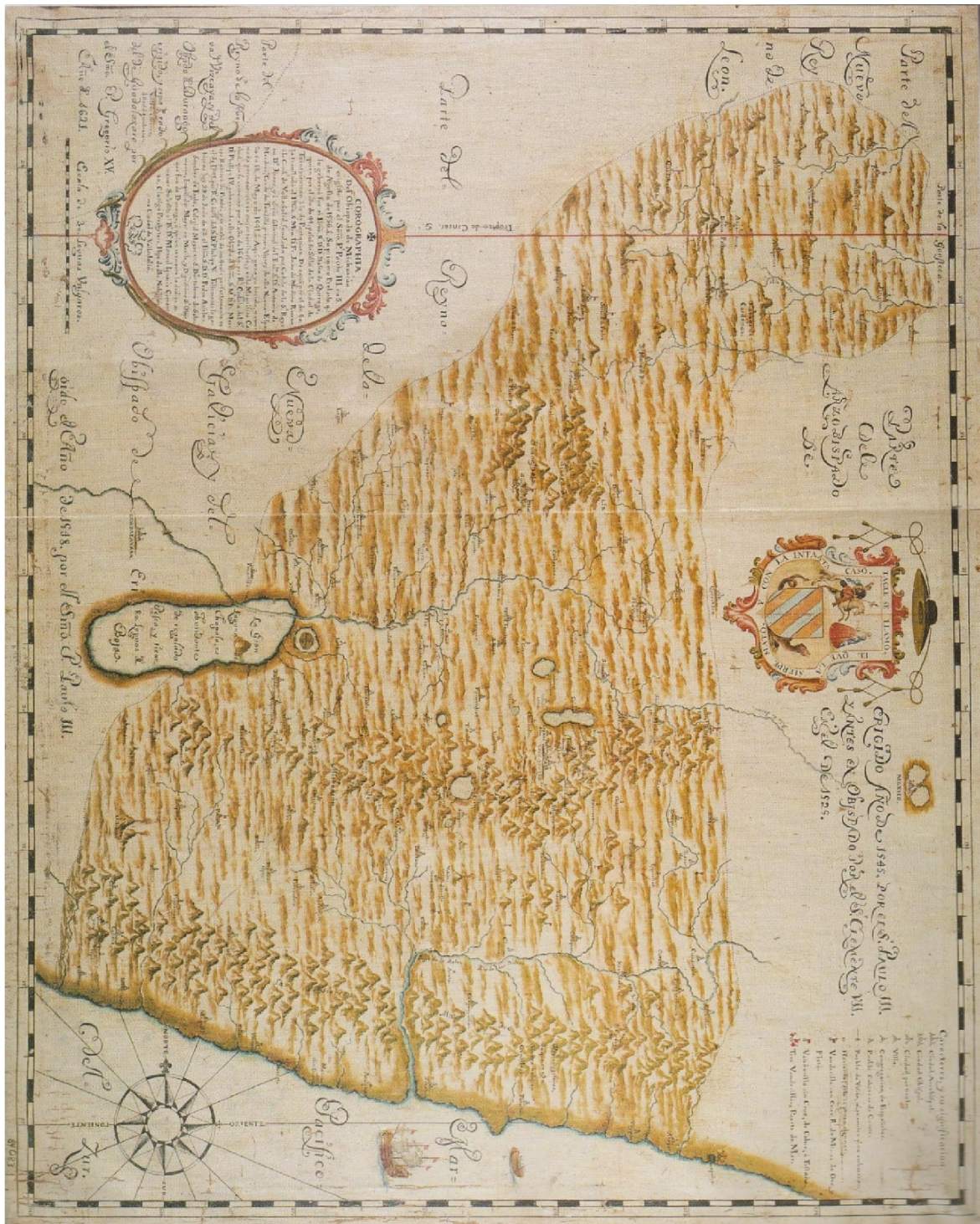


Imagen 1. “Corographia del obispado de Michoacán” 1762<sup>54</sup>

<sup>54</sup>Oscar Mazín Gómez. *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, México, El Colegio de Michoacán, A.C, 1996, p.72.

Dentro del territorio del obispado se encontraban otras jurisdicciones superpuestas, o contrapuestas como menciona Ruiz Guadalajara, tanto político-administrativas como eclesiásticas. El primer caso correspondió a las alcaldías mayores y los corregimientos, que a su vez se encontraban dentro de las provincias y comarcas de la diócesis. Se trataban de demarcaciones con particularidades regionales, económicas y socio-culturales que fueron reconocidas durante el periodo virreinal por los contemporáneos, pero no gozaron de reconocimiento legal y funcionalidad administrativa, a diferencia de las alcaldías mayores.<sup>55</sup>

Las alcaldías eran gobernadas por el alcalde mayor quien administraba desde la población cabecera, pero como este ministro no podía gobernar toda su jurisdicción se apoyaba en funcionarios menores llamados tenientes de alcalde mayor, que administraban los tenientazgos. Por lo general, las cabeceras de las alcaldías eran las principales poblaciones del obispado, que de hecho recibían el nombre por el asentamiento mismo como Celaya, San Luis Potosí, Pátzcuaro-Valladolid, Guanajuato, San Miguel el Grande, Zacatula, Maravatío, por mencionar algunas. Con base en los datos proporcionados por Villaseñor y Sánchez, en el año de 1745 había en el obispado un total de 23 alcaldías mayores, y 1 corregimiento en la villa de Charo.<sup>56</sup>

En el ámbito eclesiástico, el obispado estaba dividido en parroquias las cuales, de acuerdo a Óscar Mazín, eran “las principales unidades de la administración eclesiástica”.<sup>57</sup> Al frente de éstas estaba el clero secular, en la figura de los párrocos o curas beneficiados, pero también, y debido a las particularidades del proceso de evangelización y adoctrinamiento en el obispado, de las dos órdenes religiosas que se asentaron en el territorio diocesano: los

---

<sup>55</sup>Las provincias del obispado eran: la Provincia de Michoacán, la Provincia de chichimecas, la Provincia de Zacatula y la Provincia de Colima; las comarcas eran: Xacona, Tlalpujahuá, Tierra caliente y Celaya.

El uso del término “provincia” en la Nueva España obedeció a que, por un lado, los conquistadores reconocieron y aceptaron la situación socio-política de los nuevos territorios y, por el otro, a la ocupación y conquista militar de nuevas regiones. Juan Carlos Ruíz Guadalajara. *Dolores antes de la Independencia. Microhistoria del altar de la patria*. Vol. 1, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán/ El Colegio de san Luis/ CIESAS, 2004, p. 68; Gabriel Silva Mandujano “La pugna por la capitalidad en la provincia de Michoacán durante la época colonial” en: *Tzintzun, Revista de estudios históricos*, núm. 13, Morelia, Michoacán, IHH/UMSNH, enero-junio 1991, p. 20

<sup>56</sup>En el pueblo de Guango había un alcalde mayor, pero dependía de la ciudad de Pátzcuaro, sede de la provincia de Michoacán. Con respecto a la ciudad de Salvatierra, ésta estaba “agregada” a la jurisdicción del alcalde mayor de Celaya. Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez. “Libro III. Que contiene las jurisdicciones del obispado...” pp. 309 y 314.

<sup>57</sup>Óscar Mazín Gómez. *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas 1758-1772*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, 1987, p. 37.

franciscanos y los agustinos, quienes estaban a cargo de la administración de las doctrinas indígenas. La Compañía de Jesús también jugó un papel importante en la congregación y adoctrinamiento de los indios pames, con la fundación de San Luis de la Paz en 1590.<sup>58</sup>

El número de las parroquias y doctrinas fue variando a lo largo del periodo virreinal como se puede apreciar en el siguiente cuadro<sup>59</sup>:

<b>Año</b>	<b>Parroquias/doctrinas</b>
<b>1570</b>	59
<b>1631</b>	116
<b>1640's</b>	136
<b>1761</b>	118
<b>1777</b>	129
<b>1780</b>	122

Estas parroquias o doctrinas abarcaban haciendas, ranchos, labores y pueblos sujetos (visitas), las cuales eran administradas desde la cabecera parroquial, donde se encontraba el templo principal, la parroquia propiamente dicha, y se constituían en las poblaciones de mayor importancia. Podían llegar a ser, al mismo tiempo, cabeceras de una alcaldía mayor, por ejemplo, el pueblo de Maravatío, que era cabecera parroquial, pero también cabecera de alcaldía mayor. A la cabecera parroquial quedaban sujetos, en lo espiritual, otros pueblos que eran administrados por ayudantes de cura o vicarios, si eran administrados por el clero secular. Si era el clero regular, el cura doctrinero se apoyaba con otros religiosos para la administración de los sacramentos a la feligresía. Sucedió que no se correspondían las jurisdicciones eclesiásticas con las político-administrativas, por ejemplo el pueblo de Xilotlán pertenecía a la jurisdicción de Colima en lo secular, pero en cuanto a lo eclesiástico

<sup>58</sup> Juan Carlos Ruíz Guadalajara. *Dolores antes de la Independencia...* p. 132.

<sup>59</sup>Fuentes: José Bravo Ugarte. *Historia Sucinta de Michoacán. Tomo II. Provincia Mayor e Intendencia*, México, Editorial Jus, S.A, 1968, p. 71., Jorge E. Traslosheros H. *La reforma de la Iglesia del antiguo Michoacán...* (Introducción) p. VIII., Óscar Mazín Gómez. *Entre dos majestades...* p. 37., Óscar Mazín Gómez "Secularización de parroquias en el antiguo Michoacán" en: *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 26, vol. VII, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, primavera 1986, p. 27; Juvenal Jaramillo Magaña. *Hacia una Iglesia beligerante: la gestión episcopal de Fray Antonio de San Miguel en Michoacán (1784-1804). Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas*, Zamora, Colegio de Michoacán, 1996, p. 34., Claude Morín. *Michoacán en la Nueva España...* p. 19.

dependía del curato de San Francisco Tepalcatepec, que a su vez éste pertenecía a la alcaldía mayor de Tancítaro.<sup>60</sup>

La creación de nuevos curatos o la sujeción de una población a otra cabecera parroquial dependía de las necesidades particulares de curatos ya existentes y para bien espiritual de los fieles. Como ejemplo mencionamos dos casos se sucedieron a principios del siglo XVIII: el curato de la Congregación de Nuestra Señora de los Dolores, el cual fue creado en 1710 a consecuencia de la división del rico curato de San Miguel el Grande. La creación de la cabecera obedeció a las aspiraciones de ascenso del presbítero celayense, don Álvaro de Ocio y Ocampo, que se combinaron con fuertes intereses regionales, familiares y por una clara devoción por la dolorosa.<sup>61</sup>

En otras latitudes de la diócesis, específicamente en el sur, se encontraba el pueblo de indios de Ario, el cual se encontraba bajo la administración del cura interino de Urecho, pero el cabildo eclesiástico vallisoletano, que gobernaba la diócesis a partir de febrero de 1721, determinó que quedara sujeto a la jurisdicción del cura de Santa Clara, que a su vez dependía de Pátzcuaro en lo secular. El bachiller Nicolás Núñez Vaca, cura de Santa Clara, fue comisionado por el cabildo catedral para tomar posesión oficial del pueblo de Ario. Estuvo acompañado del comisario y abogado de la Real Audiencia, licenciado don Francisco de la Mora y Mendoza, para dar efectiva entrega de “dicho pueblo, su iglesia, bienes y libros de administración y demás diligencias...”<sup>62</sup>

---

<sup>60</sup> Otro ejemplo: el pueblo de Acaguato, en la jurisdicción del alcalde mayor de Tancítaro, que en lo eclesiástico pertenecía a la doctrina de franciscanos del pueblo de Apatzingán. Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez. “Libro III. Que contiene las jurisdicciones del obispado...” pp. 343 y 344.

<sup>61</sup> Véase: Juan Carlos Ruíz Guadalajara. *Dolores antes de la Independencia...* 2004.

<sup>62</sup> Fueron recibidos por la Real Justicia, los naturales y demás vecinos con gran júbilo. Una vez que se le dio posesión del pueblo, se le hizo entrega de los vasos sagrados, ornamentos y demás bienes de la iglesia pero no los libros de administración (parroquiales) que no entregó el cura interino de Urecho bachiller Buenaventura de Alejandro porque no existían. Los datos de bautismos, matrimonio y defunciones estaban anotados en los libros de Urecho, por lo tanto no se los podía entregar.

En los días que estuvo en el pueblo procuró, junto con su vicario (Br. Ildefonso de Arévalo), examinar en los misterios de la Fe católica a los indios y confesarlos, pero halló que “...los más de ellos viejos, mozos y muchachos [...], no lo saben, ni en su idioma, ni en el castellano, y por esto, éstos no han podido cumplir con el santo precepto anual y están detenidos hasta que lo sepan que he dado pronta providencia...” Y aunque haya sido recibido con júbilo y con gran regocijo por parte de los naturales, no cumplían con sus obligaciones de pagar las obvenções parroquiales al nuevo cura “...y les reconocí muy remisos en el cumplimiento de su obligación...” y en esto y lo demás dará las providencias necesarias. Carta escrita por el cura de Santa Clara el 27 de marzo de 1721. AHCM. Sección capitular, 2-2.3-59-7 (1721), ff. 104-105v; Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez. “Libro III. Que contiene las jurisdicciones del obispado...” pp.347-348.

De esta manera vemos que se fueron modificando las jurisdicciones eclesiásticas al interior de la diócesis, reflejo de su dinámica y permanente configuración para la correcta administración de dichas demarcaciones y de los fieles habitantes en ellas.

A partir del análisis del *Theatro Americano* del cosmógrafo real Villaseñor y Sánchez, se percibe la mayor presencia de la orden seráfica de san Francisco de Asís<sup>63</sup> al frente de las doctrinas del obispado, que tenía la responsabilidad de llevar el pasto espiritual a los numerosos pueblos de indios dispersos en la diócesis, o a los feligreses que habitaban en zonas urbanas como en la ciudad de Celaya en el Bajío, cuya iglesia parroquial era “la del convento de San Francisco, casa capitular de la provincia de San Pedro y San Pablo, cuya suntuosa fábrica es de primorosa arquitectura”.<sup>64</sup>

A diferencia de los franciscanos quienes, por su voto de pobreza, tenían posesiones agrícolas modestas basadas en donaciones y limosnas de poca cuantía, los agustinos contaban con grandes extensiones de tierra cultivable que poco a poco fueron adquirieron por medio de donaciones, compra, hipotecas incumplidas o la fundación de capellanías y demás legados piadosos.

Sus propiedades pertenecieron tanto a los conventos establecidos en áreas templadas como Cuitzeo, Ucareo, Yuririapúndaro, Tingambato, Jacona, Valladolid, Pátzcuaro etc., como a la misma provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán<sup>65</sup> como la hacienda de San Nicolás que se ubicaba entre los límites de las doctrinas de Yuririapúndaro y

---

<sup>63</sup> El primer convento que establecieron los franciscanos en territorio de lo que sería el obispado, fue el convento de Tzintzuntzan en 1525. Hacia 1534-1536 se dio la incursión de religiosos franciscanos hacia el valle de Guayangareo, quienes se extendieron hacia los pueblos indios de Charo y Tarímbaro. La construcción de su convento en dicho valle se formalizó a partir de la fundación de la “La nueva ciudad de Michoacán” en 1541. El convento de Uruapan se fundó en 1535. El de Taximaroa en 1545. Se fundaron conventos en Pátzcuaro, Tarecuato, Zacapu, Jiquilpan, Tinguindín, Tancitaro, Purenchécuaro, Peribán, Charapan, Pichátaro, Chamacuaro, Apaseo, San Miguel, Celaya, Querétaro, San Luis Potosí. Véase: Ricardo León Alanís. *Los orígenes del clero...* 1997.

<sup>64</sup> Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez. “Libro III. Que contiene las jurisdicciones del obispado...” p. 313.

<sup>65</sup> Los agustinos establecidos en Michoacán se independizaron de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de México, con la formación de su propia provincia en 1602, nombrada San Nicolás de Tolentino de Michoacán. Ricardo León Alanís. *Los orígenes del clero...* p. 81.

Salvatierra, a la que Brading cataloga como la joya de la corona de la provincia<sup>66</sup> por su enorme extensión y su valor, el cual ascendió a más de 500, 000 pesos.<sup>67</sup>



**Imagen 2. Exconvento agustino de Yuririapúndaro, actual Yuriria, Guanajuato.**

Las propiedades de los agustinos iban desde haciendas y estancias establecidas en regiones fértiles y templados, hasta ingenios o trapiches en regiones tropicales y torrenciales, los cuales producían grandes cantidades de maíz, trigo, cacao, vainilla, algodón, caña de azúcar<sup>68</sup>, frutas y verduras diversas así como ganado mayor y menor. Producción que era destinado para consumo propio como para la venta en ciudades, villas y pueblos sacando las ganancias suficientes para mantenimiento de sus templos, conventos y de los religiosos mismos. En efecto, su enorme riqueza se reflejó en la construcción de sus enormes y majestuosos conventos, como el de Yuririapúndaro (1550), enorme fortaleza monumental que recuerda a los castillos medievales para la defensa de ataques enemigos, en este caso ataques de los indios chichimecas.<sup>69</sup>

Haciendo una retrospectiva, los agustinos, tras la fundación del convento de Tiripetío en 1537, decidieron desplazarse hacia la tierra caliente michoacana, que había sido la zona

---

<sup>66</sup> David A. Brading. *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, F.C.E, 2015, p. 88.

<sup>67</sup> David A. Brading y Óscar Mazín (ed.) *El gran Michoacán. Sociedad e ingreso eclesiástico en una Diócesis novohispana*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán/ El Colegio de San Luis, 2009, p. 31.

<sup>68</sup> El canónigo Francisco Arnaldo de Yssasy, en su relación elaborada en 1649, menciona que al convento de Timgambato pertenecía el ingenio de Taretan “que da mucha cantidad de azúcar y melados”. Francisco Arnaldo de Yssasy “Demarcación y descripción del obispado de Michoacán y fundación de su iglesia catedral. Número de prebendas, curatos, doctrinas y feligreses que tiene y obispos que ha tenido desde que se fundó” en: Jean-Pierre Berthe, Óscar Mazín (editores) *Reinar por ‘relación y noticia’...* p. 306.

<sup>69</sup> Durante el siglo XVIII los agustinos contaron con 111 haciendas y 90 ranchos, a diferencia de los jesuitas que tenían 30 haciendas en el obispado. Véase: Laura Eugenia Solís Chávez. *Las propiedades rurales de los agustinos en el obispado de Michoacán, siglo XVIII*, Morelia, Mich., Facultad de Historia/ UMSNH/ Red Utopía A.C jitanjafora Morelia, 2002.

desatendido por los franciscanos. Desde Tacámbaro, pueblo de indios donde fundaron convento en 1539, se adentraron a la zona tierracaliente hacia 1540 donde fundaron doctrinas y misiones como Sirándaro, Huetamo, Cuseo, Carácuaro, Nocupétaro, Purungueo, Turicato, Tuzantla, Tiquicheo, Ario, Urecho, Sinagua, Churumuco, Carácuaro Huetamo, Apatzingán, etc., sin llevar a efecto la construcción de grandes iglesias y conventos como el referido de Yuririapundaro o Cuitzeo de la Laguna.<sup>70</sup> Éstas y otras doctrinas pasaron a manos del clero secular en 1567 por orden del padre provincial de la orden fray Juan de Medina y Rincón<sup>71</sup>, que podemos entender como un proceso de secularización voluntario, a diferencia del ocurrido durante la segunda mitad del siglo XVIII, y con razón por las difíciles y extremas condiciones de la región.

La tierra caliente y costa fueron las zonas más difíciles de atender por parte del clero secular ya por la penuria de las rentas y obvenciones que recibían por la atención espiritual de los fieles, por las difíciles condiciones del lugar y lo alejados e incomunicados que estaban los párrocos, tanto así que no se postulaban para ocupar esos curatos. Sucedió que éstos quedaban sin atención espiritual por largos años, como el curato costero de La Guaba, en la provincia de Zacatula, el cual se mantuvo sin párroco por 25 años. Por ello el cabildo catedral, que estaba al frente del gobierno de la diócesis en los años veinte del siglo XVIII, había determinado que “se demoliese” porque no había ministro que se dedicara a su atención espiritual “por lo áspero y miserable de dicho curato”. El virrey, quien secundó la decisión del cabildo, ordenó la demolición del pueblo y curato la cual se realizó en 1725. Los pocos indios que habitaban el pueblo se trasladaron a Pómaro (Motines).<sup>72</sup>

El periodo de esplendor de la Iglesia mendicante ya había quedado atrás; el dominio lo tenía ahora la Iglesia diocesana con el obispo encabezando la jerarquía eclesial, y a quien debían rendir cuentas y sujetarse a su jurisdicción. Es lo que Traslosheros llama, un proceso de transición de una Iglesia mendicante, dominada por las privilegiadas órdenes religiosas, a una disciplinaria y diocesana, dirigida por el sucesor de los apóstoles de Cristo<sup>73</sup>, quien

---

<sup>70</sup>Ricardo León Alanís. *Los orígenes del clero...* pp. 74-79.

<sup>71</sup>Tercer obispo de Michoacán que gobernó de 1575-1588. Durante su gobierno se realizó el traslado de la iglesia catedral, el cabildo catedral, el Colegio de San Nicolás y la Compañía de Jesús de Pátzcuaro a Valladolid.

<sup>72</sup> AHCM. Sección capitular. 2-2.4-65-250 (1727), ff. 112-112v y 139-141.

<sup>73</sup> Cfr. Jorge E. Traslosheros. *La reforma de la Iglesia del antiguo Michoacán...* (Introducción) pp. I-II.

contaba con las bases legales, canónicas y reales, suficientes para hacer valer su amplia potestad, dignidad y preeminencia como cabeza de la diócesis y, por lo mismo, por ser el principal responsable de toda la labor pastoral en su diócesis.<sup>74</sup>

Continuando con la idea anterior, desde mediados del siglo XVII las órdenes religiosas ya pagaban el diezmo sobre la producción agrícola y ganadera de sus propiedades, además, el monarca borbón Felipe V, quien en su política eclesiástica encaminada a fortalecer la autoridad de los obispos indios, expidió la cédula de 2 de octubre de 1701, ratificada en 1721, en la que facultaba a los prelados a establecer jueces eclesiásticos regionales, sobre todo en las doctrinas, quienes debían fungir como sus delegados encargados de la impartición de la justicia eclesiástica y hacer cumplir los decretos y mandatos del episcopado y reales tanto en las parroquias como en las doctrinas a cargo de los frailes.<sup>75</sup>

Además de lo anterior las doctrinas, que estaban al margen de la jurisdicción de los obispos en cuanto a la visita se refiere, por real cédula del rey Felipe IV de junio 1624, los obispos tenían plena facultad para inspeccionar las doctrinas y dar cuenta de todo lo correspondiente a la administración parroquial, cura de almas, fábrica material y espiritual de las mismas, sin entender en vida y costumbres de la comunidad y del mismo ministro<sup>76</sup>; pero cuando los obispos no pudieran visitar las doctrinas personalmente, tenían la facultad de subdelegar la visita a quien el prelado considerara pertinente, orden decretada por el primer borbón en la misma cédula de 2 de octubre de 1701.<sup>77</sup> Básicamente se trataban de preámbulos al proceso de secularización de doctrinas que se desarrollaría a mediados de siglo XVIII en el reino novohispano.

---

<sup>74</sup>Ana de Zaballa Beascochea, Ana Ugalde Zaratigui “La primera parte de la visita general de Francisco Aguiar y Seijas (1682-1698): Reforma en el arzobispado de México” en: *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 28, España, Navarra, Instituto de la Iglesia/ Facultad de Teología de la Universidad de Navarra, 2019, p. 85. Disponible en: <https://revistas.unav.edu/index.php/anuariodehistoriaiglesia/article/view/37618> (consultado el 14 de agosto de 2020)

<sup>75</sup>Rodolfo Aguirre Salvador (UNAM) (2007) “Los jueces eclesiásticos y la consolidación de la autoridad episcopal en las doctrinas de indios. Arzobispado de México (1700-1748)” XI Jornadas Interescuelas/Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, p. 7. Disponible en: <https://cdsa.aacademica.org/000-108/917.pdf> (consultado el 4 de mayo 2020)

<sup>76</sup>Leticia Pérez Puente “Dos proyectos postergados. El tercer concilio provincial mexicano y la secularización parroquial” en: *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 35, México, UNAM/ IIH, julio-diciembre 2006, p. 41 Disponible en formato PDF: <http://dx.doi.org/10.22201/iih.24486922e.2006.035.3651> (Consultado el 8 de noviembre de 2019)

<sup>77</sup>Rodolfo Aguirre Salvador (UNAM) (2007) “Los jueces eclesiásticos y la consolidación...” p. 7

Como doctrineros y como comunidad, los franciscanos y los agustinos estuvieron más familiarizadas con el medio rural a diferencia de otras órdenes religiosas, ya que establecieron sus conventos, sí en ciudades y villas, pero sobre todo en los llamados pueblos de indios o Repúblicas de indios. Existieron un sin número de ellos en el obispado michoacano hablantes del mazahua, pirinda, otomí, mexicano (nahua) pero sobre todo del tarasco. Estos pueblos de indios estaban bajo el mando de un gobernador<sup>78</sup>, que por lo general eran los principales del pueblo, quien se apoyaba con los alcaldes y regidores para el buen gobierno y administración del pueblo. En conjunto formaban su propio cabildo de indios, corporación instituida a la española. Por ejemplo, Pátzcuaro, que de hecho no era pueblo sino ciudad indígena, con su gobernador y alcaldes quienes formaron su propio cabildo, independiente del español.<sup>79</sup>

El primer obispo de Michoacán, Vasco de Quiroga, tuvo la iniciativa de congregar a los naturales en pueblos con el objetivo de que vivieran en “civilidad y policía”, evitarles vejaciones y abusos por parte de los españoles, facilitar su conversión y la continua enseñanza de la doctrina cristiana entre los indígenas tarascos de la sierra de Michoacán y zona lacustre, pero no sólo ello sino también para la enseñanza de “artes y oficios” mecánicos, útiles a los indios y poder comercializar sus productos entre ellos.<sup>80</sup>

Se dio cierta especialización regional en la elaboración de esas “artes y oficios” de madera, hierro, cobre y textiles que los pueblos de indios comercializaban entre sí, pero

---

<sup>78</sup> Para ser elegido gobernador los aspirantes debían cumplir con cargos en el sistema jerárquico de la república de indios, comenzando con los bajos. Los candidatos tenían que ser indios puros, buenos cristianos, saber leer y escribir o al menos hablar español y no ser alcohólicos. La elección de gobernador la refrendaba el alcalde mayor. Luise M. Enkerlin “El cabildo indígena de Pátzcuaro: Un elemento de poder en decadencia durante la primera mitad del siglo XVIII” en: Carlos Paredes Martínez y Marta Terán (coord.) *Autoridad y Gobierno indígena en Michoacán*. Vol. 1, Zamora, Mich., COLMICH/ CIESAS: INAH/Dirección de Estudios Históricos/ UMSNH/ IHH, 2003, p. 247.

<sup>79</sup> En 1713 los pueblos sujetos al gobernador de Pátzcuaro fueron: Santa Clara, Zirahuén, Huiramangaro, Ajuno, San Juan Tumbio, Pichátaro, Erongarícuaro, Puácuaro, Ziróndaro, Purenchecuaró, Tócuaro, Nocutzepo, Arocútin, Xarácuaro, San Bartolomé Pareo, San Pedro Pareo, Santa Ana Chapitiro, Tzentzenguaró, Huecorio, Xanicho, Tzurumútaró, Tupátaro, Cuanajo, Opopeo, Ario, Aguanuato y Numarán. Luise M. Enkerlin “El cabildo indígena de Pátzcuaro...”, p. 246

<sup>80</sup> El obispo Vasco de Quiroga había mandado “...que en uno sólo (pueblo) se traficase en cortar maderas (Capula), que en otro se labrasen y pintasen de un modo muy particular y primoroso (Cocupao-Quiroga). Otros sólo entendían en curtir pieles y hacer toda obra de ellas (Teremendo), otros sólo en hacer los utensilios de barro (Tzintzuntzan y Patamban) y finalmente en hacer obras de hierro como en un pueblo que se llama San Felipe de los Herreros...” Juan Joseph Moreno *Don Vasco de Quiroga. Primer Obispo de Michoacán*, Morelia, Mich., Gobierno del Estado, 1965, p. 117.

también en las ciudades y villas del obispado y que incluso eran solicitados en el exterior, como en Cocupao, hoy Quiroga, que era una extensión de la doctrina franciscana de Tzintzuntzan, cuyo comercio era “labrar bateas, pintar cajas y primorosos ternos de escritorio, tan estimables, que los solicitan los mercaderes para su embarque a España”.<sup>81</sup>

En teoría existían los pueblos de indios, pero para la primera mitad del siglo XVIII la división tajante entre españoles, indios y negros ya no correspondía con la realidad. En los pueblos de indios habitaba gente de diversas “calidades” y estratos socio-económicos. El mestizaje, no sólo biológico, sino también cultural, ya era muy evidente durante el siglo, tanto que la población negra se diluía cada vez más en el obispado para dar paso a otras “castas”.

Las otras órdenes religiosas establecidas a lo largo y ancho del vasto obispado, sobre todo en ciudades y villas “españolas” de la provincia de chichimecas, fueron: Los Carmelitas, Mercedarios, San Juan de Dios, Jesuitas, los oratorianos en la villa de San Miguel el Grande y Dominicas de santa Catalina de Sena (Catarinas).

<b>Carmelitas</b>	<b>Mercedarios</b>	<b>Dieguinos</b>	<b>Oratorianos</b>	<b>Catarinas</b>	<b>Juaninos</b>
Valladolid 1593	Valladolid 1604	Guanajuato 1663	San Miguel el Grande 1712	Valladolid 1590	Colima 1605 y 1616
Celaya 1597	Colima 1607				San Luis Potosí 1611
Salvatierra 1644					León 1617
					Celaya 1625
					Pátzcuaro 1672
					Valladolid 1700 <sup>82</sup>

<sup>81</sup>Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez. “Libro III. Que contiene las jurisdicciones del obispado...” p. 305. Otro ejemplo el pueblo de San Felipe de los Cerros en donde “hacen primorosos tejidos, cera y miel, labrar el cobre, hacer bateas, cajas y otras curiosidades de carpintería”. *Ibíd.*, p. 309.

<sup>82</sup> Cuadro elaborado con base a: José Bravo Ugarte. *Historia Sucinta de Michoacán...* p. 72.

Además de los juaninos, otra orden hospitalaria que también tuvo intenciones de fundar casa en el obispado fue la orden de los Betlemitas, en la villa de Santa Fe de Guanajuato. Esta orden pidió al cabildo catedral de Valladolid, al frente del gobierno de la diócesis en 1727, informara al rey de la utilidad de dicha fundación para la villa, ya que los religiosos, además de desempeñarse en la hospitalidad, el cuidado de los enfermos y heridos, también se dedicarían a la educación de los niños “en las verdades de Nuestra católica religión y cultivo de primeras letras, enseñándoles a leer y escribir, habilidades no sólo útiles sino necesarias a la república”.

Con estas palabras el cabildo catedral pedía al rey Felipe V que otorgara su licencia para la dicha fundación en uno de los reales de minas más importantes, no sólo del obispado sino del mismo reino novohispano, la villa de Santa Fe de Guanajuato, población que contaba con un cabildo compuesto de un alcalde mayor con grado de capitán general, dos alcaldes ordinarios y, no con doce, sino dieciséis regidores<sup>83</sup>. Lugar donde residían las familias nobles dueñas de las minas “abundantes de oro y plata”, trabajadas por “numerosísimo pueblo”, y ante el peligro inminente de laborar en ellas los trabajadores “enferman [...] derramados por aquellas serranías”, sin tener lugar donde poder recuperarse.<sup>84</sup> Palabras que hicieron eco en el Consejo de Indias y en el rey de España, ya que los betlemitas fundaron su casa en 1728.

Es durante la primera mitad del siglo que se da un impulsó a la industria minera del oro y, sobre todo, plata en los reales de minas del obispado con las varias minas y haciendas de beneficio y fundición ubicadas en la dicha villa de Santa Fe de Guanajuato, en San Luis Potosí (Real del cerro de san Pedro Potosí), san Luis de la Paz, y Guadalcázar. Asentamientos fundados en su mayoría por población india pacificada de lengua tarasca, nahua y chichimeca, formando sus propios pueblos y/o barrios, y reproduciendo a su vez su cultura.<sup>85</sup> Se constituyeron en la mano de obra de las minas, la construcción de las ciudades mineras,

---

<sup>83</sup> Alguacil mayor, contador y procurador. Real caja con dos oficiales reales. Regimiento de caballerías, que consta de seis compañías con su coronel, capitanes y oficiales, y otras dos compañías de mulatos milicianos. Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez. “Libro III. Que contiene las jurisdicciones del obispado...” p. 318.

<sup>84</sup> Carta escrita al rey de España con fecha de 4 de noviembre de 1727. AHCM. Sección capitular. 2-2.4-65-250 (1727), ff. 115-115v.

<sup>85</sup> Conferencia presentada por el Dr. Carlos Paredes Martínez titulada “Los tarascos fuera de Michoacán. Migración y colonización en la época colonial” en el marco de ciclo de conferencias “Una Mirada a la Historia del Michoacán Colonial en el Museo de Arte Colonial (22 de agosto de 2019)

en la pacificación de los indios indómitos chichimecos, elementos que tocaremos en otro momento.<sup>86</sup>

Finalmente, el obispado de Michoacán fue rico en producción agrícola que basaba de las más variadas semillas como maíz, trigo, frijol, chile, lenteja, cebada que se daba en los valles fértiles de las jurisdicciones de Maravatío, Zamora-Jacona, y, sobre todo, en el denominado Bajío, en la provincia de chichimecas. También se producían otras cosechas especiales como las aceitunas, las uvas<sup>87</sup>, melones y sandías<sup>88</sup> ya que lo permitía el “temperamento templado” con suelos ricos y amenos, que eran regados por los “desperdicios” de los ríos como el río Grande. Terrenos ideales para establecer grandes latifundios agrícolas y ganaderos, abastecedoras de las ciudades, villas y otras poblaciones del obispado y fuera de él, y a los mismos Reales de Minas de la diócesis.

En las zonas más tórridas y cálidas la nota la daban los trapiches o ingenios de caña con la que se producía azúcar como en los partidos de Tacámbaro o San Antonio Urecho. Así también la producción de algodón, arroz, frutas y otras semillas, “cera de colmenas”, ganado mayor y menor en Tierra Caliente. Más cerca de la Mar del Sur se localizaban las haciendas de “palmas de cocos” con las que se hacía el vino del fruto. No sólo cocos sino también la producción de cultivos tropicales, la pesca del robalo y la sal.

Los obrajes donde se producían textiles de algodón estaban localizados en la jurisdicción de Cuitzeo de la Laguna, donde se fabricaban sayales, mantas y lienzos<sup>89</sup> y en san Miguel el Grande donde “las mujeres se dedican comúnmente a la labor de las colchas para sobre camas o cobertores”.<sup>90</sup> La industria de curtir cueros también fue significativa. Con dicho material se elaboraban zapatos, sillas de montar o corambres (bota de cuero para contener líquidos). La extracción de metales como el cobre en las minas de Santa Clara o de

---

<sup>86</sup> *Infra*. Capítulo 4. La visita pastoral vista a través de los Autos de visita.

<sup>87</sup> En los alrededores de la ciudad de Celaya se producía el trigo, maíz, cebada y otras semillas como el chile pasilla, aceitunas de todos tamaños, “y también en las viñas se conoce haber fertilidad para las cepas y parras que fructifican uva de competente gusto”. Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez. “Libro III. Que contiene las jurisdicciones del obispado...” p. 312.

<sup>88</sup> En la ciudad de Salvatierra y sus alrededores los frutos con los que comerciaban eran frutas regionales que producía “el país” y en la ribera del río Grande (río Lerma) donde se cultivaban en abundancia melones y sandías. *Ibid.*, p. 315.

<sup>89</sup> *Ibid.*, p. 335.

<sup>90</sup> *Ibid.*, p. 316.

Inguarán y, en especial, la plata en los reales de Tlalpujahua y demás allende el río Grande fue de vital importancia e inigualable producción para la Corona española.

Con una producción tan rica y variada que daba la tierra, sus aguas, sus montes, sus bosques, sus valles, sus costas, sus zonas accidentadas y elevadas, con una variedad de “temperamentos” como se decía en esa época, desde el clima frío, templado, caliente y muy extremo, no es de extrañar que el obispado de Michoacán tuviera el tercer lugar en rentas eclesiásticas y en extensión, en comparación con las demás diócesis de la Nueva España. Territorio eclesiástico extensísimo pero al mismo tiempo intermedio entre las más extensas jurisdicciones de las Reales Audiencias de México y Guadalajara, y de las más pequeñas de las alcaldías mayores<sup>91</sup>, gobernada por el juez máximo, prelado, el padre y pastor de todos los fieles en el territorio diocesano: el obispo.

## **1.2 El gobierno episcopal, las visitas pastorales y la reforma de costumbres.**

La máxima autoridad eclesiástica a cargo del gobierno de la extensa diócesis michoacana era el obispo o prelado, considerado el sucesor de los apóstoles con plena potestad para regir y gobernar su Iglesia, es decir la diócesis. Era el pastor, el padre, el vigía, el inspector y el juez, por ello debía ser la guía moral y el ejemplo a seguir de los todos fieles de su jurisdicción. Todos estos atributos en un solo individuo, quien se echaba a cuestras una gran responsabilidad al frente de su diócesis.

El obispo posee una triple investidura: es maestro, ya que enseña a los fieles el evangelio de Cristo desde la iglesia catedral, recinto considerado “su esposa” y desde donde imparte su cátedra, que de hecho esa era su principal labor<sup>92</sup>; es sacerdote porque puede administrar los siete sacramentos a los feligreses (bautismo, confirmación, comunión, penitencia, orden sacerdotal, matrimonio y unción a los enfermos); y es pastor, porque conduce a sus ovejas por buenos senderos y brinda el pasto espiritual, tan necesario para la salvación eterna.<sup>93</sup>

---

<sup>91</sup> Jean-Pierre Berthe, Óscar Mazín (editores) *Reinar por 'relación y noticia'*...p. 11.

<sup>92</sup> “Concilio III Provincial Mexicano celebrado...” Libro I, Título I “De la predicación de la palabra de Dios”, § I.- “Así los obispos como los párrocos prediquen por sí mismos la palabra de Dios, según está prescrito por el concilio tridentino, a no ser que se hallaren con legítimo impedimento”, p. 7.

<sup>93</sup> Agradezco al Licenciado José Pascual Guzmán de Alba por sus amables y amenas explicaciones en torno a la labor pastoral de los obispos católicos (†).

En atención al real patronato que gozaban los monarcas españoles en América, el rey tenía el privilegio de elegir a los clérigos que contaran con las virtudes, méritos, servicios y preparación necesaria para fungir como el obispo de la tercera diócesis más importante de la Nueva España, siempre en base a una terna que le presentaba el Real y Supremo Consejo de Indias, y en base también a los requisitos señalados por el Concilio de Trento (1545-1563).

Es importante señalar que el objetivo en la celebración del Concilio Ecuménico de Trento fue restablecer la integridad y unidad de la Iglesia universal, el restablecimiento de las buenas costumbres del clero y fieles y “...la enmienda de las malas, [lograr] la paz, unidad y concordia de los cristianos entre sí, tanto de los príncipes como de los pueblos...”, la reforma de la disciplina eclesiástica y, en especial, refutar los ataques “heréticos” de los protestantes en contra de los dogmas de la fe, los santos sacramentos, los objetivos de los mismos, la celebración de la eucaristía; tareas que debían ser encabezadas por los preladados en sus obispados, y por eso se les otorgó mayor poder, autoridad, dignidad y preeminencia para lograr los objetivos propuestos por Trento.<sup>94</sup>

A pesar de estar aumentada su potestad desde Trento, los preladados mexicanos tuvieron muchas más atribuciones y competencias en razón a la “distancia y largueza” de sus diócesis, y lo alejados que estaban de Roma, por ello pretendieron mayor grado de autonomía y facultades en ese sentido; atribuciones que eran propias del romano pontífice, como el dispensar impedimentos de consanguinidad en tercer y cuarto grado entre los cónyuges para poder casarse<sup>95</sup>, dispensas que podían y debían otorgar los obispos, en pro de la reforma de costumbres entre los fieles y en contra del pecado público y escandaloso.

La normativa tridentina estipulaba que el individuo propuesto para ocupar el cargo de obispo debía ser hijo nacido de matrimonio legítimo, de edad madura, de graves costumbres, de buena vida, haber cursado estudios mayores y contar con título de licenciado o doctor en derecho canónico o en sagrada teología, otorgado por alguna universidad de prestigio; o

---

<sup>94</sup>Sumario de la Historia del Concilio de Trento, en: *El Sacro Santo y Ecuménico Concilio de Trento...* pp. 5-9.

<sup>95</sup> Los obispos reunidos en el primer concilio provincial mexicano (1555) pidieron al rey Felipe II, les consiguiera de la santa Sede facultades extraordinarias para ejercer con eficacia su ministerio pastoral en el nuevo mundo. En el terreno judicial pedían anular los matrimonios clandestinos de los indios, dispensar a los naturales en cognación espiritual, impedimentos amonestaciones, velación y bendiciones. Y poder dispensar en todas las causas reservadas al Papa, así en el fuero exterior (tribunal eclesiástico) como en el de la conciencia (confesión) Jorge E. Traslosheros. *Iglesia, Justicia y sociedad en la Nueva España...*, pp. 30 y 135

contar con certificaciones equivalentes de los superiores de las órdenes para el caso de los miembros de alguna orden religiosa.<sup>96</sup>



El obispo encabezaba la pirámide en la jerarquía eclesiástica, y por ende gozaba de la mayor preeminencia y potestad, elementos que se reflejaban en su misma vestimenta y en los objetos simbólicos que portaba como el palio<sup>97</sup>, el báculo, la mitra<sup>98</sup>, o en los actos rituales de los que era participe y protagonista principal como la toma de posesión de su Iglesia, la entrada pública a la ciudad episcopal, o el lugar que ocupaba en las procesiones. **(Imagen 3. Don Vasco de Quiroga)**

Se trataba del sacerdote que gozaba de las mayores atribuciones espirituales, el único con la capacidad espiritual de administrar el sacramento de la confirmación a los fieles, y consagrar a un sacerdote a la dignidad de obispo. Todo ello se aprecia en cada uno de los decretos tridentinos de reforma, enfatizando un sin número de obligaciones y actividades encaminadas a la reforma de costumbres, la disciplina del clero, extirpación de herejías y falsos dogmas, la erección, decoro y decencia de los templos, el cumplimiento de las últimas voluntades de los fieles, el cuidado de las monjas, predicación y enseñanza del evangelio a sus “súbditos”, cuidado y gobierno de hospitales, visitas a cada uno de estos ámbitos eclesiásticos, etc.

<sup>96</sup> *El Sacro Santo y Ecuménico Concilio de Trento...* Sesión VII del 3 de marzo de 1547. Decreto sobre la reforma Cap. I, p. 87; Sesión XXII de 17 de septiembre de 1562. Decreto sobre la reforma Cap. II, pp. 233-234; y Sesión XXIII de 15 de julio de 1563 Cap. IV “De la Jerarquía eclesiástica...” pp. 246-247.

<sup>97</sup> Dosel colocado sobre cuatro o más varas largas y bajo el cual se recibía a los más altos dignatarios. Óscar Mazín “Representaciones del poder episcopal en Nueva España (siglo XVII y primera mitad del XVIII)” en: Oscar Mazín (ed.) *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*, México, El Colegio de México, 2012, p. 391.

<sup>98</sup> La mitra es el tocado litúrgico de los obispos, incluyendo al papa. Era una especie de Bonete (gorro) que recibió una terminación de pico levantada y finalmente asumió la forma oval. Definición de: *Iglesia Evangélica Pueblo Nuevo. Vestiduras e insignias eclesiásticas*. En: [http://www.iglesiapueblonuevo.es/index.php?codigo=enc\\_vestiduras](http://www.iglesiapueblonuevo.es/index.php?codigo=enc_vestiduras) (consultado el 27 de febrero de 2018)

De este modo vemos que fungir como obispo era una ardua labor para los ministros que eran promovidos y no por nada renunciaban a tal nombramiento, sobre todo si ya llevaban una larga temporada al frente de otra mitra novohispana, como el caso del obispo de Oaxaca fray Ángel Maldonado, que había sido electo en 1726 para dirigir la diócesis de Michoacán tras la muerte del obispo Felipe Ignacio Trujillo y Guerrero en 1721, pero decidió renunciar a su promoción por "...motivos poderosos a su conciencia..."<sup>99</sup>

La normativa que rigió el actuar de los prelados novohispanos, en este caso a los michoacanos, emanó del ya mencionado Concilio de Trento y del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585), cuya normativa tuvo vigencia hasta 1896 cuando se celebró el V Concilio Provincial Mexicano.<sup>100</sup> El Tercer Concilio Provincial Mexicano se celebró con el propósito de adecuar los decretos tridentinos a la provincia eclesiástica mexicana, además de hacer valer la jurisdicción, poder y autoridad de los prelados diocesanos ante las prerrogativas y exenciones que gozaban las órdenes religiosas desde el periodo de evangelización, ya que en la administración de sacramentos y demás actos parroquiales se encontraban al margen de la jurisdicción de los obispos novohispanos, por lo tanto se quería sujetar a los religiosos curas a la autoridad, jurisdicción y visita de los prelados novohispanos. Por haber sido el rey cabeza secular de la Iglesia en la América española, también reguló el actuar, actividades, obligaciones y límites de la jurisdicción de los prelados indianos en la famosa Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias (1680).

De acuerdo a Oscar Mazín, los obispos novohispanos no siempre tuvieron la misma dosis de poder ya que, a lo largo del periodo virreinal, se enfrentaron a corporaciones y autoridades que limitaban y ponían en entredicho ese poder. Divide éste en 3 etapas, que son:

**a)** Desde mediados del siglo XVI hasta 1660, caracterizada por el enfrentamiento con los virreyes, la vulnerabilidad de los obispos ante las órdenes religiosas y por la presencia de estructuras diocesanas aún no consolidadas.

**b)** La segunda etapa abarca un siglo, entre 1660 a 1760 donde los obispos alcanzaron la cúspide de su poder y las iglesias catedrales su mayor influjo en el orden social.

---

<sup>99</sup> AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 17, cabildo de 16 de julio de 1726, f. 56.

<sup>100</sup> El Concilio IV Provincial Mexicano se celebró en 1771, pero no gozó de la aprobación del rey ni del Papa, por tanto, no tuvo validez para regir a la provincia eclesiástica mexicana. Leticia Pérez Puente "Dos proyectos postergados. El tercer concilio mexicano..." p. 19.

c) La tercera etapa corresponde a la segunda mitad del siglo XVIII, con la aparición de los obispos “regalistas”, sujetos a los designios y reformas de los monarcas Borbones.<sup>101</sup>

Durante los primeros dos decenios del siglo XVIII los obispos que gobernaron la diócesis michoacana fueron cuatro, de ellos sólo uno gobernó un periodo prologado, los demás tuvieron un gobierno muy efímero. Tres ya tenían experiencia en el ejercicio del gobierno diocesano. Sólo uno perteneció a una orden religiosa, los demás fueron miembros del clero secular. Dos fueron criollos, dos fueron peninsulares, y sólo uno fue promovido a una diócesis de mayor jerarquía en la Nueva España y los demás fallecieron en el ejercicio de su ministerio episcopal al frente del “Gran Michoacán”<sup>102</sup>.

Los obispos michoacanos de los primeros decenios del siglo XVIII corresponden a la segunda etapa, cuyo poder ya estaba consolidado y en el cual las órdenes religiosas, particularmente los doctrineros, estaban, o debían estar, sujetos a la autoridad de los prelados. Más aún, debemos tomar en cuenta que los prelados michoacanos no tenían rival en cuanto a su autoridad, poder político, económico e influjo social en la sede episcopal<sup>103</sup> a diferencia de lo que sucedía en la ciudad de México con el arzobispo y el virrey, entre quienes se daba un constante choque de potestades. Pertenecían a la élite eclesiástica y a la aristocracia española y criolla, sí por el rango y dignidad que detentaban, pero también por los altos recursos que les correspondía de la gruesa de diezmos, llamada cuarta episcopal, salario que no se comparaba con la de un alcalde mayor o cualquier funcionario secular en el obispado.<sup>104</sup>

García Felipe Legazpi Velasco <sup>105</sup>	1700-1704
Manuel de Escalante Colombres y Mendoza <sup>106</sup>	1704-1708
Felipe Ignacio Trujillo y Guerrero <sup>107</sup>	1711-1721
Fray Francisco de la Cuesta <sup>108</sup>	Abril-mayo 1724
Periodo de sede vacante	1721-1729

<sup>105</sup> Nació en la ciudad de México el 15 de febrero de 1643. Descendiente y bisnieto del gobernador y capitán general de las Filipinas don Miguel de Legazpi. Fue canónigo de la catedral de México, después fue promovido a Arcediano en 1686. En 1691 fue promovido al gobierno episcopal de la diócesis de Durango en el que

Volviendo con las obligaciones que tenían los preladados en general, los michoacanos en particular, una de la más arduas y, de hecho, englobaba todas las señaladas en las normativas antedichas, era la visita general a sus vastas diócesis cuyos objetivos concuerdan a los perseguidos por el mismo concilio tridentino. De hecho la visita como institución

---

permaneció al frente por 7 años. En 1700 fue nombrado obispo del de Michoacán, cargo en el que permaneció hasta 1704, ya que el rey lo nombró obispo de la diócesis de Puebla de los Ángeles, en donde falleció.

<sup>102</sup> Oscar Mazín señala que así se suele designar al antiguo obispado de Michoacán. David A. Brading y Oscar Mazín. *El gran Michoacán en 1791...*, p. 9

<sup>103</sup> La mudanza del alcalde mayor de la ciudad de Valladolid a la de Pátzcuaro ocurrió en 1649, y ahí mantuvo su residencia hasta mediados del siglo XVIII, cuando se muda nuevamente a Valladolid. Esa mudanza del alcalde mayor obedeció, entre otras cosas, a que deseaba mantener intacta su autonomía civil y poder político alejado de la poderosa institución eclesiástica establecida en la urbe vallisoletana, representada por los obispos y el cabildo eclesiástico. Gabriel Silva Mandujano “La pugna por la capitalidad en la provincia de Michoacán durante la época colonial” en: *Tzintzun, Revista de estudios históricos*, núm. 13, Morelia, Michoacán, UMSNH/IIH, enero-junio 1991, p. 22 /Carlos Juárez Nieto. *La Oligarquía y el poder político en Valladolid 1785-1810*, Morelia, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo/INAH/Instituto Michoacano de Cultura, 1994, p. 39.

<sup>104</sup> Cfr. Carlos Juárez Nieto. *El clero en Morelia durante el siglo XVII...*, p. 130.

<sup>105</sup> Nació en la ciudad de México el 15 de febrero de 1643. Descendiente y bisnieto del gobernador y capitán general de las Filipinas don Miguel de Legazpi. Fue canónigo de la catedral de México, después fue promovido a Arcediano en 1686. En 1691 fue promovido al gobierno episcopal de la diócesis de Durango en el que permaneció al frente por 7 años. En 1700 fue nombrado obispo del de Michoacán, cargo en el que permaneció hasta 1704, ya que el rey lo nombró obispo de la diócesis de Puebla de los Ángeles, en donde falleció.

<sup>106</sup> Indiano de nacimiento, nació en la ciudad de Lima en el reino del Perú. Se desconoce la fecha en que arribó a Nueva España, pero abrazó el estado eclesiástico. A la muerte del Arzobispo Francisco de Aguiar y Seijas fue nombrado vicario-provisor, viéndose envuelto en el tumulto de 1692, en que tuvo apaciguar a la muchedumbre enardecida por la falta de alimento. Fue nombrado obispo de la diócesis de Guadiana (Durango) y, posteriormente, promovido al gobierno de la diócesis michoacana en 1704. Falleció en la ciudad de Salvatierra en 1708, cuando estaba emprendiendo la visita pastoral por el norte de la diócesis.

<sup>107</sup> Andaluz de nacimiento, nació en Cádiz, España. Antes inquisidor, “conservador del orden de San Juan, juez de la monarquía del consejo de Italia” El rey Felipe V lo presentó para el obispado de Michoacán, del que se le hizo entrega del gobierno el 4 de noviembre de 1711. El obispo estuvo al frente del gobierno episcopal hasta el 6 de febrero de 1721, cuando falleció.

<sup>108</sup> Monje jerónimo, nació en Europa en Colmenar de Oveja. Fue primero arzobispo de Manila, en el reino de Filipinas, donde también fungió como gobernador y capitán general. Gobernó la arquidiócesis por espacio de 18 años. Fue promovido al gobierno espiritual del obispado de Michoacán, en el reino de la Nueva España. A la ciudad de Valladolid llegó en abril de 1724 y sólo duró 42 días al frente del gobierno, ya que falleció el 30 de mayo del mismo año.

Datos de los obispos sacados de: Fray Mathias de Escobar O.S.A. *Americana Thebaida Vitas Patrum de los Religiosos Ermitaños de Nuestro Padre San Agustín de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, Morelia, Mich., UMSNH/IIH/Excovento de Tiripetío/Fondo editorial Morevallado, 2008, pp. 318-320., Juan B. Buitrón. *Apuntes para servir a la Historia del Arzobispado de Morelia*, Morelia, México, Imprenta Aldina, 1948, p. 134-139., AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 15, cabildo de martes 4 de noviembre de 1711, ff.167-168 y libro núm. 17, pelicano de 17 de febrero de 1721, f. 184.

eclesiástica fue una consecuencia directa de la Contrarreforma católica europea<sup>109</sup> impulsada por Trento, dirigida por los prelados mexicanos.

El concilio tridentino en la sesión XXIV, que se celebró el 11 de noviembre de 1563, en el Decreto sobre Reforma, estipulaba que los obispos visitaran:

... todos los años toda su propia diócesis (pero por la gran extensión) no dejen a lo menos de visitar la mayor parte, de suerte que complete la visita por sí, o por sus visitadores en dos años [...] El objetivo principal de todas estas visitas ha de ser introducir la doctrina sana y católica y expeler las herejías; promover las buenas costumbres y corregir las malas; inflamar al pueblo con exhortaciones y consejos a la religión, paz e inocencia y arreglar todas las demás cosas en utilidad de los fieles...<sup>110</sup>

Al ser partidario de los postulados tridentinos y por gozar del regio patronato en Indias, el monarca español también se vio en la obligación de normar sobre la empresa de la visita. De esta manera el rey Felipe II expidió la cédula real de 5 de agosto de 1577, la cual fue adaptada y modificada por sus sucesores Felipe III (1608) y Felipe IV (1641), cédula que fue incorporada a la Recopilación de Indias (1680)<sup>111</sup> como la ley XXIV del libro I, título VII “De los Arzobispos, Obispos y visitadores” en la cual el monarca, en descargo de su conciencia en el ministerio de los obispos, encargaba a éstos que:

... personalmente visiten todas sus Diócesis y reconozcan el estado de las doctrinas, predicación del Santo Evangelio y conversión de las almas y administren el Santo Sacramento de la Confirmación, procurando informarse todo tan particularmente...<sup>112</sup>

Al ser funcionarios reales en Indias, y porque las visitas eran el medio para conocer sus posesiones de ultramar y proveer lo que mejor conviniera al gobierno eclesiástico en América, los obispos debían enviar una relación detallada de su visita, y lo que proveyeron durante la misma, para dar cuenta de ello al monarca.<sup>113</sup>

A su vez el decreto sobre la visita estipulado en la normativa del Tercer Concilio Provincial Mexicano, estipulaba que los prelados tenían que velar por el bien de los fieles y hacerse presentes entre ellos, “pero como quiera que el obispo no puede recorrer con la vista toda la diócesis” y percibir lo que acontecía en su jurisdicción, era preciso que emprendiera

---

<sup>109</sup> José Luis Mora Mérida “La visita eclesiástica como institución en Indias...” p. 61.

<sup>110</sup> *El Sacro Santo y Ecuménico Concilio de Trento...* Sesión XXIV. Decreto sobre la reforma. Cap. III. Cómo han de hacer los obispos la visita, p. 294.

<sup>111</sup> *Ídem.*

<sup>112</sup> Libro I, Título VII “De los Arzobispos y Obispos y visitadores”, Ley XXVIII en: *Recopilación de las Leyes...*, p. 35v.

<sup>113</sup> *Ídem., Obispo Mariano Martí. Documentos relativos a su visita pastoral de la diócesis de Caracas (1771-1784)*. Tomo I. Libro Personal, Estudio preliminar y coordinación por Lino Gómez Canedo, O.F.M, Caracas, Editorial Torino, 1998, estudio preliminar p. XXXIV.

la “visita ordinaria” cada año, pero por la gran extensión de sus obispados a lo menos cada dos.<sup>114</sup> La periodicidad con que debían realizar las visitas hubiera significado que los obispos vivieran permanentemente errantes por todo su obispado, sin tiempo para poder entender su propia catedral.<sup>115</sup>

Para poder llevar a cabo los objetivos de la visita propuestos en Trento, el mismo Concilio le concedió plenos poderes a los obispos para ordenar, moderar, castigar y ejecutar cuanto les pareciera conveniente y necesario hacerlo, siempre en pro de la enmienda y corrección de costumbres de sus súbditos y clero, administración parroquial y en general siempre en utilidad de los fieles y su diócesis, sin que se impidiera ni se suspendiera lo decretado por ellos.<sup>116</sup> En ese sentido, durante las visitas los obispos poseyeron plenitud de potestad, que a su vez se dividió en dos ramas: potestad de orden o sacramental que entendía en asuntos meramente sagrados que sólo el obispo podía realizar en virtud del sacramento del orden episcopal, y potestad de jurisdicción<sup>117</sup> que lo facultaba para gobernar, legislar e impartir justicia eclesiástica dentro de sus dominios, por ello también el obispo fungió como el máximo juez, y lo decretado por él era irrefutable.<sup>118</sup>

No sólo el decreto tridentino arriba citado hacía referencia a la visita que debía emprender el obispo, sino a lo largo de todas las sesiones celebradas se estableció lo que era susceptible de ser inspeccionado o “visitado” por los prelados, tanto inmuebles religiosos como la iglesia catedral, iglesias parroquiales, capillas, ermitas, colegios seminarios, monasterios de monjas, hospitales., también personas como a los mismos fieles, los clérigos que ejercían de predicadores y confesores, curas de almas, maestros encargados de la enseñanza de la doctrina; así como documentos como testamentos, fundaciones de

---

<sup>114</sup>“Concilio III Provincial Mexicano celebrado en...” Título I “De la visita de la propia provincia” § I.-El obispo por sí mismo debe visitar cada año su propia diócesis, o a lo menos cada dos años, y en su defecto nombrar en su lugar una persona capaz de desempeñar esta parte de su ministerio, pp. 114-115.

<sup>115</sup> María Teresa Icaza Longoria “Los afanes de Manuel Rubio y Salinas...” p. 285.

<sup>116</sup> *El Sacro Santo y Ecuménico Concilio de Trento...* Sesión XXIV. Decreto sobre la reforma. Cap. X

<sup>117</sup> La potestad de jurisdicción, asociado a todas aquellas cosas que podría hacer cualquier otro sujeto a nombre del obispo sin necesidad de estar consagrado. Tiene que ver con asuntos legislativos, administrativos y judiciales. Conferencia magistral del Doctor Jorge E. Traslosheros H. “El Derecho canónico, la visita y los tribunales eclesiásticos como instrumento de formación y reforma de la Iglesia Mexicana en la Nueva España” en el marco del 46 aniversario de la facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, fecha de 10 de octubre de 2019; también del mismo investigador *La reforma de la Iglesia del Antiguo Michoacán...*, p. 9 (cita a pie de página) y pp. 61-62.

<sup>118</sup> *Ídem.*

capellanías, constituciones de cofradías, licencias de predicar y confesar, libros parroquiales, inventarios de bienes, alhajas, ornamentos de los templos, etc. Todo ello debía ser inspeccionado por el prelado, procurando “acabar cuanto más presto puedan, aunque con el esmero debido...”<sup>119</sup>

Ante todo, la visita general de la diócesis se trató de una de inspección de carácter eclesiástica que le permitió a los obispos reconocer el estado de cosas reinante en su jurisdicción<sup>120</sup> en lo espiritual, administrativo-parroquial, en lo disciplinar, en lo moral. Era el momento preciso para acercarse a su feligresía, y era en ese momento de la visita que debía corregir lo que él consideraba necesario, vamos a llamarlo correcciones efímeras, abarcando cosas esenciales y otras más o menos opcionales, que dependía sobre todo de la meticulosidad y celo apostólico del visitador.<sup>121</sup>

Debido a la enorme extensión de las diócesis novohispanas, en particular la michoacana, para los obispos debió haber sido una empresa muy espinosa ya que debían recorrer caminos intransitables y largas distancias para llegar a los pueblos, villas, ciudades, haciendas, obrajes, trapiches, etc., pero al mismo tiempo era la oportunidad perfecta para conocer su enorme jurisdicción. Reconocían climas, paisajes, ríos, lagos, montañas, valles, bosques, praderas, barrancas, distintas poblaciones, autoridades seculares y eclesiásticas, distintas manifestaciones populares, las lenguas de los naturales, la composición social en su obispado, situación económica, política, etc.

Una particularidad de los obispos michoacanos, y que dificultaba llevar con éxito la visita, era la mayoría de edad y los achaques derivados de la misma, así como enfermedades que durante las inspecciones les podía afectar su salud.<sup>122</sup> Ejemplo de lo anterior lo tenemos en el obispo García Felipe Legazpi Velasco (1700-1704), quien durante la visita que emprendió en el norte del obispado cayó gravemente enfermo en la ciudad de San Luis

---

<sup>119</sup> *El Sacro Santo y Ecuménico Concilio de Trento...* Sesión XXIV. Decreto sobre la reforma. Cap. III, p. 294.

<sup>120</sup> Berenise Bravo Rubio. “Las visitas pastorales: propuestas de análisis” (conferencia impartida el 04 de junio de 2021)

<sup>121</sup> *Obispo Mariano Martí. Documentos relativos a su visita pastoral...* p. XL

<sup>122</sup> Ya lo reconocía el obispo que gobernó la diócesis de Michoacán a principios del siglo XVII, fray Baltasar de Covarrubias, en la relación que mandó al rey con fecha de 20 de agosto de 1619, en donde menciona que había visitado muchos lugares “populosos y principales”, que no habían sido visitados desde hace treinta años por ningún antecesor “...por ser la distancia de esta ciudad (Valladolid) a ellos muy grande, y ser Dios servido de haberme dado más salud y menos edad que ellos tenían...” Jean-Pierre Berthe, Oscar Mazín (editores) *Reinar por ‘relación y noticia’...* p. 51.

Potosí, por lo que el deán del cabildo catedral, en común acuerdo con los demás prebendados, mandaron se hiciera rogativa para pedir por la salud del obispo, con el correspondiente acompañamiento de las órdenes religiosas. Tan grave estaba de salud que el cabildo acordó que el cura de san Miguel el Grande, bachiller don Manuel de Salas y Zapata, fuera hacia San Luis para "...asistir en vida y consolar a su Illma..." y si falleciera el prelado mandará se realizaran los correspondientes funerales.<sup>123</sup>

Por problemas de salud, por lo avanzado de su edad, por los malos caminos y las distancias tan largas derivado de la enorme extensión de la diócesis, los obispos podían valerse de visitadores o delegados, quienes debían ser de notoria sabiduría y de vida ejemplar,



para emprender de manera más cabal su obligación pastoral. De ese modo podían dividirse la visita por regiones entre el prelado y el visitador o visitadores, siendo el obispo quien decidía cómo emprenderla y cómo sería la repartición.<sup>124</sup>El nombramiento de visitadores era obligado por los obispos si querían llevar a la práctica lo establecido en teoría, en este caso la normativa real y eclesial.

El tercer obispo del siglo, Felipe Ignacio Trujillo y Guerrero (**imagen 4**), no tuvo más remedio que nombrar visitador en la persona del chantre de la iglesia catedral, don Mateo de Espinosa e Hijar, debido a los continuos "quebrantos" que padecía su salud. Así lo informó,

<sup>123</sup> En cabildo de 12 de julio de 1703, se leyó carta del cura de san Miguel, desde la ciudad de san Luis en que informaba al cabildo que el prelado se encontraba fuera de peligro "del grave achaque que ha padecido..." AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 13, cabildos de 16, 23, 26 de junio y 12 de julio de 1703, ff. 289v, 299, 300v, 301.

<sup>124</sup> Buen ejemplo de ello, aunque alejado en el tiempo, lo constituye el obispo de Michoacán Pedro Anselmo Sánchez de Tagle ya que en 1764 nombró 4 visitadores eclesiásticos para recorrer y reconocer distintas regiones del obispado michoacano. Uno era el canónigo Gerónimo López Llergo quien visitó la zona norte del río Lerma entre 1765-1766, llegando hasta las tierras inhóspitas de San Luis Potosí. En la mitad sur la realizaron el bachiller Felipe Martínez Borja quien recorrió los curatos al poniente y sur hasta Colima, licenciado Juan Manuel de Mafra la parte central y el bachiller José Atanasio Sáenz de Villela para la zona oriental del obispado, actual tierra caliente. Oscar Mazín Gómez. *Entre dos majestades...* pp. 100-115.

mediante carta cordillera o derrotero, a todos los curas y doctrineros, a quienes también mandó que tuvieran preparados los libros parroquiales, testamentos, capellanías y obras pías y demás para su correspondiente inspección. Informó que la salida del visitador de la ciudad de Valladolid, sería entre el 10 o 12 de enero de 1717, siendo el propósito de la mencionada visita:

...la reformatión de las costumbres, extirpación de los vicios y pecados públicos y la más recta y puntual administración de justicia para el bien y utilidad espiritual de las almas, y descargo de nuestra conciencia...<sup>125</sup>

Con respecto a qué medio de transporte usaban los obispos para poder recorrer su jurisdicción tenemos indicios de ello, por ejemplo el obispo fundador, don Vasco de Quiroga, quien “caminaba por lo regular cabalgando a lomo de mula...”<sup>126</sup>. Otro indicio lo da el arzobispo de México, don Juan de Mañozca y Zamora en 1646, quien en su relación de la visita que emprendió a través de los valles de Amilpas, Tenancingo y Toluca en una empresa que duró 5 meses, hace mención de *la* “litera” en la que se transportaba. Otras veces bajaba de ella debido a los terrenos peligrosos. Algunos trayectos también los llegó a recorrer a pie por el mal camino.<sup>127</sup>

En efecto, y de acuerdo a Clemente Cruz Peralta, los obispos hacían sus viajes en carrozas jaladas por mulas y caballos, a lomo de esos animales, a pie y en ocasiones en embarcaciones cuando tenían que cruzar algún afluente pluvial.<sup>128</sup> Otros medios eran las mencionadas “literas” y las “amacas”, como la usada por el arzobispo de Manila, obispo electo de Michoacán, fray Francisco de la Cuesta, quien tanto él como “su hermano vienen caminando en amaca...”<sup>129</sup>

---

<sup>125</sup> La carta cordillera fue enviada a los curas y doctrineros de los alrededores de Valladolid, los de la provincia de Chichimecas y más al norte hasta las misiones de franciscanos en Santa Catarina de Río Verde. Archivo Histórico Casa de Morelos (en adelante AHCMO) Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Subserie Informes, siglo XVIII, Caja 490, Expediente 2, fs. 6.

<sup>126</sup> Juan Joseph Moreno. *Don Vasco de Quiroga...*, pp. 119.

<sup>127</sup> Magnus Lundberg. “Relación de la visita pastoral del Arzobispado de México...” pp. 861-890.

<sup>128</sup> Clemente Cruz Peralta. *Entre la disciplina eclesiástica...*, p. 113.

<sup>129</sup> AHCM. Sección capitular. 2-2.3-62-3 (1724) f. 169v. El arzobispo, tras haber realizado un largo y agitado viaje por las aguas de la mar del Sur, y haber arribado a las costas de la Nueva España, debió atravesar la región tierracalienteña y torrencial, pasando poblaciones como Coahuayutla, Cinagua y Ario además de zonas boscosas altas y frías como Santa Clara, para llegar a la ciudad de Pátzcuaro, donde se quedó para la conmemoración de la semana santa, antes de arribar finalmente a Valladolid. Este largo y extenuante recorrido fue aprovechado por el obispo para impartir el sacramento de la confirmación a los fieles de Ario y Santa Clara. *Ibid.*, ff. 169-170 y 183-182.

Esto último hace pensar en quién acompañaba a los obispos durante sus visitas. De acuerdo a la Recopilación de Leyes, los obispos debían emprenderlas acompañados de “moderadas familias”. Esto se traduce en un equipo de colaboradores competentes<sup>130</sup> en quienes los obispos descargaban parte de su labor pastoral para cumplir a cabalidad su obligación de visitadores. La realizaban en compañía de su secretario, que fungía como el notario, quien daba valor jurídico a los actos pastorales de la visita<sup>131</sup> además de elaborar las actas correspondientes, reseñando cada uno de los actos y actividades que realizaba el prelado durante su inspección. Del mismo modo llevaban consigo clérigos que los apoyaban para realizar inspecciones específicas, por ejemplo, de constituciones de cofradías, testamentos y fundaciones piadosas, libros de sacramentos, inspección en el conocimiento de las lenguas de los indios<sup>132</sup> o apoyo en la impartición del sacramento de la confirmación, etc.

Uno de tantos objetivos que tenían los obispos para emprender la visita era la administración del sacramento de la confirmación<sup>133</sup>, que como ya vimos, eran los únicos que podían llevarlo a efecto en razón de ser los sucesores de los apóstoles de Cristo y de su potestad de orden o sacramental. Así se lo hace saber el obispo García Felipe Legazpi Velasco al cabildo catedral en reunión de 17 de febrero de 1702, en que tenía determinado:

... salir a hacer confirmaciones y demás que se ofrezca a la Ciudad de Pátzcuaro y a la de Tzintzuntzan, y aquellas poblaciones más cercanas, por dar lugar a volver a tener la semana santa a esta ciudad (Valladolid)...<sup>134</sup>

Los capitulares acordaron nombrar dos señores comisarios de entre los prebendados para que “le acompañasen el primer día hasta donde fuese a comer...”<sup>135</sup>

---

<sup>130</sup> Obispo Mariano Martí. *Documentos relativos a su visita pastoral...* p. XLI

<sup>131</sup> Carlos Juárez Nieto. *Índices documentales del Archivo Histórico de Morelos*, Colección: Anales del Patrimonio Histórico Michoacano, Morelia, Mich., INAH-Michoacán/Museo de Sitio y Archivo Histórico Casa de Morelos, 1998, p. 130.

<sup>132</sup> Por ejemplo, de entre los ocho eclesiásticos que componían la comitiva del arzobispo de México Francisco de Aguiar y Seijas, cuya visita realizó en 1683-1684, había dos intérpretes de las lenguas mexicano y otomí. Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe “Tiempos y espacios religiosos novohispanos...”, p. 72

<sup>133</sup> El ministro originario de la Confirmación es el obispo, como sucesor de los apóstoles quienes recibieron el Espíritu Santo. Ellos lo transmitieron a los fieles por medio de la imposición de las manos. De esta manera se estrechaba el vínculo entre los confirmados y la Iglesia. Se trataba de confirmar a los naturales en la religión católica. Ritual para la confirmación en: [liturgiapapal.org/attachments/article/757/Confirmacion.pdf](http://liturgiapapal.org/attachments/article/757/Confirmacion.pdf)  
El Arzobispo Mañozca (1646) señaló que al término de su visita confirmó a más de 30,000 personas “chicas y grandes, de todas naciones y la mayor parte de indios...”. Magnus Lundberg. “Relación de la visita pastoral...”. p. 889.

<sup>134</sup> AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 13, cabildo de 17 de febrero de 1702, f. 233v

<sup>135</sup> Los comisarios fueron el chantre doctor don Joseph de Loyola y el canónigo lectoral don Nicolás Carrasco Moscoso. *Ibid.*, mismo cabildo por la tarde, f. 234.

Antes de salir a la visita, el prelado remitía la “carta cordillera” a los párrocos, doctrineros, vicarios, jueces eclesiásticos y demás ministros, en la que informaba de su próxima salida a la visita general del obispado para que todo lo tuvieran dispuesto y listo para ser inspeccionado: libros parroquiales, inventarios de bienes y alhajas del templo, cuentas de la fábrica del templo parroquial, testamentos y obras pías, etc. En este mismo documento el prelado daba el aviso para que estuviera prevenido su hospedaje y el de su comitiva, y se diera el pronto reparo de los caminos que iba a recorrer. Esta carta recorría el rumbo o derrotero que se suponía iba a recorrer el prelado en visita. Una vez llegada la noticia a determinada cabecera parroquial, se quedaba una copia en el lugar y la carta dada por el obispo continuaba su camino al siguiente rumbo. De manera que todos los ministros eclesiásticos quedaban avisados sobre la próxima inspección del obispo.<sup>136</sup>

Había que informar de la visita del obispo a las poblaciones aledañas, para que fueran participes de su llegada y recibirlo con toda pompa, esplendor y algarabía debidos, sobre todo hacerles del conocimiento para que fueran a recibir el sacramento de la confirmación.<sup>137</sup>

El recibimiento del prelado, su entrada al templo parroquial y la supervisión de la fábrica del templo, corresponden a tres “momentos efímeros” de la visita, a decir de Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe. El primero, que marcaba el inicio de un tiempo sagrado y efímero que fue la visita de la parroquia, corresponde al tiempo festivo en el cual el prelado era recibido por los ministros eclesiásticos, las autoridades del lugar y la población en general, hombres, mujeres, ancianos, jóvenes y niños de todas calidades y condiciones, reunidos con un solo propósito, recibir a su Señoría Ilustrísima. Podemos entender que ese acontecimiento en verdad rompía con la monotonía diaria del lugar ya que era un momento efímero de júbilo y de gran alegría para los fieles, quienes tenían el privilegio de recibir a su Ilustrísima en su población.<sup>138</sup>

El segundo momento corresponde a la “representación litúrgica”, en el cual se dejaba atrás lo profano para dar paso a lo sagrado. Momento en que se desarrollaba un pequeño

---

<sup>136</sup> Clemente Cruz Peralta. *Entre la disciplina eclesiástica...* p. 90.

<sup>137</sup> María Teresa Álvarez Icaza Longoria “Los afanes de Manuel Rubio y Salinas...” p. 295 (pie de página), Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe “Tiempos y espacios religiosos novohispanos...” p. 71.

<sup>138</sup> *Cfr.* José Jesús García Hourcade y Antonio Irigoyen López “Notas sobre las visitas pastorales...” p. 277; Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe “Tiempos y espacios religiosos novohispanos...” p. 72

ritual previo a la entrada del prelado al templo, quien era llevado bajo palio y en procesión, hasta el altar mayor, donde se encontraba el sagrario, y desde ahí daba la bendición al pueblo. Por lo general se realizaba la celebración de la liturgia por el clérigo a cargo de la parroquia, posteriormente se procedía a la lectura del edicto de visita y pecados públicos, lectura que daba el secretario del prelado desde el púlpito<sup>139</sup> del templo. Con esta lectura se exhortaba a la feligresía a denunciar a aquellos fieles que se hallaban en pecado público, para reformar sus malas costumbres.<sup>140</sup>

Haciendo un pequeño paréntesis, la reforma de las malas costumbres era una cuestión de suma preocupación para los prelados, retomada desde Trento. Ante todo se quería evitar que los fieles incurrieran en pecados, sobre todo los públicos, ya que significaba dar mal ejemplo e inducía a los demás al pecado y al escándalo<sup>141</sup>, que era considerado delito. Por tanto había que perseguir, corregir y castigar a los pecadores públicos y escandalosos, tanto a los fieles como a los ministros de los sagrado, curas o doctrineros<sup>142</sup>, necesario si se querían salvar las almas de las descarriadas ovejas. Los obispos debían estar alerta contra: excomulgados, herejes, apóstatas, jugadores, hechiceros, curanderos, usureros, violadores de templos y cementerios, amancebados, casados separados, bigamos, quienes blasfemaran contra la Iglesia, así como el que se cumplieran los preceptos de comulgar y confesar.<sup>143</sup>

Una vez leído el edicto de visita y pecados el obispo procedía a la inspección ritualizada del sagrario y el santísimo sacramento, que el prelado daba a adorar al pueblo.

---

<sup>139</sup> Se trata de una plataforma pequeña y elevada con antepecho y tornavoz, que hay en algunas iglesias para predicar, cantar la epístola y el evangelio. Hoy en día se aprecia esa estructura en la iglesia catedral de Morelia.

<sup>140</sup> Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe “Tiempos y espacios religiosos novohispanos...” p.73.

<sup>141</sup> Del latín *scandalum*, a su vez deriva del griego *scandalón*: “trampa u obstáculo para hacer caer” tomado de: Jorge E. Traslosheros H. *La reforma de la Iglesia del antiguo Michoacán...* p. 73.

<sup>142</sup> Jorge E. Traslosheros menciona que los obispos del siglo XVI reunidos en la junta eclesiástica de 1539 diferenciaron entre los pecados cometidos en lo individual, cuyo reparo y expiación pertenece al “foro interno” con el sacramento de la confesión; de los pecados públicos cometidos con descaro y en público que ponen mal ejemplo a los demás cristianos constituyendo un delito que debe ser perseguido y castigado tanto por los obispos como por los tribunales diocesanos (“foro externo”) Jorge E. Traslosheros “En Derecho y en justicia. Fray Juan de Zumágarra, la administración de la justicia y el proyecto de Iglesia de los primeros obispos de la Nueva España” en: Alicia Mayer, Ernesto de la Torre Villar (editores) *Religión, Poder y autoridad...*, p. 35.

<sup>143</sup> Jorge E. Traslosheros “El Derecho canónico, la visita episcopal y la Audiencia eclesiástica como medios de reforma Católica en la temprana modernidad. El caso del obispado de Michoacán, 1640-1646” en: *Revista Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 28, España, Navarra, Instituto de la Iglesia/ Facultad de Teología de la Universidad de Navarra, 2019, p. 49. Disponible en: <https://www.unav.edu/publicaciones/revistas/index.php/anuario-de-historia-iglesia/article/view/37605/31900> (consultado el 10 de septiembre de 2019).

Posteriormente pasaba a la inspección de los demás objetos litúrgicos que se encontraban en la sacristía que debían estar limpios y decentes, la pila bautismal, la cual no debía tener fisuras y contener agua bendita limpia, los santos óleos, las aras consagradas o altares de piedra, capillas del templo (si las había), altares, retablos, etc. Este corresponde al tercer momento de la visita, que era el reconocimiento de la fábrica material del templo.<sup>144</sup>

Una vez hecho el ritual-inspección de la fábrica material del templo, los obispos llevaban a cabo la “visita” de los libros parroquiales, la cuestión de la enseñanza de la doctrina<sup>145</sup>, la inspección del cumplimiento de las últimas voluntades de los fieles, de capillas, ermitas, cofradías, las cuentas y gastos de la fábrica de las parroquias, averiguaciones de pecados públicos, etc., siendo todo ello una exhaustiva labor por parte de los pastores de sus ovejas.

Líneas arriba mencionamos que los obispos llegaban a sufrir accidentes o contraer enfermedades durante las visitas. Tenemos el caso del prelado don Manuel de Escalante Colombres y Mendoza (1704-1708), quien realizaba la visita en la ciudad de Salvatierra (cabecera de doctrina franciscana) en mayo de 1708 pero, al parecer, el “temperamento” no era muy benéfico para su salud, además de estar “gravado de sus accidentes”. Por ello tenía determinado mudarse hacia el pueblo de Acámbaro “para ver si con la mudanza de temperamento se le corregía...” Desafortunadamente no pudo llevar a cabo su cometido. El obispo falleció en la ciudad de Salvatierra el 15 de mayo de ese año. Como última voluntad el prelado decretó que su cuerpo fuera sepultado en la iglesia parroquial de la mencionada ciudad y su corazón fuese traído a la iglesia catedral de Valladolid. El cabildo eclesiástico

---

<sup>144</sup>Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe “Tiempos y espacios religiosos novohispanos...” pp.73-74.

<sup>145</sup>Consistía en explicar una y muchas veces durante la misa mayor y días de fiesta, los misterios que se debían creer en la fe como medio para poder salvarse: los de la Trinidad y los que se contiene en el Credo, mandamientos de Dios y de la Iglesia y cómo y cuándo de peca contra ellos: los sacramentos, sus efectos, y cómo se ha de preparar a los fieles para recibirlos bien, y en suma enseñar al cristiano a vivir en paz e inocencia. Antonio Andreu Andreu “La visita pastoral como *instrumentum laboris*...” p. 228.

De acuerdo al decreto real: “Rogamos y encargamos a los Arzobispos y obispos (...) dispongan, por lo que les toca en las visitas que hicieren de sus diócesis y en todas las demás ocasiones, con toda atención y vigilancia, lo que convenga para evitar la opresión y desordenes que padecen los indios, y procuren que sean doctrinados y enseñados con el cuidado, caridad y amor conveniente a nuestra Santa Fe y tratados con la suavidad y templanza...” Libro I, título VII, Cap. XIII, *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*... p. 33.

decidió respetar la última voluntad del obispo don Manuel de Escalante, y declarar así la sede vacante.<sup>146</sup>

De este modo se puede apreciar que a los obispos no les importaba si estaban en condiciones o no para emprender su visita, lo que querían era llevar a la práctica lo dispuesto por el Concilio de Trento, el Tercer Concilio Mexicano, y la Corona, y también por voluntad propia en descargo de su conciencia, y en ellos la del monarca. Deseaban acercarse a su feligresía, conocerlos y que lo conocieran, hacer valer su autoridad, su dignidad, su potestad como cabeza del obispado ante los fieles, ministros eclesiásticos y autoridades seculares, esto era reafirmar su potestad como tal, y con esa potestad corregir todas las cuestiones espirituales y temporales que necesitaban de reparo, y que mejor que el instrumento de la visita para vigilar, supervisar e inspeccionar la realidad eclesiástico-temporal de su vasto territorio.

### **1.3 La sede vacante más larga en la historia del cabildo catedral vallisoletano.**

Tras haber luchado contra su enfermedad y haber implorado a Dios por su delicada salud, el obispo de Michoacán, Felipe Ignacio Trujillo y Guerrero, falleció el jueves 6 de febrero de 1721 en la ciudad de Valladolid, sede del obispado. El cabildo catedral había determinado mandar carta al virrey informando de la pérdida del prelado, padre y pastor “cual nunca tendría esta Santa Iglesia”.<sup>147</sup> Las honras fúnebres a tan ilustre personaje se realizaron el lunes 10, en la iglesia catedral de la ciudad y ese mismo día por la tarde, en reunión de cabildo, los prebendados habían determinado:

...pasar a declarar la sede vacante, y dichos señores unánimes y conformes, declararon la vacante de la silla episcopal en que por derecho sucede el cabildo, así en el gobierno temporal como en el espiritual. Y dicho señor deán (don Mateo de Espinoza e Hajar) mandó que al día siguiente, luego que salgan de misa mayor se repique solemnemente una hora en demostración de haberse declarado la vacante de la silla episcopal...<sup>148</sup>

Es así que el cabildo eclesiástico quedó al frente del gobierno del obispado aquel año de 1721. Corporación que estaba constituida por la élite del clero secular, que junto con el obispo formaban un solo cuerpo, siendo el prelado la cabeza de éste. A su vez, el obispo se

---

<sup>146</sup> AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 14, cabildos de 16 y 18 de mayo de 1708, ff. 283v y 284-285v.

<sup>147</sup> AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 17, cabildo de 3 de febrero de 1721, f. 183., y cabildo de 7 de febrero de 1721, f. 184.

<sup>148</sup> *Ibid.*, cabildo de 10 de febrero de 1721 por la tarde, f. 185.

apoyaba con el cabildo catedral en el gobierno de la diócesis ya que los capitulares, como corporación permanecían, pero los obispos eran efímeros. La principal labor y obligación del cabildo catedral era la celebración del oficio divino u horas canónicas<sup>149</sup>, en el recinto del coro de la catedral, mediante el rezo y canto público para tributar a Dios la debida adoración, darle las rendidas gracias y suplicarle la ayuda necesaria para obrar bien.<sup>150</sup>

Se debía tributar a Dios mediante salmos, himnos y otros cantos, por ello estas funciones siempre debían estar acompañadas de música para “exaltar [aún más] la sensibilidad” de los fieles. Las melodías estaban a cargo de la capilla de música, que tenía bajo su cargo “la composición, ejecución, disposición y custodia de la música sacra en la catedral” y al frente estaba el maestro de capilla quien dirigía y enseñaba a los capellanes de coro, músicos organistas y niños monaguillos el canto llano o gregoriano, además de los instrumentos sacros que amenizaban aún más las distintas funciones litúrgicas en el templo catedralicio.<sup>151</sup> Los prebendados nunca debían dejar desolado el coro, aún si fueran dos prebendados en él, ya que estaban obligados a celebrar el oficio divino acompañados de cierto número de capellanes de música.<sup>152</sup>

En teoría, el total de prebendados que debían conformar el cabildo catedral de Valladolid debían ser 27, pero durante los primeros 30 años del siglo XVIII y aun antes, el cabildo no estuvo completo, sino hasta 1737 en que se establecieron las medias raciones, las últimas prebendas, lo cual se tradujo en mayor lustre y preeminencia al cabildo catedral vallisoletano.<sup>153</sup>

---

<sup>149</sup> Las horas canónicas se distribuían a lo largo del día y la noche. Las horas nocturnas se dividían en dos: los maitines (12 a.m) y laudes (3 a.m). Las horas diurnas se dividían en: Prima (6 a.m), tercia (9 a.m), sexta (12 p.m), nona (3 a.m), vísperas (5-6 p.m), completas (puesta de sol). En total eran 8 horas canónicas que debían respetar los capitulares. Patricia Díaz Cayeros. “Espacio y poder en el coro de la catedral de Puebla” en: *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, núm. 97, vol. XXV, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, invierno 2004, pp. 221-222.

<sup>150</sup> *Ibid.*, p. 221.

<sup>151</sup> Óscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...*, p. 135; Oscar Mazín Gómez “La catedral de Valladolid y su cabildo eclesiástico” en: Nelly Sigaut (coord.) *La catedral de Morelia*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán/ El Gobierno de Estado de Michoacán, 1991, p. 40.

<sup>152</sup> Patricia Díaz Cayeros. “Espacio y poder en el coro de la catedral...”, p. 229.

<sup>153</sup> David A Brading. *Una Iglesia asediada...* p. 200; Oscar Mazín Gómez (con la colaboración de Marta Parada) *Archivo Capitular de Administración Diocesana Valladolid-Morelia. Catalogo I*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, 1991, p. 15.

Al igual que el obispo, que era nombrado por el rey y confirmado por el papa, los miembros del cabildo eran elegidos por el monarca español como patrón de las indias occidentales, y en base a los informes que elaboraban los mismos prelados, destacando los méritos, virtudes y servicios de los eclesiásticos que merecían una promoción al interior de la corporación o incluso al episcopado. De este modo, en 1719 el monarca Felipe V “[...] atendiendo a la suficiencia (e) idoneidad de Dn. Matheo de Espinosa e Hijar, chantre de esa Iglesia, he resuelto promoverlo y presentarle, como lo hago, al Deanato de ella por fallecimiento de Don Antonio de Peredo Lazcano...” En atención a las órdenes del rey, el cabildo le dio posesión oficial de su prebenda el 9 de febrero de 1719.<sup>154</sup>

De acuerdo a los Estatutos (reglas consuetas) del Tercer Concilio Provincial Mexicano, las 5 dignidades tenían las siguientes funciones: el Deán o presidente del cabildo, era la primera dignidad después del obispo. El encargado de velar y proveer que el oficio divino y “las otras cosas que pertenecen al culto de Dios” tanto en el altar, en el coro, en las procesiones y donde fuera que se congregasen para rezarlo, lo hicieran bien, en silencio, con modestia y honestidad. Le correspondía al arcediano examinar a los clérigos, la administración de la diócesis y emprender la visita si el prelado le ordenaba hacerlo. El chantre era el perito en música y canto llano (gregoriano), la dignidad encargada de supervisar y enseñar a cantar a los servidores de la Iglesia y corregir todas las demás cosas pertenecientes al canto y música en la iglesia catedral; el maestrescuela tenía la labor de enseñar la gramática latina a todos los clérigos y demás sacerdotes que desearan aprenderla; finalmente el tesorero quien tenía la encomienda de abrir y cerrar la iglesia, tocar las campanas y, sobre todo, el resguardo de los objetos litúrgicos.<sup>155</sup>

De acuerdo a la jerarquía dentro del cabildo, después de las dignidades seguían los canónigos, a quienes les correspondía la asistencia cotidiana al coro y celebrar la misa diaria, salvo las ceremonias importantes o solemnes, las cuales debían celebrarse por el mismo

---

<sup>154</sup> AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 17, cabildo de 9 de febrero de 1719, ff. 65-66.

<sup>155</sup> “Estatutos ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano en el año del Señor MDLXXXV según el mandato del sacrosanto Concilio Tridentino, decretado en la sesión 24 capítulo 12 de la reformatión en la palabra Cetera. Revisados por la Católica Majestad y confirmados por la Sacrosanta Sede Apostólica en el año del Señor 1589”, Primera parte de los Estatutos, § I-V, p. 10-11 en: María del Pilar Martínez López-Cano (coord.) *Concilios provinciales...* Disponible en: [http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/docs/3er\\_004.pdf](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/docs/3er_004.pdf).

obispo o alguna dignidad, si estuviera imposibilitado para hacerlo.<sup>156</sup> Estos canónigos se dividían en dos grupos: canónigos de gracia o merced, que eran las otorgadas por el rey o el papa, y los canónigos de oficio que eran el doctoral<sup>157</sup>, magistral<sup>158</sup>, lectoral o sagrada escritura<sup>159</sup> y penitenciario<sup>160</sup>, éstos elegidos mediante examen de oposición.

Finalmente, los racioneros quienes debían servir todos los días en el altar y cantar las pasiones en el coro, y los medio racioneros tenían la obligación de cantar las epístolas en el altar y profecías, lamentaciones y lecciones en el coro.<sup>161</sup>

El cabildo eclesiástico no sólo se dedicaba a la celebración del oficio divino y el culto público en la iglesia catedral, sino que también estaba a cargo del gobierno y administración del templo de mayor jerarquía en el obispado así como la supervisión de su construcción, proyecto histórico-artístico y arquitectónico que involucraba esfuerzos conjuntos, ya que se necesitó del consenso y cogobierno con los preladados michoacanos, armonía que no se había logrado sino hasta los 40's del siglo XVII, con el obispo fray Marcos Ramírez de Prado quien, junto con su "senado", colocó la primera piedra de la catedral definitiva el 6 de agosto de 1660. Desde entonces el cabildo estaría al pendiente de la fábrica de la iglesia catedral, que sería toda una odisea y dolor de cabeza para la corporación por más de 80 años.<sup>162</sup>

Otro aspecto que era de suma importancia para el cabildo, tanto en sede plena como vacante, era lo correspondiente a la recaudación, administración, contabilidad y distribución del diezmo, impuesto eclesiástico anual que debían de pagar los españoles por la producción agrícola, ganadera, frutícola, avícola o de todo se lograra a través del trabajo en la tierra, en el campo, pastizales, granjas, trapiches, etc.<sup>163</sup> También lo debían manifestar individuos de

---

<sup>156</sup> *Ibid.*, § VI, p. 11; Carlos Juárez Nieto. *El clero en Morelia...* p. 130.

<sup>157</sup> Tenía a su cargo la defensa jurídica de la iglesia en los litigios con cualquier instancia temporal o eclesiástica. Óscar Mazín Gómez. *El Cabildo catedral...* (pie de página), p.111

<sup>158</sup> Encargado de la predicación oficial en la catedral, sobre todo en las grandes ocasiones. *Ídem.*

<sup>159</sup> Tenía por oficio específico la interpretación de la sagrada escritura y la enseñanza de la teología. *Ídem.*

<sup>160</sup> Su función era oír confesiones en la catedral por delegación del obispo. *Ídem.*

<sup>161</sup> "Estatutos ordenados por el Santo Concilio III..." § VII, p. 12.

<sup>162</sup> Véase: Gabriel Silva Mandujano. *La catedral de Morelia: sociedad y arte en la Nueva España*, Morelia, Mich., Comité editorial del Gobierno del Estado/Instituto Michoacano de Cultura, 1984; Oscar Mazín Gómez "La catedral de Valladolid y su cabildo...", pp. 17-63; Jorge E. Traslosheros H. *La reforma de la Iglesia del Antiguo Michoacán. La gestión episcopal de fray Marcos Ramírez de Prado 1640-1660*, Morelia, Mich., UMSNH/Escuela de Historia/ Secretaría de Difusión Cultural, 1995.

<sup>163</sup> El diezmo correspondía a la décima parte anual de la producción como cereales, legumbres, frutas, resinas, alfalfa, maguey, plantas productoras de colorantes, caña de azúcar, ganado, lana, cuero, cebo, carne, manteca de cerdo, azúcar, leche, etc. Los indios estaban exentos de su pago si cosechaban productos de la tierra como el

otras calidades que eran arrendatarios de tierras de españoles, incluso los indios y, a partir de 1665<sup>164</sup>, las órdenes religiosas, sobre todo, los agustinos y los jesuitas, quienes no pudieron ganar la batalla ante la fuerte coalición de los cabildos catedrales novohispanos para obligar a las religiones a pagar el producto de sus haciendas, estancias, labores, trapiches, etc., A pesar de la orden real, los agustinos tuvieron el privilegio de pagar el diezmo con base en una cuota decimal anual acordada con el cabildo catedral, las llamadas “composiciones”, pero aun así debían hacer declaración anual de su producción.<sup>165</sup>

Por ejemplo, en 1724 el prior del convento agustino de Santa María de Gracia de Valladolid, fray Joseph Cano, declaró al cabildo que el plazo del “asiento y composición de los diezmos” que hicieron los conventos de la provincia de san Nicolás estaba cumplido y “pagado enteramente”, por ello pedía al cabildo que nuevamente les fuera admitido el “asiento” por tres años, de lo producido en sus haciendas de: San Nicolás, la Bolsa, Santa Mónica localizadas en Yuririapúndaro, de las estancias de Cuaracurio y Guandacareo, ambas del convento de Cuitzeo, Santa Rita de Charo, Santa Rita de Copándaro y la labor de san Nicolás del convento de Celaya. En base al análisis que realizaron los contadores y los jueces hacedores, el cabildo aceptó la propuesta del prior por los tres años con la obligación de pagar 700 pesos al año, pero sin tomar en cuenta la recaudación a los indios terrazgueros, pegujaleros y arrendatarios de sus tierras.<sup>166</sup>

---

frijol, la cochinilla, el cacao, el algodón, chile, guajolotes, etc. También podía pagarse en pesos de oro. Era común el uso de vales por cobrar, que garantizaban el pago del diezmo en un futuro.

La Iglesia tenía dos mecanismos para recaudar el diezmo, la administración directa: cuando eran funcionarios eclesiásticos quienes se encargaban directamente de la recaudación, venta, administración y envío del diezmo tanto en dinero como en especie; administración por arrendamiento: por medio de la concesión que se daba a terceros para realizar el cobro del diezmo, y quienes recibían una comisión por ello. Ellos debían absorber todos los gastos de cobranza, transporte, almacenaje, cuidado de los animales que se diezaban, etc. María Elena Bribiesca-Sumano (*et.al*). “Diez para Dios. El diezmo y su arrendamiento en el Valle de Toluca, 1650-1700” en: *Contribuciones desde Coatepec.*, núm. 24, Universidad Autónoma del Estado de México, enero-junio, 2013, pp. 46-51. Disponible en: [www.redalyc.org/articulo.oa?id=28126456005](http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28126456005) (consultado el 8 de octubre 2019); Claude Morín. *Michoacán en la Nueva España...*, pp. 104-105.

<sup>164</sup> El Consejo de Indias dictó sentencia favorable a las Iglesias catedrales de la Nueva España en 1655 para que las órdenes religiosas pagaran el diezmo íntegro. Pero la ejecución de la sentencia en Michoacán fue a partir de 1665. En 1750 los jesuitas obtuvieron una concesión por parte del rey Fernando VI de pagar sólo una decimotercera parte del diezmo. David A. Brading. *Una Iglesia asediada...*, pp. 25-27; Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...* p. 182; Jorge E. Traslosheros H. *La reforma de la Iglesia del Antiguo Michoacán...* pp. 204-205; Carlos Juárez Nieto. *El clero en Morelia...* pp. 100 y 109

<sup>165</sup> María Isabel Sánchez Maldonado. *Diezmos y crédito eclesiástico. El diezmatorio de Acámbaro 1724-1777*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, 1994, p. 85.

<sup>166</sup> AHCM. Sección capitular. 2-2.3-62-3 (1724) ff. 24-25.

El diezmo sí era un impuesto eclesiástico, pero era más que eso, ya que se trató de una institución que coadyuvó al proceso de pacificación, población y repoblación en la diócesis, sobre todo en el septentrión del obispado, la gran provincia de chichimecas, ya que a raíz del descubrimiento de las minas de Zacatecas (1546) y Guanajuato (1548), se establecieron nuevos centros de población hispánicos allende el río Grande, y las consiguientes haciendas, estancias, labores agroganaderas y obrajes que daban su décima parte para contribuir con el esplendor y sustento de la Iglesia michoacana y sus ministros.<sup>167</sup>

La constante recomposición social del agro a lo largo de los trescientos años del periodo virreinal, fue determinante para que el cabildo elaborara los mecanismos y estrategias para llevar a cabo una eficiente recaudación. Para ello era necesario que éste reconociera las haciendas, ranchos, labores, trapiches que había en el obispado, los sujetos obligados al pago del diezmo, además de apreciar los mercados regionales y aprovechar mejor la vendimia de los productos diezmales en las temporadas y lugares más a propósito para sacar mayor provecho de ello.

Durante la vacante del obispo Trujillo y Guerrero, la estrategia llevada a cabo por el cabildo consistió en regresar a la administración directa indefinidamente a partir del ciclo 1723-1724, debido a la baja en la recaudación decimal entre 1713-1722 asociado a la concertación engañosa entre los agentes de la catedral y los dueños de las tierras para evadir el pago u ocultamiento de documentos por cobrar (vales), falta de dinero líquido, el pago del diezmo por parte de las órdenes religiosas, el diezmo de indios terrazgueros (arrendatarios de tierras de españoles), el diezmo de pegujaleros, el diezmo de conmutaciones.<sup>168</sup>

Muchas veces fue muy complicada su recaudación y venta, sobre todo en las zonas donde las poblaciones estaban muy dispersas, por esa razón se dificultaba su transporte y

---

<sup>167</sup> Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...* pp. 47-51. Del total de lo recaudado del diezmo cada año se formaba la llamada gruesa decimal y se dividía en fracciones de la siguiente manera: un 25% de la gruesa le correspondía al obispo (la cuarta episcopal); 25% le correspondía al cabildo catedral (la mesa capitular). La otra mitad se dividía en 9 partes o novenos: 2 novenos estaban reservados al rey en razón del patronazgo que ejercía en la Iglesia indiana (novenos reales); 4 novenas para pagar a los curas beneficiados de las villas y lugares de españoles del obispado, cantores y demás personal de la capilla y el coro de la iglesia catedral (22.2%); noveno y ½ para el sostenimiento del culto y fábrica material y espiritual de la iglesia catedral y parroquiales, y beneficios más necesitados; noveno y ½ para el hospital de Valladolid y demás hospitales del obispado. Oscar Mazín Gómez (con la colaboración de Marta Parada) *Archivo Capitular de Administración...* pp. 23-24.

<sup>168</sup> Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...* p. 273-276

venta, como lo manifestó el cura beneficiado del real y minas de Guadalcázar, don Thomas Castellanos Urueña, quien estaba encargado de la administración del diezmo en esa jurisdicción y la custodia franciscana de Río Verde. En palabras del cura:

...sólo hallo grave dificultad en el dispendio de las semillas, porque la parte más cercana donde se pueden vender, que es la ciudad de San Luis Potosí, dista del pueblo de Río Verde treinta leguas y de sus misiones más de cincuenta, y de este partido veintidós de que se origina que los fletes importan más que las semillas, que han estado y están actualmente tan baratas que no sube el maíz de seis reales [...]<sup>169</sup>

Para poder vender las semillas en la ciudad de San Luis, el cura proponía al cabildo que nombrara una persona en dicha ciudad para que le remitiera el maíz que no pudiera vender en la jurisdicción de Guadalcázar y Río Verde. Con respecto al ganado que recaudara, preguntaba qué era lo que debía hacer si no se vendían o fiaban, “o no haya sujetos abonados a quien dárselos”. Asimismo, hizo del conocimiento del cabildo que necesitaría de otras personas que lo apoyasen en la recaudación, “y otros operarios que cuiden y guarden lo que se juntare de ganado y caballada” porque el administrar los sacramentos lo podía distraer de su rol como administrador.<sup>170</sup> De este modo podemos apreciar las dificultades que enfrentaban los curas al recaudar la principal renta eclesiástica de la Iglesia michoacana en el extremo norte de la diócesis.

Al morir el obispo, además de estar al pendiente de los asuntos señalados, el cabildo catedral asumía las tareas de gobierno, acción pastoral, administración y potestad del obispado. De modo que, quedaban bajo su cuidado los tribunales diocesanos como el juzgado de testamentos, capellanías y obras pías, el provisorato y la secretaría de cámara y gobierno, tratando ante todo de dar continuidad al gobierno ejercido por el prelado fallecido.<sup>171</sup> Lo que no le correspondía era entender en asuntos correspondientes a la potestad de orden del prelado como impartir el sacramento de la confirmación, consagrar al orden episcopal a sacerdotes, ni la consagración de los santos óleos.<sup>172</sup>

Asimismo, el cabildo catedral debía estar al pendiente de las transgresiones a la moral y los sacramentos, sobre todo el matrimonio, como el caso que le presentó el cura del Rincón

---

<sup>169</sup> AHCM. Sección capitular. 2-2.3-62-3 (1724), f. 113.

<sup>170</sup> *Ibid.*, f. 113v.

<sup>171</sup> *Cf.* Leticia Pérez Puente “El gobierno episcopal en México durante el siglo XVII: Mateo Sagade Bugueiro” en: Alicia Mayer, Ernesto de la Torre Villar (editores) *Religión, Poder y autoridad...* pp. 57-58.

<sup>172</sup> *Ibid.*, p. 58.

de León, licenciado Joseph Olaez, quien había confesado a un indio que llevaba casado 6 años con una mestiza. Éste le manifestó al cura que tenía impedimento para casarse ya que había tenido “copula ilícita” con su cuñada, y después de casado volvió a cometer el delito, y continuaba todavía en pecado. Así la situación, consultaba al cabildo qué era lo que debía hacer, mientras tanto el cura lo apartó de semejantes actos ilícitos. El cabildo pidió al cura “en el fuero sacramental revalide [...] el matrimonio [e] impóngale la penitencia saludable que corresponde a su delito para que quede habilitado...”, que lo debía hacer con todo sigilo y, sobre todo, evitar escándalos.<sup>173</sup>

Durante la administración de un prelado, éste disponía, hacía y deshacía lo que más conviniera en pro de los fieles, el gobierno de su Iglesia y del obispado todo, pero al asumir el cabildo la dirección del obispado, automáticamente podemos decir que entraba una nueva administración y suspendía las licencias otorgadas por el obispo. De esta manera, al morir el obispo Trujillo y Guerrero, el cabildo expidió edicto a toda la diócesis donde declaraba:

...haber cesado todas las licencias de Confesores y predicadores particulares y generales dadas a los clérigos de este dicho obispado [...] y jueces eclesiásticos, y no poder usar de ellas las personas a quienes se concedieron, y los nombramientos y títulos de notarios que no estuvieron concedidos o refrendados por Nos (el cabildo); como así mismo de las licencias para celebrar en las capillas y oratorios el santo sacrificio de la Misa [...] y los que estuvieren nombrados en capellanías [...] presenten los nombramientos que de ellas se les hubieren hecho y con que las sirven los nombrados [...] las personas que tuvieren licencias de capillas y oratorios para que en ellas se celebre el santo sacramento de la misa, si no son concedidas o refrendadas por Nos, no usen de ellas en manera alguna...<sup>174</sup>

El cabildo otorgó de plazo veinte días, a partir de la fecha de fijación o publicación del edicto, para que presentaran las dichas licencias y fueran refrendadas por aquél, de lo contrario serían excomulgados. La absolución quedaba reservada a la corporación.

Al asumir el gobierno diocesano, la corporación nombraba a su vicario general y provisor, al igual que lo hacía el obispo, para apoyarse en el gobierno y administración del obispado. Este funcionario eclesiástico, que por lo general era elegido de entre los miembros del cuerpo capitular, reunía la jurisdicción administrativa y de gobierno como la contenciosa o justicia eclesiástica, siendo el gobernador y juez efectivo de la diócesis. El provisor elegido por el cabildo catedral en 1721 fue el mismo individuo elegido por el obispo Trujillo y

<sup>173</sup> AHCM. Sección capitular. 2-2.3-62-3 (1724) ff. 120 y 105.

<sup>174</sup> AHCM. Sección capitular. 2-2.3-59-7 (1721) f. 274. El edicto del cabildo tiene fecha de 22 de abril de 1721.

Guerrero, el doctor don Pedro de Cienfuegos, quien falleció al poco tiempo de tomar posesión de la canonjía doctoral.<sup>175</sup> Quien lo sustituyó fue el aragonés don Miguel Romero López de Arbizu<sup>176</sup> en 1723, con quien se suscitaron los problemas al interior del cabildo. Este prebendado, junto con el tesorero Juan Ferro Machado fueron elegidos por el cabildo como comisarios conductores del obispo electo fray Francisco de la Cuesta, arzobispo de Manila, para conducirlo a la ciudad de Valladolid, una vez que arribara a costas novohispanas.

El prelado electo arribó a la ciudad vallisoletana en abril de 1724, esperando que permaneciera una larga temporada al frente del gobierno de la diócesis, pero desafortunadamente sólo duró 42 días como cabeza de la diócesis, ya que falleció el 30 de mayo. Al parecer ya venía con problemas de salud, a eso le sumamos la larga trayectoria que significó llegar a Valladolid, atravesando la Mar del Sur, arribar a territorio novohispano y atravesar la región tierracaliente hasta finalmente arribar a su último destino.<sup>177</sup>

El problema al interior del cabildo se debió a que el obispo electo era precisamente eso, quiere decir que había arribado a Valladolid sin sus documentos pontificios, las bulas, que lo acreditaban como el prelado de la diócesis de Michoacán. La duda era si se declaraba nueva vacante o se continuaba con la misma tras el fallecimiento del obispo Trujillo y Guerrero y, por ende, si había que nombrar nuevo vicario general y provisor o dejar a Arbizu como tal. Además, había que sumarle que el provisor Arbizu tenía título de representante real

---

<sup>175</sup> Óscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...* p. 267.

<sup>176</sup> En 1718 el rey le concedió una canonjía de gracia en la iglesia catedral de Valladolid, en la provincia de Michoacán. Le despachó título el 30 de diciembre del mismo año. Para conocer la trayectoria, los méritos y servicios del provisor y canónigo Miguel Romero López de Arbizu antes de su nombramiento como provisor véase: PORTAL DE ARCHIVOS ESPAÑOLES (en adelante PARES), Signatura: INDIFERENTE, 217, N. 219, “Méritos: Miguel Romero López de Arbizu” Disponible en: [http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/ControlServlet?accion=3&txt\\_id\\_desc\\_ud=2753067&fromagen\\_da=N](http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/ControlServlet?accion=3&txt_id_desc_ud=2753067&fromagen_da=N) (consultado el 12 de octubre de 2019)

<sup>177</sup> Juan B. Buitron. *Apuntes para servir a la Historia...* p. 139.

Por carta del obispo Cuesta, escrita en el “paraje” llamado Cuarayo, en la región de Tierra Caliente, el 31 de marzo de 1724, el obispo hacía mención del conocimiento de la posesión del gobierno por el Deán, a nombre del obispo. Informaba que tenía intención de pasar al pueblo de Ario, “mañana por la mañana” (sábado 1º de abril), con la intención de realizar confirmaciones. Al día siguiente (domingo) pasaría al pueblo de Santa Clara donde nuevamente impartiría el sacramento. A Pátzcuaro tenía la intención de pasar el lunes o martes “donde estoy con el ánimo de hacer la consagración de los Oleos” y quedarse ahí hasta que pasase la Semana Santa. Otra carta escrita desde la ciudad de Pátzcuaro el 6 de abril de 1724, menciona que llegó a la ciudad el 4 de abril. Y agradece al cabildo por el nombramiento del Deán como comisario conductor, tras la muerte del comisario Juan Ferro Machado durante el trayecto a la ciudad. AHCM. Sección capitular, 2-2.3-62-3 (1724), ff. 182-183. También: Actas de cabildo, libro número 17, cabildo de 29 de marzo de 1724, ff. 394-394v

en la provisión de curatos vacantes.<sup>178</sup> Asunto que había sido única y exclusivamente del cabildo catedral, ahora intervenía la autoridad vicerregia, en la persona de uno de los suyos.

Los conflictos entre los capitulares durante las vacantes de sede fueron muy recurrentes ya que no se encontraba la cabeza de ese cuerpo, el obispo, quien de alguna manera podía fungir como juez y árbitro, mediando entre las partes o facciones en conflicto, tratando de llegar a una solución y volver a restablecer la paz y concordia entre sus miembros<sup>179</sup>. Los conflictos podían ocasionarse por malos entendidos y llegar incluso hasta los golpes, a plena luz del día y a vista de todos, ocasionando escándalo entre los mismos prebendados y los vallisoletanos por igual como el protagonizado por el tesorero doctor don Juan Ferro Machado y el racionero licenciado don Agustín Álvarez de Figueroa, acaecido el 3 de diciembre de 1723, debido una serie de malos entendidos y palabras injuriosas durante la celebración de la oración en el coro, al grado de llegar a los golpes.<sup>180</sup>

Fuera de aislados conflictos, los problemas más recurrentes durante las vacantes de sede, en el caso del cabildo catedral vallisoletano, fueron con el provisor y el mal manejo de las rentas eclesiásticas, en que los prebendados podían echar mano de ellas sin que ninguna

---

<sup>178</sup>Con respecto a la provisión de curatos vacantes, los arzobispos, obispos, y cabildos catedrales, debían poner edictos públicos “[...] con término competente, para que se vengan a oponer (los sacerdotes) [...] y habiendo precedido el examen conforme a derecho [...] De los así examinados y opuestos en esta forma, escojan [...] tres, los más dignos y suficientes, para cada uno de los beneficios (vacantes) prefiriendo siempre hijos de padre y madre españoles nacidos en aquellas provincias [...] siendo igualmente dignos [...] (los) nacidos en estos reinos, y estos los propongan al virrey, presidente de la Audiencia o Gobernador de su distrito [...] para que de ellos escojan uno [...] y le presente en nuestro nombre...” Libro I, Título VI, Ley XXIV en: *Recopilación de las Leyes...* p. 25.

<sup>179</sup>Cfr. Leticia Pérez Puente “El gobierno episcopal en México...” p. 59.

<sup>180</sup>El cabildo se hallaba en el coro para celebrar vísperas. Al parecer el tesorero se había equivocado al decir la oración, y el racionero le indicó con gestos y señas dónde seguir, pero el tesorero lo entendió como ofensa. El tesorero “volvió la cara [al racionero] y le dijo qué importa el que haya errado la oración...”. Terminada la oración salieron al atrio-cementerio, y siguieron las ofensas entre ambos. De acuerdo al capellán Joseph Enríquez Coria, el racionero le contestó al tesorero “que si era su cochero para que le hiciera gestos” a lo que contestó Ferro Machado “que para su cochero no era bueno que era un perro mulato”. Las cosas subieron de tono, llegando hasta los golpes. El racionero “...se abalanzó a la cara...” del tesorero y lo agarró del cuello. Aparecieron dos capellanes para separarlos. No se habían percatado que el tesorero había ido a la sacristía y de ahí tomó un pilar de la cama del sacristán y con él golpeó al racionero, que estaba distraído fumando un puro. Le dio dos golpes en la cabeza, que lo tiraron y lo dejaron con heridas graves en la ceja y oreja izquierda. El racionero se incorporó y trató de frenar al tesorero. Todos los presentes se lanzaron a pararlos.

Al día siguiente los prebendados acordaron que ambos permanecieran reclusos en sus casas bajo la pena de excomunión y no gozar de su prebenda (pago).

Ambos redactaron una petición, en que se mostraban arrepentidos de sus actos “...por ser ofensa de Dios como del cuerpo político de nuestro venerable cabildo y por las circunstancias del escándalo al pueblo y al obispado [...] estamos reconciliados y recíprocamente nos hemos pedido perdón...”. Finalmente, y como penitencia tendrían que pagar 200 pesos de oro común cada uno. AHCM. Sección capitular, 2-2.3-61-7 (1723), ff. 18-45.

autoridad secular o real les objetara nada, o que se involucrara en la dinámica del cabildo, ejerciendo su influencia en la corporación y en el modo de gobernar y administrar la diócesis, situación particular del cabildo catedral metropolitano de México, en donde el virrey llegaba a tener injerencia en las decisiones del aquél<sup>181</sup>, cosa que no sucedía en Valladolid donde no había autoridad secular tan fuerte como el virrey o la Real Audiencia. Situación privilegiada que también llegó a gozar el prelado michoacano quien no tenía conflicto por poder, autoridad o preeminencia con ninguna autoridad secular.<sup>182</sup>

Retomando el conflicto con el canónigo Arbizu, al parecer el obispo electo fray Francisco de la Cuesta confirmó al canónigo en su cargo como vicario general y provisor antes de morir; a su vez el cabildo declaró que no había nueva sede vacante, entonces el canónigo siguió ostentando tanto el título de vicario-provisor y representante real en la provisión de curatos. El conflicto estalló en 1725 porque, de acuerdo al provisor, el cabildo no había publicado la convocatoria para proveer curatos, la última vez había sido en 1723.<sup>183</sup>

En carta escrita al virrey con fecha de 12 de abril de 1725, la corporación le expresó que en un primer momento se había mostrado complacido por el nombramiento del canónigo Arbizu como asistente real en los sínodos, pero jamás creyó que ello acarrearía “gravísimos inconvenientes”, ya que el canónigo era “sumamente desafecto” a los prebendados, porque al momento de votar para elegir candidatos, al canónigo le parecía indigno por quién votaban los demás. El desprecio hacia los capitulares se percibió aún más por un papel denigrativo en que “brota el desafecto y desprecio a este cabildo [...] con el propósito de desahogar pasiones y enconos...”. No contento con ello, lo mandó imprimir y circular por la ciudad con el propósito de afectar la imagen de la corporación. Por ello el cabildo imploraba al virrey Marqués de Casafuerte que se dignara nombrar otro asistente real, de su mayor agrado, fuera clérigo o regular, pero no del mismo cabildo. Al final de cuentas lo que movía al cabildo era llegar a la paz y quietud entre sus miembros.<sup>184</sup>

---

<sup>181</sup> Leticia Pérez Puente “*El gobierno episcopal en México...*” pp. 55-83.

<sup>182</sup> Durante la primera mitad del siglo XVIII el alcalde mayor residía en la ciudad de Pátzcuaro, pero llegaba a ir a Valladolid para tratar asuntos de gobierno, administración y justicia entre los indios de los barrios, y pueblos a la redonda, o entre indios y españoles. Así también para asistir a ciertas funciones en la iglesia catedral, sobre todo reales. Además de ello el ayuntamiento de la ciudad de Valladolid no estaba del todo consolidado, por las trabas que imponía el ayuntamiento de Pátzcuaro al de Valladolid.

<sup>183</sup> Óscar Mazín Gómez. *El Cabildo catedral de Valladolid...* p. 268.

<sup>184</sup> AHCM. Sección capitular. 2-2.4-65-250 (1727), ff. 139-141.

Durante todo el conflicto, el canónigo tuvo el apoyo del fiscal del virrey en la ciudad de México, quien llegaba a influir en sus decisiones. El cabildo, por su parte, pedía al virrey que revocara del cargo al aragonés ya que era cada vez más intolerable su presencia, debido a la “campana denigrativa” en contra de aquél.<sup>185</sup>

Así las cosas, el canónigo-provisor estaba consciente de su autoridad y su enorme influjo político gracias a sus contactos en la ciudad de México y en Madrid, y a los méritos y servicios que le valieron estar donde se encontraba en ese momento. Para quitarle parte de ese poder era necesaria la llegada de unos documentos indispensables: las bulas del obispo Cuesta, para poder nombrar nuevo provisor. Estos documentos llegaron hasta 1726. El 23 de diciembre de ese año se dio obediencia a las bulas y se dio aviso al provisor al día siguiente, 24, que se proclamaría nueva sede vacante, así como el nombramiento de nuevo vicario-provisor. Como era de esperarse, no fue del agrado de Arbizu quien exacerbó aún más su enemistad con el cabildo. Aun así, se nombró vicario general y provisor en la persona del racionero Ignacio de Soto de Ceballos y Aranguren.

A pesar de las apelaciones hechas por el canónigo, y buscar apoyo en su amigo el fiscal del virrey, el cabildo eclesiástico echaba mano de sus contactos y apoyo con el oidor de la real Audiencia y hermano del canónigo don Nicolás José de Soria Villarreal: el licenciado Gerónimo de Soria Velázquez, Marqués de Villahermosa de Alfaro.<sup>186</sup>

Mientras tanto, la celebración de sínodos para proveer curatos vacantes todavía no se realizaba. En despacho de 8 de enero 1727 el virrey reprimió a la corporación porque no se habían proveído curatos a pesar de despachos expedidos el año pasado. Sin respuesta, el virrey lo amonestó a que dentro de 2 meses, contados desde el día en que fuera notificado, tuvieran “evacuados” los sínodos y exámenes de todos los que fueran a oponerse, de lo contrario sería multado cada capitular con la cantidad de 1000 pesos.<sup>187</sup>El despacho le fue notificado el 27 de marzo de ese año. No conforme, los capitulares no tardaron en contestar al virrey para explicarle la situación.<sup>188</sup>

---

<sup>185</sup> Óscar Mazín Gómez. *El Cabildo catedral de Valladolid...* p. 268.

<sup>186</sup> *Ibid.*, p. 269.

<sup>187</sup> AHCM. Sección capitular. 2-2.4-65-250 (1727), ff. 118-118v.

<sup>188</sup> Le explicó que tenía intención de celebrar sínodos el 15 de febrero de 1727, por ello mandó prevenir todo lo relativo a ello, la sala capitular, los sinodales, los candidatos a ser examinados, venidos de varios curatos y sujetos que habían sido avisados un mes antes. Estaba todo listo para celebrarlos, pero no contaba con “...la

Para julio la actitud del virrey había cambiado. A pesar de las apelaciones que el canónigo Arbizu hacía ante el virrey, la real audiencia y con su amigo el fiscal, no evitó que perdiera la batalla. El virrey ordenó que se procediera a celebrar sínodos como el cabildo dispusiera. Seis meses más tarde, en enero de 1728, la real audiencia sentenció a favor del cabildo y le concedió la razón en no otorgar a Romero Arbizu apelación alguna. De este modo el cabildo había ganado la batalla ante el aragonés, y que mejor que hacerlo público con gran pompa.<sup>189</sup>

Durante el pleito con el canónigo Arbizu, se suscitó el primer robo de las arcas de clavería<sup>190</sup> entre 1723-1724, y el principal responsable fue otro prebendado, el doctor Carlos Ximenez Mondragón, quien fungía como único clavero en lugar de los dos acostumbrados por la corporación. Lo robado fue de poca cuantía y el canónigo sólo se limitó a acusar a unos negros esclavos suyos. Pero fue el 18 de mayo de 1729 que el clavero informó de un segundo robo, esta vez de mayor cuantía: 42,000 pesos. El canónigo sospechaba de dos sujetos, uno apodado “el poblano” y el otro “su consorte”, a quienes se les entabló juicio eclesiástico y civil, pero no fue suficiente, ni satisfizo al cabildo que responsabilizaba de ello al clavero.<sup>191</sup>

Se habían originado dos facciones al interior del cabildo, unos que pretendían hacer pagar al clavero por haber pretendido estar tantos años como único clavero, otros que decían que debía ser exonerado de cualquier culpa porque ya estaban señalados los actores del robo y el modo como lo hicieron. Así las cosas había que esperar la llegada del próximo obispo

---

impensada maliciosa resistencia del Dr. Don Miguel Romero...”. A él se le había avisado un mes antes para su asistencia, pero no fue así “...se excusó de hacerlo con el motivo [...] de decir ignoraba si sería del agrado de su excelencia (el virrey) o no, con otros patentes frívolos pretextos...” también le hacen mención que el presente despacho del virrey, ya lo tenía el canónigo en su poder desde enero, de hecho, era del conocimiento de la ciudad, pero no del cabildo. De este modo el canónigo Arbizu sólo quería que el cabildo “parezca menos arreglado a su obligación y a la atención a su excelencia para lograr los fines de su ambicioso genio...”

También reconoce el cabildo que el despacho fue a iniciativa del fiscal, al igual que la multa pecuniaria, y tanto los sagrados cánones, concilios y la misma Recopilación de Leyes prohíbe semejantes multas. De este modo piden al virrey que consulte a otra persona “ministro togado o asesor letrado”, no sólo al fiscal, ya que es evidente la pasión con que responde a las defensas del cabildo. Del mismo modo le hizo ver al virrey que la corporación está dispuesta a usar de todos los recursos jurídicos y legales que deba y pueda. *Ibid.*, f. 119-121.

<sup>189</sup> Óscar Mazín Gómez. *El Cabildo catedral de Valladolid...* p. 269.

<sup>190</sup> Clavería: oficina de la iglesia catedral que se encargaba de percibir las rentas líquidas, custodiarlas y las hacía distribuir entre los prebendados, como pago. *Ibid.*, p. 228.

<sup>191</sup> *Ibid.*, 271.

que trataría de arreglar la situación administrativo-contable y disciplinar al interior del cabildo catedral de Valladolid.<sup>192</sup>

Ya en cabildo de 10 de agosto de 1728, se había leído carta del agente del cabildo catedral en la ciudad de México, licenciado Simón de Yansi, donde notificaba haberse proveído la mitra de la Iglesia de Michoacán en el “Señor Obispo de Caracas nombrado Escalona...”<sup>193</sup>

#### **1.4 ¿Quién fue el Ilustrísimo y reverendísimo doctor don Juan José de Escalona y Calatayud?**

Juan José de Escalona y Calatayud, natural de la villa de Quel en la diócesis de Calahorra, Provincia de la Rioja en España, nació el 1º de julio de 1675<sup>194</sup>, dentro del seno una familia acomodada. Su padre fue Francisco de Escalona, natural de Murillo (ciudad de Calahorra), y su madre Josefa de Calatayud, natural de la villa de Quel. Fue el segundo de tres hijos, quien estuvo destinado desde pequeño a servir a la Iglesia católica ya que su tío, Francisco Calatayud, había sido beneficiado de la villa de Quel. De esta manera, Juan José se vio tentado a seguir los pasos de su tío en el ámbito eclesiástico, gracias también a su enorme vocación y dedicación.<sup>195</sup>

Empezó a cursar artes (filosofía) en la Universidad de Alcalá de Henares en el colegio de San Lucas en 1691. Pocos años después ingresó a la Universidad de Sigüenza donde se graduó de bachiller en la Facultad de Artes el 12 de septiembre de 1694, posteriormente

---

<sup>192</sup> *Ídem.*

<sup>193</sup> AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 17 cabildo de 10 de agosto de 1728, f. 193v. El rey Felipe V, mediante cédula ejecutorial, informaban que, al haber quedado vacante el obispado de la Iglesia Catedral de la Ciudad de Valladolid de Michoacán, por fallecimiento de Don Fray Francisco de la Cuesta, nombró obispo en el año de 1725 al maestro Don Fray Ángel Maldonado, que lo era de la de Oaxaca. Éste la renunció a favor de Don Francisco Garzarón Inquisidor Apostólico del Santo Tribunal de la Ciudad de México, y habiendo muerto sin pasar a tomar posesión de él, “...fui servido sobre consulta de mi Consejo de Cámara de Indias de 10 de marzo de 1728 en nombrar para él al Doctor Don Juan Joseph de Escalona y Calatayud, obispo de Caracas, al cual presenté a su Santidad para el referido Obispado de Michoacán, y a mi presentación se despacharon las Bullas...” AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, cabildo de 19 de octubre de 1729, ff. 285v-286v.

<sup>194</sup> De acuerdo a Carmelo Martínez Garrido el obispo nació en 1677, entonces cuando falleció (23 de mayo de 1737) contaba con 60 años. Pero en la Gaceta de México se menciona que falleció a la edad de 62 años, por ello el año de nacimiento sería 1675, que es la fecha a la que nos inclinamos. Carmelo Martínez Garrido “Juan José de Escalona y Calatayud, su biografía (1677-1737)” en: *Berceo*, núm. 150, Logroño, 2006, p. 144; Ernesto Lemoine. *Valladolid-Morelia 450 años. Documentos para su historia (1537-1828). Selección, introducción, paleografía, notas y apéndices Ernesto Lemoine*, Morelia, Mich., Editorial Morevallado, 1993, p. 217.

<sup>195</sup> *Cfr.* Carmelo Martínez Garrido “Juan José de Escalona y Calatayud...” p. 144.

reingresó a la Universidad de Alcalá de Henares donde fue colegial del de san Jerónimo de Lugo. Tomó posesión de su beca el 30 de septiembre de 1695, y permaneció en dicho colegio hasta el final de septiembre de 1705. Durante ese tiempo se graduó de bachiller el 11 de abril de 1702 y de licenciado en teología el 1º de mayo de 1705 “habiendo precedido todos los actos, y ejercicios que se acostumbran”.<sup>196</sup> En dicha Universidad de Alcalá:

...hizo [...] ocho actos de conclusiones en la misma Facultad (teología), que son los que se requieren para recibir en dicha Universidad el grado de doctor, y los tres de ellos que son de aprobo, y reprobó, se le aprobaron, *nemine discrepante*, por todos los doctores de ella [...] fue opositor a las cátedras de Artes y Teología de dicha Universidad, y leyó de oposición cinco veces, cuatro a la de Artes, y una a la de Teología...<sup>197</sup>

El 17 de octubre de 1705 ingresó al Colegio Mayor de San Bartolomé en la Universidad de Salamanca “en beca teologal”.<sup>198</sup> Un colegio mayor era una combinación de residencia, cofradía y servicio tutorial privado, donde los estudiantes bartolómicos llegaron a gozar de grandes privilegios como corporación, además de una elevada reputación.<sup>199</sup> Ser bartolómico no era nada fácil, ya que para ingresar eran necesario llenar ciertos requisitos por parte del aspirante como no tener parientes judíos o de mala raza, además se analizaba las condiciones y honradez de la familia, requisitos que Calatayud bien pudo cumplir.<sup>200</sup> Fiel a las universidades donde cursó sus estudios:

...leyó de oposición dieciocho veces en dicha Facultad de teología [...] en la capilla de dicho Colegio de Lugo (en la Universidad de Alcalá de Henares), y en el de San Bartolomé de Salamanca [...] Ha

---

<sup>196</sup> Archivo General de Indias (en adelante AGI), México, 1056, “*Expedientes de provisiones del obispado de Valladolid de Michoacán*”, 1708-1757, 120 folios, Microfilm, f. 18v. Agradezco sobremanera al Maestro Samuel Ignacio Magaña Fuentes por haber proporcionado información tan valiosa y rica para esta investigación, correspondiente a los méritos y servicios del obispo Juan José Escalona y Calatayud.

Aquellos que obtenían el grado de bachiller ya podían ejercer como curas, pero podían llegar a aspirar a los grados mayores como licenciado o doctor en derecho canónico o teología. Para obtenerlos no se exigían nuevos cursos, pero sí un periodo de pasantía. Los que accedían a esos grados aspiraban a obtener mayor prestigio y mejores opciones laborales en la Iglesia o burocracia. *Cfr.* Ma. Teresa Álvarez Icaza Longoria “Los curas en el Arzobispado de México 1749-1765” en: Felipe Castro Gutiérrez e Isabel M. Provea Moreno (coord.) *Los oficios en las sociedades indianas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2020, p. 333. Disponible en: [http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/714/oficios\\_sociedades.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/714/oficios_sociedades.html) (consultado el 3 de marzo de 2021)

<sup>197</sup> AGI, México, 1056, “*Expedientes de provisiones...*” ff. 18v-19.

<sup>198</sup> *Ibid.*, f. 18v; Carmelo Martínez Garrido “Juan José de Escalona y Calatayud...” p. 145; Stafford Poole, C. M. (Traducción Alberto Carrillo Cázares) *Pedro Moya de Contreras. Reforma católica y poder real en la Nueva España, 1571-1591*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, Fideicomiso Teixedor, 2012, p. 29

<sup>199</sup> Stafford Poole, *Ibid.*, p. 29.

<sup>200</sup> Carmelo Martínez Garrido “Juan José de Escalona y Calatayud...” p. 145.

argüido, y replicado en dichas Universidades de Alcalá, y Salamanca todas las veces que se ha ofrecido...<sup>201</sup>

Por tan excelente preparación, y haber cursado y replicado en puntos de artes y sagrada teología en ambas universidades “el Tribunal de la Inquisición del Reino de Navarra le dio título de revisor de las librerías públicas, comunes y privadas de la ciudad de Calahorra, y su diócesis”. También ocupó el curato de la villa de Quel en su patria la Rioja, pero sus aspiraciones lo llevaron fuera de su terruño. Poco a poco subió peldaños dentro de la Iglesia española gracias a su doctorado, a su preparación e inteligencia ya que pudo conseguir, mediante examen de oposición, la canonjía penitenciaria en la iglesia catedral de Calahorra, de la cual tomó posesión el 10 de julio de 1708. Posteriormente, en 1713 obtuvo la canonjía magistral “de púlpito de la Iglesia catedral de Cuenca”.<sup>202</sup>

Ascendió a confesor y vicario del Real Convento de las Señoras de la Encarnación de Madrid el 1º de junio de 1714<sup>203</sup>, cargo en el que se mantuvo hasta 1716 cuando el rey borbón Felipe V lo eligió obispo de la Santa Iglesia Catedral de Santiago de León de Caracas, en la provincia de Venezuela, en las Indias Occidentales, cargo que correspondía al más alto grado que un sacerdote doctorado en Alcalá de Henares y Salamanca podía llegar a aspirar.<sup>204</sup>

El prelado no se embarcaría hacia la América española sino hasta 1719. Por real cédula fechada en san Lorenzo el 8 de junio de 1717, el monarca mandó a la “Real Audiencia y Casa de la Contratación a Indias que reside en esta ciudad de Cádiz”, que permitiera el embarque del prelado electo de Caracas en cualquier navío que pasara hacia las Indias occidentales, orden que se cumplimentó hasta marzo de 1719. El prelado no viajaría sólo, sino que llevaría “...en su compañía un capellán llamado don Juan Díaz de Rada, seis criados, ropa, libros y demás cosas de su uso...”<sup>205</sup>

En efecto, el obispo Calatayud tenía la anuencia del monarca para llevar consigo siete personas para su servicio, sus familiares, no de sangre sino sus protegidos y allegados<sup>206</sup>, y

---

<sup>201</sup> AGI, México, 1056, “*Expedientes de provisiones...*” f. 19v.

<sup>202</sup> *Ídem*.

<sup>203</sup> *Ibid.*, f. 20.

<sup>204</sup> Carmelo Martínez Garrido “Juan José de Escalona y Calatayud...” p. 146; Ernesto Lemoine. *Valladolid-Morelia 450 años...* p. 218.

<sup>205</sup> PARES. Signatura, CONTRATACIÓN, 5470, N.1, R.30 “Juan José de Escalona” Disponible en: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/157244?nm> (consultado el 8 de agosto de 2020)

<sup>206</sup> Véase: Antonio Irigoyen López. “Un obispado para la familia: Francisco Verdín Molina, prelado de Guadalajara y Valladolid en la segunda mitad del siglo XVII” en: *Historia Mexicana*, núm. 2, vol. 58, México,

que lo ayudarían en el gobierno episcopal caraqueño. Entre ellos estaba el clérigo don Pedro Tamarón, futuro obispo de Durango en la provincia de la Nueva Vizcaya, en el reino de la Nueva España, y el capellán licenciado Juan Díaz de Rada, quienes serían sus más cercanos colaboradores en el gobierno de la diócesis.<sup>207</sup> De este modo, cuando el obispo Juan José de Escalona estuvo al frente de la diócesis de Caracas, le otorgó a su protegido Juan de Rada diversos títulos para dirigir oficinas y quehaceres importantes que no cualquiera podía llevar a cabo sino sólo personas de su confianza, por ello lo llegó a nombrar promotor fiscal y defensor de obras pías, secretario de cámara y gobierno, además le concedió licencias para confesar “en todo el obispado”, título de asistente para el remate de los diezmos, de visitador de capillas y oratorios de Caracas y Maracaibo, y visitador general de la diócesis caraqueña. Más adelante sería, nuevamente, su brazo derecho en el gobierno del obispado de Michoacán en el reino novohispano, como se verá más adelante.<sup>208</sup>

Después de tan larga travesía por el Atlántico, el obispo llegó a Caracas, en la provincia de Venezuela, el 5 de diciembre de 1719, donde se mantuvo al frente del gobierno episcopal por espacio de casi diez años. De acuerdo a Martínez Garrido, su política giró en torno a tres aspectos: el buen conocimiento de su diócesis, que gracias a la visita episcopal pudo conocer y emprender la evangelización de los indios; el apoyo económico y espiritual a los indígenas, que facilitó el proceso de su conversión; y el apoyo a las órdenes religiosas en su empresa evangelizadora con la construcción de nuevos conventos.<sup>209</sup>

---

El Colegio de México, octubre-diciembre 2008, pp. 557-594. Disponible en: <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1691/1509> (Consultado el 27 de abril de 2017)

<sup>207</sup> Para que la Real Casa de Contratación permitiera el libre tránsito del presbítero Juan Díaz de Rada a la América española, debía presentar ante la corporación sus títulos, dimisorias e información de su vida, lo que así hizo, además de una certificación del obispo en la que informaba que su allegado “...es mi familiar, y como tal me ha asistido en las funciones episcopales que se me han ofrecido en la Corte de dos años a esta parte algo más; y [...] me consta haber vivido el dicho con mucho recogimiento, administrando el santo sacramento de la penitencia con frecuencia, en virtud de licencias del vicario de Madrid, y que ha asistido continuamente a las conferencias morales de la Congregación del Oratorio de la Magdalena, donde ha sido capellán...” Esta certificación tiene fecha de 12 de abril de 1719, escrita en la ciudad de Cádiz. PARES. Signatura. CONTRATACIÓN, 5470, N.3, R.21 “Juan Díaz de Rada” Disponible: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/157520?nmm> (consultado el 23 de junio de 2021)

<sup>208</sup>PARES. Signatura. INDIFERENTE, 221, N. 125, “Méritos: Juan de Rada” Disponible: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/2791722?nm>

<sup>209</sup>Carmelo Martínez Garrido “Juan José de Escalona y Calatayud...” pp. 147-148.

Gracias a la visita pastoral que emprendió en su obispado, y con gran celo de verdadero padre y pastor, logró esparcir la doctrina cristiana y administrar el sacramento de la confirmación a “un grandísimo número de almas”. De igual modo fue un ferviente defensor de los naturales contra los agravios que les hacían. Por su gran labor al frente de la diócesis caraqueña “en poco tiempo, se conoció en aquella [...] una mudanza de costumbres, la reforma del estado eclesiástico y el aumento en el culto divino.”<sup>210</sup> Política que continuaría en el “Gran Michoacán”.

Entre los proyectos educativos que llevó a cabo, destacó el de convertir el Seminario Tridentino en la Universidad Pontificia de Santa Rosa de Lima, lo cual no hubiera sido posible sin la representación hecha al rey por particulares acaudalados, movidos por la necesidad que tenían de erigir la Universidad para que sus hijos se educaran en dicho recinto, y de la que el obispo Calatayud y demás autoridades fueron partidarios. El 9 de agosto de 1725 su Señoría Ilustrísima declaró fundada formalmente la Universidad.<sup>211</sup>

No todo fue armonía durante su administración, ya que, de acuerdo a Martínez Garrido, el prelado se vio envuelto en un conflicto político con el virrey de Nueva Granada Jorge de Villalonga, debido a la intención de crear la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas. Vale la pena señalar que la provincia caraqueña estaba sujeta en lo político al virreinato de la Nueva Granada, el cual se creó en 1717 por el primer borbón Felipe V, con la intención de reformar la administración y gobierno de esa parte de la América española.

La formación de la compañía fue iniciativa de los vascos de Guipúzcoa, España, en especial de don Pedro Jorge de Olavarriaga, vizcaíno, quien vio en Venezuela un potencial mercado agrícola, sobre todo la explotación del codiciado cacao, el cual era muy demandado no sólo en España sino en toda Europa. El objetivo de la compañía era acabar de una vez por todas con el contrabando holandés y el dominio de los ingleses en el Caribe, de lo que resultaba en una merma económica para la Corona ya que se compraba el cacao venezolano

---

<sup>210</sup>Amancio Blanco Díez “Colegiales en el Colegio viejo de San Bartolomé Mayor de Salamanca” en: *Berceo*, núm. 71, Logroño, 1964, p. 214. Consultado el 24 septiembre de 2019. Disponible en PDF: <file:///C:/Users/HP/Downloads/DialnetColegialesRiojanosEnElColegioViejoDeSanBartolomeMa-61472.pdf> (consultado el 20 de septiembre de 2020)

<sup>211</sup>Carmelo Martínez Garrido “Juan José de Escalona y Calatayud...”, p. 149. En diciembre de 1722 el Papa Inocencio XIII expidió el Breve en que se le otorgaba la calidad de Pontificia. El Breve tuvo que pasar por revisión del Consejo de Indias que lo retrasó 2 años.

a los holandeses pero que, en contrapartida, beneficiaba en mucho a los hacendados criollos quienes hacían negocios con ellos. La Corona apoyó dicho proyecto, tanto que incluso fue accionista de la empresa mercantil.<sup>212</sup>

El dominio de los ingleses en el Caribe estuvo dado a partir del famoso tratado de Utrecht (1713), el cual puso fin a la guerra de Sucesión española y permitió a la dinastía de los Borbones estar al frente del trono español, pero a un enorme precio ya que la Corona quedó obligada a otorgarles concesiones comerciales como el derecho (asiento) exclusivo de llevar esclavos negros a América. Esto fue aprovechado por los ingleses para elaborar “un bien organizado sistema de contrabando” introduciendo productos europeos y comprando productos americanos directamente a los productores, llevándose una buena tajada en ese sentido.<sup>213</sup>

De acuerdo a Arantzazu Amezaga, los gobernadores venezolanos se abocaron a acabar con el contrabando holandés e inglés en Venezuela, objetivo que también persiguió el gobernador Betancourt y Castro, quien estuvo al frente del gobierno desde 1716. El gobernador mandó elaborar un expediente en el que se averiguara de los excesos cometidos por el contrabando y cómo los funcionarios se hacían de la vista gorda con respecto a esa situación. Así también, el ministro se vio en la necesidad enviar a un tal Diego de Matos a quien nombró Juez Superior de Comisos y Cabo de Guerra para acabar con la problemática. Pero en vez de eso, la situación se volvió más tensa ya que se extralimitó en sus funciones originales, tanto que provocó levantamientos en diversas poblaciones de la provincia. Ante la crítica situación que se vivía en la región, el virrey mandó al ya citado Pedro José Olavarriaga y a Martín de Beato, ambos con título de Jueces de comisión, para poner cartas en el asunto. El mismo gobernador Betancourt quedó mal parado ante el virrey Jorge de

---

<sup>212</sup> Los navíos de la compañía, que más parecían buques de guerra que barcos mercantes, saldrían de los puertos de Guipúzcoa, en España, cargados de mercancías peninsulares para comerciar directamente en los puertos venezolanos de La Guaira, Puerto Cabello y san Felipe, y a su vez rescatar el preciado cacao para transportarlo directamente a los puertos vascos, no a Sevilla o Cádiz, que tenían el monopolio comercial con la América española. *Cfr.* Arantzazu Amezaga Iribarren “La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas. Crónica sentimental con una visión historiográfica. Los años áuricos y las rebeliones (1728-1751)” en: *Sancho el Sabio. Revista de cultura e investigación vasca*, núm. 23, 2005, pp. 167-208. Disponible en PDF en: [file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-LaRealCompaniaGuipuzcoanaDeCaracas-1367600%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-LaRealCompaniaGuipuzcoanaDeCaracas-1367600%20(1).pdf) (consultado el 16 de abril de 2021)

<sup>213</sup> Bernardo García Martínez “La época colonial hasta 1760” en: *Nueva Historia Mínima de México*, México, COLMEX, 2018, pp. 103-104.

Villalonga, tanto así que lo destituyó de su cargo en 1720. Fue sucedido por don Diego Portales y Meneses en 1721.<sup>214</sup>

A decir de Martínez Garrido, tanto el prelado Juan José de Escalona y Calatayud como el gobernador don Diego Portales, habían impedido a los dos delegados del virrey allegarse adeptos a la futura compañía, de modo que el gobernador llegó al extremo de encarcelarlos.<sup>215</sup> Es por ello que el virrey inició hostilidades contra don Diego Portales, a quien el obispo siempre apoyó en todo momento. Por orden del virrey, el gobernador había sido puesto en custodia por los alcaldes ordinarios de la ciudad de Caracas, quienes se mantuvieron al frente del gobierno de la misma. El obispo pedía el restablecimiento del gobernador, pero los alcaldes se negaban. Para fortuna del gobernador Portales, éste logró escapar y refugiarse en un templo, en donde el obispo lo amparó con una real cédula que mencionaba que en caso de que el virrey intentase algo contra el gobernador el prelado lo impidiese, y si el virrey lo metía a prisión el prelado debía restituirlo en su cargo.<sup>216</sup>

La real audiencia de Santo Domingo, tribunal a la cual llegaban todos los casos de justicia en segunda instancia, había llegado a amenazar a Su Ilustrísima si intentaba liberarlo. Por real cédula de 13 de junio de 1724, el rey ordenó al cabildo secular obedeciera al gobernador. A su vez el obispo Calatayud trató de poner orden y mediar entre las partes, pero fue rechazado. La situación no podía ser más tensa. No fue sino hasta julio de 1725 que el rey ordenó al obispo la reposición del gobernador, la deposición de los alcaldes ordinarios y, por real cédula de enero 1726, el rey desaprobó la conducta de la real Audiencia de Santo Domingo. De este modo, las cosas habían vuelto a su relativa normalidad.<sup>217</sup>

Como haya sido el conflicto, lo cierto es que el obispo Calatayud sí se vio envuelto en un altercado con los ministros seculares de esa parte de las indias occidentales. A decir de su amigo, el agustino fray Mathias de Escobar: “Con qué valor se opuso en Caracas a los

---

<sup>214</sup> *Ibid.*, pp. 177-178.

<sup>215</sup> Al parecer Pedro José Olavarría se mantuvo en la cárcel por ocho meses, y para mantenerse tenía que vender su vajilla de plata. *Ibid.*, p. 178.

<sup>216</sup> Carmelo Martínez Garrido “Juan José de Escalona y Calatayud...”, p. 149.

<sup>217</sup> *Ibid.*, pp. 149-151. Al final la compañía Guipuzcoana se constituyó el 17 de noviembre de 1728. Esta empresa significó una transformación para la provincia de Venezuela y sus puertos. Por ejemplo: el puerto de la Guaira, gracias al activo comercio con la península, se convierte en una ciudad portuaria de intensa actividad, y dejando de ser “una modorra tropical y una quietud de muerte”. Arantzazu Amezaga Iribarren “La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas...” p. 193.

gobernadores, los cuales se creen Teodocios o Valentinianos, creyendo ser imparcial púrpura el vicepatronato, sin atender lo católico ni tener por fuerza como Osías el turíbulo de la eclesiástica mano”.<sup>218</sup> En otras palabras, ya no se le respetaba su jurisdicción, su autoridad, su dignidad como prelado, padre y pastor, por ello su nombramiento como obispo de la diócesis de Michoacán, en 1728, vino a ser el alivio de sus preocupaciones. Así, en consulta del Consejo de Indias del 10 de marzo de 1728 para elegir al nuevo obispo, el monarca Felipe V eligió en 1º lugar al obispo de Caracas don Juan José de Escalona y Calatayud.<sup>219</sup> Nombramiento que se consideraba un honor al nombrarlo cabeza de uno de los obispados más prósperos del reino de la Nueva España, jurisdicción eclesiástica donde acabaría sus días.

Mientras tanto en Valladolid, en la Provincia de Michoacán, el cabildo catedral se alegraba por tan grata noticia de lograr tan santo padre y prelado, lleno de virtudes, ejemplo, vida, obra y caridad, que se verían reflejados a lo largo de su próspera y significativa administración. Decidido a echarse a cuestras el gobierno y administración de la diócesis michoacana, el prelado Calatayud emprendió el viaje sin regreso hacia la Nueva España el 24 de julio de 1729.

---

<sup>218</sup> Fray Mathias de Escobar O.S.A. *Americana Thebaida. Vitas Patrum de los religiosos...*, p. 321.

<sup>219</sup> AGI, México, 1056, “*Expedientes de provisiones...*” f. 18v.

**CAPÍTULO II. EL OBISPO JUAN JOSÉ DE ESCALONA Y  
CALATAYUD Y LA SEDE DEL OBISPADO DE MICHOACÁN.**

## 2.1 La llegada del Ilustrísimo señor obispo a Valladolid de Michoacán.

La Gaceta de México en su número 21 del mes de agosto de 1729, anunciaba la tremenda noticia de que al insalubre puerto de Veracruz había arribado la embarcación *San Antonio el Cautivo* el día 30 de agosto, el cual había salido del puerto de La Guaira, en la provincia de Venezuela, el 24 de julio de ese año el cual, además de cacao, también llevaba como pasajero al ilustre prelado electo de la diócesis de Michoacán, don Juan José de Escalona y Calatayud.<sup>220</sup> Después de haber surcado el mar caribe para llegar a su destino, la Nueva España, ahora el obispo se veía obligado a emprender un nuevo viaje, esta vez por tierra, atravesando regiones con geografía y “temperamentos” diversos, y distintos asentamientos entre ellos la misma capital del reino novohispano, para llegar a la sede de uno de los obispados más importantes del reino: Valladolid, en la provincia de Michoacán.

En el puerto se hallaba un agente del cabildo catedral vallisoletano, don Gaspar Sáenz, quien tenía la encomienda de entregar los reales que el obispo necesitara para su viaje como para hacerle compañía en el puerto.<sup>221</sup> Sáenz había informado a su vez al agente en la ciudad de México que con el obispo habían arribado su provisor y vicario general, su mayordomo, su secretario y su familia, todos con buena salud. Su Ilustrísima se hallaba presto a salir del puerto el día 2 o 3 de septiembre hacia Jalapa para descansar ahí, y pasar posteriormente a la ciudad de la Puebla de los Ángeles.<sup>222</sup>

Mientras tanto en la ciudad de Valladolid, el cabildo catedral se preparaba para recibir solemne y festivamente al prelado.<sup>223</sup> De entre los preparativos o funciones que organizaba el cabildo en cada llegada de prelado estaban: elegir un cura comisario que fungiera como embajador del cabildo eclesiástico ante el prelado; elegir otros dos comisarios de entre los mismos miembros del cabildo que tenían la función de recibir al prelado en la “raya” o límite de la diócesis con las diócesis contiguas, en este caso con el arzobispado de México; nombrar

---

<sup>220</sup>Ernesto Lemoine. *Valladolid-Morelia 450 años...*, p. 192.

<sup>221</sup> AHCM. Sección capitular. 2-2.4-67-9 (1729) f. 27.

<sup>222</sup> *Ibid.* ff. 148-149.

<sup>223</sup> En reunión de cabildo celebrado el 8 de septiembre, al recibir con júbilo la noticia del arribo del obispo al puerto Veracruz, el cabildo catedral dispuso que se diera a conocer en toda la ciudad con repique general de campanas, acompañando en ese ambiente sonoro las órdenes religiosas. Para el día siguiente 9 mandó se celebrara la misa de gracias, para ello dio aviso al ayuntamiento para su asistencia a la función religiosa. Y en esa misma noche, los capitulares mandaron se prepararan luminarias, se quemaran cohetes y se repicase nuevamente. AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, cabildo de 8 de septiembre de 1729, f. 268-269.

a un prebendado para hacerse cargo de los banquetes donde abundaban platillos diversos con los más frescos y variados ingredientes como verduras, frutas, carnes, mariscos, pescados, especias, bebidas, etc; nombrar a un aposentador, que era el capitular encargado de buscar la casa o casas que fueran más a propósito para ser la nueva morada del obispo y su comitiva, y si era necesario mandaba hacer las reparaciones pertinentes; organizar los fuegos de artificio, cohetes y luminarias para deleite visual y sonoro del prelado entrante, su familia y los vallisoletanos por igual; elegir al capitular encargado de pronunciar la loa y la supervisión de la construcción del arco de triunfo que se empotraba en la portada principal de la iglesia catedral, elemento arquitectónico efímero que recordaba a las entradas triunfales de los generales romanos.<sup>224</sup>

También el ayuntamiento de la ciudad cooperaba con los preparativos al mandar a los naturales reparar y limpiar las calles por donde habría de transitar el prelado y compañía, y a los vecinos adornar sus balcones, puertas y ventanas con cortinas o terciopelos, para darle una nueva imagen a la ciudad, mucho más hermoseedada y más vistosa.

Mientras tanto, el obispo Calatayud continuaba su viaje después de haber descansado en Jalapa. Posteriormente partió hacia la ciudad de la Puebla de los Ángeles el día 5 de septiembre. Antes de entrar a la urbe angelopolitana, salió a recibirlo su homólogo poblano y amigo entrañable el ilustrísimo doctor don Juan Antonio de Lardizabal y Elorza el día 8 del mismo mes, para entrar juntos a la segunda ciudad más importante de la Nueva España el día siguiente 9.<sup>225</sup> De acuerdo al prelado michoacano, no estaría más de 8 días en Puebla debido a su premura para llegar a la sede de su diócesis, pero no salió de Puebla sino hasta el 22 de septiembre rumbo a la ciudad de México, urbe a la que arribó el día 25 del mismo mes.<sup>226</sup>

---

<sup>224</sup>Véase: Lizeth Martínez Cardoso. *La entronización del Obispo en Valladolid de Michoacán. Ceremonial y conflicto político durante el siglo XVIII*. Morelia, Mich., UMSNH/Facultad de Historia, Tesis para obtener el título de Licenciada en Historia, junio 2018.

Juan Chiva Beltrán “Arcos efímeros mexicanos: De la herencia hispánica al nacionalismo artístico” (consultado el 16 de noviembre de 2017) Disponible en: <http://www.usc.es/revistas/index.php/semata/article/viewFile/1090/1014/>; Joaquín Velázquez de León. *Arcos de triunfo*, México, Suplemento al Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas, núm. 5, UNAM, 1978. Disponible en formato PDF: [publicaciones.iib.unam.mx/index.php/boletin/article/download/355/347](http://publicaciones.iib.unam.mx/index.php/boletin/article/download/355/347); Octavio Paz. *Sor Juana Inés y las trampas de la fe*, México, Seix barral, Biblioteca Breve, 1999, p. 197 y 201.

<sup>225</sup> Ernesto Lemoine. *Valladolid-Morelia 450 años...* p. 192; AHCM. Sección capitular. 2-2.4-67-9 (1729) f. 98.

<sup>226</sup> Ernesto Lemoine. *Valladolid-Morelia 450 años...* pp. 192-193.

De acuerdo con la costumbre en los recibimientos de grandes personajes a la muy Noble y Real ciudad de México, la entrada a la misma era desde el norte por una calzada que venía del santuario de Guadalupe, extramuros de la ciudad. Ese era el punto ordinario de acceso de carretas y viajeros a la urbe metropolitana, que venían desde el puerto de Veracruz, para transitar por Guadalupe y Tlatelolco.<sup>227</sup> Fue el agente del cabildo eclesiástico de Valladolid en la corte de México, el canónigo Diego Fernández Blanco, quien determinó salir esa mañana del 25 de septiembre hacia Guadalupe para recibir al prelado “habiendo yo salido a encontrarle poco más allá del Santuario desde donde vino en mi forlón”<sup>228</sup> Esa misma tarde el obispo Calatayud fue cumplimentado por el virrey Marqués de Casa Fuerte, quien llevó al prelado al Palacio virreinal en donde se estrecharon lazos de amistad entre el gobierno diocesano y gobierno virreinal, y en la noche, para deleite de tan ilustre invitado, una deliciosa cena.<sup>229</sup>



**Imagen 5. “Mapa de la Villa, Insigne y real Colegiata del Santuario de Santa María de Guadalupe; dista una legua de México”<sup>230</sup>**

El cabildo catedral vallisoletano sabía de la llegada del obispo a la ciudad de México y deseaba saber, a través de su agente en la ciudad, si traía consigo las bulas que confirmaban su nombramiento como tal obispo de Michoacán. El agente doctor Blanco les informó que sí

<sup>227</sup> Stafford Poole, C. M. (Traducción Alberto Carrillo Cázares) *Pedro Moya de Contreras. Reforma católica...* 39-40.

<sup>228</sup> AHCM. Sección capitular. 2-2.4-67-9 (1729) ff. 128-130.

<sup>229</sup> *Ibid.* f. 130.

<sup>230</sup> Imagen tomada de: *Archivo documental español publicado por la Real Academia de la Historia Tomo XII. Diario del viaje que por orden de la sagrada congregación de propaganda fide hizo a la América Septentrional en el siglo XVIII el P. Fray Francisco de Ajofrín, capuchino edición y prólogo de Vicente Castañeda y Alcocer.* Volumen I, Madrid, 1958, p. 119. Disponible en: <https://archive.org/details/diariodelviajequ01fran/page/n9/mode/2up> (consultado el 18 de marzo de 2021)

las traía consigo, necesarias para que el prelado tomara posesión efectiva de su diócesis y empezara a ejercer su ministerio pastoral, disciplinario y reformador que era lo que le urgía, y que mejor que con la impartición del sacramento de la confirmación a su feligresía “y dar las demás providencias judiciales que al servicio de Dios convengan” en cada población que fuera de paso en su recorrido rumbo a la capital episcopal.<sup>231</sup> Así lo hizo saber su Señoría Ilustrísima al cabildo catedral vallisoletano.<sup>232</sup>

Para llevar a cabo lo expresado, el prelado determinó remitir a Valladolid sus documentos pontificales y reales<sup>233</sup> con el cura conductor, el bachiller Ventura Mendieta, para que en su nombre el Deán del cabildo, don Mateo de Espinosa e Hjar, tomara posesión canónica efectiva, debiendo efectuar los actos simbólicos, rituales y protocolarios en la iglesia catedral. Se le hizo entrega, por parte del cuerpo capitular, de la silla episcopal en el coro y en la sala del cabildo, acto que hacía manifiesta la figura, preeminencia, potestad y dignidad del prelado ausente. Dicho acto de posesión se llevó a cabo el 19 de octubre de ese año de 1729, cuando el obispo todavía se encontraba en la ciudad de México.<sup>234</sup> Su estancia en la urbe se prolongaría hasta el 1º de noviembre de ese año<sup>235</sup> ya que como obispo que era, había decidió atender espiritualmente a los feligreses de la ciudad<sup>236</sup> y llevar a cabo confirmaciones entre los indios del pueblo-hospital de Santa Fe de México<sup>237</sup> fundación del, en ese entonces, oidor de la segunda audiencia don Vasco de Quiroga en 1532, cuyo patronato

---

<sup>231</sup> Visita pastoral que podríamos denominar “no oficial” ya que no mandó edictos a las poblaciones ni carta cordillera informando del inicio de su visita eclesíastica general.

<sup>232</sup> AHCM. Sección capitular. 2-2.4-67-9 (1729) ff. 202-203.

<sup>233</sup> Esos documentos eran, además de las bulas papales, el testimonio de haber hecho el juramento de guardar el patronazgo real ante el virrey y la Audiencia, “el poder” otorgado por el prelado para que en su nombre tomara posesión el Deán, y las reales cédulas de su nombramiento hecho por el rey.

<sup>234</sup> AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, cabildo de 19 de octubre de 1729, ff. 284-288; Véase: Patricia Díaz Cayeros. “Espacio y poder en el coro de la catedral...”, pp. 219-251.

<sup>235</sup> Ernesto Lemoine. *Valladolid-Morelia 450 años...* p. 193. El 9 de octubre ordenó de presbítero a don Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, inquisidor apostólico del tribunal del reino novohispano. Éste personaje llegó a ser obispo de la diócesis michoacana entre 1758 a 1772, quien arribó a Valladolid procedente de la diócesis de Durango. Destacó en el proceso de secularización de doctrinas agustinas y franciscanas en la diócesis. Hizo cumplir la orden real de la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767, recibir al mismísimo visitador despótico don José de Gálvez y apaciguó los ánimos tras los movimientos populares a todo lo largo y ancho de la diócesis michoacana por la expulsión de la compañía, altos impuestos y la formación de las milicias. Véase: Oscar Mazín Gómez. *Entre dos majestades...* 1996.

<sup>236</sup> El arzobispo José Lanciego y Eguilaz había fallecido en 1728. El sucesor sería el arzobispo José Antonio Vizarrón y Eguiarreta que gobernó la arquidiócesis de 1730 a 1746.

<sup>237</sup> AHCM. Sección capitular. 2-2.4-67-9 (1729) f. 22.

lo poseía el cabildo catedral de Valladolid de acuerdo al testamento del primer obispo de la diócesis michoacana.<sup>238</sup>

Fiel a la misión pastoral que se le había encomendado como prelado, padre y pastor, su Ilustrísima tenía la determinación de administrar el sacramento de la confirmación a su feligresía durante su recorrido hacia Valladolid, pero sabía que el cabildo eclesiástico tenía la costumbre inmemorial de mandar a los comisarios a la “raya” del obispado para conducirlo a la ciudad, y:

...respecto del tiempo que hace tan crudo y lluvioso y estar los caminos intratables, es mi ánimo el ir despacio, atemperando el tiempo las jornadas: y en la inteligencia de lo basto y dilatado de ese obispado [...] es muy factible el que me detenga algo en los pueblos por donde transitaré, así para el consuelo de aquellos pobres, como para ejercer las funciones de mi pastoral ministerio...<sup>239</sup>

De este modo, pidió al cabildo no despachara a los comisarios hacia la frontera de la diócesis para recibirlo, en vez de ello, pidió que lo recibieran en una población cercana a la ciudad, de modo que el cabildo eclesiástico quedaría avisado con tiempo para su recibimiento. En esa misma misiva el prelado informaba a la corporación que no tenía determinado el camino para llegar a Valladolid, si sería por Querétaro o Tepetongo, pero con tiempo informaría al venerable Deán y cabildo de su decisión.<sup>240</sup> En un primer momento el cuerpo capitular, a través de su agente en México, trató de persuadir al obispo de la costumbre inmemorial de recibir a los prelados en los límites del obispado y conducirlos a Valladolid, pero al final los esfuerzos resultaron infructuosos.<sup>241</sup>

Finalmente, la ruta que habría de tomar el prelado para llegar a la urbe vallisoletana sería el camino por Querétaro, así lo informó el canónigo doctoral al cabildo catedral “según se me ha dicho debajo de todo el sigilo, salvo que [...] antes del salir o en el camino mude de dictamen”.<sup>242</sup> Creemos que esa fue la ruta que tomó su Señoría Ilustrísima ya que, como bien refiere Isabel Marín Tello, los viajeros provenientes de la capital del reino novohispano

---

<sup>238</sup>Cfr. Juan José Moreno. *Don Vasco de Quiroga...* pp. 11-17; Ricardo León Alanís. *El Colegio de San Nicolás de Valladolid. Una residencia de estudiantes (1580-1712)*, Morelia, Mich., UMSNH/ IIH, 2001, pp. 54 y 57.

<sup>239</sup> AHCM. Sección capitular. 2-2.4-67-9 (1729) ff. 34-34v.

<sup>240</sup> *Ídem*. La carta tiene fecha del 19 de octubre de 1729, la misma fecha de la toma de posesión encabezada por el Deán licenciado don Mateo de Espinoza e Hijar.

<sup>241</sup> AHCM. Sección capitular. 2-2.4-67-9 (1729) ff. 123-123v.

<sup>242</sup> AHCM. Sección capitular. 2-2.4-67-9 (1729) f. 124. Carta del agente canónigo doctoral Blanco al cabildo con fecha de 30 de octubre de 1729.

preferían la vía más larga que era pasar por Querétaro, Acámbaro y Zinapécuaro para llegar finalmente a Valladolid.<sup>243</sup>

De acuerdo a la ruta seguida por su sucesor Francisco Pablo de Matos Coronado (1741-1744) quien también llegó de la ciudad de México, podemos conjeturar acerca del camino tomado por nuestro prelado. El obispo Matos Coronado, una vez que dejó la ciudad de México, continuó su camino hacia Tepetzotlán y Querétaro, ciudad limítrofe entre ambas diócesis. Una vez en territorio de su jurisdicción, llegó al pueblo de Apaseo, para dirigirse a la ciudad de Celaya, atravesar los pueblos de Acámbaro y Zinapécuaro, para finalmente llegar a la sede episcopal en agosto de 1741; ruta que por lo general realizaban los prelados entrantes a su paso por la ciudad de México.<sup>244</sup>

Por carta del obispo Calatayud escrita en la ciudad de Celaya el 22 de noviembre del mismo año, mencionaba al cabildo que:

...habiendo proporcionado el tiempo con la distancia que me resta hasta esa ciudad (Valladolid), me parece que (mediante Dios) estaré el sábado 26 a las diez en el pueblo de Charo, adonde puede vuestra señoría (el cabildo) disponer el salir en la forma y manera que gustare, de cualquiera suerte será su obsequio para mí del mayor aprecio y agradecimiento a sus favores...<sup>245</sup>

En respuesta de 25 de noviembre, el cabildo vallisoletano le informó que despacharía a los comisarios, el maestrescuela don Luis Calvillo y el canónigo lectoral don Marcos Muñoz de Sanabria, a la dicha villa de Charo para darle la bienvenida en su nombre y

---

<sup>243</sup> Isabel Marín Tello. *La vida cotidiana en Valladolid de Michoacán, 1750-1810*, Morelia, Mich., UMSNH/IIIH, 2010, p. 18.

<sup>244</sup> Julio Sánchez Rodríguez. *Francisco Pablo de Matos Coronado, obispo de Yucatán (1734-1741) y de Michoacán (1741-1744)*, Las Palmas de Gran Canaria, Colección Pastor Bonus, Volumen V, 2006, pp. 194-213.

Mientras tanto en Valladolid, los capitulares lo preparaban todo para su recibimiento, pero se ajustaban a lo dispuesto por la real cédula de 20 de octubre de 1725 en la que el rey había establecido como límite el gastar la cantidad de 4,000 pesos sacados de la  $\frac{1}{4}$  episcopal vacante, presupuesto mínimo a decir del cabildo eclesiástico vallisoletano. Los capitulares encargados de preparar las “funciones” arriba anunciadas, señalaron que las cantidades que se les habían asignado no eran suficientes para preparar tan magno evento, y optaron por gastar más de lo estipulado ya que el recibir fastuosamente a tan esperado obispo después de tantos años de vacante así lo ameritaba. Por ejemplo, el aposentador, el racionero don Ignacio de Soto informó a los prebendados que con la cantidad de 550 pesos que se le había asignado no podía comprar una “cama decente” y por ello pedía “...se le diese para el costo de una cama decente...” Al final se acordó que el racionero hiciera una memoria del costo de la cama y se sacara el faltante del ramo de fábrica espiritual, principal ramo de gastos de la gruesa decimal, destinado a la compra de bienes, objetos, alhajas, cera para las funciones litúrgicas. AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, cabildo de 13 de septiembre de 1729, f. 271).

<sup>245</sup> AHCM. Sección capitular. 2-2.4-67-9 (1729) f. 184.

conducirlo finalmente a la urbe vallisoletana, cuyos habitantes esperaban con ansias la llegada de su Señoría Ilustrísima.<sup>246</sup>

Por fin, y después de un largo y atareado viaje, el obispo entró jubiloso a la ciudad de Valladolid, en la Provincia de Michoacán, el día domingo 27 de noviembre de aquel 1729, suceso de tal importancia que no podía quedar al margen de la prensa novohispana.<sup>247</sup>

La Gaceta de México, en su número 26 del mes de enero de 1730, anunciaba la feliz nota de que el Ilustrísimo señor don Juan José de Escalona y Calatayud había llegado con toda felicidad a la ciudad, recibido con gran demostración de júbilo y entusiasmo por parte “de su ilustre cabildo, clero, religiones, repúblicas y pueblo”<sup>248</sup> Se destacó como uno de los acontecimientos más importantes y faustos de la ciudad y sus habitantes, el ver llegar por fin a tan ilustre personaje, recibido por las autoridades de la ciudad, seculares y eclesiásticas, miembros de las órdenes religiosas y sus superiores, los naturales de los barrios y pueblos de los alrededores de la ciudad, los ricos y pobres, hombres, mujeres y niños, todos volcados a las calles para ser partícipes y espectadores de su llegada. Fue recibido primero en el santuario de nuestra Señora de Guadalupe, localizado en el oriente y extramuros de la ciudad, para después ser conducido, procesionalmente, hasta la iglesia catedral para officiar el ceremonial y dar la bendición a los fieles, que lo reconocían como a su padre, pastor y gobernante espiritual, y el obispo Calatayud dispuesto a cumplir a cabalidad con su labor pastoral, su reforma de costumbres y disciplinar mandada desde Trento, así como administrativo-parroquial.

Antes el obispo habría de reconocer a la ciudad sede de su obispado, sus habitantes, su dinámica, su conformación y su composición en todos sentidos; tenía que volverse parte de la ciudad de españoles para españoles, para posteriormente emprender la visita eclesiástica a la sede episcopal.

## **2.2 La ciudad de Valladolid antes del prelado Calatayud. La urbe que apreció el obispo.**

Al arribar el obispo Calatayud a la ciudad y al acercarse cada vez más hacia la iglesia catedral, su esposa, la percibió inconclusa, ya que carecía de las dos torres y de las tres portadas, la

---

<sup>246</sup> AHCM. Sección capitular. 2-2.4-67-9 (1729) f. 183.

<sup>247</sup> Fray Mathias de Escobar O.S.A. *Americana Thebaida. Vitas Patrum de los religiosos...*, p. 321.

<sup>248</sup> Ernesto Lemoine. *Valladolid-Morelia 450 años...* p. 193.

principal al frente del templo y las dos laterales, las cuales años después diseñaría y concluiría el maestro poblano José de Medina en casi tres años, y cuyo diseño y ornamento, “a base de pilastras adosadas, tableros rectangulares inscritos y sencillas guardamalletas”,<sup>249</sup> sería retomado por otros inmuebles religiosos de la urbe, pero al inicio del siglo XVIII había que hacer todavía algunas reparaciones y acondicionamientos en su interior. Desde antes del traslado a la nueva catedral, se dio un primer acondicionamiento con la construcción de los primeros altares laterales y entre 1703 y 1704 se construyeron un primer altar mayor, crujía, ambones y púlpito, “...todo de mucho y costoso lucimiento [...] y en el coro la sillería alta y baja que se compone de setenta y tres sillas de talla y muy laboreadas de madera de cedro muy lucida, con sus tribunas, facistol, entarimados...”<sup>250</sup> Tal había sido el avance de los trabajos al interior del templo que el 10 mayo de 1705 se dedicó la nueva catedral, ya que la vieja no podía soportar una reparación más.<sup>251</sup> Debido a este magno acontecimiento para los habitantes de la urbe el obispo de ese tiempo, Manuel de Escalante Colombres y Mendoza, dispuso que:

...sería bien que las dos campanas se pesasen y pesadas se colgasen para consagrarlas y que después se subiesen a la torre y [...] saliese procesión y que ésta fuese la víspera de la dedicación sábado nueve de mayo en la tarde después de maitines...<sup>252</sup>

A partir de ese momento los trabajos de construcción permanecerían suspendidos por treinta y cinco años, tras terminar la última concesión de recursos por parte de la Corona, que ya para entonces se habían gastado más de 300,000 mil pesos, y todavía faltaba un total de 140,000 para concluirla definitivamente en su exterior, recurso que no concedería la Corona sino por real cédula de 20 de agosto de 1738, por tiempo de 6 años.<sup>253</sup> Los trabajos de su construcción tardaron un total ochenta y seis años, entre los cuales hubo periodos de interrupción por distintos motivos y que el cabildo catedral tuvo que sortear para llevar a término su anhelado proyecto catedralicio.<sup>254</sup>

---

<sup>249</sup> Óscar Mazín “La catedral de Valladolid y su cabildo...”, p. 49.

<sup>250</sup> *Ibid.*, p. 54.

<sup>251</sup> Para 1713 la antigua iglesia catedral ya se había destruido. Gabriel Silva Mandujano. *La catedral de Morelia...* p. 63 y 67.

<sup>252</sup> AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 14, cabildo de martes 28 de abril 1705, f. 69.

<sup>253</sup> Óscar Mazín “La catedral de Valladolid y su cabildo...”, pp. 45 y 47.

<sup>254</sup> La primera piedra de la catedral definitiva fue colocada el 6 agosto de 1660, día de la transfiguración del Señor y fiesta titular de la Iglesia. Su construcción sería un dolor de cabeza para el cabildo catedralicio ya que los trabajos se llevaron a cabo de manera interrumpida a raíz de que los recursos se acababan o no se recaudaban

A pesar de su construcción a medias, la catedral era el centro y corazón de la urbe vallisoletana, “el verdadero eje rector” de la vida social y del espacio urbano a decir de Óscar Mazín<sup>255</sup> pero también fue el centro del obispado todo, al ser el templo de mayor preeminencia de la diócesis y, como dijimos líneas arriba, desde donde el prelado debía impartir su catedra, el evangelio de Cristo.

La ciudad estaba delineada de acuerdo a un diseño ortogonal irregular con manzanas cuadradas y rectangulares.<sup>256</sup> Su principal vía era la llamada calle real (actual avenida Madero) que conducía hacia la Muy Noble y Real ciudad de México hacia el oriente, y hacía el poniente a la ciudad de Guadalajara, sede del obispado homónimo. La ciudad, en un primer momento, estuvo dominada por el clero regular en cuanto al culto, influjo social, cultural y arquitectónico ya que lograron la construcción de magníficos recintos conventuales, que hoy en día podemos admirar en la ciudad de Morelia. Fue a partir de la mudanza de la sede del obispado aquel 29 de junio de 1580, que la ciudad poco a poco empezó a transformarse de una urbe dominada por ese sector del clero, a volverse una ciudad episcopal gracias a las mismas iniciativas e impulsos dados por los obispos y el cabildo eclesiástico, y que mejor que con la construcción de su catedral definitiva. Se trataba ante todo de lograr el predominio de la autoridad episcopal y el clero secular por sobre las órdenes religiosas.

Los templos y conventos de las religiones se encontraban diseminados en la urbe. Hacia el oriente se encontraban asentados los franciscanos observantes quienes se habían establecido en el valle de Guayangareo hacia 1534-1536, y cuyo monasterio era “casa de noviciado” de la Provincia Seráfica de los Santos Apóstoles de San Pedro y San Pablo de

---

a tiempo, o fallecía el maestro mayor. Para 1683 faltaban por terminar las bóvedas. Además, se estaba dando término a la sala capitular y la sacristía. La muerte del maestro de arquitectura, Vicente Barroso de la Escayola, también fue motivo de que los trabajos de construcción se detuvieran en 1692, quien la dirigió por 32 años. El nuevo maestro fue Juan de Silva Carrillo, cuya contratación se debió a la llegada de un obispo michoacano al gobierno virreinal, don Juan de Ortega y Montañés (1684-1700), no una sino dos veces, de forma interina, y gracias a él los trabajos se reactivaron gracias a una nueva concesión de recursos por 5 años de 40 mil pesos, además del cobro debido de los recursos para la obra. Con esos recursos se pensó que sería suficiente para terminar el templo catedralicio. Terminadas las bóvedas en 1699, se pasó a discutir la construcción del cimborrio que para 1703 estaba con “buen aumento”. Véase: Gabriel Silva Mandujano. *La catedral de Morelia...1984.*, Óscar Mazín “La catedral de Valladolid y su cabildo...”, pp. 17-63; Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...*, 1996.

<sup>255</sup> Óscar Mazín “La catedral de Valladolid y su cabildo...”, p. 17.

<sup>256</sup> Carmen Alicia Dávila Munguía. *Una ciudad conventual: Valladolid de Michoacán en el siglo XVII*, Morelia, Mich., Ayuntamiento de Morelia/ UMSNH/ IIIH/ Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado de Michoacán/ Morevallado editores, 2010, p. 33.

Michoacán (1565).<sup>257</sup> Hacia el sur se había establecido la orden de san Agustín (1546), cuyo convento de santa María de Gracia fue la sede de la provincia de san Nicolás de Tolentino de Michoacán (1602).



**Imagen 6. Antiguo templo y convento de la orden de san Agustín, en Morelia, Michoacán.**

La administración de los sacramentos, el adoctrinamiento y celebración de la liturgia entre los naturales y “gente de razón” que habitaba los barrios y pueblos de los contornos de la urbe estuvo precisamente a cargo de los franciscanos y los agustinos. Los primeros tuvieron bajo su cuidado los barrios de san Juan de los Mexicanos, Santiaguito, el barrio de Guayangareo, la Concepción, el Rincón y Chiquimitio. Los agustinos tenían bajo su administración los barrios y pueblos de Santa Catalina Mártir, el pueblo de Santa María, el pueblo de Jesús del Monte y el de Itzícuaru, donde la orden tenía una “estancia y cría de ganado y mulas...” A su vez, el cura del sagrario de la iglesia catedral tenía bajo su cargo a los pueblos de San Pedro, San Miguel Ichaqueo, Checácuaro, Santa Ana y San Miguel “con otras casillas que llaman del Carmen”.<sup>258</sup> De modo que, entre ambos sectores del clero estaba repartida la atención espiritual de los fieles de la ciudad.

---

<sup>257</sup> Ricardo León Alanís. *Los orígenes del clero...* p. 67; *Archivo documental español publicado por la Real...* p. 209.

<sup>258</sup> Peter Gerhard. *Geografía histórica de la Nueva España (1519-1821)*, México, UNAM, 1986, p. 361; Pierre Berthe, Óscar Mazín (editores) *Reinar por 'relación y noticia'...* p. 239., Carlos Juárez Nieto. *El clero en Morelia durante el siglo XVII*, México, Instituto Michoacano de Cultura/ Centro Regional Michoacán-INAH, 1988, pp. 89-90 y 95.

Hacia el norte de la ciudad se encontraban otras dos órdenes religiosas: la de los carmelitas descalzos, que llegaron a Valladolid para quedarse en el año de 1593<sup>259</sup>, y hacia esa dirección también se hallaba el único convento femenino de la ciudad, el de las dominicas calzadas de santa Catalina de Sena, que se establecieron en 1590 gracias al patrocinio del prelado fray Alonso Guerra (1590-1596); hacia el poniente se encontraba el convento y templo de la orden militar de Nuestra señora de la Merced “redención de los cautivos” cuya casa mantenía:

...regularmente a 12 religiosos y tener suficiente congrua para mantenerse. Mantiene regular observancia, empleándose en el bien espiritual de las almas, continua asistencia al confesionario y púlpito, dentro y fuera de la iglesia, asistiendo a los enfermos y necesitados con caridad y celo, viviendo ejemplarmente y asistiendo con puntualidad a las funciones reales, creciendo en culto y devoción...<sup>260</sup>

La compañía de Jesús contaba con su templo y Colegio de san Francisco Xavier, verdadero “seminario de letras”, que estaban establecidos hacia el poniente, al igual que el Colegio de San Nicolás Obispo, fundación del obispo Quiroga, el cual se encontraba bajo patronato del cabildo catedral. Entre ambas corporaciones existía un fuerte vínculo ya que eran los jesuitas quienes impartían los cursos de gramática (latín) a los colegiales de san Nicolás.<sup>261</sup>

Era en ese espacio central, dominado por el templo catedralicio y la plaza mayor, donde se desarrollaban eventos festivos y esporádicos, momentos efímeros, como el mismo arribo del obispo, los señalados por el calendario litúrgico o eventos regios como los nacimientos de los infantes e infantas, las victorias del ejército español, casamientos de príncipes o princesas y las proclamaciones de los monarcas, todos ellos acontecimientos susceptibles de ser festejados por todos los habitantes de la ciudad. Se trataba de eventos

---

<sup>259</sup> La llegada de los carmelitas y la fundación del templo y convento beneficiaron y le otorgaron más prestigio a la ciudad, y permitió que la traza de la urbe se extendiera hacia el norte. El que los naturales se asentaran en sus terrenos propició la formación de un nuevo barrio, el Carmen. Esta orden religiosa no quedó a la deriva, ya que contó con muchos “patrocinadores” españoles desde su arribo a Valladolid, reflejándose también con la fundación de obras pías y legados testamentarios, siendo muy considerables los caudales con los que contó, tan así que la orden fue una más de las corporaciones que realizaba préstamos en la ciudad.

La orden del Carmelo, con su voto de encierro, silencio, austeridad, se convirtió en una corporación única en Valladolid a cargo de llevar la palabra de Dios a los españoles de la ciudad, y pudo sobresalir como una de las órdenes poderosas en la urbe. Véase: Carmen Alicia Dávila Munguía. *Los carmelitas descalzos en Valladolid de Michoacán, siglo XVII*, Morelia, Mich., Instituto Michoacano de Cultura/Gobierno del Estado de Michoacán, 1999.

<sup>260</sup> AHCM. Sección capitular. 2-2.4-65-250 (1727), ff. 110-110v.

<sup>261</sup> Ricardo León Alanís. *El Colegio de San Nicolás de Valladolid...*p. 114-115.

públicos, festivos y llenos de colorido donde los vallisoletanos, gente de los pueblos y haciendas aledañas, de todas las calidades y condiciones, se congregaban en las calles arregladas y aseadas, para ser partícipes de las fiestas y juegos populares como lidias de toros, comedias, mascaradas, desfiles o procesiones que formaban parte de la vida cotidiana de la población, pero al mismo rompían con la monotonía de la vida diaria, un alivio para el espíritu.<sup>262</sup>

Las celebraciones regias tenían el firme propósito de propagar en el “imaginario colectivo” el ideal de un monarca que velaba por sus intereses, aunque no estuviera presente físicamente, pero se hacía manifiesta su presencia con el uso de ciertos objetos simbólicos como el estandarte real, rituales como la proclama misma, o en el arte efímero como los arcos de triunfo y otras representaciones de poder regio. Al mismo tiempo se hacía manifiesta la autoridad y preeminencia de las principales autoridades de la ciudad, eclesiásticas y seculares, en especial en las procesiones, en las que las corporaciones tenían su posición de acuerdo a su jerarquía y antigüedad en la ciudad, y la oportunidad de ostentar un lugar destacado dentro de todo el teatro y protocolo que significaba la fiesta regia.<sup>263</sup>

Fue a raíz de la proclamación del primer borbón don Felipe V en la ciudad de Pátzcuaro, que la ciudad de Valladolid perdió la capitalidad de la alcaldía mayor a favor de la antigua ciudad prehispánica, así lo había decretado la Real Audiencia en 1717, que dio sentencia definitiva al año siguiente.<sup>264</sup> Determinante fue la presencia e influencia del oidor de la Real Audiencia, don Gerónimo de Soria Velázquez, marqués de Villahermosa de Alfaro, originario de la ciudad de Pátzcuaro, para hacer de su ciudad natal la capital de la alcaldía mayor, incluso en la Gaceta de México aparecieron unos artículos con tintes políticos en los cuales se defendía a la ciudad lacustre, sus orígenes y sus privilegios, de manera que se trataba de reafirmar a Pátzcuaro como: “...capital y Metrópoli de dicha Provincia de

---

<sup>262</sup> María Dolores Bravo Rubio “La fiesta pública: su tiempo y su espacio” en: Antonio Rubial García (coord.) *Historia de la vida cotidiana en México: La ciudad barroca*. Tomo II, México, El Colegio de México, F.C.E, 2005, p. 435., Juvenal Jaramillo Magaña. *Valladolid en el siglo de las luces*, Zamora, México, Colegio de Michoacán/ INAH, 2005, p. 64.

<sup>263</sup> Véase: Juana Martínez Villa. *La fiesta regia en Valladolid de Michoacán. Política, sociedad y cultura en el México borbónico*, 1º edición, Morelia, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Instituto de Investigaciones Históricas, 2010.

<sup>264</sup> Luise. Enkerlin M. “La ciudad de Pátzcuaro cabecera de la Provincia de Michoacán durante la primera mitad del siglo XVIII” en: *Tzintzun. Revista de Estudio Históricas*, núm. 28, Julio-Diciembre, 1998, p. 63.

Michoacán [...] y como tal debe gozar de los privilegios, franquezas y preferencias que le competen”.<sup>265</sup> Artículos a iniciativa del propio oidor orgulloso de sus raíces.

De este modo, la ciudad no contaba con una autoridad e institución secular capaz de competir con la corporación más importante: el cabildo catedral. En lo secular la ciudad era gobernada por el teniente de alcalde mayor, y la justicia y regimiento representado por los alcaldes ordinarios, encargados de impartir justicia en primera instancia, y los regidores encargados del abasto de agua, carne, víveres a la ciudad, velar por la seguridad de los vallisoletanos, en suma, su buen gobierno y administración. Desde antes del fallo de la audiencia, el alcalde mayor residía en Pátzcuaro, debido a la mayor presencia de la autoridad eclesial en la urbe, y mantener su autonomía civil y poder político alejado de la fuerte presencia, influjo social y poder económico de la institución eclesiástica, a decir de Carlos Juárez Nieto.<sup>266</sup>

La gran presencia de la Iglesia y su enorme poder económico en la urbe nos lo deja ver el obispo Felipe Ignacio Trujillo y Guerrero en una representación dirigida a España en el año de 1719, con la finalidad de obtener la concesión real para continuar con la construcción de la catedral. En dicha misiva informaba que la Iglesia de Valladolid “ha de costearse todo: cera, aceite, nacimientos, fallecimientos, honras y juras, porque la ciudad no tiene con qué [costear]”.<sup>267</sup> Con esta afirmación se aprecia qué corporación tenía realmente las riendas de la ciudad, así como el poder económico, político, ideológico y moral entre la población vallisoletana: el cabildo eclesiástico y el obispo.

A pesar de la pérdida de la capitalidad de la provincia, la ciudad poco a poco se desarrollaba en lo económico, comercial, cultural, arquitectónico y poblacional. Debido a la sentencia de la audiencia, el obispo Trujillo se pronunció en contra de la decisión de *su alteza* (real audiencia), cuando afirmó que Valladolid “era capital entre todas las de Michoacán” ya que la ciudad tenía el privilegio de ser la sede del tercer obispado más importante de la Nueva España, no Pátzcuaro. Es así que a la urbe vallisoletana la proyectaba como una ciudad de gran importancia con un *tráfico* y comercio dinámico, además de que gracias a que todos los

<sup>265</sup> Ernesto Lemoine. *Valladolid-Morelia 450 años...* pp. 207-209

<sup>266</sup> Carlos Juárez Nieto. *La Oligarquía y el poder político...*, p. 39.

<sup>267</sup> Óscar Mazín “La catedral de Valladolid y su cabildo...” p. 46.

recursos y rentas de la diócesis llegaban a Valladolid, habían permitido a la ciudad desarrollarse y contar con un total de 6,000 habitantes.<sup>268</sup>

La ciudad contaba con una población muy heterogénea compuesta por españoles, peninsulares y criollos, que estaban a cargo del gobierno secular y eclesiástico, y eran propietarios de haciendas, estancias y labores agroganaderas de los alrededores de la ciudad y más allá; sus casonas y tiendas, dedicadas a la venta de productos de todo tipo, estuvieron ubicadas en el centro de la urbe. Los naturales, y gente de otras calidades, habitaban en los pueblos y en los barrios en torno a los conventos de religiosos, dedicados a ser la servidumbre de los españoles o dedicados a otro tipo de actividades. Unos y otros transitaban diariamente las insalubres y maltratadas calles de la ciudad y la plaza mayor. Realizaban sus actividades de diario como los indios que acarreaban leña, agua u otro tipo de víveres para vender o intercambiar en la ciudad, pregoneros dando las nuevas de la península, sentencias o el arrendamiento en la organización de diversiones públicas, las carretas que pasaban por las calles, animales de carga que maltrataban y ensuciaban más las vías, los españoles con sus trajes a la francesa y las damas con sus vestidos ampones fabricados con las mejores telas importadas, vagos y mendigos en las calles; todos ellos formaban parte del día a día de la ciudad.<sup>269</sup>

Nunca se quiso imponer una sociedad de castas como a la India, era imposible dado el constante contacto entre las personas de todas calidades y condiciones socio-económicas en los espacios urbanos novohispanos. Se trataba de una sociedad de distintas “calidades”, esto era que se consideraba sí la “raza” del individuo, pero también el prestigio personal, situación familiar, posición económica, reconocimiento profesional,<sup>270</sup> en otras palabras, no necesariamente porque un individuo era mulato era pobre. Como ejemplo: los famosos maestros de arquitectura de Valladolid, Lucas y su nieto Diego Durán, ambos mulatos,

---

<sup>268</sup> Carlos Juárez Nieto. *La Oligarquía y el poder político...*p. 49., Juana Martínez Villa. *La fiesta regia en Valladolid...*p. 65.

<sup>269</sup> Isabel Marín Tello. *La vida cotidiana en Valladolid...*p. 21; Juvenal Jaramillo Magaña. *Valladolid en el siglo...*, p. 12.

<sup>270</sup> Cfr. Pilar Gonzalbo Aizpuru. *Vivir en Nueva España. Orden y desorden en la vida cotidiana*, México, COLMEX, 2009, 277-279.

quienes adquirieron gran prestigio en la ciudad por su trabajo, tanto que amasaron una gran fortuna y adquirieron diversas propiedades en el barrio de San José, el Carmen y las Rosas.<sup>271</sup>

La economía y el sustento de la población de la ciudad se basaba en la compra-venta e intercambio de productos indispensables, cultivados y criados en las haciendas, estancias, labores y en pequeñas parcelas, gracias al arreglo entre los propietarios y el ayuntamiento para abastecer a la ciudad ya que, como órgano encargado del gobierno y la administración de la ciudad, el cabildo secular también debía entender en el sustento y abasto de la urbe, así como la regulación de los precios, la calidad de los productos, problemas de contrabando o acaparamiento.

Jorge Silva Riquer distingue dos tipos de comercio en la ciudad a partir de las mercancías: el comercio sedentario o fijo, representado por las tiendas, pulquerías, vinaterías, tocinerías y panaderías en donde se vendían distintos tipos de productos como telas diversas y de lujo, arroz, chocolate, pan, lentejas, miel, especias, o enseres como cucharas, sillas, mesas, velas, ollas, leña, carbón, escobas, incluidos productos importados como joyas, especias, telas finas, vinos; y el comercio temporal o periódico<sup>272</sup> con el establecimiento del tianguis en la plaza mayor donde se vendían o intercambiaban productos perecederos de primera necesidad. Los días señalados para hacer tianguis eran los jueves, día en que llegaba gente de diferentes pueblos y la de la misma urbe a comprar, vender e intercambiar productos de diversa índole como semillas, frutas y verduras, azúcar, sal, queso, pollos, leche, carbón, ocote o cualquier género de tela como mantas, rebozos y otros. La venta de la carne se realizaba en el costado oriente del templo catedralicio (hoy plaza Melchor Ocampo) donde se establecían las tablas de carne.<sup>273</sup> De este modo, gracias a la instalación del tianguis cada semana la ciudad se llenaba de color, aromas, algarabía, en un ir y venir de gente de todas calidades, volviéndose toda una “festividad social”.<sup>274</sup>

---

<sup>271</sup> Moisés Guzmán Pérez “El maestro Diego Durán y la arquitectura colonial en Valladolid de Michoacán, siglo XVIII” en: Moisés Guzmán Pérez y Carlos Juárez Nieto (et.al) *Arquitectura, comercio, ilustración y poder en Valladolid de Michoacán. Siglo XVIII*, 1º edición, Morelia, INAH, 1993.

<sup>272</sup> Cfr. Jorge Silva Riquer. *La estructura dinámica del comercio menudo en la ciudad de Valladolid. Michoacán a finales del siglo XVIII*, 1º edición, Morelia, Mich., UMSNH/ IIH/ INAH, 2007, p. 33-34, 42-43 y 63. Dentro de los comercios fijos también se incluye el oficio realizado por artesanos en sus mismos domicilios. Las especias ocupaban un lugar destacado en las mercancías importadas como el azafrán, pimienta, canela o el cacao de Venezuela. *Ibid.*, p. 78.

<sup>273</sup> Isabel Marín Tello. *La vida cotidiana en Valladolid...* pp. 20-21

<sup>274</sup> Jorge Silva Riquer. *La estructura y dinámica del comercio...* p. 41

El acceso al vital líquido por parte de la población vallisoletana fue otra preocupación para las autoridades seculares y eclesiásticas de la ciudad, preocupación que el obispo Manuel de Escalante Colombres y Mendoza hizo suya. De este modo el prelado estuvo al tanto de los trabajos de construcción del acueducto, el cual se inició en 1705, decidido a dar cada mes 1,000 pesos para materiales y para los trabajadores.<sup>275</sup> Así el obispo:

Celoso de la utilidad y bien común, se había animado y puesto en ejecución el conducir el agua para esta ciudad [...] habiéndola costado hasta ponerla en el estado en que se hallaba [...] ( pero ante la falta de recursos) ocurría a sus Señorías (capitulares) para que cooperasen para su prosecución, pues de ella se seguía útil para todos los de esta República...<sup>276</sup>

Cuando falleció el obispo, sus bienes y rentas fueron destinados a la terminación del acueducto, como el mismo prelado lo había dispuesto en su testamento. La obra sufrió avances significativos décadas después, sobre todo hasta finales de siglo que fue renovado bajo el impulso del prelado fray Antonio de San Miguel y su visión ilustrada.<sup>277</sup>

Para el primer tercio del siglo XVIII la ciudad ya no contaba con la dimensión que se reducida al centro de la ciudad, sino que había expandido su traza urbana hacia otras áreas un poco más alejadas del entorno neurálgico vallisoletano gracias a la construcción de otros recintos dedicados al culto divino, debido sobre todo a los impulsos y patrocinio de obispos y miembros del cabildo catedralicio, como el mismo santuario de Nuestra Señora de Guadalupe (**imagen 7**), ubicado a media legua de la urbe hacia el oriente, construido a instancias de los obispos García Felipe Legazpi Velasco (1700-1704) y Manuel de Escalante Colombres y Mendoza (1704-1708), con la intención de aumentar la devoción a la virgen madre de Dios bajo esa advocación, siguiendo el ejemplo de la ciudad de México al recrear el mismo modelo semántico espacial<sup>278</sup>, pero también para apropiarse de espacios físicos y simbólicos que no habían sido tomados por las órdenes religiosas



<sup>275</sup> Carlos Juárez Nieto. *Morelia y su acueducto. Sociedad y Arte*, Morelia, Mich., UMSNH/ Departamento de Investigaciones Históricas, Fondo para actividades Sociales y Culturales de Michoacán, 1982, p. 56.

<sup>276</sup> AHCM. Actas de Cabildo, libro núm. 14, cabildo de 16 de abril de 1706, f. 129v.

<sup>277</sup> Carlos Juárez Nieto. *Morelia y su acueducto...* pp. 56-57.

<sup>278</sup> Oscar Mazín Gómez. *El Cabildo Catedral de Valladolid...* p. 308.

establecidas en el corazón de la ciudad. Una manera de acrecentar el poder, la jurisdicción y la preeminencia de la autoridad episcopal en la urbe, por sobre las mismas poderosas órdenes. De este modo la ciudad se volvía poco a poco una verdadera “episcopopolis”<sup>279</sup>; ideal al que también contribuiría, y con creces, el prelado Calatayud.

Otro ejemplo lo tenemos en el templo dedicado al culto a la virgen de Cosamaloapan, el cual se ubicó hacia al sur de la ciudad, alejado del templo catedralicio. El arcediano de la catedral Marcos Muñoz de Sanabria había obtenido el patronazgo de la obra en 1726 para continuar con la fábrica del templo el cual se concluyó en 1730<sup>280</sup> y en torno a él se conformó su respectivo barrio.

Así también, el nuevo convento de las monjas dominicas de Santa Catalina de Siena en la calle real, que se encontraba en proceso de construcción. Sus trabajos se habían iniciado en 1722, ya que el antiguo convento, ubicado al norte de la ciudad, ya no contaba con las dimensiones y condiciones necesarias para albergar a las monjas, novicias y el personal para su servicio, por las pésimas condiciones materiales del antiguo y reducido edificio. Se trataba del único convento femenino en la ciudad<sup>281</sup> que albergaba mujeres españolas pudientes, criollas o peninsulares, que decidían “casarse” con Jesucristo<sup>282</sup>, así como a jóvenes que sólo iban a recibir educación elemental propia de las mujeres de la época como lectura, escritura,

---

<sup>279</sup> Los trabajos de la construcción del santuario de Guadalupe se concluyen en 1716, en tiempos del obispo Felipe Ignacio Trujillo y Guerrero. Antonio Rubial García. “Iconos vivientes y sabrosos huesos. El papel de los obispos en la construcción del capital simbólico de las episcopopolis de Nueva España (1610-1730)” en: *Expresiones y estrategias. La Iglesia en el orden social novohispano*. 1º Edición, México, UNAM/ IIH/ BUAP/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego”, 2017, pp. 258-259 (consultado el 19 de mayo 2017) Disponible en: [https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/expresiones/04\\_08\\_icons.pdf](https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/expresiones/04_08_icons.pdf)

<sup>280</sup> Anteriormente había una capilla dedicada a la virgen de Cosamaloapan pero por la gran devoción de don Mateo de la Cerda y su hijo Antonio decidieron construir un templo digno de tan importante devoción poblana. Obtuvieron el patronazgo en 1680. Al no contar con los recursos para seguir con los trabajos de construcción, la familia De la Cerda traspasó el patronazgo (1726) al arcediano Marcos Muñoz de Sanabria para proseguir con los trabajos. José Martín Torres Vega. *Los conventos de Monjas en Valladolid de Michoacán. Arquitectura y Urbanismo en el siglo XVIII*, Serie Fuentes de la Historia urbana de Michoacán 3, Morelia, Mich., Gobierno del Estado/Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente/UMSNH/ IIH, 2004, pp. 76-77.

<sup>281</sup> En la década de los veinte del siglo XVIII las reverendas madres carmelitas descalzas de San José de México tenían la intención de fundar casa en Valladolid, por ello pidieron al cabildo secular vallisoletano que hiciera representación al rey a fin de que diera su licencia, ya que significaría “utilidad y lustre que esta Ciudad experimentará pues aumenta el número singular de convento de Religiosas”. Esta fundación no se efectuó, conservando las dominicas su lugar destacado en la urbe. Archivo Histórico Municipal de Morelia (en adelante AHMM) Libros manuscritos, libro núm. 15. Cabildo, 1719-1734, ff. 345v-346.

<sup>282</sup> Nelly Sigaut “Azucenas entre espinas. El traslado del convento de las monjas de Santa Catalina de Siena en Valladolid en 1738” en: *El arte y la vida cotidiana. XVI Coloquio Internacional de Historia del Arte*, México, UNAM/ Instituto de Investigaciones Estéticas, 1995, p. 202.

buenos modales y labores domésticas, para salir del convento preparadas y listas para contraer matrimonio.<sup>283</sup>

Esta fue la ciudad que el obispo Juan José de Escalona y Calatayud apreció cuando arribó a ella, volviéndose parte de la urbe, de su dinámica social, cultural, urbana y económica. La ciudad siempre se mantuvo en constante cambio y desarrollo desde la mudanza del cabildo catedral y la iglesia madre del obispado de la ciudad de Pátzcuaro a Valladolid en 1580.<sup>284</sup> Con el obispo Juan José de Escalona y Calatayud habrá un antes y un después en Valladolid ya que también contribuyó con su esplendor para hacerla una ciudad episcopal por excelencia como en su momento lo hicieron sus antecesores.

Como el nuevo obispo de la diócesis de Michoacán, Calatayud sabía que debía hacerse cargo de una gran empresa como reformador de la disciplina y costumbres en el obispado, por ello una vez instalado en la ciudad de Valladolid, en su papel de legislador, expidió un edicto el 1º de enero de 1730 dirigido a acabar con las malas costumbres y hábitos relajados de los ministros eclesiásticos de su jurisdicción, de manera que prohibió “todo adorno y profanidad en los trajes, todo juego de naipes, dados y gallos; y para su más exacto cumplimiento, impone a los transgresores pena de excomunión mayor [...] que alcance y comprenda a cualesquiera secular que se mezclare y jugare con los referidos eclesiásticos a los expresados juegos”<sup>285</sup>.

El 17 de abril de ese mismo año, el obispo se vio en la necesidad de expedir otro edicto encaminado ahora a la correcta administración parroquial y acabar con las malas costumbres y escándalos entre los fieles; dicho edicto estuvo dirigido a los ministros eclesiástico-regionales para que hicieran cumplir sus mandatos a cabalidad, sobre todo en las doctrinas de religiosos: los jueces eclesiásticos. Mandaba a éstos que no permitieran procesiones de noche; los doctrineros no celebraran misa en enramadas, a no ser que tuvieran

---

<sup>283</sup> Ricardo León Alanís “Pues son vírgenes y siguen al cordero a donde quiera que fuera. El monasterio de monjas dominicas de Santa Catalina de Sena de Valladolid de Michoacán durante la época colonial” en: *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 19, Morelia, Michoacán, IHH/UMSNH, enero-junio 1994, p. 69.

<sup>284</sup> Así lo señaló la Gaceta de México en su número de julio de 1734, que ya para ese entonces el obispo llevaba 4 años al frente del gobierno de la diócesis: “...con la traslación del año de 1580 de la Catedral a ella (Valladolid) [...] se aumentó después y ha ido creciendo, con mucha vecindad, buenas fábricas de casas y famosos templos y monasterios, y renovados los antiguos, y la Santa Iglesia Catedral, que aunque se dilató en comenzar su fábrica muchos años, se hizo tan suntuosa, como es notorio, y [...] promete mucha perpetuidad...” Ernesto Lemoine. *Valladolid-Morelia 450 años...* p. 209.

<sup>285</sup> *Ibid.*, p. 193.

la licencia correspondiente; que lo curas tuvieran bien cuidados los libros parroquiales y no los guardaran en sus casas; que elaboraran cada año matrícula de los fieles que cumplían con los preceptos de confesión y comunión; no se ausentaran de sus curatos sin licencia del obispo; no colocaran vicarios ni tenientes sin dar cuenta primero al prelado; que los curas no casaran a la pareja sin antes haber sido examinados y aprobados en la doctrina cristiana; tampoco los casaran en sus casas, salvo por necesidad; en los días de fiesta los curas deben explicar la doctrina y por las tardes hacer preguntas sobre ella; a los difuntos se les diera cristiana sepultura aún sin recibir el pago correspondiente; que los jueces pidieran las licencias de confesar y “que los mismos sean cuidadosos en remediar y castigar los pecados públicos que a su jurisdicción tocare”<sup>286</sup>

Ambos edictos muestran bien a las claras las principales preocupaciones del prelado entrante en torno al clero de su diócesis y a su quehacer administrativo y espiritual, así como su estado relajado, que bien pudo haberse percatado cuando entró a su jurisdicción y que se verá obligado a remarcarlas en lo futuro; también, enfatizaban la llegada oficial de la cabeza de la diócesis y, como tal quería y debía poner enmienda al mal estado de cosas imperante en el obispado. Estos edictos fueron expedidos en razón de su potestad de jurisdicción<sup>287</sup> y en conformidad con las disposiciones canónicas dictadas durante el concilio tridentino, el tercero mexicano y la normativa real, como vimos en su momento, pero también en base y en conformidad al cuerpo jurídico propio de la diócesis: las Ordenanzas Generales de Visita, expedidas en 1642 por el prelado fray Marcos Ramírez de Prado (1640-1666), ajustadas y aumentadas por el obispo don Juan Ortega y Montañés (1684-1700) en 1685. Éstas ordenanzas estuvieron encaminadas a la buena administración parroquial, la atención espiritual de los fieles y la reforma de costumbres y disciplinar de los fieles y, sobre todo, del clero, las cuales fueron bien conocidas por el prelado Calatayud, y en torno a ellas girará la visita general de su diócesis, empezando por la sede episcopal.

---

<sup>286</sup> *Ibid.*, p. 194.

<sup>287</sup> Recordemos que el prelado tiene doble potestad: de orden o sacramental, propio de su condición de sucesor de los apóstoles de Cristo, y como tal, no puede delegar a ningún ministro; y de jurisdicción, que le permite gobernar, legislar e impartir justicia.

### 2.3 El obispo inicia su visita eclesiástica general a la ciudad de Valladolid.

Al ser la privilegiada ciudad de Valladolid sede de la diócesis michoacana, el obispo dispuso llevar a cabo la visita eclesiástica general de la misma entre los años de 1730-1732. El cabildo eclesiástico y la iglesia catedral fueron su primer objetivo. Al hacer la visita se dio cuenta de los problemas que aquejaban a la hacienda catedralicia, sus oficinas y los ministros bajo su cuidado, problemas que resultaron en un déficit hacendario que afectaba al mismo culto divino y la beneficencia, incluso sus operaciones de crédito.

La supervisión de las finanzas de la iglesia catedral, y demás templos del obispado, eran parte sustancial de la labor de los prelados como visitadores, sobre todo conocer el estado del ramo de fábrica espiritual<sup>288</sup> destinado para la adquisición de alhajas, ornamentos y demás insumos necesarios para la celebración de la liturgia y aumento del culto divino, por ello en el decreto tridentino referente a la visita mandaba a los obispos que cuidasen “de que las rentas de las fábricas se inviertan en usos necesarios y útiles a la iglesia, según tuviesen por más conveniente...”<sup>289</sup>

De modo que el obispo Calatayud lo retomó como una de sus obligaciones principales. Al emprender la visita al cabildo catedral y el templo catedralicio conoció de la situación del robo de clavería de los 42,000 pesos. De manera que, se vio en la necesidad de poner el remedio conveniente, y recuperar lo perdido, aún sin tener la anuencia del propio cabildo. Su medida consistió en prorratear entre todos los miembros de la corporación esa cantidad, más las cantidades que “voluntaria y libremente” entregaran para reintegrar el tesoro de la catedral.<sup>290</sup> Debido a esta medida se logró recaudar 35,000 pesos gracias a los descuentos hechos a las prebendas de los capitulares y de los que habían pasado a mejor vida. Aunque se logró recaudar dicha cantidad, esta medida no fue muy bien aceptada por los

---

<sup>288</sup> Jorge E. Traslosheros refiere que el término “fábrica” es muy ambiguo. Hace alusión a todo a aquello necesario para la correcta administración del culto divino como cera, vino, aceite, ornamentos (fábrica espiritual). Pero también hace referencia a la construcción del templo (fábrica material). Jorge E. Traslosheros H. *La reforma de la Iglesia del antiguo Michoacán...*, (pie de página) pp. 84-85

<sup>289</sup> *El Sacro Santo y Ecuménico Concilio de Trento...* Sesión de XXIV. Decreto de reforma. Cap. III “Cómo han de hacer los obispos la visita” p. 294.

<sup>290</sup> Oscar Mazín. *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán...* p. 271. De esa oficina (clavería) emanaba el pago de los prebendados, empleados de catedral, del propio obispo y demás libranzas o pagos necesarios.

prebendados quienes años más tarde dieron a conocer el sentimiento de oposición a tan radical y arbitraria medida de parte de su Ilustrísima.<sup>291</sup>

Es por éstos y otros problemas de contabilidad, mal manejo de las rentas y desfalcos, la incapacidad del personal y de la presencia de los capitulares en la administración de las rentas catedralicias, que el obispo Calatayud dictó unas reformas administrativo-contables, dirigidas sobre todo a las dos oficinas de importancia, la haceduría y la clavería, las cuales, junto con la contaduría, eran dependientes una de la otra en el proceso de recaudar, vender, administrar, contabilizar y librar los reales emanados del diezmo en el obispado de Michoacán.

Por lo anterior es que, en reunión de cabildo de 21 de junio de 1730, con asistencia del prelado Calatayud, se eligieron dos nuevos claveros, quienes se vieron obligados a observar y guardar las “Instrucciones y Ordenanzas para Clavería” que elaboró su Señoría Ilustrísima de su puño y letra para “hacer nuevo arreglamiento acerca de la administración de las rentas de dicha Santa Iglesia, cobranza de ellas, paga a los interesados, retención y resguardo de los caudales de que se suele componer el tesoro que debe entrar y parar en clavería”. De esta manera, lo que el obispo Calatayud quería lograr era una mayor injerencia de la autoridad episcopal en el manejo y cuidado de las rentas de la catedral y, en ese sentido, restarle esa independencia de la que gozaba el cabildo eclesiástico, sobre todo de la que gozó en el periodo de sede vacante, y con ello terminar con los préstamos adelantados.

En dichas disposiciones el obispo mandaba que: se eligieran cada año dos prebendados para fungir como claveros, otros dos como jueces hacedores, con salario de 500 pesos, quienes debían recibir los caudales, hacer pagos y dar cuenta cada año de ello, instruyéndose todos los prebendados en esa área; la presencia de un oficial contador que apoyara en las actividades contables de los claveros; el horario de apertura de la caja de la clavería sería de 8 a 11 de la mañana y por la tarde de 3 a 5, siempre con asistencia de los claveros; el resguardo del tesoro sería en una caja de tres llaves, una llevada por el prelado, otra por el presidente del cabildo y otra los claveros; lo que entrara en la clavería sería lo correspondiente al ramo de fábrica, hospital, novenos reales, bienes de difuntos, expolios,

---

<sup>291</sup> *Ibid.*, pp. 271-272. El cabildo catedral invocaba su sentido de corresponsabilidad y cogobierno, ya que sentían que el prelado había actuado arbitrariamente sin consultarlos a ellos. Argumentaban que la absolución de Carlos Ximénez Mondragón hecha por el obispo era nula.

canonjía real y la supresión del santo oficio, tesoro que no se tomaría sin autorización del prelado; las cuentas serían hechas por los claveros, no por el contador; que pasasen a la oficina de contaduría todos los vales de diezmos por cobrar y en haceduría se reconociera su estado para diligenciar sobre su recaudación, los deudores del pago, el libramiento de despachos y censuras; no debía haber confusión entre haceduría y clavería, debía haber separación entre ambas, pero al mismo tiempo debían apoyarse.<sup>292</sup>

No conforme con esas “Instrucciones y Ordenanzas”, el prelado elaboró unas Instrucciones particulares para los claveros, jueces hacedores y demás personal que entendían esas oficinas, para que sirvieran de “método y gobierno” a dichos ministros y realizaran una buena labor en el manejo del tesoro de la catedral.<sup>293</sup> Maniobras encaminadas a un manejo sistemático del tesoro de la catedral, mejoras salariales de los ministros, separación estricta de las funciones y actividades de cada oficina asistidas por ministros competentes y una mayor intervención del prelado en esos rubros.<sup>294</sup> Pero, desafortunadamente, ni las instrucciones generales ni las particulares fueron cumplidas por los ministros que dirigían esas oficinas, con pretexto de tener algunos “reparos”.

El obispo, dispuesto a resolver las dudas de la corporación, pidió le hicieran entrega de la relación de esos reparos, pero no se las presentaron, sino que:

...(las) conseguimos por mano del lic. Don Ignacio Pardo secretario [...] propuestas y escritas de distintas letras [...] no pudiéndose comprobar sus autores por la falta de firma y poca formalidad con que fueron manifestadas [...] (de este modo) deseando el mejor acierto y mayor desempeño al pastoral

---

<sup>292</sup> AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, cabildo de 21 de junio de 1730, ff. 344-348. Fueron elegidos de claveros el tesorero licenciado don Diego de Aguilar y el licenciado don Ignacio de Soto.

<sup>293</sup> Estas fueron presentadas en reunión de cabildo de 11 de julio de 1730. Las dirigidas a los claveros señalaban, entre otras cosas, que los claveros no recibieran dinero, ni pagaran salarios u otros “libramientos” en sus casas, sino sólo en la oficina correspondiente; que hubiera unión y conformidad entre los dos; cualquier entrada o salida de dinero debía firmarse por ambos; debían tener dos libros, uno para registro de las entradas de dinero, que también el contador debía tener el suyo para cotejar, y otro libro para las salidas; debía haber un contador en cada oficina.

Las instrucciones a los hacendados versaban en: si arrendaban los diezmos o si se administraban directamente los cobros, debían efectuarse por medio de los recaudos necesarios, pero si se debía seguir juicio a los morosos, esos recaudos debían pasar al provisorato para que siguiera la causa; si el agente de la catedral debía ir al partido para obligar a pagar el diezmo a los morosos, armado con rútolos de excomuniación, no debía fijarlos sino que acudir con el juez eclesiástico o el beneficiado para hacerlo pagar, y si no lo hacía se debían fijar los rútolos; los administradores, al dar sus cuentas, parte en reales y parte en vales, por ello se debía tomar razón de lo que valían esos papeles y los reales que se recibían, siendo así que los reales debían pasar a clavería, los vales se quedarían en haceduría; los jueces hacedores no debían impedir el ejercicio a los contadores, etc.

AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, cabildo de 11 de julio de 1730, ff. 352-353v.

<sup>294</sup> Oscar Mazín. *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán...* p. 277.

ministerio que está a nuestro cargo, hemos determinado responder y satisfacer a las dudas propuestas...<sup>295</sup>

El prelado Calatayud recalcó las obligaciones, funciones y el papel del personal de las tres oficinas, dejando en claro haber resuelto las dudas que se habían generado al respecto, y si otra cuestión era motivo de duda, la disimularan, ya que no era posible que el cabildo dificultara el cumplimiento de las ordenanzas episcopales ya que era negocio que a todos competía para beneficio del obispo, cabildo catedral y de la misma santa iglesia catedral.<sup>296</sup> Gracias a estas reformas en el ámbito hacendario-contable, además de mejoras en la recaudación del diezmo, la principal consecuencia positiva fue el superávit de fábrica espiritual en 1732.<sup>297</sup>

En el marco de la visita eclesiástica general a la sede de la diócesis entre 1730-1732, su Ilustrísima se dio a la labor de emprender la inspección de distintos inmuebles bajo el cuidado del clero secular y regular, en el entendido de que eran recintos destinados al culto divino y donde los fieles recibían los sacramentos, por ello debían ser lugares “con limpieza, decencia y decoro”, siendo su prioridad el máximo templo de la diócesis. En efecto, la visita a la iglesia catedral la emprendió en el año de 1731, que representa, de hecho, el inicio oficial de la visita general del doctor don Juan José de Escalona y Calatayud en Valladolid y del obispado michoacano todo. Constituye el momento de la representación de la alta jerarquía, dignidad, potestad y preeminencia del obispo frente a su feligresía, los miembros del cabildo eclesiástico, ministros reales y eclesiásticos, congregados todos en la iglesia catedral para ser partícipes del inicio de la visita general de su jurisdicción. A sabiendas de la obligación de los prelados de llevar a la práctica lo ordenado por el derecho canónico universal y novohispano con respecto a:

...hacer una general visita e inquisición de la vida y costumbres de sus súbditos, así clérigos como legos, y del estado de iglesias, hospitales y ermitas, cofradías y otros lugares Píos: lo cual todo fuese

---

<sup>295</sup> AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, cabildo de 22 de septiembre de 1730, ff. 367v-368.

<sup>296</sup> *Ibid.*, ff. 367-370v. Por auto del obispo de 29 de noviembre de 1736 el obispo reconoció el incumplimiento de las ordenanzas e instrucciones por parte de los claveros, ya que muchos ministros solicitaban se les suministrara más de lo que les correspondía de su prebenda y salarios, así como adelantos, de que resultaban graves pérdidas al tesoro de la iglesia catedral. De manera que el prelado ordenó que “por ningún [...] motivo el V. Deán y cabildo provea, ni dispense en que se hagan adelantamientos a ningún [su]ministro de cualquier calidad que sea, de los caudales y efectos de la fábrica de dicha Iglesia” y que los claveros se arreglaran a lo dispuesto por las ordenanzas, pagando a los ministros lo que les correspondía. AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 19, cabildo de 4 de diciembre de 1736, ff. 155v.156v.

<sup>297</sup> Oscar Mazín. *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán...* p. 278.

enderezado a la salud de las ánimas que consiste en estar en gracia, y caridad y apartadas de pecados, mayormente de los públicos, con que Dios nuestro señor mas se ofende; y así para cumplir con obligación tan estrecha, como por lo que toca a la salud de las almas, hemos determinado empezar nuestra visita general en esta santa iglesia Catedral, y proseguirla en todas las demás de todo este nuestro obispado, para mediante ella procurar cuanto de Vos dependiere proveer, y adelantar la virtud, buena vida y costumbres de nuestros feligreses...<sup>298</sup>

Así, la mañana del día 4 de marzo de 1731 se dio inicio al “tiempo sagrado y efímero”<sup>299</sup> que significó la visita general del obispado de Michoacán, particular de la iglesia catedral de Valladolid. Esa mañana el prelado, revestido con sus más importantes vestiduras, se trasladó del palacio episcopal al templo catedralicio, escoltado por el Deán don Mateo de Espinosa e Híjar, cabildo y demás eclesiásticos, acompañado de repique general de campanas para armonizar el ambiente festivo, y que al mismo tiempo denotaba su importancia en la ciudad.

Se le recibió a las afueras del templo donde estaba dispuesto un altar portátil y un cojín, donde el obispo se colocó de rodillas para besar una Cruz pequeña, se le entregó agua bendita, la cual roció a los asistentes con el hisopo<sup>300</sup>; y al obispo se le incensó 3 veces. Posteriormente se le condujo al interior del templo bajo palio<sup>301</sup> hasta llegar al altar mayor, donde se entonaron los versos y oraciones correspondientes. Ahí el obispo dio la bendición episcopal al pueblo para luego tomar asiento bajo dosel en el presbiterio. Por ser “dominica cuarta de cuaresma” cambió su capa magna por la morada para escuchar la misa ordinaria, que acabada mandó al clérigo de menores, licenciado don Miguel de Reyna Ceballos, leyera “en inteligible y alta voz” el edicto de pecados públicos desde el púlpito. Éste constó de 33 puntos tocantes a la labor de los curas beneficiados, ministros, capellanes, vicarios, si ellos incurrieran en pecados públicos, si eran relajados en su ministerio, si jugaban juegos prohibidos o si tenían ilícitas amistades; a las personas de cualquier calidad y condición, si estaban involucrados en amoríos prohibidos, si eran bígamos, si estaban casados dos veces, casados

---

<sup>298</sup> “Autos hechos en razón de la visita que el Ilustrísimo señor Dr. Dn. Juan Joseph de Escalona y Calatayud, obispo de este obispado de Michoacán del Consejo de su Majestad hizo de la Santa Iglesia Catedral de dicha Ciudad siendo su secretario el licenciado don Juan de Rada” AHCMO. Fondo diocesano, sección gobierno, serie visitas, subserie informes, siglo XVIII, caja 492, expediente 18, 17. ff.

<sup>299</sup> Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe “Tiempos y espacios religiosos novohispanos...” p.72.

<sup>300</sup> El hisopo es una especie de escobilla con mango metálico que se emplea en las iglesias para rociar el agua bendita. Nelly Sigaut (coord.) *La catedral de Morelia...* (Glosario) p. 413.

<sup>301</sup> Dosel colocado sobre cuatro, seis u ocho varas largas bajo el cual va el obispo durante las procesiones. *Ibid.*, p. 414.

pero separados, si comían carne en cuaresma, si no se les pagaba a los naturales por su trabajo, etc. Terminada la lectura del edicto, su Ilustrísima:

...hizo una plática exhortando a los fieles a la virtud y dándoles a entender el fin a que le enderezaba la visita y el modo y forma que habían de tener en la [declaración] de los pecados públicos y obligaciones que de ellos les corría...<sup>302</sup>

De este modo el prelado Calatayud se dirigió oficialmente a su feligresía congregada en la iglesia catedral, recordándoles la obligación que tenía como pastor de sus ovejas a las cuales debía apartar de los pecados públicos y escandalosos, tanto para salud y salvación de sus almas, como para evitar ofender a Dios, de acuerdo al pensamiento de la época. Esta “palabra platicadora” y la lectura del edicto de pecados públicos era determinante para llegar a la “psique” de la feligresía congregada en el recinto, para convencerlos e impresionarlos, y provocarles de alguna manera miedo<sup>303</sup>, sobre todo con las penas impuestas a los que no denunciaran. Por todo lo anterior, el prelado mandaba “...a vos y a cada uno de vos, las dichas personas, que supiéredes o hubieredes oído decir, de cualquiera pecados públicos, los vengáis a manifestar, decir y declarar ante Nos”<sup>304</sup>, para que en base a ello el obispo diera el remedio conveniente.

Terminada su plática el obispo emprendió la inspección del sagrario y lo contenido en él como el copón<sup>305</sup> ricamente adornado, las hostias consagradas y el santísimo sacramento, que dio a adorar al pueblo. Al día siguiente, 5 de marzo emprendió la inspección ritualizada de la parroquia de la catedral. Inspeccionó el altar, el sagrario, ara consagrada<sup>306</sup>, copones de plata y corporales<sup>307</sup>, que halló todo con decencia, limpieza y aseo, como debía ser. Indispensable la inspección de la pila bautismal, la cual no debía tener cuarteaduras y contener agua bendita limpia. Los recipientes que contenían los santos óleos (crismeras) halló ser uno de ellos indecente. También reconoció los altares de la iglesia catedral y la alacena

---

<sup>302</sup>AHCMO. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Subserie Informes, Siglo XVIII, caja 492, expediente 18, f. 4v.

<sup>303</sup>Cfr. Rafael M. Pérez García “Visita pastoral y contrarreforma en la Arquidiócesis de Sevilla, 1600-1650” en: *Historia. Instituciones. Documentos*, N° 27, 2000, p. 10. (consultado en febrero 2019) Disponible en línea: <http://institucional.us.es/revistas/historia/27/10%20perez%20garcia.pdf>

<sup>304</sup> AHCMO. Fondo diocesano, sección gobierno, serie visitas, subserie informes, siglo XVIII, caja 492, expediente 18, f. 2.

<sup>305</sup> Especie de copa donde se depositan las hostias consagradas.

<sup>306</sup> Piedra consagrada sobre la cual el sacerdote extiende los corporales (telas) para celebrar la misa.

<sup>307</sup> Lienzo sobre el cual se ponen en el altar la hostia y el cáliz. Nelly Sigaut (coord.) *La catedral de Morelia...*(Glosario) p. 412.

donde se guardaban los libros parroquiales.<sup>308</sup> Supervisión de la fábrica del templo catedralicio que se confundía con la “representación litúrgica”<sup>309</sup> de ahí que lo nombremos como una inspección ritualizada. Con respecto al inventario de bienes, ornamentos y alhajas que se utilizaban para celebrar las funciones culturales en el templo, el obispo ordenó elaborar uno nuevo en septiembre de 1731, ya que a partir del nombramiento y supervisión de todos y cada uno de los bienes con base en el inventario de 1687, sería “muy dilatado y laboroso el reconocimiento” de ellos.<sup>310</sup> A decir de Mazín, el inventario se convirtió en un acto solemne en el que participaban tanto el sacristán mayor, el tesorero dignidad como responsable del tesoro catedralicio ante obispos y cabildo, el secretario capitular para dar fe de la descripción de cada objeto y un platero que se encargaba de verificar su peso.<sup>311</sup>

Otros templos visitados personalmente por su Señoría Ilustrísima fueron el santuario de Nuestra Señora de Guadalupe<sup>312</sup>, la capilla del señor san José<sup>313</sup>, el templo de la santa Cruz<sup>314</sup>, el Colegio de San Nicolás Obispo<sup>315</sup>, el templo conventual de la orden san Francisco<sup>316</sup> en donde se le recibió de la misma manera, ritualizada y protocolaria, momento

---

<sup>308</sup>AHCMO. Fondo diocesano, sección gobierno, serie visitas, subserie informes, Siglo XVIII, caja 492, expediente 18, f. 6v. Tras su visita el obispo había determinado que la primera grada del altar “se ensanchase”, así como que las puertas y ventanas de la alacena se pintaran por dentro y por fuera y se colocara una cerradura.

<sup>309</sup>Berenise Bravo y Marco Antonio Pérez “La visita pastoral de Francisco Aguiar...” p. 74.

<sup>310</sup>Nelly Sigaut (coord.) *La catedral de Morelia...* “Apéndice documental. Documento núm. 4. Inventario 1731” pp. 211-219.

<sup>311</sup>Oscar Mazín “La catedral de Valladolid y su cabildo...” p. 43.

<sup>312</sup>Visita que realizó el 12 de abril de 1731, continuándola el 20 de enero de 1732. AHCMO. Fondo diocesano, sección gobierno, serie visitas, subserie informes, siglo XVIII, caja 492, expediente 18 fs. 8

<sup>313</sup>La visita al templo del señor san José la emprendió el 15 de abril de 1731. AHCMO. Fondo diocesano, sección gobierno, serie visitas, subserie informes, siglo XVIII, caja 492, expediente 18, fs. 2.

La capilla se mandó construir a iniciativa del obispo fray Marcos Ramírez de Prado con apoyo del cabildo catedral la cual se concluyó en 1653 debido a la gran devoción del prelado por el santo patrón de la ciudad contra las rayos y tempestades, constituyéndose en la primera capilla diocesana de Valladolid. Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral...*p. 155; Jorge E. Traslosheros H. *La reforma de la Iglesia del antiguo Michoacán...*, p. 173.

<sup>314</sup>La emprendió el 26 de abril de 1731. AHCMO. Fondo diocesano, sección gobierno, serie visitas, subserie informes, siglo XVIII, caja 491, expediente 17, fs. 3.

<sup>315</sup>27 de abril de 1731. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas/Archivo Histórico Documental “Dr. Gerardo Sánchez Díaz” Microfilm: Número de serie 1, Morelia, rollo 1/001.

<sup>316</sup>22 de diciembre de 1732. AHCMO. Fondo diocesano, sección gobierno, serie visitas, subserie informes, siglo XVIII, caja 492, expediente 19, fs. 6.

en el que se enfatizaba y afirmaba la alta dignidad y potestad del prelado a su llegada a los templos y, sobre todo, ante los ministros de lo sagrado.<sup>317</sup>

En cada templo que el obispo visitaba, al término de la celebración de la misa, se dirigía hacia la sacristía para el correspondiente reconocimiento de los objetos litúrgicos, para ello pedía el inventario al clérigo encargado del tesoro de los recintos, donde se reconocían objetos como blandones, candeleros, ciriales, cálices, patenas, acetres, incensarios, campanillas; vestiduras clericales hechas con las mejores telas importadas de Europea o Asia o prendas bordadas con hilos de oro como casullas, dalmáticas, sobrepellices, capas, albas, estolas y amitos, etc., vestimenta que llegaba a estar “maltratada” como la custodiada en el templo de la Santa Cruz.

Inspeccionaba retablos, altares, imágenes de bulto y lienzos de santos y la virgen en sus distintas advocaciones, cuadros con marcos dorados y demás objetos indispensables para la celebración de la eucaristía como los misales, cera, vino, aceite, libro de evangelios, tijeras para cortar hostias, etc.<sup>318</sup> Todo debía estar con la mayor decencia, decoro y limpieza ya que eran objetos, bienes y vestimenta sagrados usados sólo por los ministros de Dios para administrar los sacramentos y celebrar la sagrada misa, de manera que se debía acentuar la distinción entre eclesiásticos y fieles, lo divino frente a lo secular.<sup>319</sup>

No sólo velar por el decoro y decencia, sino también por la seguridad y resguardo de los recintos donde se rendía culto a Dios y los bienes utilizados para ello y, debido a que su Ilustrísima fue muy observador en ese sentido, detectó ciertos detalles con respecto a la

---

<sup>317</sup> Era recibido a las afueras del templo por los párrocos o doctrineros y demás clérigos, en donde estaba colocado un altar portátil, una cruz, incensario y el acetre e hisopo para rociar a los asistentes; posteriormente pasaba al interior del templo llevado bajo palio hasta el altar mayor para ser partícipe de la misa del día. La excepción fue el recibimiento en la capilla del señor san José por parte del teniente de cura del sagrario de la iglesia catedral, Br. Juan Joseph Piedra. Se le advirtió haber faltado en la manera obligada de recibir al obispo como lo previene el ceremonial, con altar portátil y conducción del obispo al altar mayor bajo palio, a lo que el bachiller respondió que le habían avisado tarde con respecto a la visita del obispo por ello no pudo prevenir su recibimiento como era debido.

<sup>318</sup> En la sala capitular del templo catedralicio dio cuenta, entre la gran variedad de bienes y objetos culturales, de dos ejemplares del Tercer Concilio Provincial Mexicano y de los 24 retratos de los obispos sus antecesores “con marco de oro y verdes”, así como el báculo del obispo fundador don Vasco de Quiroga, resguardado en la sacristía. Nelly Sigaut (coord.) *La catedral de Morelia...* “Apéndice documental. Documento núm. 4. Inventario 1731” pp. 217-218.

<sup>319</sup> Berenice Bravo y Marco Antonio Pérez “La visita pastoral de Francisco Aguiar...” p. 74.

fábrica material de los templos de Nuestra Señora de Guadalupe<sup>320</sup> y el templo de la Santa Cruz. En este último dejó dispuesto indicaciones como que la sacristía se enladrillase, en la ventana se colocara por fuera una reja de hierro, se hiciera una ventana nueva para dar más luz al recinto, al púlpito se le pusiese “sombbrero” y se aderezase el techo blanqueándolo.<sup>321</sup>

Asimismo, el prelado Calatayud, interesado en conocer el recinto donde se formaban los futuros curas de almas de su diócesis y en tener un clero con vocación y bien preparado para la atención espiritual de los fieles, consideró conveniente visitar la fundación quiroguiana destinado a ello: el Colegio de san Nicolás Obispo, eso sí, sin menoscabo del patronato que ejercía el cabildo sobre dicha institución, ya que eso sí hubiera sido motivo de conflicto con el cabildo catedral, celoso guardián del colegio en atención a la última voluntad del obispo Vasco de Quiroga. De esta manera, mandó al cabildo eclesiástico nombrara dos señores capitulares para que le asistieran en la inspección, siendo el canónigo Diego Fernández Blanco, y el canónigo y superintendente del Colegio, el licenciado Ignacio de Soto, los elegidos. A su vez el cabildo mandó al secretario dispusiera los documentos que se hallaban resguardados en el archivo tocantes al colegio.<sup>322</sup>

La visita a la institución quiroguiana la efectuó el 27 de abril de 1731 en la cual, después de la celebración de la misa en la capilla del recinto, el obispo se dio a la tarea de revisar el correspondiente inventario dado por el rector del Colegio, licenciado Juan Manuel de Villegas. De entre la larga lista de objetos y bienes que reguardaba el recinto estaban 3 lienzos de san Nicolás, santo al que le debía el nombre la institución, y el lienzo del obispo fundador; su testamento; copia de la real cédula de la fundación del Colegio; el libro de sus constituciones; la pensión de Santa Fe de México, de la Laguna y del Río con la cláusula del fundador; tres libros donde estaba asentado lo correspondiente al arrendamiento de casas y

---

<sup>320</sup> El obispo Calatayud dio cuenta de la poca seguridad que había en las ventanas y puertas de la sacristía del santuario de Guadalupe es por eso que mandó se hiciesen y pusiesen *trancas* atravesadas en las mismas. Mandó hacer candado para la puerta de la sacristía que sale para el patio, otros dos en los postigos de la puerta de la iglesia que sale al mismo, y se compusiese la cerca. AHCMO. Fondo diocesano, sección gobierno, serie visitas, subserie informes, siglo XVIII, caja 492, expediente 18 fs. 2v.

<sup>321</sup> AHCMO. Fondo diocesano, sección gobierno, serie visitas, subserie informes, siglo XVIII, caja 491, expediente 17, fs. 3.

<sup>322</sup> Los documentos eran: las constituciones, “la unión de los dos Colegios” de San Miguel y san Nicolás, Breve y cédula, y otros documentos tocantes al patronato del Colegio, así como la constancia de haberse efectuado la visita eclesiástica al Colegio con anterioridad. AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, pelicano de 25 de abril de 1731, ff. 406v-407.

escrituras a favor del Colegio<sup>323</sup>, como la escritura de venta a censo de la hacienda llamada San Nicolás de Bari, en el valle de Tarímbaro, a favor del tesorero de la catedral Lic. Diego de Aguilar Solórzano. Fue debido a las ausencias de pago de los réditos por parte del tesorero Aguilar, que el obispo Calatayud se vio involucrado en el negocio, en apoyo y defensa de los intereses del Colegio en el entendido que él era la cabeza del cabildo catedral, y como tal se le estaba reconociendo su autoridad y jurisdicción.

Al ser elegido el rector Villegas para ocupar el curato vacante de Guaniqueo, el vicerrector, licenciado Ignacio Pardo se hizo cargo del Colegio y de toda su documentación. De entre ésta, había una escritura de venta a censo de la hacienda de San Nicolás y otros inmuebles en la ciudad, a favor del licenciado don Diego de Aguilar<sup>324</sup> por la cantidad de 5,500 pesos de principal, debiendo pagar réditos anuales de 275 pesos. Pero, a decir del vicerrector, el prebendado no estaba cumpliendo con los pagos, ya que debía 1,100 pesos de réditos. Éste, en su defensa, presentó memoria de haber entregado la cantidad de 1,023 pesos 10 reales, y que sólo le faltaba cubrir 76 pesos. Esta respuesta no fue de la satisfacción del vicerrector, por ello pidió a su Ilustrísima obligara al maestrescuela pagar los 1,100 pesos que debía al Colegio.<sup>325</sup>

Por mandato emitido el 5 de junio de 1732, el obispo mandó se notificase al dicho Maestrescuela que, “luego y sin dilación alguna”, pagara los réditos, con advertencia que de no hacerlo se procedería contra la hacienda; en una palabra, embargo. Al día siguiente 6, se le hizo notorio el decreto episcopal al licenciado Aguilar Solórzano. Como réplica, el maestrescuela explicó que tenía pagada la mayor parte de la cantidad de los 1,100 pesos en varias porciones de harina que había entregado a Ana de Villegas, madre del ex rector del Colegio, don Juan Manuel de Villegas, para elaborar el alimento de los colegiales. Además, cuando el ex rector dio cuentas al cabildo no estaba presente el maestrescuela, ni aquél arregló

---

<sup>323</sup>UMSNH-IIIH/Archivo Histórico Documental “Dr. Gerardo Sánchez Díaz” Microfilm: Número de serie 1, Morelia, rollo 1/001.

<sup>324</sup> Para 1732 poseía título de Maestrescuela.

<sup>325</sup> *Archivo Histórico Enrique Arreguín Oviedo. Documentos para la Historia del Obispado de Michoacán.* Tomo I. Educación y Colegios: 1. Versión paleografiada, presentación e introducción por: Juan Carlos Ruiz Guadalajara, México, Frente de Afirmación A. C, Fundación Cultural Dr. Enrique Arreguín Vélez, A. C, 1993, p. 85.

cuentas con él. Por lo tanto pidió se hiciera comparecer a Juan Manuel de Villegas a la ciudad, para confirmar lo que mencionaba, con plazo de 10 días para “probar mis excepciones”.<sup>326</sup>

Pasados los 10 días, el siempre prudente y paciente obispo Calatayud, dio comisión a don Pedro Carranza, alguacil mayor de la audiencia eclesiástica (provisorato), para que hiciera “entrega de ejecución” de la hacienda de San Nicolás de Bari y las casas hipotecadas, con todo y bienes, por el principal de 5,500 pesos, más los 1,100 pesos de réditos debidos al Colegio. Pero el 20 de junio compareció el licenciado don Diego de Aguilar ante el alguacil mayor, quien llevaba consigo un vale por la cantidad de los réditos debidos para que fuera cobrado en clavería; dinero que sería descontado de su prebenda y con anuencia del obispo. El maestrescuela suplicaba que cobrada la cantidad fuera como un depósito, hasta que no llegara a la ciudad el cura Juan Manuel de Villegas “y se ajusta y liquida la cuenta de harinas que de su orden se han entregado a doña Ana de Villegas su madre...”<sup>327</sup>

Para el 9 de julio el cura Juan Manuel de Villegas ya se encontraba en la ciudad, de modo que el prelado pidió notificar a Diego de Aguilar que dentro de 3 días presentara sus instrumentos, con advertencia que de no hacerlo se entregaría al Colegio el vale para que lo cobrara. Parece ser que el maestrescuela no entregó los documentos, ya que el día 12 su Señoría Ilustrísima determinó se entregara al vicerrector del Colegio la escritura de 5,500 pesos por la venta a censo de la hacienda de San Nicolás de Bari y el vale de 1,100 pesos.<sup>328</sup> Desconocemos el desenlace de la historia, pero sabemos que el maestrescuela don Diego de Aguilar Solórzano no perdió la propiedad, ya que donó la hacienda a su sobrina María de Aguilar y a su esposo, el regidor Luis Antonio Correa.<sup>329</sup>

Por la ayuda proporcionada al Colegio de San Nicolás es que el prelado Calatayud se valió para la defensa de la “visita” a las cuentas de la Colecturía de Aniversarios, Capellanías y Obras pías, dependencia del cabildo catedral que recibía y administraba caudales de particulares con el propósito de celebrar misas en beneficio de sus almas o de sus familiares, que al morir paraban invariablemente al purgatorio. Entre mayor número misas por el alma

---

<sup>326</sup> *Ídem.*

<sup>327</sup> *Ibid.*, 89.

<sup>328</sup> *Ídem.*

<sup>329</sup> Mónica Pulido Echeveste. *El proceso de ornamentación de los espacios de culto de la catedral de Valladolid de Michoacán 1705-1745*, Morelia, Mich., UMSNH/Facultad de Historia, Tesis que para obtener el grado de Licenciada en Historia, 2007, p. 48.

del finado menos el tiempo que permanecía purgando sus pecados, y lograba transitar a la iglesia triunfante. Esas funciones litúrgicas se celebraban única y exclusivamente en la iglesia catedral; así la visita efectuada por el prelado a la Colecturía fue motivo de ciertas desavenencias con el cuerpo capitular ya que, de acuerdo con éste, el obispo estaba sobrepasando su jurisdicción al querer innovar en un área que no era de su competencia. Se trató de un conflicto de poder, por un lado la defensa de la autoridad y dignidad episcopal, por el otro los intereses y autonomía de la corporación más poderosa de la ciudad.

No hubo ningún problema cuando el licenciado don Ignacio de Soto, titular de la Colecturía, presentó las cuentas al obispo para su correspondiente inspección y aprobación. El problema fueron las indicaciones que dio el prelado. La situación había pasado a mayores, cuando el caso pasó al provisorato para su solución. En defensa y en representación de la autoridad episcopal se encontraba el promotor fiscal<sup>330</sup>, pero también, y entendiendo que el obispo no actuaba de manera arbitraria sino que en todo momento se amparó en el Derecho canónico y real para actuar y delimitar sus acciones, se amparó en tal Derecho, que exhortaba a los prelados:

cuiden [...] que los sufragios de los fieles, es a saber, los sacrificios de las misas, las oraciones, las limosnas y otras obras de piedad, que se acostumbran hacer por otros fieles difuntos, se ejecuten piadosa y devotamente [...] y que se satisfaga con diligencia y exactitud cuánto se deba hacer por los difuntos, según exijan las fundaciones de los testadores u otras razones...<sup>331</sup>

En cabildo de 21 de julio de 1732<sup>332</sup> se leyó carta del obispo en la cual expresaba su sentir. Afirmaba que era notoria la oposición por parte del cabildo “a lo por mí determinado en el auto de aprobación de cuentas” de la Colecturía, siendo facultativo de la jurisdicción episcopal emanada de Trento el supervisar, aprobar o desaprobar las cuentas de Colecturía, sobre todo lo correspondiente al cumplimiento de las últimas voluntades de los fieles, no sólo en el tiempo de la visita sino en cualquier momento. A todo esto, el obispo manifestó que no tenía fundamento la oposición del cabildo en: intervenir en las fundaciones piadosas; pedir

---

<sup>330</sup>Abogado canónico que como fiscal diocesano acusaba a los delincuentes y daba consejo al provisor. También recaía sobre él la tarea de dar sus opiniones jurídicas al obispo en todas las cuestiones de su jurisdicción, tanto en sus relaciones entre la iglesia y la Corona como entre el obispo y el clero. David A. Brading. *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, F. C. E., 2015, p. 202.

<sup>331</sup> *El Sacro Santo y Ecuménico Concilio de Trento...* Sesión XXV. Que es la IX y última celebrada en tiempo del sumo Pontífice Pio IV. Principiada el día el 3 y acabada en el 4 de diciembre de 1563. Decreto sobre el purgatorio. P. 328.

<sup>332</sup>AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, cabildo de 21 de julio de 1732, ff. 497-498v.

cuentas de la administración de sus rentas; averiguar si se cumplía la voluntad de los fundadores; la celebración de las misas; reconocer el estado de la cobranza de las rentas, las fincas hipotecadas por los préstamos otorgados por la Colecturía y censos (créditos) perdidos.<sup>333</sup>

De esta manera, el obispo pretendía ejecutar sus mandatos sin importar la oposición del cabildo; oposición que, de acuerdo a la corporación, se basaba en la costumbre para desconocer la jurisdicción episcopal en asuntos que eran propios del cuerpo capitular. A lo que el obispo Calatayud expresó que:

...no debe estimarse tal, lo uno por [...] la recepción de dichas cuentas que pedí y dio el penitenciario [y no hubo queja]; y la visita que tengo hecha del Real Colegio de San Nicolás [...] sin que interviniese por parte de los comisarios de Vuestra Señoría (cabildo catedral) la protesta que ahora se anuncia...<sup>334</sup>

El obispo estaba convencido de que la pretensión del cabildo eclesiástico era quedar al margen de su jurisdicción ordinaria, y que buscaba cuando la necesitaba “y busca en mí cada que le conviene” para hacer cumplir despachos y providencias en lo tocante a cobranza de rentas, como lo sucedido entre el Colegio de San Nicolás y el maestrescuela don Diego de Aguilar Solórzano. En su defensa, el obispo expresó que no podía perjudicarlo lo sucedido en otros tiempos y por otros sujetos, que tal vez pudo haber habido razones para no pedir las cuentas de Colecturía o no haber emprendido la visita a la iglesia catedral. Tampoco perjudicarlo la “taciturnidad” de sus antecesores. Ni menos los escritos de Vuestra Señoría (el cabildo) en los que manifestaba que para la erección de los aniversarios no era necesaria la autoridad del prelado; que el cabildo era señor y árbitro de sus rentas y de las capellanías, y como tal no debía ser obligado a presentarlas durante la visita ni fuera de ella; que el obispo no tenía intervención en los bienes que se dejaban a la iglesia catedral, y otras proposiciones tan “temerarias y mal sonantes”. De este modo, el obispo se sintió en la necesidad de no permitir oposición ni resistencia alguna contra su jurisdicción y autoridad como cabeza de la Iglesia michoacana y de la corporación, obligado a defenderla a capa y espada, actuado siempre conforme a Derecho y, al mismo tiempo, tratando de llegar a la reconciliación.<sup>335</sup>

---

<sup>333</sup> *Ibid.*, f. 497v.

<sup>334</sup> *Ibid.*, f. 489

<sup>335</sup> *Idem.* En la necesidad de llegar a una reconciliación y entendimiento entre ambas partes, el prelado había estado con el Deán Mateo de Espinoza e Hajar con quien tuvo una plática sobre el asunto. El obispo Calatayud le había expresado que le tocaba por derecho el nombramiento de colector de Capellanías, conocer las cuentas y demás que le competía al ordinario. El prelado también había hablado con el tesorero Miguel Romero López

La visita a la iglesia catedral no se reducía a conocer el estado de la fábrica material, espiritual y sus rentas, sino también de todo lo relacionado con el culto divino y celebración de la liturgia con toda solemnidad. Al ser la labor primordial del cabildo catedral la celebración de las horas canónicas, que consistía en alabar a Dios públicamente mediante el rezo y el canto en el coro, además de la celebración de la misa diaria y funciones anuales como Corpus Christi, semana santa y ceremonias especiales, era imprescindible la participación de la capilla de música, en que los capellanes con su voz y los músicos tocando los instrumentos “de cuerdas y alientos”, entonaban las melodías que llegaban a exaltar aún más el sentimiento de piedad y devoción entre los fieles. Es por ello que el obispo se vio en la necesidad de visitar la capilla de música, y con razón, ya que encontró “algunos abusos y defectos dignos de reforma”.<sup>336</sup>

Hecho el examen a los músicos, su Señoría Ilustrísima los encontró sin “aquella destreza e inteligencia en la ciencia de la música que se requiere” por tanto mandó que los músicos se preparasen en la “escoleta” donde fueran enseñados por el maestro de capilla<sup>337</sup> todo lo que deberían saber, o por su propia cuenta buscaran otros medios para instruirse, pasados 4 o 6 meses serían examinados nuevamente y si no demostraban la “destreza” que se requería sus plazas serían eliminadas. La vestimenta de los músicos fue muy importante para el prelado, de modo que los amonestó a que no entraran al coro o

---

de Arbizu, y que de continuar el pleito podría ocasionar disturbios. De este modo en reunión de cabildo de 28 de octubre de 1732 el Deán expresaba que el cabildo cediera en continuar con el pleito, sin perjudicar los fueros del cabildo “atendiendo al bien de la paz y quietud complaciendo en ello a su Señoría Ilustrísima y estorbando (evitando) disturbios y pleitos” De la votación de los capitulares resultaron opiniones encontradas.

Se conformaron con el voto del Deán el Arcediano Carlos Jiménez Mondragón, el tesorero Arbizu y el racionero Licenciado Diego Peredo. El canónigo Marcos Muñoz de Sanabria voto que se hiciera una consulta a la Real Audiencia, expresando los derechos que asistían al obispo sobre la materia y los que le correspondían al cabildo y en base a ello determinar. El canónigo Ignacio de Soto Ceballos cedió a lo propuesto por el provisor, el chantre licenciado Luis Calvillo votó lo mismo que el doctoral, y el doctoral votó que el nombrar colector pertenecía al cabildo sin intervención del obispo y en cuanto a conocer el estado de la Colecturía, lo hiciera el obispo cuando realizara la visita, cuando no también, pero en compañía de los prebendados. El canónigo Muñoz de Sanabria y el racionero José de Beltrán se conformaron con el doctoral, pero al final la votación salió “en discordia”. AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, cabildo de 18 de octubre de 1732, ff. 513-514.

<sup>336</sup>Oscar Mazín. *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán...* pp. 133-135 y 238-240. La capilla de música, nos refiere Oscar Mazín, se trataba del personal más numeroso de la iglesia catedral.

<sup>337</sup> Todos los días, entre el oficio divino y la misa conventual, el maestro de capilla, quien se encontraba a la cabeza de la capilla de música, se dedicaba a probar las voces, revisar los libros de música o repasar las salmodias. Supervisaba la enseñanza del arte musical en los niños cantores de la capilla. Junto con el sochantre examinaban a los niños más aptos para luego dar su dictamen al chantre Presentaba a los candidatos al cabildo y con el visto bueno del obispo se seleccionaba a los nuevos miembros de la capilla. Oscar Mazín Gómez. *Entre dos majestades...* pp. 87-89.

asistiesen a las funciones litúrgicas vistiendo con “chupas, casaquetas” u otra vestimenta de color, sino que debía ser negra. Dada el característica faceta benefactora del prelado, y para que los músicos pudieran vestir de negro, los apoyó con 100 pesos para ello.<sup>338</sup>

Por otro lado, los capellanes de coro no contaban con el conocimiento necesario del canto gregoriano o llano, por lo que no se celebraba el Oficio Divino “con la solemnidad y concordia de voces” que se requería, por ello el obispo ordenó que se aplicasen los capellanes en el canto llano para que así armonizaran las misas, vísperas y demás funciones en la iglesia catedral; en el mismo tenor mandó “de ahora en adelante” no se admitiera a ningún pretendiente a capellán que no supiera canto llano, ni aunque que tuvieran la intención de aprenderlo, sino hasta que lo supiera.<sup>339</sup> Ante todo se pretendía celebrar y armonizar las funciones litúrgicas con la mayor solemnidad y exaltar la piedad de los feligreses, y que mejor que realizando las reformas pertinentes en la capilla de música y en su personal.

Preocupado por la enseñanza de la doctrina cristiana entre los naturales que habitaban en los barrios en torno a los conventos de las órdenes religiosas, así como el trato que prodigaban los doctrineros hacia ellos, el conocimiento de la lengua de los naturales, el correcto registro de los fieles en los libros parroquiales de bautismo, matrimonio, defunciones y confirmaciones, es que su Ilustrísima se dio a la tarea de visitar los templos conventuales, conocer a los doctrineros y observar de qué manera impartían la liturgia y doctrina a los fieles a su cargo. Ejemplo de lo anterior, fue la visita que efectuó el obispo al templo conventual de la orden de san Francisco el 22 de diciembre de 1732, recibido por el cura doctrinero fray Ponce de León y la comunidad de religiosos, hijos de san Francisco.

Hecho el correspondiente ritual de recibimiento propio de las visitas eclesiásticas conforme al ceremonial romano<sup>340</sup>, el obispo, en privado con el cura, le preguntó al ministro

---

<sup>338</sup> AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, cabildo de 30 de mayo de 1732, f. 847v.

<sup>339</sup> AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, cabildo de 16 de mayo de 1732, f. 485.

<sup>340</sup> El obispo fue recibido en la puerta del templo por el padre fray Francisco Ponce de León, ministro de doctrina, con capa pluvial y una Cruz en las manos, y a lado de él otros dos religiosos. A las afueras estaba dispuesto un altar portátil, en donde el prelado adoró y besó la Cruz que llevaba el cura, quien incensó a su Ilustrísima para, posteriormente, ser conducido procesionalmente al altar mayor dedicado a san Francisco, bajo palio. Llegado al altar, el cura entonó los versos y cantó la oración; inmediatamente subió Calatayud al altar mayor, revestido con mitra y báculo, para bendecir al pueblo. Posteriormente pasó a “visitar” el sagrario. Reconoció un ara y sobre ella unos corporales, dos vasos de plata y dentro de los vasos una hostia grande y pequeñas consagradas, un relicario de plata para llevar el viático a los enfermos de los pueblo y barrios. El obispo dio a adorar el santísimo sacramento al pueblo para depositarlo en el sagrario. “Autos de la visita general a la ciudad, en donde se lleva a cabo la visita al Santuario de nuestro Sr. Sn. Francisco. Relación del efecto de

cómo explicó a los indios en su lengua (tarasca) el edicto general de visita, con el propósito de conocer su capacidad en el entendimiento de la lengua.<sup>341</sup> Una de sus obligaciones durante las visitas era impartir el sacramento de la confirmación a los fieles ya que, como sucesor de los apóstoles, era el único con la potestad para impartirlo; también conocer lo relativo a la instrucción de los naturales en la fe católica, por ello el prelado dispuso que por la tarde de ese mismo día se hiciese juntar a todos los indios, hombres y mujeres de la parroquia, para examinarlos “en la doctrina cristiana, oraciones y misterios de nuestra fe y para administrarles el santo sacramento de la confirmación”.<sup>342</sup> Sus nombres, el de sus padres, sus calidades, lugar de origen etc., debían quedar registrados correctamente en los libros parroquiales de bautismos, matrimonio, defunciones y confirmaciones que también debían estar en buen estado y separados por grupos, por ello al día siguiente, 23 de diciembre de 1732, su Ilustrísima solicitó al padre doctrinero presentar los libros. El libro de bautismos y matrimonios abarcaba una temporalidad correspondiente al mes de noviembre de 1649 a enero de 1696, y dentro del libro se hallaba el “auto de visita”<sup>343</sup> del obispo que rigió la diócesis a finales del siglo XVII, Juan de Ortega y Montañés (1684-1700), visita que efectuó en 1694.<sup>344</sup> Así vemos que la visita al templo franciscano se había realizado desde hacía 38 años.

Se le presentaron al obispo otros tres libros parroquiales<sup>345</sup>, en los cuales dio cuenta del cumplimiento del auto de visita del obispo Ortega y Montañés, referente al correcto registro de las partidas de los feligreses en los libros sacramentales; por tan correcta labor dio las gracias al doctrinero “por el celo, aplicación y cuidado con que en lo referido había

---

la misa” AHCMO. Fondo diocesano, sección gobierno, serie visitas, subserie informes, siglo XVIII, caja 492, expediente 19, f. 1-2v.

<sup>341</sup> Desconocemos la respuesta del cura doctrinero.

<sup>342</sup> “Autos de la visita general a la ciudad, en donde se lleva a cabo la visita al Santuario de nuestro Sr. Sn. Francisco...” *Ibid.* f. 1-3.

<sup>343</sup> El auto o mandato de visita, eran las indicaciones que dejaban los anteriores obispos para corregir ciertas problemáticas detectadas durante la misma como el mal registro de los feligreses en los libros, el mal estado de los libros o cualquier otro aspecto que consideraran digno de reparo. El obispo que realizaba la visita se valía de esos instrumentos para apreciar incidencias o el cumplimiento de los mandatos episcopales anteriores. María Teresa Álvarez Icaza Longoria “Los afanes de Manuel Rubio y Salinas...” p. 295.

<sup>344</sup> “Autos de la visita general a la ciudad, en donde se lleva a cabo la visita al Santuario de nuestro Sr. Sn. Francisco...” f. 4

<sup>345</sup> De bautismos (enero de 1709-diciembre 1732), matrimonios (enero de 1709-diciembre de 1732) y entierros (octubre 1696-diciembre 1732). *Ibid.*, ff. 5-5v.

cumplido y cumplía con su obligación”. Con respecto al libro de confirmaciones, el obispo mandó se ejecutase lo dictado en el auto de visita en el cual ordenaba se hiciese el libro además de otras indicaciones dejadas por su Señoría Ilustrísima.<sup>346</sup>

Algunos clérigos fueron felicitados por el prelado por su buena labor como cura de almas, por celebrar las funciones litúrgicas y por su celo pastoral como en el caso anterior, pero hubo otros que llegaron a ser reprendidos y castigados por vivir relajados y/o alejados de su ministerio como el caso del bachiller José de Bribiesca. En base a las “diferentes denuncias” que le llegaron, el obispo se enteró que no vivía el recato y modestia debido a su estado, y de ciertas omisiones en el cumplimiento de su obligación, sobre todo dejar de celebrar misa por varios años, provocando gran escándalo entre los fieles. Por ello:

...su señoría ilustrísima [...] tuvo por bien llamar y corregir al referido Bachiller dándole a entender las obligaciones en que estaba constituido y la alta dignidad en que su Divina Majestad lo había puesto de que debía hacerse cargo [...] y celebrar el santo sacrificio de la Misa [...] y con particularidad los Domingos, festividades de Nra. Señora y santos Apóstoles y que fuera en la santa iglesia (catedral) para que de esta suerte se reconociera su enmienda...<sup>347</sup>

El presbítero no se presentó ante el prelado Calatayud justificándose por los “accidentes de enfermedad y causas legítimas de ausencia”. El prelado le mandó que cumpliera con lo que se le tenía mandado con respecto a la celebración de la misa en el máximo templo de la diócesis, por ello mandó al sacristán de la iglesia catedral fuera a la casa del bachiller para notificarle la orden, además de vigilar el cumplimiento de su mandato.<sup>348</sup>

De esta manera fue la visita emprendida por el prelado Calatayud en la ciudad de Valladolid, en la provincia de Michoacán, dando inicio con el templo más importante de la diócesis y proseguirla en los demás templos de la ciudad; de esta manera iniciaban los

---

<sup>346</sup> Debía instruir a los naturales en la enseñanza de la doctrina los días de fiesta y les explicara algún punto de moral sobre el evangelio, en las tardes de días de fiesta asistieran a rezar las oraciones y se les hiciera preguntas del catecismo, no dejara insepultos los cuerpos de los difuntos “más tiempo del competente”, cumpliendo lo dictado en las ordenanzas del obispado, el auto de visita y edicto general manda. *Idem*.

<sup>347</sup> “Informe de la visita hecho a la ciudad, por el obispo de Michoacán, en la que hace mención de varias denuncias hechas al presbítero don José Bribiesca por sus excesos y omisiones en el cumplimiento de sus obligaciones” AHCMO. Fondo diocesano, sección gobierno, sección visitas, subserie informes, siglo XVIII, caja 492, expediente 18, f. 1. Este informe tiene fecha de 29 de octubre de 1731-2 de noviembre de 1731.

<sup>348</sup> El sacristán le notificó el mandato del obispo. El presbítero dio por respuesta que lo obedecía y cumpliría. Pero por hallarse con algunos accidentes y tomar medicamentos, no le permitía celebrar misa todos los días. Pide al obispo le permita celebrar misa en otros templos. El obispo le mandó que cumpliera con el mandato antecedente. Y si tuviese laguna enfermedad o necesitase salir de la ciudad lo hiciera saber al obispo. El notario pasó a la casa del bachiller quien lo encontró en cama. *Ibid.* ff. 2-3v.

prelados la visita antes de emprenderla a las afueras de la sede. Esta visita le permitió al obispo Calatayud conocer la sede del obispado, conocer los lugares destinados al culto divino, su estado y quienes estaban a cargo de ellos, así como otros recintos como el Colegio de san Nicolás y, en especial, acercarse a los fieles vallisoletanos; le permitió dar cuenta de un sin número de situaciones y de problemáticas que necesitaban enmienda y reforma, así como defender su potestad y dignidad episcopal frente al cuerpo capitular, que la ponía en entredicho. De hecho, no sería la única corporación en hacerlo. Al tiempo de desarrollar la visita en la ciudad, emprendió una serie de proyectos episcopales que dejaron huella en pro de su grey, de la ciudad y de la iglesia catedral, su “esposa”.

#### **2.4 Los proyectos episcopales y la transformación de la ciudad vallisoletana.**

El obispo Juan José de Escalona y Calatayud fue un obispo con visión y emprendedor a decir de Julio Sánchez Rodríguez<sup>349</sup>, imbuido de reformas en pro del bien espiritual y temporal de su diócesis, pero también de proyectos episcopales de beneficencia, públicos y religiosos en la sede de su jurisdicción, que vieron la luz gracias a las reformas en el ámbito administrativo-contable de la catedral, además del tino del cabildo catedral de implementar la recaudación directa del diezmo<sup>350</sup> que en general se tradujo en un aumento de las rentas de la iglesia catedral y sus ministros, no se diga del prelado. Esto permitió el patrocinio proyectos urbanos, que contaron a su vez con el respaldo y la iniciativa del cabildo eclesiástico, y también del ayuntamiento de la ciudad.

Como vimos líneas arriba, lo que el prelado Calatayud pretendía lograr era un mejor control y mayor injerencia en el manejo de las rentas de la catedral, por ello los correspondientes ajustes en las oficinas de haceduría, contaduría y clavería. Sin ánimo de repetir lo ya señalado, diremos que la principal consecuencia de esas reformas<sup>351</sup> fue el aumento de los ramos en los que estaba dividida la gruesa decimal, como la cuarta episcopal, que era la parte que le correspondía a su Ilustrísima, quien llegó a obtener de renta cada año

---

<sup>349</sup> Cfr. Julio Sánchez Rodríguez. *Francisco Pablo de Matos Coronado...*, p. 238.

<sup>350</sup> Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...* p. 277.

<sup>351</sup> *Ibid.*, p. 276.

casi 50,000 pesos<sup>352</sup>. Pero el ramo que más vio aumentar sus caudales fue el ramo de fábrica espiritual, que alcanzó un superávit en 1732.<sup>353</sup>

Con esos recursos, el prelado tenía proyectado el embellecimiento y acondicionamiento al interior de la catedral con nuevos retablos, altares así como la adquisición de nuevos materiales, bienes y objetos litúrgicos, por ello pretendió conocer el valor al que ascendía el ramo de fábrica espiritual “para saber lo que se puede gastar en varias obras que se han de hacer en adorno de la iglesia como son monumento, altares colaterales y una colgadura”. Para cumplir con dichas iniciativas el obispo aportó de su cuarta episcopal 8,000 pesos: 6,000 pesos para ayuda de la colgadura<sup>354</sup> y 2,000 pesos para altares colaterales.<sup>355</sup>

En el acondicionamiento y embellecimiento del interior de la catedral, no sólo participó el obispo, sino también los miembros del cuerpo capitular ya que, de acuerdo a la devoción que profesaban, dejaron establecidas fundaciones piadosas de considerable caudal como capellanías, aniversarios y obras pías, que se tradujo en la renovación y construcción de su respectivo altar, que para 1734 había alrededor de veinte, y a su vez se afianzó la vinculación con “entidades corporativas” como el mismo Colegio de san Nicolás, al fungir los colegiales como los capellanes celebrantes de dichas fundaciones.<sup>356</sup>

Fue a la iglesia catedral y el aumento al culto divino a donde destinó la mayor parte del caudal de fábrica, que precisamente era a esas áreas a donde debía destinarse. El ramo de fábrica espiritual había alcanzado la suma de 164,613 pesos, caudal que debía ser

---

<sup>352</sup> Fray Mathias de Escobar. *Voces de Tritón sonoro...*, p. 181.

<sup>353</sup> Oscar Mazín nos refiere que no todo el caudal de ese ramo era dinero líquido y no todo provenía de la recaudación decimal, sino que también entraban en ese ramo los réditos de los préstamos y caudales de fundaciones piadosas, fundaciones que vinculaban a las corporaciones de la ciudad con la iglesia catedral. Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...* p. 278.

<sup>354</sup> Conjunto de tapices o telas con que se adornan los muros o columnas en ciertas fiestas y solemnidades. Nelly Sigaut (coord.) *La catedral de Morelia...* (Glosario) p. 412.

<sup>355</sup> AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, cabildo de 30 de mayo de 1732, f. 487.

<sup>356</sup> Existieron dos momentos de auge constructivo al interior de la catedral. Uno alrededor del traslado y la primera dedicación de la catedral entre 1705 y 1710 en que se construyeron: el Altar mayor, coro, altares dedicados a san Pedro, Ntra. Señora de la Soledad, la virgen de Guadalupe y san José. El segundo periodo fue entre 1732-1740 con la construcción de los altares de: Ntra. Sra. de la Antigua del Perdón, Ntra. Sra. de Belén, altares de Santo Cristo de la Misericordia, Cristo de la Sacristía, Santa Bárbara, San Miguel, Santos inocentes, San Francisco Xavier, san Juan Bautista. Por devoción del obispo Escalona: el altar de san Miguel y Santos Inocentes. Mónica Pulido Echeveste. *El proceso de ornamentación...* p. 86; Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...* pp. 281- 286.

resguardado en clavería pero, posteriormente, el obispo había dispuesto que esa cantidad quedara separada de dicha oficina para su más seguro resguardo.<sup>357</sup> Al ejercer un mayor control de los recursos de fábrica y por temor a que se repitiera el robo que suscitó años antes, el obispo dispuso que antes de disponer de ese caudal habría que notificarse primero a él.

Así la situación con los recursos, había que destinarlos al aumento de la fábrica material y espiritual de la iglesia catedral. Entre 1732 y 1737 el obispo dispuso la ejecución simultánea de un conjunto de obras que importaron un total de 67,813 pesos. Entre las obras se encuentran: el monumento para la semana santa, la reja del coro, crujía y circuito mayor, una lámpara grande, la colgadura, el entarimado del suelo de la iglesia, dorado de las tarjas del coro, las reparaciones del sagrario y altares de San Juan Bautista y san Francisco Xavier, además de financiar la ejecución dos altares: San Miguel Arcángel y altar de Santos Inocentes.<sup>358</sup>

La tradición musical en la iglesia catedral fue compartida por ambos, prelado y cabildo, en especial la música sacra. Habíamos señalado que la capilla de música era la encargada de armonizar la celebración del culto a Dios, junto con los capellanes de coro y los músicos. Parte de esa armonía musical también lo eran los órganos, los cuales para 1730 no eran los más aptos y capaces para la celebración de los ritos en la catedral, por ello el cabildo optó por mandar fabricar unos nuevos, dando cuenta de ello al obispo, en quien recaía la última palabra. Su Ilustrísima, en atención a que beneficiaba en mucho al propio recinto y a la liturgia, consintió a lo determinado por el cabildo y, de común acuerdo, se decidió contratar al prestigiado maestro de órganos José Nazarre, uno de los más afamados de la Nueva España ya que había construido el órgano de la catedral de Guadalajara, posteriormente fue contratado para fabricar el del templo catedralicio en la capital novohispana<sup>359</sup> pero antes de éste tendría el honor de fabricar el de la iglesia catedral de Valladolid.<sup>360</sup>

---

<sup>357</sup>AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, cabildo de 11 de marzo de 1733, f. 537

<sup>358</sup> Mónica Pulido Echeveste. *El proceso de ornamentación...* p. 66-67.

<sup>359</sup> *Cfr.* Carmen Alicia Dávila Munguía “Ciudad creativa de la música” en: *Michoacán, el destino que celebra la vida*, 1º edición, Monterrey, N.L., Agencia Promotora de Publicaciones, S.A. de C.V, 2021, p. 40.

<sup>360</sup> El maestrescuela había dado a conocer a los capitulares que en la ciudad de Guadalajara se hallaba un famoso maestro de órganos, que ya se tenía llamado para que viniera a Valladolid. AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, cabildo de 5 de septiembre de 1730, f. 364/ *Ibid.*, pelícano de 7 de septiembre, f. 364v.

La Gaceta de México, en su número 60, del mes de noviembre de 1732, publicó la noticia de la terminación del órgano, el cual tuvo un costo total de 20,000 pesos, concebido como una obra de “singular presea”.<sup>361</sup> Los capitulares no se equivocaron al contratar a dicho “organero de Guadalajara”. En cabildo de 17 de enero de 1733, se leyó la petición del maestro de órganos en la que informaba a los prebendados haber concluido el órgano grande para que fuera inspeccionado por la corporación y quedara libre de toda responsabilidad. Para la inspección del instrumento, los prebendados nombraron:

...por lo que toca a la caja de madera a don Anastasio Gadea y a don Diego Camacho, maestros de carpintería, y por lo que mira a lo formal y mixturas al maestro jubilado Diego Suarez, al maestro de capilla Don Joseph Gavino, a Martín Casillas, al organista Francisco Carbantes, a Sebastián Ochoa segundo organista, a Joseph Casela y a Juan Morales para que todos juzguen.<sup>362</sup>

Una vez hecha la revisión, todos unánimes y conformes no sólo la aprobaron, sino que la calificaron como “magnífica”, excediendo sus expectativas. Los prebendados, contentos por tan magna obra, le expresaron las infinitas gracias al maestro de órganos, quien quedó liberado oficialmente de su responsabilidad.<sup>363</sup> La catedral contó así con sus órganos de maderas preciosas, dispuestos para armonizar el ambiente sacro y sensibilizar los sentimientos de piedad de los asistentes a los ritos litúrgicos en la iglesia madre del obispado michoacano.

Durante el periodo de la visita en Valladolid (1730-1732), el obispo con la determinación de hacer de la ciudad de Valladolid una verdadera sede diocesana, también llevó a efecto proyectos públicos para beneficio de la misma urbe y su feligresía, y que cambiaron considerablemente la fisonomía de la ciudad. Es inevitable no hablar de la construcción de la calzada de Guadalupe, la cual fue construida entre 1731 y 1732, y con recursos eminentemente episcopales. Fue concebida para conectar a la ciudad con el templo guadalupano, así como facilitar el tránsito de los vallisoletanos devotos de nuestra señora de

---

<sup>361</sup> Ernesto Lemoine. *Valladolid-Morelia, 450 años...* pp. 196-197.

<sup>362</sup> AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, cabildo de 17 de enero de 1733, f. 522v.

<sup>363</sup> *Ibid.*, f. 523. El órgano “contaba con su caja de cedro rojo secreto y ‘a la moderna’ teclado de hueso y ébano, cuatro fuelles a la castellana. El órgano pequeño fue fabricado por el mismo maestro José Nazarre por un costo de 3,700 pesos, el cual fue terminado el 28 de julio de 1733. Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...* (pie de página), p. 291.

Guadalupe y acercar el santuario a los fieles que iban al paseo de san Pedro a tener un momento de recreación.<sup>364</sup>

Antes de arribar a la ciudad vallisoletana, los obispos eran recibidos solemnemente en el santuario de nuestra señora de Guadalupe para luego entrar triunfales a la urbe, como seguramente lo hizo el obispo Calatayud, pero debió haber sido una entrada de lo más incómoda para él. Volvió a dicho templo cuando efectuó la visita respectiva en abril de 1731, a lo cual vio la necesidad de mejorar el camino de los transeúntes que se dirigían al templo guadalupano.

Por lo anterior, el obispo eligió como su delegado al bachiller don Fernando Xavier Alegría, para que contratara la obra con algún arquitecto de la ciudad. El elegido fue don Joseph Servín, uno de los mejores arquitectos de la urbe. Así, con el nombramiento de arquitecto y los recursos episcopales, los trabajos de la obra comenzaron en noviembre de 1731 y se extendieron hasta mayo de 1732, la cual tuvo un costo total de 12,000 pesos. De modo que la ciudad contaba con su propia calzada que conducía al santuario de la virgen de Guadalupe, a la manera de la ciudad de México, modelo a seguir de las ciudades episcopales. Juvenal Jaramillo nos refiere que la devoción a la virgen de Guadalupe obedeció al aumento de la religiosidad popular entre los criollos, como una manera de hacer frente a la religiosidad de los peninsulares. Se trató, ante todo, de un arma ideológica de los americanos contra los europeos.<sup>365</sup>

**Imagen 8. Antes calzada de Guadalupe, hoy calzada fray Antonio de san Miguel en Morelia, Michoacán.**



<sup>364</sup> Véase: Carlos Herrejón Peredo y Juvenal Jaramillo. *Orígenes de la ciudad de Valladolid de Michoacán y de su Calzada de Guadalupe* (carta del obispo Escalona y Calatayud). Obra conmemorativa de los 450 años de la fundación de la ciudad de Valladolid de Michoacán (Morelia), Morelia, Michoacán, Centro de Estudios sobre la cultura Nicolaita/UMSNH, 1991.

<sup>365</sup> Esta calzada quedó totalmente empedrada, se colocaron pequeñas paredes laterales y pasamanos de piedra. Enrasadas en las paredes quedaron 14 capillitas, siete de cada lado. La plantación de los árboles quedó a cargo de los vecinos y la limpieza de la calzada a cargo de los indios del barrio de las Ánimas. *Ibíd.*, p. 54-57.

Al entrar los obispos michoacanos por primera vez a Valladolid, el cabildo les tenía prevenido una casa o casas con el acondicionamiento necesario para ser la nueva residencia del prelado y su “familia”, como apuntamos antes.<sup>366</sup> Desafortunadamente para la corporación, su Ilustrísima no estuvo a gusto en el inmueble seleccionado, así estaba determinado a mudarse de la casa “por lo funesto de ella, como por lo húmedo y mal trazado e incómodo...”, no sin antes solventar lo gastado del ramo de fábrica espiritual. En respuesta, el Deán don Mateo de Espinosa e Hijar, junto con el canónigo magistral, acudieron ante el obispo para expresarle la pena que sentían porque el inmueble no era de su agrado “pues quisieran tenerle un palacio, como su dignísima persona merece”. Asimismo, le expresaron que podría hacer lo que fuera de su mayor agrado, con tal de complacer a su Ilustrísima.<sup>367</sup>

Ese mayor agrado fue la compra y reconstrucción de su propio palacio episcopal.<sup>368</sup> El inmueble, mandado comprar y reconstruir en 1732, se trataba de la casa del propio obispo Calatayud, quien había dispuesto en su testamento que:

...[durante] la sede vacante [...] el ilustre cabildo eclesiástico las arriende en cantidad de 300 pesos, los que distribuirá en pobres vergonzantes [...] y con el tiempo de sede plena, el obispo viva en ellas, con la calidad de dar en cada año 400 pesos, distribuidos en la forma referida: El día de la purísima concepción de nuestra señora 100 pesos; el día del señor san José 100 pesos; el de nuestra señora Santa Ana 100 pesos; y los 100 pesos restantes [...] se repartirán el día de la celebridad de la aparición de nuestra señora a los pobres vergonzantes<sup>369</sup>

Construcción episcopal que no podía pasar desapercibida por la prensa novohispana, ya que le dedicó unas líneas en su número 60, de noviembre de 1732.<sup>370</sup> Fue gracias a esta obra que se logró dar término con la provisionalidad y peregrinar de los obispos residentes

---

<sup>366</sup>Fue en cabildo de 25 de noviembre de 1721 que se decretó se comprasen, por el ramo de fábrica espiritual: “...las dos casas que se hallan citas en la plaza de esta Ciudad la una que era del Capitán Don Domingo Bustamante y la otra del Capitán Don Juan de Burgos las cuales [...] por el sitio como por la capacidad estaban decentes para la habitación del Sr. Obispo futuro, y se obviaba el descredito al Cabildo de que el Señor Importune a los seglares en pedir la casa para su hospedaje...” AHCM. Actas de Cabildo, libro núm. 17, cabildo de 25 de noviembre de 1721, ff. 258-258v.

<sup>367</sup> AHCM. Libro de actas de cabildo, libro núm. 18, cabildo de 15 y 16 de diciembre de 1729, f. 301.

<sup>368</sup>La casa estaba ubicada entre dos esquinas “la una formada por la calle que baja de la Catedral para el convento del Carmen y la llamada del Olivo [...] y la que corre paralela a la tapia de la huerta del dicho Convento de Carmen” Gabriel Ibarrola Arriaga. *Familias y casas de la vieja Valladolid*, Morelia, Fímax publicistas, 1969, p. 439. Gabriel Ibarrola sugiere que a la muerte del obispo Manuel de Escalante y Colombres, el cabildo compró una casa vieja en la cual se empezó a levantar el palacio definitivo y se concluyó en tiempo del obispo Escalona y Calatayud en 1734. Actualmente se ubica en la esquina que forman las calles Benito Juárez y Santiago Tapia, actual Secretaría de Salud.

<sup>369</sup>AHCM. “Copia del testamento [...] cuya disposición falleció el [...] Sr. Dn. Juan José de Escalona y Calatayud, de feliz memoria digno señor Obispo que fue de esta Diócesis” 30.0. 01.06

<sup>370</sup> Ernesto Lemoine. *Valladolid-Morelia, 450 años...* p. 196.

en Valladolid<sup>371</sup> ya que el que una vez fuera el palacio o casa episcopal era en ese momento el Hospital Real de la ciudad.



**Imagen 9. Antigo Palacio Episcopal, hoy oficinas de la Secretaría de Salud, en Morelia, Michoacán**

El obispo Juan José de Escalona y Calatayud siempre estuvo preocupado porque sus ovejas recibieran el alimento espiritual y llevarlas por el buen sendero, pero también velaba por el bien común y por su ciudad episcopal, que poco a poco cambiaba su imagen con estas nuevas construcciones diocesanas. Esta preocupación por su feligresía y su ciudad también se vio reflejado en el auxilio prestado al ayuntamiento para traer el vital líquido a la urbe; de este modo era evidente su interés por participar, alentar y apoyar proyectos públicos para beneficio de los fieles vallisoletanos.

Conocedor del enorme poder económico que tenía la Iglesia michoacana, representada por el cabildo catedral y el propio obispo Calatayud, el alcalde mayor, en nombre del ayuntamiento de la ciudad, acudió ante el pleno capitular y obispo para pedirles su ayuda en la prosecución de los trabajos de la “conducción de agua”, ya que los recursos de la ciudad y el apoyo de los vecinos era insuficiente. Oída la petición por dicho Ilustrísimo señor y capitulares respondió su Ilustrísima “ser muy justa su pretensión y ceder en bien público”.<sup>372</sup>

Los capitulares, de común acuerdo con el prelado, acordaron auxiliar al cabildo secular con 2,000 pesos del ramo de la mesa capitular, los cuales serían de gran ayuda para la “perfección” de traer el agua a la ciudad, problemática que el ayuntamiento entendía desde

<sup>371</sup> Julio Sánchez Rodríguez. *Francisco Pablo de Matos Coronado...*, p. 276.

<sup>372</sup> AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, cabido de 19 de mayo de 1730, f. 335v.

la fundación de la ciudad. Ya el cabildo eclesiástico había contribuido con grandes cantidades para apurar los trabajos de la arquería.<sup>373</sup>

En el año de 1730 el ayuntamiento contrató a don Nicolás López Quijano, maestro de arquitectura, vecino de la ciudad de México, a quien se le dieron 2,100 pesos para la construcción de 150 varas de cañería subterránea, con lo que fabricó la primera alcantarilla “con su órgano de bajada y desde ella ha de comenzar la tarjea que ha de servir a la cañería hasta la plaza mayor”. También se le proporcionaron los materiales como “piedra, ladrillos y lozas [...] para las tapas de las tarjeas, puertas de las alcantarillas, cimientos y pila”<sup>374</sup> Gracias a los trabajos del maestro Quijano se pudo abastecer del vital líquido a los vallisoletanos, tanto a particulares y religiosos que lograron mercedes de agua para sus casas y conventos, como para el común de los vallisoletanos con la construcción de una pila en la plaza mayor, la cual se concluyó a finales de 1731 “cuyo circuito está enlozado de cantería y adornado de almenas, a costa de su Señoría Ilustrísima”.<sup>375</sup>

No descuidó su papel de promotor y patrocinador en proyectos que involucraron a las monjas de la ciudad de Valladolid las cuales, de acuerdo a Trento, estaban bajo su entera protección, vigilancia y, por ende, dentro de su jurisdicción; con ello hacemos referencia a la construcción del nuevo convento de las monjas dominicas de Santa Catalina de Sena. De acuerdo con el Concilio de Trento, los obispos debían velar por el cuidado, protección, clausura de las monjas, el nombramiento de las superiores y examinar a las novicias que deseaban profesar, etc; en resumidas cuentas, de su bienestar espiritual y material.<sup>376</sup>

Cuando el obispo Calatayud arribó a la ciudad de Valladolid observó el estado de los trabajos de construcción del nuevo convento de las dominicas, los cuales, para ese entonces, ya llevaban 7 años. La obra había quedado paralizada en 1726 a falta de recursos, por ello las autoridades del convento acudieron al ayuntamiento para que informara al monarca de la

---

<sup>373</sup> Carlos Juárez Nieto. *Morelia y su acueducto...* p. 56. De acuerdo con una relación elaborada por el cabildo catedral, la arquería se había comenzado en 1705 gracias al apoyo del obispo Manuel de Escalante Colombres y Mendoza, dando 1,000 pesos cada mes para materiales y operarios; a su vez el cabildo contribuyó con 3,000 pesos en 1706, más los 2,000 pesos que dio el cabildo en 1730 “aunque tengo noticias que fueron 8,000”.

<sup>374</sup> Gabriel Ibarrola Arriaga. *Familias y casas...*, p. 518; Carlos Juárez Nieto. *Morelia y su acueducto...* p. 58.

<sup>375</sup> Ernesto Lemoine. *Valladolid-Morelia, 450 años...* p. 196.

<sup>376</sup> *El Sacro Santo y Ecuménico Concilio de Trento...* Sesión de XXV Que es la IX y última celebrada en tiempo del Sumo Pontífice Pio IV. Principiada el día 3 y acabada en el 4 de diciembre de 1563. “De los regulares y monjas” Cap. V, VII, IX y XVIII.

situación en la que se hallaba su arruinado convento y la necesidad de proseguir con los trabajos del nuevo; específicamente pedían al rey concediese su licencia para hacer uso de la cuarta episcopal vacante para continuar con la fábrica. No consta la respuesta del rey al respecto.<sup>377</sup>

El obispo, como padre de las monjas, entendió de la necesidad de apoyarlas en la terminación del inmueble, por ello pidió informes al notario mayor de la Iglesia, Miguel Ortíz Izquierdo, para conocer el estado en el que se encontraba la administración del nuevo convento. Aquél informó de una pésima administración en tiempos del superintendente Juan de Verde, tanto así que fueron robados los materiales de construcción.<sup>378</sup> Pero fue gracias a los recursos proporcionados por el prelado, un caudal de 12,000 pesos, que los trabajos avanzaron a mayor velocidad, tanto que se levantó la mayor parte del inmueble sobre la calle



real (**imagen 10**). Tal era el avance, que se pensó que las monjas se mudarían pronto a su nuevo hogar, pero no fue así.<sup>379</sup> No conforme con el apoyo dado para la construcción, su Ilustrísima aportó las dotes, que rondaban entre los 3,000 pesos, para que profesaran 3 niñas en el convento dominico, además de costear las funciones con gran boato.<sup>380</sup>

Para mayor lustre y preeminencia de la ciudad sede de la diócesis, las monjas capuchinas de Corpus Christi de la ciudad de México tenían intención de fundar casa en la urbe, para ello solicitaron al cabildo catedral informara al monarca de lo útil que sería la fundación, pero primero necesitaron de la autorización de su Ilustrísima, quien condescendió

<sup>377</sup>AHMM. Libros manuscritos, libro núm. 15. Cabildo, 1719-1734, f. 359; Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...*, p. 294.

<sup>378</sup>José Martín Torres Vega. *Los conventos de Monjas en Valladolid...* p. 70.

<sup>379</sup>“El monasterio de Santa Catharina de Sena y su iglesia, se hallaba, por su antigüedad, sumamente arruinado, y el Illmo. señor obispo queda fabricándolo todo nuevo, y está ya en tan buen estado, que al año siguiente se discurre se finalizará la iglesia y aún puede ser se trasladen a sus nuevas viviendas”. Ernesto Lemoine. *Valladolid-Morelia, 450 años...* p. 196., Ricardo León Alanís “Pues son vírgenes y siguen al cordero...” p. 76.

<sup>380</sup>Ernesto Lemoine. *Valladolid-Morelia, 450 años...* p. 197. El traslado de las monjas a su nuevo convento se llevó a cabo el 3 de mayo de 1738 con gran pompa y solemnidad para las internas, autoridades de la ciudad, de la Iglesia y la población en general.

*gustoso* a las pretensiones de las capuchinas<sup>381</sup>, tanto así que les señaló el lugar donde habrían de fundar su convento, anexo al templo de la virgen de nuestra señora de Cosamaloapan.<sup>382</sup> Este convento se mantendría sólo con limosnas, de acuerdo con su regla y voto de pobreza, y en el que se admitirían a indias cacicas que deseaban profesar como franciscanas descalzas. Esta fundación significó darle mayor lustre a la sede del obispado que contaría no con uno, sino con dos conventos femeninos, de modo que las dominicas no serían las únicas consentidas por parte de las autoridades eclesiásticas y por el mismo prelado. En base a la representación hecha por parte del cabildo catedral, ayuntamiento y el mismo obispo, el monarca Felipe V resolvió conceder la licencia real.<sup>383</sup> Así a lo largo del periodo de gobierno del obispo Calatayud se fue construyendo este inmueble, que se ubicó al oriente del templo dedicado a la virgen poblana, que hoy en día está desaparecido.<sup>384</sup>

El obispo Calatayud no sólo se preocupó por el bienestar de las mujeres enclaustradas de la ciudad, sino también por las jóvenes pobres que mendigaban en las calles, entregadas a la ociosidad y a los pecados públicos, libres de toda autoridad, vigilancia y faltas de protección ya que, de acuerdo al pensamiento de la época, era a las mujeres a quienes se les debía prodigar vigilancia y protección por parte de la figura masculina como el padre, hermano o el marido. Por ello el obispo, como padre de esas jóvenes desamparadas, deseaba emprender el proyecto, ya postergado<sup>385</sup>, de una casa de recogidas para proporcionarles un hogar donde, valga la redundancia, recogerse.

En el cabildo de 1 de diciembre de 1732 el canónigo Marcos Muñoz de Sanabria había hecho saber a los capitulares que el obispo tenía intención de fundar “un recogimiento de las pobres mendicantes”, para lo cual contribuiría con 2,000 pesos cada año y, al saber de lo limosneros que eran los prebendados, mandó que contribuyera cada uno con un tanto, de

---

<sup>381</sup> AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, cabildo de 23 de febrero y 6 de marzo de 1731, ff. 399 y 401v.

<sup>382</sup> AHMM. Libro núm. 2, Misceláneas (Actas de cabildo) 1637, 1616, 1729, f. 317.

<sup>383</sup> *Ibid.*, f. 161.

<sup>384</sup> Carmen Alicia Dávila Munguía “Arquitectura del centro histórico...” p. 215.

<sup>385</sup> El obispo Manuel de Escalante Colombres y Mendoza había intentado fundar el Colegio de niñas recogidas de la Santísima Cruz pero no se concretó debido a su fallecimiento. La otra fue la proyectada por el provisor y vicario general Miguel Romero López de Arbizu, pero quedó suspendido por los conflictos con el cabildo. Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...* p. 298.

acuerdo a sus posibilidades.<sup>386</sup> Este asunto no sólo competía a la autoridad eclesiástica, sino también a las autoridades seculares, por ello el obispo había tenido diálogo con el teniente de alcalde mayor de la ciudad, el general don Joaquín Francisco Xavier de Urzua Arizmendi, para informarle al respecto. Éste informó, a su vez, a los miembros del ayuntamiento acerca del proyecto, quienes todos unánimes y conformes:

...dijeron tenían por muy necesaria y provechosa lo determinado [...] por dicho ilustrísimo señor, pues teniendo efecto como así lo esperaban de su gran celo y caridad [...] el que muchas doncellas se mantuviesen recogidas, para obviar con esto muchas y grandes consecuencias que todos los días se están experimentado en esta ciudad...<sup>387</sup>

Dado que se trataba de un proyecto que competía tanto a las autoridades civiles como eclesiales, ambos cabildos nombraron a su comisario<sup>388</sup> para que juntos pasaran a adquirir el inmueble adecuado, además de adquirir los materiales y nombrar capellanes, mayordomos “y demás que fuere necesario para el buen gobierno de la referida casa de caridad”. De igual manera se dedicarían a cobrar las cantidades con las que particulares acaudalados de la ciudad podrían contribuir.<sup>389</sup> Es así que se surge la “Casa de Caridad” para pobres doncellas desamparadas proyectada por el obispo Calatayud, y sostenida por ambos cuerpos capitulares de la ciudad.<sup>390</sup>

De acuerdo a Cedeño Peguero, a finales del periodo virreinal surgieron las casas de recogimiento de mujeres que tuvieron carácter de reformatorios, en el entendido de que las mujeres se recogían ahí no de manera voluntaria, sino que eran obligadas por las autoridades seculares o eclesiásticas para corregirse.<sup>391</sup> Parecer ser que este era también el objetivo del de la ciudad de Valladolid ya que recibió a mujeres, no sólo desamparadas, sino que incurrían en pecados públicos como amancebamientos, bigamias o ilícitas amistades, con el propósito

---

<sup>386</sup>AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, cabildo de 1º de diciembre de 1732, f. 516v. Oscar Mazín nos refiere que, asegurada la cuenta, el cabildo contribuyó con 1,030 pesos. Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral...* p. 298.

<sup>387</sup>AHMM. Fondo colonial. Libro núm. 15, cabildo, 1719-1734, f. 499v.

<sup>388</sup> El comisionado nombrado por el obispo y cabildo catedral fue el prebendado doctor Francisco de la Cruz Sarabia; por parte del ayuntamiento fue el contador don Juan Antonio de la Peña. *Ídem*.

<sup>389</sup>Entre ellos el alférez real José Ventura Arizaga y Elejalde así como Joseph Álvarez de Ulate quien fuera uno de los más importantes terratenientes de Acámbaro. *Ibid.*, f. 501v; María Guadalupe Cedeño Peguero “Iglesia y educación, instituciones eclesiástico-educativas femeninas, Valladolid de Michoacán en el siglo XVIII” en: Cecilia Adriana Bautista García (coord.) *La Iglesia católica en México: episodios de una larga transformación, siglo XVIII y XIX*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Centro Universitario de los Lagos, 2017, pp. 76 y 88-93.

<sup>390</sup>María Guadalupe Cedeño Peguero “Iglesia y educación, instituciones eclesiástico...p. 90.

<sup>391</sup>*Ibid.*, p. 76.

de reformar sus malas costumbres; no sólo recibió mujeres de la ciudad vallisoletana sino de otras partes del obispado, por ejemplo: Ana de Ayala, soltera, vecina del Real de Minas de Tlalpujahuá, quien tenía tratos con un tal Francisco Sorrendo, también soltero. La autoridad eclesiástica ordenó a ambos que no se vieran ni tuvieran más comunicación, de lo contrario ella “será puesta en la casa de recogidas de la ciudad de Valladolid y el dicho, desterrado de este Real”.<sup>392</sup>

Pero el proyecto por demás ambicioso al que aspiró no sólo el obispo Calatayud, sino sus antecesores, obligados a la provisión de curas bien preparados para el correcto ejercicio de su ministerio parroquial, fue la erección del Seminario Tridentino. Antes el obispo Juan de Ortega y Montañés (1684-1700) ya había adquirido un solar frontero a la iglesia catedral para que ahí se erigiese el Seminario, pero gracias al prelado Juan José de Escalona y Calatayud se adquirieron los materiales, a costa de sus propias rentas. Con respecto al solar, el obispo mandó al cuerpo capitular que nombrara valuadores para el solar destinado para la fundación; suponemos que fue mismo el espacio que había dispuesto el prelado Ortega y Montañés.<sup>393</sup> Con todos los recursos, el acopio de los materiales y el solar disponible, todo estaba listo para iniciar con los trabajos. Así, la primera piedra se colocó el 5 de septiembre de 1732 con toda solemnidad, sobresaliendo en el evento el ilustre cuerpo capitular, y brillando por su ausencia su Señoría Ilustrísima el obispo Juan José de Escalona y Calatayud.<sup>394</sup> Lamentablemente no se avanzó en la obra ya que no se obtuvo la autorización del rey, además el obispo emprendió la visita pastoral y a su regreso quiso retomar el proyecto, pero quedó tan gravada su salud que falleció en mayo de 1737.<sup>395</sup> Sería el obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (1758-1772) quien llevaría a la realidad lo dispuesto por el concilio tridentino y el anhelo de los prelados michoacanos, en 1770.<sup>396</sup>

---

<sup>392</sup> “Auto para que salgan de este real y obispado algunas personas escandalosas” AHCMO. Fondo Diocesano, sección Gobierno, Serie visitas, subserie Informes, siglo XVIII, caja 492, expediente 22.

<sup>393</sup> Oscar Mazín señala que el solar que se adquirió en 1732, tal vez se encontraba frontero al que adquirió el obispo Ortega y Montañés en 1699. Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...* p. 332.

<sup>394</sup> El ceremonial realizado en razón de la colocación de la primera piedra véase: AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, sin cabildo, ff. 411v-412.

<sup>395</sup> El obispo había dejado dispuesto en su testamento un legado de 8,000 pesos para continuar con los trabajos de construcción del Seminario Tridentino de Valladolid. Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...* p. 332; Oscar Mazín Gómez. *Entre dos majestades...*, pp. 51 y 53; AHCM. “Copia del testamento [...]” 30.0. 01.06.

<sup>396</sup> Véase: Oscar Mazín Gómez. *Entre dos majestades...* 1996.

Estos son algunos de los proyectos en los que su Señoría Ilustrísima participó, y con creces, gracias al aumento considerable de las rentas y a su gran personalidad benefactora, y también podemos decir ilustrada. Proyectos que llevó a cabo por iniciativa propia y en apoyo de las iniciativas de ambos cabildos, eclesiástico y secular, en donde se puede apreciar ese vínculo entre las dos corporaciones y el obispo, en pro de hacer a la ciudad digna del título de la sede del obispado, una ciudad episcopal, además de hacer de Valladolid la ciudad capital de la provincia de Michoacán, en disputa todavía con la ciudad de Pátzcuaro a pesar del fallo de la real Audiencia, en 1718. Del mismo tenor se puede apreciar esa corresponsabilidad y cogobierno entre cabildo catedral y prelado, requisitos indispensables para emprender proyectos en conjunto. Debían de ir de la mano, ya que eran parte de un conjunto: la cabeza (el obispo) y su cuerpo (el cabildo).

Se trataron de proyectos públicos que beneficiaron a la población, y que el obispo Calatayud no dudo en patrocinar, no por nada la prensa novohispana le dedicó parte de sus números a exaltar esas obras y proyectos. No solo obras e infraestructura pública sino proyectos que beneficiaron a otros sectores de la población vallisoletana, como a las jóvenes doncellas pobres, o en beneficio de otras corporaciones religiosas como a las dominicas o las capuchinas. Así también el culto y la celebración de la liturgia con la mayor solemnidad y armonía musical en la iglesia catedral, fueron de vital importancia para él, por ello no dudó en dar su aprobación al cabildo para la erección de los órganos. Solamente enumeramos los proyectos que emprendió o empezó a emprender cuando el obispo aún se encontraba en Valladolid antes de salir a realizar su visita general a la diócesis, la cual inició en los primeros meses de 1733.

**CAPÍTULO III. LA VISITA PASTORAL Y LA REAFIRMACIÓN DE  
LA AUTORIDAD EPISCOPAL EN LAS DOCTRINAS  
FRANCISCANAS**

### 3.1. La visita eclesiástica a las doctrinas de Zinapécuaro y Acámbaro

Iniciaba el año de 1733 en la ciudad de Valladolid, en la provincia de Michoacán. El obispo Juan José de Escalona y Calatayud había concluido la visita eclesiástica de “la cabeza de la diócesis”<sup>397</sup>, así como haber patrocinado y apoyado proyectos bajo la iniciativa del cuerpo capitular y el ayuntamiento, para beneficio de la ciudad y los fieles vallisoletanos. Ahora bien, era tiempo de emprender la visita pastoral hacia otros rincones de la diócesis. Éstos eran las doctrinas a cargo de la orden del señor san Francisco, localizadas en la zona de la denominada provincia de chichimecas, en los márgenes del río Grande. En un primer momento el obispo se dirigió hacia el pueblo de Tarímbaro, para luego emprender la visita a Zinapécuaro, Acámbaro, Salvatierra y Celaya, todas cabeceras de doctrina franciscanas. Esta visita no estuvo exenta de conflictos con los religiosos, debido en parte a las medidas disciplinarias y administrativas dictadas por el prelado, y a la defensa de las prerrogativas y privilegios de los franciscanos obtenidos desde el siglo XVI. Enfrentamientos entre el episcopado y las órdenes religiosas que fueron una realidad durante toda la época virreinal y en distintas diócesis novohispanas.

Como hemos visto a lo largo del presente texto, el obispo tenía la facultad de nombrar a un visitador o visitadores con amplias facultades para realizar la visita pastoral si el prelado se encontraba impedido para hacerla personalmente. En esta ocasión el obispo Juan José de Escalona y Calatayud se apoyó en la persona de su más entera confianza, su familiar, protegido y favorito desde que pasó a la América española, el licenciado don Juan Díaz de Rada, quien había fungido como su secretario de cámara y gobierno, gobernador de la diócesis, vicario interino, juez de testamentos, capellanías y obras pías y como visitador general de la diócesis michoacana.<sup>398</sup> En palabras del licenciado Rada, el prelado “...tuvo por bien de nombrarnos por visitador general de todo este obispado, despachando para ello título, su fecha el 6 de marzo de este año (1733)”.<sup>399</sup> El visitador tuvo la encomienda de

---

<sup>397</sup> El obispo Fray Marcos Ramírez de Prado (1640-1666) hizo referencia de la ciudad de Valladolid como la cabeza de la diócesis que, después de visitada, salió a hacerla por todo el “cuerpo” visitando sus partes y partidos en 1641. Jorge E. Traslosheros H. *La reforma de la Iglesia del Antiguo Michoacán...*, p. 65

<sup>398</sup> Sus títulos aparecen en la portada de la obra fúnebre: *Voces de Tritón Sonoro...* 1746. Disponible en: <http://archive.org/details/vocesdetritonson00esco/page/n3/mode/2up> (consultado en noviembre de 2018)

<sup>399</sup>AHCMO. Fondo Diocesano, sección Gobierno, serie visitas, subserie informes, siglo XVIII, caja 493, expediente 23, f. 1.

dirigirse hacia la zona que conforma el noreste del actual estado de Michoacán, límite con el antiguo arzobispado de México, con la consigna de visitar tanto parroquias como Maravatío, Irimbo o el real y minas de Tlalpujahuá, así como doctrinas franciscanas y agustinas como Taximaroa, Ucareo, Tuxpan y, al igual que el obispo, con la obligación de reformar las costumbres de los fieles y clero, impartir justicia y otras cuestiones espirituales y administrativas que tocaremos en su momento.

En reunión extraordinaria del cabildo catedral de 2 de marzo del mencionado año, los miembros de la corporación dieron lectura a una carta del prelado con fecha de 27 de febrero, escrita desde el pueblo de San Juan Tarímbaro, que comunicaba lo siguiente:

Muy señor mío: lo adelantado que el tiempo corre, estrecha mi obligación a no dilatar más el salir a la visita de este obispado la que con el favor Divino intento comenzar cuanto antes y siendo una de las principales disposiciones previas de mi viaje, el participarlo a Vuestra Señoría (el cabildo catedral) (por si acaso no pudiese ejecutarlo personalmente) me ha parecido hacerlo por estas letras...<sup>400</sup>

La costumbre del cabildo catedral, en el momento en que los obispos decidían iniciar la visita, era nombrar comisarios conductores para encaminar al prelado y a su séquito a las afueras de la ciudad y continuaran su camino<sup>401</sup>, pero esta vez el cabildo no pudo hacerlo. El obispo Calatayud confiaba en que su ausencia no sería un problema “substituyendo en mi lugar la venerable representación de Vuestra Señoría, con cuyas acertadas determinaciones, celo y ejemplo espero se encaminaran las cosas como deben al mayor servicio de Dios y seguridad de las conciencias”.<sup>402</sup> Es así que el obispo inició su visita eclesiástica por una región de la diócesis de Michoacán.

Como se ha mencionado líneas arriba, los obispos en general, y éste en particular, tenían plenitud de potestad por ser cabezas de la Iglesia y diócesis que les tocó regir. Esta potestad estaba dividida en dos: potestad de orden o sacramental, que le permitía al obispo impartir el sacramento de la confirmación, la facultad para consagrar los santos óleos, así como a presbíteros al grado máximo del sacerdocio: la prelatura; y la potestad de jurisdicción, que le facultaba al prelado gobernar su diócesis, legislar o crear ordenanzas disciplinarias y/o

---

<sup>400</sup> AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, pelicano 2 de marzo de 1733, ff. 532v-533.

<sup>401</sup> Por ejemplo, el obispo García Felipe Legazpi Velasco y Altamirano (1700-1704) había informado al cabildo catedral que estaba dispuesto a iniciar la visita de su diócesis y también a despedirse de los miembros del él. De modo que el cabildo determinó nombrar a dos comisarios “que lo acompañasen el primer día hasta donde fuese a comer...”. AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 13, cabildo de 17 de febrero de 1702, fs. 233v-234.

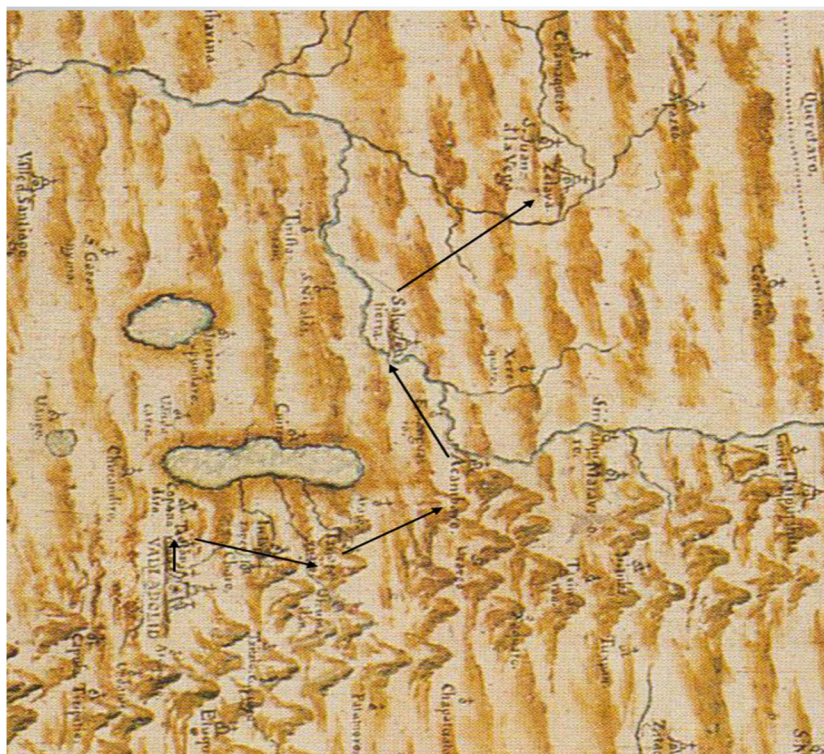
<sup>402</sup> AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, pelicano 2 de marzo de 1733, fs. 532v-533.

encaminadas a la reforma de costumbres del clero y los fieles, así como impartir justicia eclesiástica fungiendo como el máximo juez de la diócesis. Potestad episcopal que se acrecentaba y estaba en plenitud durante el tiempo de la visita, teniendo la amplia facultad y obligación de reformar y/o remediar todo cuanto al prelado le pareciera conveniente en cuanto a la vida litúrgico-sacramental en las parroquias y doctrinas, y la reforma de costumbres de clero y fieles, en otras palabras, dentro de su ámbito jurisdiccional como “prelado y pastor”, “juez y legislador” y “cabeza y sustento” de su Iglesia.<sup>403</sup>

No sólo como sucesor de los apóstoles y como cabeza de su Iglesia, sino que el obispo Calatayud también estuvo amparado en todo momento con los instrumentos jurídico-canónicos y reales que le dieron sentido y peso a su actividad pastoral, legislativa, de gobierno y judicial: el Concilio de Trento, el Tercer Concilio Provincial Mexicano y la Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias, así como las Ordenanzas del obispado de Michoacán, que le otorgaban al obispo esa misma plenitud de potestad, indiscutible e incuestionable por otros ministros reales, eclesiásticos, los fieles, así como corporaciones religiosas como las órdenes religiosas, sin embargo al mismo tiempo señalaron los límites de esa jurisdicción episcopal. La figura del obispo, su autoridad y su dignidad, se hizo presente en cada uno de los pueblos y ciudades que tuvieron el privilegio y fortuna de ser visitados por él. Le permitió estar en contacto directo con sus ovejas y supervisar directamente la actividad de los ministros a cargo de su adoctrinamiento, la administración de las parroquias y sus bienes, corregir las irregularidades que hubiera en su administración, como el arrogarse facultades que no eran de su competencia y otros abusos como el que presentamos a continuación.

---

<sup>403</sup> Cfr. Jorge E. Traslosheros H. *Iglesia, Justicia y sociedad en la Nueva España...*, pp. 1-2, 38 y 82-83; Clemente Cruz Peralta. *Entre la disciplina eclesiástica...*, p. 49.



**Imagen 11. Recorrido de la primera etapa de la visita pastoral del obispo Juan José de Escalona y Calatayud en 1733**

El obispo llegó al pueblo de indios de Zinapécuaro a finales de marzo de 1733.<sup>404</sup> Estando ahí, como máximo juez del obispado, escuchó atento las denuncias de los fieles acerca de un mulato de nombre Manuel de Arteta, quien por muchos años había pedido limosnas en el pueblo y sus alrededores, al parecer a favor de las benditas ánimas del purgatorio. Había juntado “gruesas porciones de reales como de semillas”, aves, huevos y otros géneros que recogía y vendía a precios elevados, sacando jugosas ganancias y sin dar cuenta a nadie, ni al cura doctrinero fray Francisco Picazo. El obispo también se enteró de un

---

<sup>404</sup>El 30 de abril se dedicó a la impartición del sacramento de la confirmación a los fieles del pueblo y derredores. Aproximadamente confirmó a más de dos mil almas de ambos géneros y de distintas calidades. Al día siguiente 1º de abril se dedicó a la inspección de los libros de sacramentos de la doctrina. Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, Michoacán, registros parroquiales y diocesanos 1555-1996" Zinapécuaro de Figueroa/ san Pedro y san Pablo/Confirmaciones 1733-1766, 1780-1829 [imágenes 6-39] Disponible en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939LDS36GW?i=5&wc=3JML4WL%3A179670801%2C179670802%2C180203001&cc=1883388>; Bautismos 1722-1752 [imagen 86-87] Disponible en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939LZK931V?i=86&wc=3JM33TP%3A179670801%2C179670802%2C179701701&cc=1883388> consultados el 23 de febrero de 2021

devoto quien, en razón de su última voluntad y para celebrar sufragios por su alma, dejó “cierto número de vacas de vientre”, las cuales quedaron en poder del cura doctrinero, quien a su vez las había dado a una persona de su confianza, sin tener noticia de ellas. Para remediar dichas situaciones el obispo mandó comparecer al mulato Manuel de Arteta para saber desde cuándo recogía las limosnas y bajo qué licencias; también mandó llamar al padre ministro, para saber quién había entregado las vacas, cuántas vacas estaban en su poder y a quién o a quiénes se las había entregado.<sup>405</sup>

Manuel de Arteta, mulato esclavo de Bernarda de Arteta, confirmó lo señalado por los vecinos del pueblo. Pedía limosna con licencia del padre doctrinero desde hacía 16 años, y por las cosechas recogía grandes cantidades de maíz y trigo. Y cada semana recogía 2 o 3 reales, además de “gallinas, con pollos y pollitas que todo llegará a treinta”, y vendía pollitos a ½ real cada uno. También recogía huevos “y lo ha reducido todo en reales”, que entregaba a los religiosos franciscanos para misas a las ánimas, y cera que compraba para el gasto de la cofradía del Santísimo de los naturales.<sup>406</sup>

A su vez, el padre fray Francisco de Picazo, cura de doctrina, dijo que fue Joseph Paredes, difunto, quien había dado a criar 8 becerras a Hipólito Gutiérrez. Cuando falleció Paredes no dejó instrucciones, entonces su mujer y su yerno quisieron recuperar las vacas, más otras 2 que tenía Blas de Rojas (difunto) aunque sin éxito, ya que Gutiérrez se había ido a vivir a Contepec. Reclamaron al cura Picazo para que las recuperase. Así lo hizo, por medio del padre guardián fray Francisco Pozas, quien entregó 8 vacas viejas “y de mala calidad” con 4 crías pequeñas “y dos de año”. Las entregó a Joseph Ruíz de la Hera, dueño del molino, como propiedad de la cofradía de las ánimas del purgatorio. Las tenía bajo su custodia, pero murieron. Sin embargo, el cura había dicho 10 misas cada año por el alma de Joseph Paredes, y solicitó el reintegro de las 10 vacas con la compra de 12 becerros al bachiller Fernando Javier de Alegría, administrador del diezmo de la catedral, y de esas 12 sólo quedaban 9. Estaba en la espera de hacer con ellas lo que el obispo le indicara. Lo anterior ya lo había

---

<sup>405</sup>AHCMO. Fondo Diocesano, sección Gobierno, serie visitas, subserie Informes, siglo XVIII, caja 492, expediente 21, f. 54.

<sup>406</sup>*Ibid.*, f. 54v

dado a conocer al entonces provisor Miguel Romero López de Arvizu, quien mandó que las vendiese, pero no lo hizo el ministro por ser de las benditas ánimas.<sup>407</sup>

Al escuchar las declaraciones y analizado las situaciones con detenimiento, la determinación del obispo Calatayud fue de la siguiente manera: a Manuel de Arteta le mandó que por ningún motivo volviera a solicitar limosnas sino fuera con licencia del obispo o del provisor, y de incurrir en ello nuevamente sería ejemplarmente castigado. Todos los bienes y géneros que tenía en su poder los entregase a don Joseph de Sedano para la fundación de la cofradía de las benditas ánimas del purgatorio. Con respecto al padre doctrinero, lo amonestó a no conceder más licencias para pedir limosnas ya que no tenía la facultad para ello. Los interesados deberían ser remitidos al obispo o al vicario-provisor para conocer los objetivos de la licencia, determinar sobre ello y su vigencia. Las nueve vacas las debía entregar a don Joseph Sedano, “así lo proveyó [y] mando”<sup>408</sup> el prelado Calatayud, reafirmando su jurisdicción en el control de las licencias para pedir limosnas<sup>409</sup> y recalcar el papel que debía desempeñar el doctrinero como cura de almas, sin usurpar la jurisdicción del obispo.

Su Ilustrísima, quien no llevaba mucho recorrido, se percató y entendió de ciertas situaciones disciplinarias, pastorales y administrativas que era menester corregir ya que los curas, doctrineros y demás ministros de la diócesis no guardaban las Ordenanzas del obispado. Como mencionamos en su momento, las ordenanzas fueron el instrumento de Derecho canónico exclusivo para la diócesis michoacana, las cuales fueron expedidas en 1642 por el obispo fray Marcos Ramírez de Prado (1640-1666), tras realizar la visita pastoral en ese año, ampliadas “conforme a la variedad de nuevos casos y circunstancias del tiempo” por el obispo Juan de Ortega y Montañés (1684-1700), publicadas el 21 de febrero de 1685 “con mucha instrucción y eclesiástica disciplina, importantísima a los Párrocos, y al Clero todo”.<sup>410</sup>

---

<sup>407</sup> *Ibid.*, fs. 55-56v.

<sup>408</sup> *Ibid.*, fs. 58-59.

<sup>409</sup> Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe “Tiempos y espacios religiosos novohispanos...”p. 74.

<sup>410</sup> “Año de 1776. Expediente sobre la reimpresión de las ordenanzas, que para este Obispado de Michoacán hicieron los Ilustrísimos Señores Obispos Don Fray Marcos Ramírez de Prado y Don Juan de Ortega y Montañés: la cual hizo con la autoridad, y en la forma que de él consta, dándolas a la publica luz Don José Francisco Casillas y Cabrera, antiguo notario, oficial Mayor de Secretaría de Cámara y Gobierno.” AHCMO.

Al obispo Juan José de Escalona y Calatayud, en virtud de su potestad de jurisdicción, le correspondía la expedición de leyes, estatutos o mandatos sobre múltiples asuntos relacionados con el buen gobierno y la administración parroquial de su diócesis.<sup>411</sup> De manera que expidió un edicto, con fecha de 12 de mayo de 1733 en el pueblo de Zinapécuaro, mandado guardar por los “curas beneficiados, curas ministros de doctrina, jueces eclesiásticos, vicarios sustitutos, coadjutores suyos, demás eclesiásticos y feligresía” del obispado michoacano.

En él hacía partícipe a todos los ministros y demás feligreses que, por la experiencia que había adquirido en el ejercicio de su ministerio y por lo que había reconocido y experimentado durante la visita general que estaba emprendiendo, había hallado “algunos excesos y desaciertos” que han cometido los ministros de la Iglesia, contrarios al Derecho Común, Canónico (Trento y Concilio III Mexicano, Constituciones sinodales), Real (Leyes y Cédulas reales) y Ordenanzas de los obispos fray Marcos Ramírez de Prados y Juan de Ortega y Montañés, de lo cual era gran desconsuelo. Así, era su obligación evitar tales excesos y poner remedio a esos y otros crímenes y delitos. Como cabeza de la Iglesia diocesana, el obispo entendía que era su obligación hacer el que se cumplieran los instrumentos jurídicos canónicos y reales, en especial las dichas Ordenanzas del obispado, por tanto:

...ante todas cosas [...] mandamos que se guarden, cumplan y ejecuten con toda puntualidad, según y como en ellas se contienen, por ceder en bien común de este obispado, y convenientes a nuestro ministerio y, demás de esto, mandamos en virtud de santa obediencia que sepan con todo cuidado

---

Fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Secretaría, subserie Disposiciones, machotes oficiales, siglo XVIII, caja 345, expediente 2, fs. 12.

El obispo fray Marcos Ramírez del Prado elaboró las *Ordenanzas Generales de Visita* al término de su visita, al ver el panorama general de su diócesis y las problemáticas de carácter disciplinario y de costumbres no propias de los eclesiásticos. El prelado también encontró un enorme vacío jurídico dentro de su diócesis. No había una normativa canónica general para el obispado michoacano, por ello expidió las “Ordenanzas Generales de Visita” estructuradas en 6 capítulos que versan sobre la administración de los sacramentos, de la doctrina cristiana y su enseñanza, de las iglesias, las personas, clero y la reforma de sus costumbres, las obvencciones y los naturales. Dichas ordenanzas fueron terminadas el 6 de enero de 1642, aprobadas por el monarca el 18 de noviembre de 1643. Jorge E. Traslosheros H. *La reforma de la Iglesia del Antiguo Michoacán...* pp. 66, 70, 71. Del mismo autor: “El Derecho canónico, la visita episcopal...”, pp. 26, 27 y 29.

<sup>411</sup> Cfr. Jorge Díaz Ibañez “Jurisdicción episcopal y violencia en el clero diocesano burgalés durante el siglo XV” en: *Hispania Sacra*, vol. LXVII, número 135, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, julio-diciembre 2015, p. 171. (Consultado el 25 de junio de 2020) Disponible en formato PDF: <http://hispaniasacra.revistas.csic.es/index.php/hispaniasacra/article/view/437/438>

nuestra voluntad, y la guarden y ejecuten según los puntos que establecemos por modo de Estatutos o Constituciones...<sup>412</sup>

Fueron ocho las disposiciones del prelado, en las cuales determinó que: los únicos lugares “destinados al culto Divino” eran los templos, capillas u oratorios, quedando estrictamente prohibido celebrarlo en altares portátiles<sup>413</sup>; los curas de almas tenían prohibido salir de sus curatos sin licencia del obispo o del provisor<sup>414</sup>; los nombrados como coadjutores debían ser remitidos con el prelado para ser examinados en el ejercicio parroquial y en la lengua de los indios; los curas y doctrineros debían celebrar entierros aún sin recibir el pago correspondiente, “saliendo de la iglesia con sobrepelliz, capa y cruz hasta la casa del difunto”<sup>415</sup>; prohibió que las iglesias y capillas se mantuvieran abiertas de noche con pretexto de devoción<sup>416</sup>; prohibió que en los hospitales se hospedaran personas de mal vivir, vagamundos, “tahúres” y de mala fama<sup>417</sup>; los curas beneficiados, doctrineros y sus delegados, debían cumplir las últimas voluntades de los fieles si dejaban alguna disposición testamentaria,<sup>418</sup> en caso de que se dieran a censo, en arrendamiento o enajenarse propiedades de capellanías, cofradías, hospitales u obras pías, primero se debía dar cuenta al obispo o al Juez de testamentos para conceder o no la licencia.

---

<sup>412</sup>AHCMO. Fondo Diocesano, sección Gobierno, sección Visitas, subserie informes, siglo XVIII, caja 493, expediente 24, fs. 4v.

<sup>413</sup>El obispo refuerza su disposición en una Real Cédula fechada en Sevilla a 28 de diciembre de 1731, en que prohíbe la celebración de la misa en altares portátiles y enramadas. *Ibid.*, f. 1v.

<sup>414</sup> Si lo hacían no recibirían pago alguno, además de que debían pagar 20 pesos de multa y procedería contra ellos conforme a Derecho.

<sup>415</sup> Si alguna persona pedía limosna (con licencia) por los difuntos pobres, todo lo que se obtendría sea para las mortajas (vestidura o sabana con que se envuelve el cadáver) y sufragios por las almas de los difuntos. *Ibid.*, f. 3.

<sup>416</sup> Y sin música, bailes u otro tipo de profanidades al interior de los recintos. Solo autorizó mantenerlas abiertas en navidad, jueves y viernes santo y primer día de pascua de resurrección, mientras se hacían los divinos oficios. *Idem.*

<sup>417</sup> Mandó que se prohibiera la entrada a personas que se dedicaban a vender mercancías, a los juegos o embriagues, siendo una molestia a los priores, mayordomos de los hospitales, semaneras y, sobre todo, a los enfermos. Solamente podían entrar eclesiásticos o demandantes (de limosnas). Ellos debían pagar por la comida, maíz y alimento para las bestias. Así también los priores tuvieron cuidado que dichos huéspedes, sus criados y sus bestias estuvieran alejados de los enfermos, para no recibir molestia de ellos.

<sup>418</sup> Los debían solicitar a los albaceas para disponer el lugar del entierro, misas, fundaciones piadosas y dotación de obras pías. No debían permitir que los albaceas salieran de los curatos sin antes haber dado cuenta de los testamentos y ejecutado sus cláusulas. *Ibid.*, f. 4.

Las referidas disposiciones estaban incluidas en el edicto que el obispo Calatayud había expedido aquél 17 de abril de 1730, el cual mencionamos antes.<sup>419</sup> Lo que hacía el prelado era recalcarlas en el entendido de que, tanto sus edictos como las Ordenanzas mismas no se estaban guardando y dando entero cumplimiento por parte de los ministros de lo sagrado. Con esto el obispo demostraba que él era la autoridad espiritual, pero también política de la diócesis. Su política pastoral estaba encaminada hacia una reforma administrativa y disciplinar de todo el clero y todo lo referente a la vida parroquial, reforma que había iniciado el prelado fray Marcos Ramírez de Prado casi un siglo antes en la diócesis, con la expedición de las mencionadas Ordenanzas, cuyos capítulos versaron sobre la administración de los sacramentos; de la doctrina cristiana y su enseñanza; de las iglesias, su uso y decoro; del clero, fieles y la reforma de costumbres; las obenciones y los naturales.<sup>420</sup> Derecho canónico diocesano que se debía hacer cumplir por el prelado en turno para bien y utilidad de su Iglesia y sus ovejas.

Durante su visita el obispo Calatayud tuvo la necesidad de dar a conocer sus mandatos a los doctrineros y demás ministros, como en el pueblo de Acámbaro, población a la que llegó el 13 de mayo, en donde fue recibido solemnemente por las autoridades temporales y eclesiásticas del pueblo, así como por el común de los vecinos de todos estados socio-económicos.<sup>421</sup>

Llevó a cabo la correspondiente inspección protocolaria y ritualizada del templo conventual<sup>422</sup> debiendo examinar la decencia del mismo como lugar destinado al culto a Dios, pero lo que saltó a la vista del prelado fue la ruina en la que se encontraba la iglesia. Por ejemplo: el retablo del altar colateral de san Cayetano “por la parte de arriba está despartado de la pared, (de manera que) mandó que se asegurase porque no sucediese alguna ruina”. En

---

<sup>419</sup>*Supra*. Capítulo 2. Apartado 2.2 “La ciudad de Valladolid antes del prelado Calatayud. La urbe que apreció el obispo”

<sup>420</sup> Jorge E. Traslosheros H. *La reforma de la Iglesia del Antiguo Michoacán...* p. 71.

<sup>421</sup> A las afueras del pueblo salieron a recibir al obispo el capitán don Fernando de Herrera y Rocillo, teniente de alcalde mayor (depende del alcalde mayor de Celaya) “y a la entrada salieron otros vecinos” junto con el capitán don Francisco de Marticorena, alcalde ordinario, y el padre fray Joseph Díaz Prado, guardián del convento franciscano, y el padre fray Nicolás de Estrada y Franco, cura ministro de doctrina, más otros 3 religiosos y el común de naturales. AHCMO. Fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Visitas, subserie Informes, siglo XVIII, caja 493, expediente 24.

<sup>422</sup> El día 17 de mayo se desarrolló la visita ceremonial del templo y demás bienes. Se dio lectura al edicto de visita y pecados públicos, así como la inspección de la pila bautismal, los santos óleos, libros de administración. Se reconocieron los altares, aras, palias y demás bienes. *Ibid.*, f. 4.

suma, el obispo mandó por la decencia y ornato de los altares del templo, pero no sólo en su interior, sino que toda la fábrica material del templo amenazaba ruina. El mismo obispo:

“la reconoció tan deteriorada que causa lástima y compasión a los corazones devotos, por estar las vigas [maltratadas] y sus zapatillas podridas, pendientes de unos [mecates] que están amarradas, los techos cayéndose, las paredes y la torre desmoronadas y rajadas y todo amenazando ruina”.<sup>423</sup>

El prelado Calatayud mandó llamar al mayordomo, individuo que fungía como tesorero encargado de la administración y manejo de los bienes y recursos monetarios de la fábrica espiritual y material del templo, pero en la doctrina franciscana de Acámbaro no lo había. Es por ello que mandó se nombrase uno de manera urgente para que, con brevedad y eficacia, “ocurra al socorro, reparo y reedificación” del templo, además debía despachar a ciertas personas para recoger limosnas “por las ciudades, villas, pueblos y haciendas y lugares de este obispado” para su reedificación, y también debía persuadir a los naturales para que apoyaran con limosnas para el mismo efecto.<sup>424</sup>

Sin embargo, los padres doctrinero y guardián se mostraron inconformes a lo mandado por el prelado. Él había encargado a ambos nombrar al mayordomo, ya que ellos conocían a la feligresía de Acámbaro y, por ende, sabían qué persona sería la idónea para el empleo. Pero se opusieron a tal nombramiento, así como entregarle los bienes inventariados. Así las cosas y sin perder los estribos, el obispo Calatayud mandó al juez eclesiástico, bachiller don Joseph Reyes de Ortega, para que, con intervención de ambos, nombrase a un hombre hábil para mayordomo.

El nuevo mayordomo fue el bachiller Joseph Albarrán. Una vez nombrado, el cura doctrinero fue notificado para que entregase los bienes inventariados al nuevo mayordomo, pero no fueron entregados todos ya que, al parecer, eran propiedad del convento. El juez eclesiástico nuevamente urgió al cura doctrinero y padre guardián a que entregasen los demás bienes. Continuando con su negativa dijeron que obedecían, pero “...no es su intención

---

<sup>423</sup> *Ídem.*

<sup>424</sup> *Ibid.*, f. 5v. El obispo Juan José de Escalona también se dedicó a la inspección los libros de los hospitales de Acámbaro, Irámuco, Tarandacuao, San Pedro, Puruagua y Chupicuaro. Los encontró maltratados y sin orden en las cuentas y en el inventario de los bienes, por tanto, mandó que los priostes y mayordomos de los hospitales hicieran nuevos libros asentando las cuentas e inventarios de bienes, además de señalarles el punto 6 del edicto dado en Zinapécuaro. También examinó los libros de administración de la parroquia del pueblo, capillas, libros de cofradías, refrendo de licencias, títulos y testamentos, libros de bautismos, de casamientos y velaciones, entierros, informaciones matrimoniales de indios, libros de hospitales, visita a dos capellanías, etc. La visita al pueblo de Acámbaro fue del 13 de mayo hasta mediados de julio de 1733.

perjudicar Derecho alguno [...] que con el uso e inmemorial costumbre, y de cualquier título, ha adquirido el convento para mantenerse y usar de dichas alhajas. Y por lo que toca a las que están inventariadas en el libro del convento, por pertenecer [a] su propiedad y dominio [...] y el uso a los religiosos [...] no pueden ni deben entregarlas, sin orden de sus superiores”.<sup>425</sup> En otras palabras, justificaron la entrega de los bienes apelando al derecho consuetudinario y a sus exenciones de derecho de visita episcopal a los conventos, ya que el prelado no tenía jurisdicción en dichos recintos, salvo los padres provinciales de la orden.

Derivado de lo mismo, se desató el conflicto entre el obispo Calatayud y el cura doctrinero de Salvatierra, y no sólo con él, sino que se involucró toda la Provincia de san Pedro y san Pablo de Michoacán en contra su Señoría Ilustrísima.

### **3.2 Desavenencias, enfrentamiento y crisis de la autoridad episcopal en tiempo de visita.**

El obispo comenzó la visita a la doctrina de Salvatierra en Julio del mismo año de 1733, la cual se prolongó hasta principios de septiembre. Desde un principio el obispo Calatayud tenía la intención de trasladar los restos de su antecesor, don Manuel de Escalante Colombres y Mendoza<sup>426</sup>, a la ciudad de Valladolid para celebrar las exequias correspondientes a tan ilustre personaje. Dio a conocer su intención al cabildo eclesiástico vallisoletano por carta de 29 julio de 1733, en que:

...soy de sentir que honre a su singular bienhechor no sólo previniendo funciones funerales para hacerle exequias con la más solemne pompa; sino soportando de su fábrica espiritual (tan favorecida del Ilustrísimo señor difunto) los gastos que se causaren acá y allá en la exhumación, honras y transporte a esa Santa Iglesia (la catedral) en que se depositaran dichos huesos en el lugar que pareciere a vuestra señoría más decente...<sup>427</sup>

El obispo tal vez pensó que no habría ningún problema en conseguir la anuencia de los franciscanos en cuanto la exhumación de los restos, pero no fue así.

Durante la visita a la iglesia conventual y todo lo que ello implicaba, el prelado encontró ciertas situaciones dignas de reparo y reforma que, al emprenderlas, calaron hondo en el ánimo del cura ministro de Salvatierra, fray Antonio Núñez, y demás miembros de la

---

<sup>425</sup> *Ibid.*, fs. 5v-8v

<sup>426</sup>El obispo Manuel de Escalante Colombres (1704-1708) se encontraba realizando la visita episcopal en Salvatierra, pero falleció ahí el 15 de mayo de 1708. Como última voluntad dispuso que su cuerpo fuera enterrado en el templo conventual y su corazón fuera trasladado a Valladolid. *Supra*. Capítulo 1.

<sup>427</sup> AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, cabildo de 3 de agosto de 1733, f. 562.

comunidad religiosa, incluso de toda la provincia de san Pedro y san Pablo de Michoacán, porque, a decir de la orden religiosa, resultaron ser “cosas muy perjudiciales a aquella Provincia”.<sup>428</sup>

Las providencias dadas por el prelado Juan José de Escalona y Calatayud durante la visita a la doctrina, las cuales, al parecer, contravenían a los privilegios y exenciones de los franciscanos como cura de almas y su independencia de la jurisdicción episcopal, fueron las siguientes:

a) Los nombrados como coadjutores, o ayudantes de los ministros, debían presentarse ante el prelado para ser reexaminados y ser elegidos por él.

b) Examinar a los demás religiosos para confesores y administradores de sacramentos, aunque que hubieren sido aprobados por su antecesor.

c) Visitar las escrituras de capellanías y demás obras pías fundadas en los conventos, y que el síndico general<sup>429</sup> presentara las escrituras para separar las que fueron fundadas en la parroquia.

d) Presentar al obispo no sólo los ornamentos precisos y necesarios para la administración (celebrar la liturgia y administración de sacramentos), sino todos los privativos de la comunidad.

e) Se le entregaran cuentas al prelado de los derechos de fábrica y colocar un mayordomo para administrar esos fondos.

f) Colocar coadjutores clérigos seculares en las doctrinas de los regulares. (Que de hecho colocó dos en Salvatierra)

Las diferencias entre el obispo y el padre doctrinero y guardián del convento, fray Antonio Núñez, fueron de tal magnitud que incluso el obispo lo declaró por público excomulgado. Por esta razón el doctrinero se vio en la necesidad de interponer un recurso de

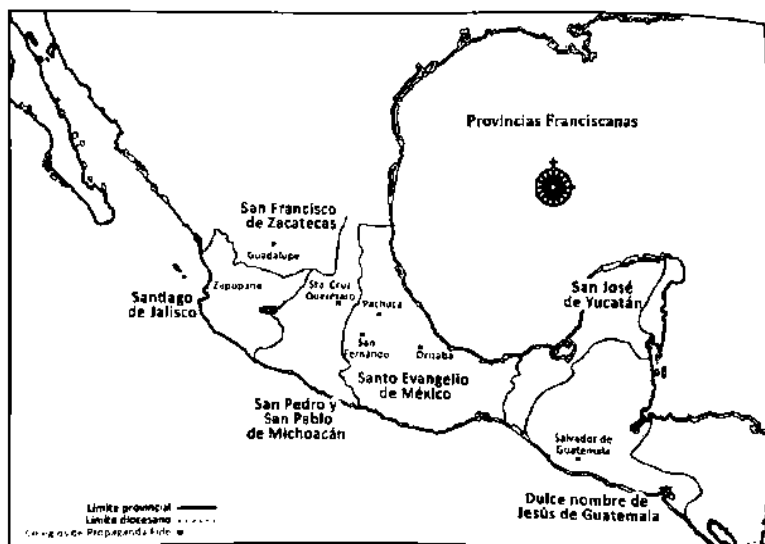
---

<sup>428</sup> Todo lo relacionado al litigio suscitado a raíz de la visita particular de Salvatierra está en: “Visita de Celaya. Año de 1734. Testimonio de los autos hechos en razón de la visita particular de la ciudad de Celaya. Leg. 98.” AHCMO. Fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Visitas, subserie Informes, siglo XVIII, caja 493, expediente 23, fs. 79-110 (viene anotado el número de fojas)

<sup>429</sup> Para no contravenir a su voto de pobreza, los franciscanos recurrían a la figura del síndico, una persona seglar que fingía como tesorero encargado de administrar sus bienes y rentas. Antonio Rubial García (coord.) *La Iglesia en el México colonial*. Seminario de Historia política y económica de la Iglesia en México, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades- “Alfonso Vélaz Pliego”-BUAP/Ediciones de Educación y Cultura, 2013, p. 92.

fuerza ante la Real Audiencia, que a su vez libró Real Provisión para su absolución con fecha de 22 de septiembre de aquel año. El pleito no paró aquí. Incluso se hizo más grande ya que involucró a toda la provincia franciscana de san Pedro y san Pablo de Michoacán en contra de la máxima autoridad de la diócesis michoacana ya que las medidas deberían ser cumplidas por toda la comunidad de religiosos de la provincia.

Si apreciamos las medidas dictadas por el prelado, vemos que no se trataba de un ataque a la comunidad de religiosos, ya que ésta se encontraba al margen de la jurisdicción episcopal, y Calatayud lo sabía. Lo que el prelado quería era defender lo que era propio de la parroquia y la buena administración de los sacramentos a los feligreses, recibidos de manos de ministros del culto preparados y doctos, así como el cumplimiento de las voluntades de los fieles difuntos, cuestiones que sí eran de la competencia del prelado, padre, pastor y juez de la diócesis. Desafortunadamente para él, se tuvo que llegar a juicio para defender y hacer valer su autoridad, jurisdicción y dignidad ante toda una poderosa provincia de religiosos.



**Imagen 12. En el mapa se aprecian las provincias franciscanas de la Nueva España, entre ellas, la de san Pedro y san Pablo de Michoacán<sup>430</sup>**

<sup>430</sup>Mapa sacado de: Antonio Rubial García (coord.) *La Iglesia en el México colonial*. Seminario de Historia política y económica de la Iglesia en México, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades- “Alfonso Vélaz Pliego”-BUAP/Ediciones de Educación y Cultura, 2013, p.98.

Ambas partes trataron de defender su jurisdicción, sus competencias e intereses. Los franciscanos tratando la defensa de sus privilegios, intereses e independencia en el manejo de las doctrinas; por otro lado, el obispo tratando de defender su jurisdicción, autoridad y dignidad como cabeza de la diócesis y como el encargado de la reforma eclesiástica y disciplinar en su obispado, pero no contó con la fuerte presencia de las religiones en las doctrinas, que lo frenaban en su actuar y, por lo tanto, le ponían límites a su potestad de jurisdicción y a su reforma disciplinar.

En ese sentido es válido lo que refiere Clemente Cruz Peralta a propósito de la jurisdicción del prelado, ya que ésta cobraba mayor relevancia durante la visita porque evidenciaba el surgimiento de conflictos generados con personajes, corporaciones e instancias que cuestionaban y ponían a prueba la autoridad de los obispos. Eventos en los que las partes involucradas buscaban hacer valer y respetar los alcances y los límites de sus propias jurisdicciones.<sup>431</sup>

Estaba claro que el conflicto no iba a terminar hasta que una de las dos partes cediera. Los franciscanos de la provincia de san Pedro y san Pablo de Michoacán entendían que las disposiciones dadas por el obispo eran “en observancia de su jurisdicción ordinaria y delegada (de la sede apostólica), (pero) [...] de algún modo desdican de su religioso instituto”<sup>432</sup>.

A sabiendas de que el conflicto entre ambas partes afectaba la paz, conformidad, y entendimiento con la dignidad episcopal y, además, con semejantes litigios se experimentaban muchos daños a la celebración de la liturgia, atención de los fieles, administración de la doctrina cristiana, etc., los franciscanos decidieron ceder en el litigio que llevaron ante la real Audiencia contra el obispo. De modo que, decidieron reunirse el 20 de octubre de 1733 “en la sala capitular del convento grande de San Francisco” de la ciudad de Querétaro<sup>433</sup>, el padre fray Blas de Aguilar, ministro provincial de San Pedro y san Pablo

---

<sup>431</sup> Clemente Cruz Peralta. *Entre la disciplina eclesiástica...*p. 23.

<sup>432</sup>AHCMO. Fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Visitas, subserie Informes, siglo XVIII, caja 493, expediente 23, f. 80.

<sup>433</sup>La ciudad de Querétaro fue cabecera parroquial a cargo de la orden franciscana, la cual pertenecía al Arzobispado de México, pero el convento también pertenecía a la provincia franciscana de san Pedro y san Pablo de Michoacán, cuya sede de gobierno era el convento Valladolid, en la Provincia de Michoacán desde 1565. Por tanto, y como bien menciona Oscar Mazín, los frailes doctrineros estaban sujetos a una doble

de Michoacán; fray Joseph Díaz Prado, predicador jubilado ex custodio y padre más antiguo de la provincia; fray Antonio Villalba, examinador sinodal del obispado y padre de la provincia de Zacatecas; fray Antonio Guerra, predicador jubilado definidor; y fray Pedro Puente, predicador y definidor<sup>434</sup>, quienes acordaron celebrar un convenio con el obispo Calatayud en la Real ciudad de México, y llegar a un buen arreglo con él.<sup>435</sup> Ante todo se quería llegar a una solución por medio de la negociación no la confrontación.

Como representante de la provincia en la ciudad de México, fue nombrado el padre fray Antonio Torices, presidente *incapite* del convento de Tacuba, quien a su vez delegó su poder en Joseph Francisco de Landa, procurador de la Real Audiencia, para la presentación del escrito de suspensión del litigio ante *su Alteza* (la real Audiencia). En dicho escrito la provincia cedía y se apartaba de todos los recursos y pedimentos hechos ante dicho órgano de justicia contra el obispo Calatayud, en atención a la próxima celebración de un convenio con la máxima autoridad espiritual de la diócesis michoacana. Ante esta determinación, la real Audiencia aceptó detener el litigio en espera de la celebración del próximo convenio.

Para que se pudiera llegar a un entendimiento y acuerdo efectivo con el obispo, intervino el Comisario General de las provincias franciscanas de la Nueva España, el padre fray Fernando Alonso González, quien le escribió una carta en la que le solicitaba, de manera cordial, “moderarse y suavizase las resoluciones que tenía tomadas en Salvatierra y las que deliberase en lo venidero...”. A su vez el obispo, “deseoso de que se lograra el religioso celo de dicho Reverendísimo Padre Comisario General”, respondió que estaba dispuesto a aceptar

---

jurisdicción, la de su provincia religiosa y la episcopal o diocesana. Oscar Mazín Gómez. *Entre dos majestades...* p. 37 (pie de página); Carlos Juárez Nieto. *El clero en Morelia durante el siglo XVII...*, p. 88-89.  
<sup>434</sup>AHCMO. Fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Visitas, subserie Informes, siglo XVIII, caja 493, expediente 23 f. 87

<sup>435</sup> En pleno definitorio, acordaron otorgar poder, en primer lugar, al padre Pedro Navarrete, provincial de la del santo Evangelio de México; en segundo al padre fray Antonio Manzilla, provincial más antiguo de la provincia del Santa Evangelio; y en tercer lugar al padre fray Antonio Torices, presidente *incapite* del convento de Tacuba, para que en nombre de los padres otorgantes y la provincia de san Pedro y san Pablo de Michoacán, “sin oponerse en cosa alguna al Real Patronato, leyes reales y privilegios concedidos a los religiosos por Derecho canónico”, ajustaran las proposiciones dadas por el obispo en Salvatierra que afectaban los intereses y privilegios de los franciscanos. Podríamos decir que, arreglándolas para su beneficio, pero al mismo tiempo sin perjudicar la jurisdicción del prelado y sin agraviar al real patronato de la Corona española.

Los facultaban para celebrar instrumento o instrumentos que tuvieran por más convenientes para lograr dicho convenio y usar de todos los recursos en Derecho “y de no surtir efecto la dicha composición (convenio) [...] ha de correr la pretensión que está pendiente en la real Audiencia”, en otras palabras, continuar con el engorroso litigio. AHCMO. Fondo diocesano, sección gobierno, serie visitas, subserie informes, siglo XVIII, caja 493, expediente 23, ff. 90v-91.

las proposiciones de la orden franciscana para lograr la paz entre ambas partes. Hay que tomar en cuenta que en negociación también estaba el traslado de los restos del obispo Manuel de Escalante.

Sin lugar a dudas, para lograr el obediencia y sujeción de los religiosos a la potestad y jurisdicción del obispo, en cuanto curas de almas no en más, se debía lograr por la vía de la paciencia y negociación entre ambas partes. De otra manera no resultaría. En cuanto a las disposiciones disciplinarias que el prelado había mandado guardar en la doctrina de Salvatierra, él estaba actuando conforme a Derecho, es decir conforme a las normativas de Trento, Concilio III Provincial, las mismas ordenanzas de la diócesis, además de la Recopilación de Leyes de Indias, y como tal obispo, juez delegado de la santa sede y ministro de la Corona española. En ningún momento actuó al margen de ellas, pero por ningún motivo los doctrineros iban a permitir semejante intromisión de la autoridad episcopal ya que toda corrección disciplinaria tenía que hacerse por los padres provinciales.<sup>436</sup> Ya tenían bastante con que los prelados diocesanos tuvieran la facultad de visitarlos en cuanto a curas debido a la real cédula de junio de 1624, pero sin poder averiguar en vida y costumbres de la comunidad y del mismo doctrinero, porque ello sí sería sobrepasar los límites de su jurisdicción episcopal y transgredir el real patronato del rey.<sup>437</sup> Cuestiones que sabía muy bien el obispo Juan José de Escalona y Calatayud aquel año de 1733.

---

<sup>436</sup> Cfr. Jorge E. Traslosheros H. *La reforma de la Iglesia del Antiguo Michoacán...* p. 91 y 94.

<sup>437</sup> Los franciscanos llegaron al territorio de la Nueva España en 1524. Ellos habían ganado una serie privilegios y exenciones gracias a ciertos documentos pontificios, para emprender la labor evangelizadora entre los indios. La bula *Exponi Nobis*, la llamada Omnimoda, expedida por el Papa Adriano VI el 9 de mayo de 1522 fue el documento más importante. Dicha bula facultaba a los franciscanos para bautizar, predicar, confesar, casar, conocer de causas matrimoniales, levantar excomuniones, celebrar la misa, administrar la extremaunción, así como ejercer todos los actos episcopales correspondientes a la potestad de jurisdicción como gobernar, legislar e impartir justicia, siempre y cuando los obispos estuvieran a dos jornadas de camino. El papa Paulo III, por bula de 15 de febrero de 1535, amplió dichas facultades aún dentro de las dos jornadas, y pudieran consagrar cálices y aras, pero con la anuencia de los prelados.

Desde entonces sería guerra abierta entre las órdenes religiosas y los obispos de la Provincia Eclesiástica Mexicana, al querer éstos sujetar a su potestad a los franciscanos, a los agustinos y dominicos, ya que estaban entendiendo en cuestiones eminentemente parroquiales y episcopales. Con sujetar a los franciscanos se entendía también a ser visitados y examinados por los prelados diocesanos en la cura de almas y administración parroquial, cosa que los franciscanos no estaban dispuestos a permitir ya que significaría perder su autonomía, su independencia, sus privilegios y excepciones ganados a pulso.

No fue sino hasta la decidida intervención de la Corona española, como cabeza secular de la Iglesia en América, que los conflictos en torno a la visita a las doctrinas terminaron, con la expedición de la real cédula en junio 1624, ratificada en 1626, la cual se retomó en la Recopilación de Leyes de Indias en la Ley XXVIII, título XV, libro I “De los religiosos doctrineros”. Jorge E. Traslosheros H. *Iglesia, Justicia y sociedad en la Nueva España...* p. 14; Leticia Pérez Puente “Dos proyectos postergados. El tercer concilio mexicano...” pp. 21

Finalmente, el 18 de noviembre se celebró el convenio en la capital de la Nueva España con el ya mencionado propósito de establecer “la paz y cesen encuentros tan perjudiciales” entre ambas partes, sin perjuicio al Real Patronato, a las leyes, reales cédulas y derecho canónico. Como delegado del obispo Juan José de Escalona y Calatayud, quien se encontraba realizando la visita en la ciudad de Celaya en ese momento, fue el licenciado don Miguel de Reyna Ceballos, presbítero y defensor de los juzgados eclesiásticos del obispado de Michoacán, a quien el obispo le encomendó “consienta en su nombre en convenirse con la provincia” en sus estipulaciones.

En dicho convenio las disposiciones señaladas por el prelado en la ciudad de Salvatierra quedaron ajustadas de la siguiente manera:

1.-En cada uno de los templos franciscanos deben ser exhibidos “racionalmente” los bienes, alhajas y ornamentos para verificar que se encontraba abastecido el culto divino en el templo, y hecha la exhibición proceder al inventario.

2.-Debe ser nombrado un mayordomo de fábrica por el mismo obispo, en conformidad con las leyes, y al gusto y satisfacción de los ministros religiosos.

3.-Al cura doctrinero y/o guardián les corresponde entender en el manejo de los bienes de las parroquias, limosnas, capellanías y obras pías. De modo que debían tener dos libros:

1) En el primero asentar cada mes el recibo de limosnas, capellanías y fundaciones piadosas.

2) En el segundo anotar los gastos y entradas de la parroquia. Con esto el obispo pretendía saber lo que le pertenecía a la parroquia.

4.-Registrar los archivos de los conventos para detectar si se hallaban fundadas capellanías u obras pías de la parroquia, para separarlas.

5.-Reexaminar a los religiosos por justa causa, por sinodales religiosos de “aquella comunidad”, nombrados a satisfacción del prelado. Los curas ministros colados y aprobados por el obispo antecesor “gozan de especial indulto para no ser reexaminados sino en los casos prevenidos por la ley VII, título XV, libro I de la Recopilación”.<sup>438</sup>

---

y 44; Antonio Rubial García. “La mitra y la cogulla. La secularización palafoxiana y su impacto en el siglo XVIII” en: *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, núm. 73, vol. XIX, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, invierno 1998, p. 243.

<sup>438</sup>Libro I, título XV “De los religiosos doctrineros”, ley VII: “Declaramos que los religiosos examinados y aprobados una vez para una Doctrina, no han de volver a serlo, ni por los propios Arzobispos ni Obispos, ni sus

6.-Colocar coadjutores o tenientes de cura donde hubiera gran número de fieles y se “compusiese de muchas lenguas” como la mexicana, la tarasca y otomí. Para cada una de ellas un coadjutor. Y donde la feligresía fuera poca solo uno.

7.- La nominación de coadjutores lo deben hacer los curas doctrineros en religiosos de su orden, aprobados por el obispo para confesar y administrar los sacramentos.

8.-La provincia de san Pedro y san Pablo permite el traslado de los restos del obispo Manuel de Escalante a la ciudad de Valladolid, dejando al escrutinio del obispo Calatayud el dejar las partes (restos) que él señalase en la parroquia de Salvatierra, para no desamparar a la comunidad.

9.-El obispo mande retirar a los coadjutores seculares que dejó dispuestos en Salvatierra.

Se mandó que estas proposiciones fueran mandadas observar y guardar, sin innovar en cosa alguna y sin alteración por parte del obispo, salvo por el rey o el virrey en razón del Real Patronato. De este modo quedó concluido el referido litigio con la celebración del compromiso entre el Prelado Juan José de Escalona y Calatayud y la provincia de san Pedro y san Pablo de Michoacán.

Se aprecia el enorme poder y autonomía que todavía poseía la orden franciscana en las doctrinas del obispado, al elaborar un instrumento jurídico en el que imperaban sus pretensiones para mantener sus fuertes intereses socio-económicos en la región del Bajío, e independencia de la autoridad del episcopado, pero al mismo tiempo se le estaba reconociendo el papel del obispo como cabeza de la diócesis, porque al final de cuentas él debía dar el visto bueno en la selección de coadjutores, elegir mayordomo o la inspección de documentos de la parroquia, etc. No se trataba de estar al margen de la jurisdicción episcopal, porque sí se le reconoció su facultad para visitar las doctrinas, inspeccionar el templo, los altares, la pila bautismal, examinar a los coadjutores religiosos; en suma, la visita que había

---

sucesores [...] más si sobreviniere causa que la pida, o por deméritos en la suficiencia o falta de idioma o por suceder [...] que trata de mudarse y pasarse otra doctrina, en que se habla otras lenguas, es justo que se examinen de nuevo...” *Recopilación de las Leyes...*, p. 78.

sido estipulada por la normativa real<sup>439</sup>y canónica del reino.<sup>440</sup>El problema fue el querer innovar el estado de cosas que imperaba en las doctrinas, las cuales no habían sido visitadas desde 1717, y disponer de los ajustes disciplinarias y administrativas para el bien de la administración parroquial y la buena atención espiritual de los fieles.

El obispo sí anhelaba tener un mayor control de las doctrinas de religiosos, sujetarlas más a su jurisdicción y acabar con esa autonomía e independencia que gozaban como en Zinapécuaro, donde el cura doctrinero otorgó licencias para solicitar limosnas, en Acámbaro donde no había mayordomo que administrara los bienes y recursos de fábrica, o en Salvatierra, como pudimos ver.

Los franciscanos no estaban dispuestos a que cambiara ese estado de cosas imperante en sus doctrinas, ganando mucho terreno la costumbre inmemorial, o a que terminara su libertad en el manejo de recursos provenientes de las limosnas o de fundaciones piadosas, menos el tener a su lado miembros del clero secular como tenientes de cura. De alguna manera, los franciscanos de Salvatierra sacaron provecho en la cuestión de que el prelado quería trasladar los restos del obispo Manuel de Escalante y Colombres a Valladolid, y no estaban dispuestos a ceder a ello. Podemos suponer fue usado como medio para negociar con el obispo, como se aprecia en una de las cláusulas del convenio referido.<sup>441</sup>

---

<sup>439</sup> La Recopilación de Leyes de Indias en la ley XXVIII del libro I, título XV “De los religiosos doctrineros” establece que los curas religiosos deben ser visitados en cuanto tales curas, en ese sentido los arzobispos y obispos deben proceder durante sus visitas “castigando, reformando y removiendo todo lo que pareciere justo”, siempre eligiendo el camino prudencial y guardando el Concilio de Trento. Por tanto: “Que los Arzobispos y obispos de las Indias puedan visitar a los doctrineros en lo tocante al ministerio de curas y no en más, visitando las iglesias, el santísimo sacramento, crisma, cofradías, limosnas de ellas y todo lo que tocara a la mera administración de los santos sacramentos y ministerio de curas [...] usando de corrección y castigo en lo que fuere necesario dentro de los límites y ejercicio de curas [...] y no en más...” *Recopilación de las Leyes...* p. 88-80v.

<sup>440</sup> El Concilio III Mexicano (1585) establecía que: Visiten los obispos las iglesias y doctrinas [...] en que habitan de ordinario los religiosos, informándose [...] del estado en que se conservan el sacramento de la eucaristía, la fuente bautismal y la fábrica de la iglesia, así como del importe de las limosnas que se han distribuido en ella, y de todo cuanto pertenece a las iglesias y al culto divino; aunque respecto de la fábrica de la iglesia, se entienden exceptuadas de la visita las casas que se hubieren construido a expensas de los propios regulares (monasterios). Visiten también a los religiosos que viven en las predichas doctrinas [...] en cuanto a la cura de almas que ejercen, corrigiéndolos con celo paternal, y consulten al honor y buena fama de ellos mismos. Cumplan, en fin, con su obligación en todo lo que fuere necesario para este efecto, con arreglo a lo que previene el sacrosanto concilio de Trento, de que se hace mención en el título De los regulares. “Concilio III Provincial Mexicano celebrado en México el año de 1585...” Libro III. § III.- La visita ha de comprender las parroquias que sirven los regulares. p. 116.

<sup>441</sup> En la Gaceta de México en su número 73, de diciembre de 1733, se dio la noticia de que el obispo Manuel de Escalante Colombres y Mendoza permaneció sepultado en la parroquia de Salvatierra desde el 18 de mayo

El obispo pudo haber cedido a las exigencias de los franciscanos ya que no deseaba que el conflicto se alargara hasta convertirse en guerra abierta entre ambos. Además, los ministros franciscanos poseían el papel de cura de almas, por tanto eran los encargados de predicar el evangelio de Dios a la feligresía, del adoctrinamiento de los naturales, que era la labor primordial del obispo, pero por obvias razones era imposible llevarlo a cabo en todos y cada uno de los beneficios y doctrinas de la diócesis. Los religiosos fueron los coadjutores de los obispos, y entre ellos tenía que haber armonía, paz y concordia, que se traducía en una buena colaboración entre la provincia franciscana y el obispo gobernante de la diócesis michoacana.

### **3.3 La visita a la doctrina franciscana de Celaya: ornamentos y fundaciones piadosas.**

El obispo Juan José de Escalona y Calatayud, una vez concluida la visita a la doctrina de Salvatierra, se dirigió hacia la ciudad de Celaya que, al igual que aquella, era cabecera de doctrina franciscana, pero también de la alcaldía mayor homónima. En la urbe se encontraba el famoso colegio de la orden, tenido por Universidad, “con todas sus aulas necesarias para

---

de 1708 hasta el 30 de noviembre de 1733. El obispo Calatayud, que se encontraba en Celaya haciendo la visita, “en conformidad de una de las cláusulas del convenio celebrado entre S. Illma. y Provincia de los santos Apóstoles san Pedro y san Pablo...”, determinó que pasara su secretario en compañía de ocho religiosos a la ciudad de Salvatierra e hicieran la exhumación del cadáver. Se celebró misa, sermón y responso. Posteriormente, los restos fueron llevados hacia la ciudad de Celaya. El 2 de diciembre se celebraron solemnes exequias con sermón y responso. Ernesto Lemoine. *Valladolid-Morelia 450 años...* pp. 202-203.

El cabildo catedral de Valladolid recibió una carta del prelado con fecha de 5 de diciembre en que informaba tener en su poder los restos del obispo Escalante a los que se les estaba haciendo una urna para remitirlos a Valladolid. Los encargados del traslado serían los bachilleres don Nicolás de la Peña y don Joseph de León. El obispo también determinó que fueran depositados, temporalmente, en el templo conventual de santa Catalina de Sena hasta que el cabildo determinara dónde se habrían de depositar en la iglesia catedral. Y que el cabildo dispusiera lo que le pareciere conveniente en orden a la entrada de los restos del obispo Escalante.

A su vez los prebendados informaron al obispo Calatayud que habían recibido los restos el día 10 de enero y se encontraban depositados donde el prelado había dispuesto. AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 18, cabildos de 15 de diciembre de 1733 y 11 de enero de 1734, fs. 579 y 583-583v.

Otra nota de la Gaceta de México en su número 78, de mayo de 1734, hace mención que el cadáver del obispo Manuel de Escalante fue recibido “una jornada” antes de llegar a Valladolid por dos comisarios del cabildo catedral, quienes lo condujeron hasta el templo de las monjas dominicas de Santa Catalina de Sena en donde el día 18 de enero se celebró la función litúrgica, y esa misma tarde fueron conducidos a la iglesia catedral en que se celebraron los funerales solemnes. Éstos se continuaron al otro día. “Y después de los responsos y ceremonias que los rituales previenen, fue colocado el cadáver (incluido su apreciable corazón en su propia cabeza) en una bóveda de la capilla de San Pedro, que cierra una hermosa lápida y condecoran eruditos epitaphios.” Ernesto Lemoine. *Valladolid-Morelia 450 años...* pp. 200-202.

la carrera literaria de sus religiosos”, ya que otorgaba los grados de bachiller y licenciado tanto a seculares como a regulares.<sup>442</sup>

Entre tanto se desarrollaba el litigio ante la Real Audiencia, el obispo estaba decidido a dar cumplimiento con su labor como visitador de su diócesis, de manera un tanto más prudente, habiendo tenido la experiencia tirante con los franciscanos de Salvatierra y, además, de tener en su consideración una Real Provisión que la comunidad le presentó al prelado con respecto a que los bienes del convento no debían ser inventariados, ya que eso significaría transgredir la jurisdicción de la comunidad y contravenir al Derecho Canónico y Real; esto era, sobrepasar los límites de la jurisdicción episcopal.

Llegó a la ciudad Celaya el 6 de septiembre de 1733. En ese momento se encontraba impedido para realizar la visita del templo conventual personalmente, por ello nombró un comisario de visita en la persona del bachiller Jacinto de Espriella Valdez, vicario-juez eclesiástico de la ciudad, para que reconociera:

...el sagrario, la pila bautismal, crismas, manuales, lámparas, altares, ornamentos, alhajas de ellas y sus fábricas, escrituras de capellanías, aniversarios y obras pías y haga todas las diligencias anejas y conducentes a dicho fin...<sup>443</sup>

También le encomendó reconocer los libros (parroquiales) y que hiciera inventario en libro aparte, advirtiéndole no asentar los que pertenecieran al convento. Hecho todo lo anterior, debía remitir a la secretaría de visita los resultados de la inspección para proveer lo conveniente. Durante los días 13 y 14 de septiembre se desarrolló la visita ritual y protocolaria del templo, examinando todo tan puntualmente de acuerdo a lo ordenado por el prelado. Al parecer todo se desarrolló sin contratiempos ni contradicciones.<sup>444</sup> El problema

---

<sup>442</sup> Nos dice Antonio Villaseñor y Sánchez que, en la ciudad de Celaya, además del “magnífico” convento de la orden franciscana estaban establecidas las órdenes religiosas de los agustinos, carmelitas descalzos, había colegio de la compañía de Jesús y hospital de san Juan de Dios. Joseph Antonio Villaseñor y Sánchez. “Libro III. Que contiene las jurisdicciones del obispado...”, p. 313; *Archivo documental español publicado por la Real...* p. 298.

<sup>443</sup> AHCMO. Fondo diocesano, sección gobierno, serie visitas, subserie informes, siglo XVIII, Caja 493, expediente 23, f. 2.

<sup>444</sup> El comisario fue recibido en la puerta del cementerio con palio, cruz y capa pluvial, por el padre fray Ignacio de Frías, cura ministro de doctrina de esta feligresía, con diácono y subdiácono. Lo llevaron procesionalmente a la puerta de la Iglesia, en donde estaba un altar portátil con cruz pequeña, que se le dio a besar, le dieron agua bendita y se le incensó 3 veces al cura. Lo llevaron procesionalmente, cantando la comunidad de religiosos y cantores el *Te Deum Laudamos*, hasta el altar mayor en donde se cantaron los versículos y la oración acostumbrada y luego se comenzó la misa, que la cantó el padre Frías, y después del evangelio, se leyó el Edicto general de pecados públicos; y acabada la misa, el juez comisario pasó a la sacristía a revestirse y salió con capa pluvial y visitó el sagrario, en donde estaba un copón de plata dorada, puesto encima de una ara consagrada y

surgió cuando se reconocieron e inventariaron los bienes del templo, ya que no fueron exhibidos todos los bienes que se resguardaban en la sacristía. El guardián del convento fray Bernardo de Torres, y el cura ministro fray Ignacio de Frías, argumentaron que esos bienes eran propiedad del convento. El juez comisario, extrañado, les refirió que mientras no le constase que fueran del convento debían ser inventariados “por de parroquia y su fábrica, según [...] la Real Provisión que su sagrada religión había protestado en la ciudad de Salvatierra”.<sup>445</sup> Ante esta respuesta, el padre guardián replicó que daría las pruebas suficientes para determinar que los bienes sí pertenecían al convento.

De nueva cuenta, surgieron roces por cuestiones jurisdiccionales entre la orden y la autoridad episcopal, roces por hacer valer las pretensiones y derechos de ambas partes, por determinar hasta dónde llegaba la jurisdicción de ambos y en qué momento se rebasaba ésta, que se traducía en un ataque a los intereses y potestad tanto del prelado como de la misma orden franciscana.

El juez delegado del obispo Calatayud se percató que los pocos bienes que le habían mostrado no correspondían a una iglesia parroquial de “tanta entidad” como la de Celaya, por ello recibió el juramento del ministro Frías para que dijera decir la verdad al respecto. Éste respondió que la iglesia no tenía más bienes que los exhibidos e inventariados en el libro correspondiente. Ante esta respuesta el juez dejó los bienes en poder del doctrinero, entre tanto el obispo ordenaba otra cosa.<sup>446</sup>

El prelado, una vez revisado lo obrado por el comisario y haberse percatado de los pocos bienes parroquiales que presentaron tanto el ministro como el guardián del convento, mandó que dentro de tres días, a partir de la notificación, el padre guardián presentase las suficientes pruebas con respecto a ser los bienes del convento, con instrumentos legítimos, testigos u otra prueba, con advertencia que de no hacerlo los bienes serían declarados de la

---

corporales con una hostia grande. Dio a adorar al pueblo el santísimo sacramento. Pasó procesionalmente a visitar la pila bautismal y santos óleos “que los reconoció buenos”, crismas de plata, y se reconoció el sumidero de la pila. Se finalizó la visita ese día. *Ibid.*, fs. 3-3v

El día siguiente 14 de septiembre el bachiller Jacinto de la Espriella visitó la lámpara y la halló ardiendo “con aceites de olivas”. Después visitó los altares y los halló con aras, manteles, palias y lo demás necesario para celebrar la misa. Por estar aseados y decentes el juez comisario le dio las gracias al padre Frías y le encargó que en adelante continuara con el cuidado que ha tenido en el ornamento y aseo. *Ibid.*, f. 3v

<sup>445</sup> *Ibid.*, f. 4v.

<sup>446</sup> *Ídem*

parroquia.<sup>447</sup> Más claro y contundente no podía ser, más no se procedió a lo dictado por el pastor de la diócesis.

La respuesta del padre guardián resulta un tanto osada al decir que “a mí no me incumbe semejante prueba”, ya que el cura doctrinero fray Ignacio de Frías ya había manifestado en su momento al comisario de visita cuáles eran los bienes pertenecientes a la parroquia, “que es lo necesario para la administración”, y los restantes al convento y colegio franciscano. A su entender, al pedir la prueba el obispo, pareciera como si la comunidad de religiosos estuviera usurpando algo que no les pertenecía, ese algo eran los bienes, ornamentos y alhajas en disputa. Y si fuera así, sería como un delito “en persona exenta de la jurisdicción” del prelado. En otras palabras, que la comunidad de religiosos se encontraba al margen de la potestad episcopal y, por ende, no podía mandarle nada, solamente el padre provincial de la orden.

El guardián fray Bernardo de Torres se sentía intocable y exento de la autoridad episcopal, por esta razón solicitó al obispo Calatayud suspender sus mandatos y esperar la resolución de la real Audiencia con respecto al litigio que líneas arriba señalamos, y que concernía a toda la provincia franciscana, y de no ser así “protesto usar de los derechos y recursos, que me competen y sean favorables”.<sup>448</sup>

A lo que el prelado le replicó:

...atento a que el suplicante está sometido a nuestra Jurisdicción no sólo por razón de la visita en que estamos entendiendo, sino también por estar expresamente mandado por la Real Provisión, que su sagrada religión presentó (en Salvatierra), para que no procediésemos al inventario de los bienes y alhajas destinados al culto divino, que nos constase ser de los conventos, y **hay legítima presunción legal de ser los más de los dichos bienes adquiridos con derechos parroquiales y de fábrica...**<sup>449</sup>

Además, continúa el obispo, fue el mismo padre guardián fray Bernardo de Torres quien dijo que daría las pruebas suficientes para señalar que efectivamente los bienes pertenecían al convento. De manera que, sí le incumbía semejante prueba. Ésta no debía dar principio a “causa criminal”, sino que solamente se trataría de una averiguación. Y, lo más importante que le refutó al padre guardián, era el hecho de que él no tenía la facultad para suspender su jurisdicción ordinaria como tal obispo, gobernador, legislador y juez de la

---

<sup>447</sup> *Ibid.*, f. 5

<sup>448</sup> *Ibid.*, f. 5v.

<sup>449</sup> *Ídem.*

diócesis que era, y tampoco la delegada de la Santa Sede, por el simple hecho de referirse al litigio llevado ante la Real Audiencia en ese momento. Por ello, el obispo Calatayud le urgió que dentro de veinticuatro horas debía dar la prueba referida o pagaría las consecuencias.<sup>450</sup>

Otra irregularidad que encontró el prelado Calatayud corresponde a los documentos de fundaciones de capellanías, aniversarios, memorias de misas u obras pías a celebrarse en el templo, ya que el padre ministro fray Ignacio de Frías no presentó nada de documentos de ese tipo al comisario de visita. Por ello el obispo apremió al padre Frías para que dentro de tres días los exhibiera “para su reconocimiento y visita”.<sup>451</sup>

El padre ministro respondió que no tenía tales instrumentos, ni habían estado jamás en poder de los curas doctrineros, sino que se habían dejado en poder del convento “sin que en ello haya tenido intervención la parroquia, sino sólo la comunidad (de religiosos)” y con licencia de los Padres Provinciales de la orden; a eso se agrega que “las partes otorgantes (los fieles) nunca ajustaron conmigo como párroco, cosa alguna, sino con el síndico” quien tiene los instrumentos.<sup>452</sup> Para no contravenir a su voto de pobreza, los franciscanos recurrían a la figura del síndico, una persona seglar que fingía como tesorero encargado de administrar sus bienes y rentas<sup>453</sup> y, como vemos, también fundaciones piadosas.

Así la situación, el obispo ordenó que se notificara al síndico del convento, don Agustín Félix, vecino de la ciudad, para que declarase sobre “qué principales de censos de capellanías, aniversarios, memoria de misas y otras obras pías [...] se sirven en la iglesia (parroquial)”. Nuevamente vemos esta defensa de lo que era propio de la parroquia y de las competencias del prelado, en este caso había que defender las fundaciones piadosas del templo conventual, materia en la que el obispo sí tenía injerencia. No trataba de apropiarse de fundaciones piadosas del convento, sino sólo corroborar que las dichas fundaciones estaban fundadas en dicho recinto y si algunas no lo estaban, separar las que eran de la parroquia. Misión que no era fácil de cumplir, ya que los franciscanos y su síndico se la harían cansada al obispo Calatayud.

---

<sup>450</sup> *Ibid.*, f. 6.

<sup>451</sup> *Ibid.*, f. 5.

<sup>452</sup> *Ibid.*, f. 6v.

<sup>453</sup> Antonio Rubial García (coord.) *La Iglesia en el México colonial...*p. 92.

En respuesta a su Señoría Ilustrísima, el síndico Don Agustín le informó que no podía tomarle cuentas “de lo que había entrado en su poder perteneciente a dicho convento”. A decir del síndico, contaba con el privilegio del mismo Papa y sólo a él o a su delegado le podía presentar las cuentas. Para desgracia de don Agustín, el obispo sí era delegado del papa en su diócesis, y sucesor de los apóstoles de Cristo, de modo que “no le obstaban privilegios, por tener (el obispo) la misma facultad que su santidad, por razón de la visita en que está entendiendo”.<sup>454</sup> Aun con ésta replica, el síndico se mostró renuente a dar su parecer.

A falta de cooperación por parte del guardián, doctrinero y síndico del convento quienes, de acuerdo al obispo, “claramente se percibe la colusión que dichos padres han tenido con el [...] síndico de su convento”, ordenó examinar testigos “de los más principales (de la ciudad), verídicos y fidedignos” sobre puntos que versan sobre: la cantidad que reciben los padres guardián y doctrinero por los entierros de españoles, “personas de razón” e indios, y con quién se ajustan; si se señalan los lugares en los entierros y si se cobra dependiendo el lugar de sepultura; con qué recursos o limosnas se fabricó el templo, los altares y demás alhajas y ornamentos; con qué rentas cuenta el convento y colegio, y quienes fundaron obras pías o memorias de misas en la parroquia; y quién recibe las rentas del convento, derechos parroquiales y fábrica.<sup>455</sup>

Fueron examinados 6 testigos, todos vecinos de la ciudad, quienes aportaron datos que le permitieron ver al prelado muchas irregularidades y abusos en el manejo de recursos de fábrica y fundaciones piadosas por parte de la autoridad del convento.<sup>456</sup> Por ejemplo: con quien se ajustaban los derechos para sepulturas era con los padres guardianes, ni siquiera con los ministros de doctrina, los cuales variaban, de acuerdo al nivel socioeconómico de las personas, con valores que iban desde los 1000 pesos<sup>457</sup> o menos como 200 o 150 pesos, incluso 50 pesos<sup>458</sup> para los más pobres.

---

<sup>454</sup>AHCMO. Fondo diocesano, sección gobierno, serie visitas, subserie informes, siglo XVIII, Caja 493, expediente 23, f. 7.

<sup>455</sup>*Ibid.*, fs. 7v-8

<sup>456</sup>Las averiguaciones se llevaron a cabo entre el 25 al 27 de septiembre de 1733.

<sup>457</sup>Por el entierro de don Manuel de la Cruz Sarabia se pagaron 1000 pesos que asistió toda la comunidad de religiosos, hubo novenario, honra. Toda la cera que se gastó se quedó en la parroquia. *Ibid.*, f. 8.

<sup>458</sup>Por el entierro de una pobre, donde sólo asistieron 3 religiosos, misa y vigilia se pagó 50 pesos. *Ibid.*, f. 12v

Con respecto al templo conventual, éste fue fabricado con limosnas que pedían los religiosos por semanas.<sup>459</sup> En contrapartida, los altares y retablos fueron mandados hacer por personas piadosas de la ciudad como el altar de nuestra señora de la Concepción por don Manuel de la Cruz Sarabia<sup>460</sup>; el retablo colateral del señor san José por el regidor don Juan de Aguirre; la capilla de san Andrés y su altar, propiedad de los antepasados de don Manuel de la Cruz, lo mandó perfeccionar.<sup>461</sup> El retablo colateral de san Antonio se hizo con limosnas que recogió el padre fray Joseph de Velazco<sup>462</sup>, quien en ese momento era cura y guardián de la doctrina de Apaseo. Con respecto a los ornamentos y alhajas, había sido el comisario general de la orden, fray Fernando Alonso González, quien había dado considerables cantidades para la iglesia y ornamentos.<sup>463</sup>

Los testigos también mencionaron que habían sido varias las personas que habían fundado capellanías, aniversarios y obras pías, y adquirido de haciendas y otros bienes inmuebles correspondientes a esas fundaciones como el bachiller don Joaquín Ortiz Camargo, quien pagaba al convento los réditos de una hacienda con principal de 3,700 pesos, sin saber a qué fundación pertenecía.<sup>464</sup> El bachiller don Agustín Camargo pagaba un censo de 1,000 pesos sobre una hacienda de una obra pía, que fundó su mujer.<sup>465</sup>

---

<sup>459</sup> Así lo dijo el bachiller Jacinto de la Espriella Valdés, vicario-juez eclesiástico, y el bachiller Joaquín Ortiz Camargo, que de oídas supo que cada semana salía un religioso a pedir limosnas para la construcción del templo. El bachiller Francisco Butrón Moxica dijo que siendo estudiante veía que los religiosos demandaban limosnas para el templo. *Ibid.*, fs. 8v, 10 y 14.

<sup>460</sup> El bachiller don Agustín Camargo menciona que el altar de nuestra señora de la Concepción lo hicieron los cofrades por mano de don Manuel de la Cruz Sarabia. Y que la lámpara de plata que estaba en el mencionado altar la dio don Bartolomé Rufino, vecino de la ciudad, y el altar de las ánimas se hizo a costa de la cofradía. *Ibid.*, f. 11v

<sup>461</sup> *Ibid.*, f. 14.

<sup>462</sup> *Ibid.*, f. 12v.

<sup>463</sup> Lo oyó decir don Bartolomé Mendoza, vecino de la ciudad. *Ibid.*, f. 13v.

<sup>464</sup> El colegio tiene 2 haciendas de las que se mantiene. En la casa del bachiller Joaquín Ortiz Camargo están impuestos 500 pesos que dejó doña Gertrudis Franco para que se hiciera la fiesta el día de Nuestra Señora de los Dolores. Otra casa que compró tiene impuesta una capellanía de 1000 pesos con cargo de decir 3 misas que por el alma de Rosa Pérez. *Ibid.*, f. 10.

<sup>465</sup> El declarante afirma que paga 50 pesos de réditos de un censo que impuso su mujer, sobre la hacienda de santa Rosa en el Valle de Santiago, a favor de la cofradía de nuestra señora de la Concepción. *Ibid.*, f. 11v. El bachiller don Manuel Landín pagaba réditos de 1,000 pesos por una capellanía que fundó su hermano, para una misa cantada cada mes. Don Juan Fernández de la Riva pagaba 50 pesos de réditos de una capellanía impuesta sobre una hacienda. Las herederas del regidor Juan de Aguirre pagaban réditos de una capellanía de 500 pesos para la fiesta del señor san José; el doctor Manuel de la Cruz Sanabria, prebendado de la iglesia catedral, pagaba las fiestas del señor san Andrés apóstol. Doña Michaela Camargo pagaba 50 pesos de rédito de una capellanía fundada sobre una casa.

El religioso que recibía los derechos parroquiales por la administración de los sacramentos, fábrica, obvenciones y emolumentos era el padre guardián, no el ministro franciscano que fungía como cura. El síndico recibía las del convento, quien las entregaba a su vez al padre guardián, cuyas rentas por todos los dichos ramos llegaron a calcularse entre 10,000-12,000 pesos e incluso en 30,000 pesos cada año,<sup>466</sup> recursos exorbitantes como para dejarlos en control y administración del episcopado michoacano.

A pesar de ello, su Señoría Ilustrísima se mostró prudente y abierto al diálogo con los franciscanos durante la visita a la doctrina de Celaya, y todo lo que conllevaba<sup>467</sup> como el correcto registro de la población de la ciudad y otros pueblos aledaños,<sup>468</sup> cuestiones que necesitaban de orden y reparo en ese momento efímero de la visita.

En esta primera etapa de la visita eclesiástica, percibimos que el obispo Juan José de Escalona y Calatayud pretendía defender su dignidad como tal, su autoridad y jurisdicción ante una de las corporaciones religiosas más poderosas, la orden de san Francisco de Asís que tuvo mucha presencia en todo el territorio del obispado de Michoacán, al frente de numerosas doctrinas de naturales. Vemos que la orden contó con mucho margen de acción en el manejo de los recursos provenientes de la administración de sacramentos y la fundación de misas y obras piadosas por el bien de las almas de los fieles, recursos que debieron ser destinados al bien y mantenimiento de su magnífico convento, de la comunidad de religiosos, su emblemático colegio, así como del mismo templo conventual “cuya suntuosa fabrica es

---

<sup>466</sup> Don Manuel Landín de Bayros hace mención que quien recibe las rentas del convento, derechos de entierros parroquiales y de fábrica es el padre guardián, no el cura ni síndico. Lo que le parece que importa todo 10, 000-12,000 pesos cada año. *Ibid.*, f. 13. El bachiller don Francisco Butrón Moxica menciona que en tiempo del padre Murillo y del padre Porras habían llegado sus recibos a 30,000 pesos y en el tiempo de ambos se acabó la iglesia. *Ibid.*, f. 14v.

<sup>467</sup> Habiendo visto las declaraciones de los testigos, y saber que hay “impuestos a censo (préstamos) varios principales de capellanías, aniversarios, y otras obras pías” que están fundadas en la iglesia parroquial, y de otros que no se sabe bien el importe de esas fundaciones, el obispo mandó que dentro de 6 días el escribano real y público del cabildo de la ciudad buscara en el archivo a su cargo, los principales impuestos sobre fincas y los colocados en depósito a favor de la parroquia y convento y reconocer a qué ramo pertenecen. *Ibid.*, f. 15.

<sup>468</sup> El obispo se dedicó a la inspección de los libros de bautismos, casamientos y entierros de la ciudad de Celaya. Con respecto al libro de entierros de los naturales, el obispo mandó al padre fray Ignacio Frías señalara el tramo donde fueron sepultados, enterrase a los pobres aún sin recibir el pago, si había disposiciones testamentarias pendientes los hiciera cumplir y si se pidiese limosnas, sólo fuera para mortaja y misas. También inspeccionó los libros parroquiales de las doctrinas San Juan de la Vega, el Rincón de Tamayo, Neutla, San Miguel Octopan, Santa Cruz y San Juan de los Amoles. Inspección de libros que realizó del 2 al 8 de octubre desde la misma ciudad de Celaya.

Del mismo modo visitó libros de las cofradías fundadas tanto en el templo conventual como en otros templos de la ciudad de Celaya, así como de san Juan de la Vega. *Ibid.*, ff.

de primorosa arquitectura”, la cual había sido construido a costa del comisario general de la orden fray Fernando Alonso González<sup>469</sup>, como los testigos lo refirieron.



**13. El obispo de Michoacán Juan José de Escalona y Calatayud de lado izquierdo, en el centro el obispo de la Puebla de los Ángeles Juan de Palafox y Mendoza y a su lado el obispo de Michoacán Francisco Pablo de Matos Coronado.<sup>470</sup>**

El prelado michoacano no deseaba emprender una política de secularización de doctrinas a la Palafox, o como la intentada en su momento por el arzobispo de México fray José de Lanciego y Eguilaz en 1721, quien tenía la intención de secularizar 60 doctrinas<sup>471</sup>. Calatayud quiso emprender una serie de ajustes administrativo-parroquiales en las doctrinas, para bien espiritual y utilidad tanto de su feligresía como de su diócesis, sujetar más a los doctrineros a la jurisdicción episcopal y, como señalan Ana de Zaballa y Ana de Ugalde, deslindar perfectamente la labor y función del clero regular como ministro de doctrina, de la

<sup>469</sup> Joseph Antonio Villaseñor y Sánchez. “Libro III. Que contiene las jurisdicciones del obispado...”, p. 313

<sup>470</sup> Imagen tomada de la exposición temporal en el palacio Clavijero de la ciudad de Morelia “Tecnología, Arte e Historia. Las imágenes de piedad en el Obispado de Michoacán”.

<sup>471</sup> El discurso particular en el informe de la visita eclesiástica emprendida por el arzobispo Lanciego mostraba a una arquidiócesis en crisis, necesitada de una verdadera reforma sobre todo en las doctrinas de regulares, por ello su discurso legitimaba su propuesta ante la Santa Sede para la secularización de 60 doctrinas, pero no lo logró. Véase a Jorge Daniel Morón Arroyo. *El espejo del poder. La visita del arzobispo fray José de Lanciego y Eguilaz 1715-1720*, México, UNAM/ Facultad de Filosofía y Letras, Tesis que para optar por el título de Licenciado en Historia, mayo 2011.

actividad y vida de los frailes del convento y sus superiores<sup>472</sup>, de ahí la férrea defensa de los bienes, alhajas y ornamentos y las fundaciones piadosas de la propia parroquia.

No obstante, se percibe la fuerte presencia de los regulares franciscanos en las doctrinas del obispado de Michoacán, en defensa de sus privilegios, exenciones, y sus intereses, además del influjo social en la feligresía y su fuerte presencia como comunidades independientes ejemplo, las ya mencionadas de Acámbaro, Salvatierra o Celaya, pero al mismo tiempo como una fuerte provincia, la de san Pedro y san Pablo de Michoacán.

### **3.4. Aplicación de la justicia eclesiástica: el obispo como el “buen juez”.**

De acuerdo a la potestad de jurisdicción que gozaban los preladados de la Iglesia universal, éstos tenían la facultad de gobernar su territorio diocesano, dictar leyes, estatutos u ordenanzas para el correcto gobierno de su diócesis, y la facultad de impartir justicia eclesiástica a favor del bienestar de sus ovejas, actuando desde su ámbito jurisdiccional como el máximo juez del obispado, como un “juez itinerante”.

No sólo se trataba de la inspección a las parroquias y doctrinas en donde al obispo se le recibía con mucha alegría y jolgorio, sino que era el momento oportuno para acercarse a su prelado y poder presentarle sus quejas o necesidades, además de que él mismo deseaba que lo conocieran como a su padre, pastor y protector. Este contacto directo entre el pastor y sus ovejas le permitía a aquél aplicar las soluciones oportunas o ejercer justicia.<sup>473</sup>

Debemos tener en cuenta que durante el periodo virreinal se aplicaba justicia “conforme a derecho”, que en la América española estuvo marcado por la pluralidad, el cual se hizo visible en 3 aspectos:

- a) 4 formas jurídicas: legal, consuetudinaria, jurisprudencial y doctrinaria.
- b) En su creación y aplicación por una diversidad de instituciones, desde la misma Corona, un ayuntamiento o hasta una cofradía.
- c) La existencia de un Derecho propio para la potestad temporal (real) y otro para la potestad espiritual (canónica).<sup>474</sup>

---

<sup>472</sup>Ana de Zaballa Beascochea, Ana Ugalde Zaratiegui “La primera parte de la visita general...” p. 87.

<sup>473</sup>Ana de Zaballa Beascochea, Ana Ugalde Zaratiegui “La primera parte de la visita general...” p. 74.

<sup>474</sup>Jorge E. Traslosheros. “El Derecho canónico de la provincia eclesiástica de México en Nueva España. Una herencia por explorar” en: *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585)*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/ CONACYT, 2013, p. 113.

Los obispos en Indias aplicaban justicia en base al Derecho canónico, propio de la potestad espiritual, entendido como el ordenamiento jurídico propio y distintivo de la Iglesia católica, apostólica y romana. Esta institución siempre tuvo especial preocupación por la aplicación de la justicia, a través de sus distintos tribunales<sup>475</sup>, pero también a través de sus ministros, como los mismos obispos diocesanos investidos con plenos poderes para ello.

De acuerdo al cuerpo jurídico emanado de Trento (1545-1563), los obispos, como jueces prudentes y reformadores de las costumbres del clero y fieles:

...son pastores y no verdugos, de tal modo conviene que manden a sus súbditos [...] no como señores, sino que los amen como a hijos y hermanos, trabajando con sus exhortaciones y avisos, de modo que los aparten de cosas ilícitas para que no se vean en la precisión de sujetarlos con las penas correspondientes. No obstante, si aconteciere que [...] (cayeran) en alguna culpa, deben [...] reprenderles con bondad y paciencia pues en muchas ocasiones es más eficaz la benevolencia, que la austeridad, más las exhortaciones que la amenaza, más la caridad que el poder. Mas si por la gravedad del delito fuere necesario echar mano del castigo, entonces es cuando deben usar del rigor con mansedumbre, de la justicia con misericordia y de la severidad con blandura...<sup>476</sup>

De este modo los obispos, como pastores no verdugos, debían proceder durante la visita pastoral aplicando justicia eclesiástica de manera personal y, podríamos decir, “expedita” en primera instancia, escuchando atentos las quejas de sus “súbditos” y dictar la sentencia que consideraba la adecuada, siempre en pro de los fieles, sus ovejas.

Los obispos no sólo debían actuar con base a lo dictado por el derecho canónico sino de la real Corona española, en razón al regio patronato en indiano. En este caso hacemos referencia a la, ya mencionada, Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias como veremos a lo largo del apartado.

En teoría, los prelados debían personificar el ideal del buen juez o el recto juez, que señala Víctor Tau Anzoátegui, cuyas características eran el tener ciencia, en el entendido de ser concedores de las leyes, en este caso las canónicas y reales; experiencia en el ejercicio de su ministerio pastoral y conocimiento de la tierra;<sup>477</sup> entendimiento agudo para aplicar la norma a la medida del caso; rectitud de conciencia, considerando elementos éticos, morales y religiosos; y prudencia en lo que debía y o no hacer, actuando de manera discreta. A todo

---

<sup>475</sup> Jorge Díaz Ibañez “Jurisdicción episcopal y violencia en el clero diocesano...” p. 171.

<sup>476</sup> *El Sacro Santo y Ecuménico Concilio de Trento...* Sesión XIII. Decreto sobre Reforma. Cap. I. Velen los obispos con prudencia en la reforma de costumbres de sus súbditos, y ninguno apele de su corrección. P. 111.

<sup>477</sup> De hecho, este era uno de los objetivos de realizar la visita eclesiástica.

ello debemos considerar que el buen juez, en este caso el prelado, disponía de un amplio margen de libertad en su decisión, debido a otro elemento propio del derecho indiano, la casuística.<sup>478</sup>

El concilio de Trento bien recuerda a los prelados ese elemento de casuística al señalar el principal objetivo de la visita de su diócesis, el cual vale la pena recordar:

...introducir la doctrina sana y católica, y expeler las herejías, promover las buenas costumbres y corregir las malas, inflamar al pueblo con exhortaciones y consejos a la religión, paz e inocencia y arreglar todas las demás cosas en utilidad de los fieles, **según la prudencia de los visitadores, y como proporcionen el lugar, el tiempo y las circunstancias...**<sup>479</sup>

Circunstancias de personas, tiempo, espacio, modo, materia, causa y cosa<sup>480</sup> que debían tener en consideración los diocesanos para dictar la sentencia que consideraban la más apropiada, siempre teniendo como base las leyes que daban fundamento a su última palabra.

Otro elemento a considerar es lo correspondiente a los límites de la jurisdicción episcopal, sus competencias y/o facultades, en la aplicación de la justicia eclesiástica. Como muestra de ello un caso concreto que se suscitó durante la visita emprendida al pueblo de Acámbaro por nuestro obispo, Juan José de Escalona y Calatayud.

Compareció ante su Señoría Ilustrísima Úrsula Paniagua, mulata esclava vecina del poblado, quien manifestó que doña María de Andrade Paniagua, su difunta ama, había dispuesto en su testamento que cuando falleciera, Úrsula y sus hijos serían puestos en libertad. Pero su amo, don Francisco Díaz Varela, los seguía manteniendo como esclavos, incumpliendo la última voluntad de su esposa. Además, puso en consideración del obispo que ella y su esposo, mulato libre de oficio arriero, juntaron entre ambos 100 pesos, pero al enterarse de ello su amo “se querelló de mí y mi marido a la justicia del pueblo” porque, según don Francisco, le habían robado.<sup>481</sup> Se siguió litigio ante la real justicia, viéndose obligados a entregar los 100 pesos, pagar a su amo 24 pesos de jornal y que ella se mantuviera

---

<sup>478</sup> Víctor Tau Anzoátegui. *Casuismo y sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del Derecho Indiano*. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1992, p. 488.

<sup>479</sup> *El Sacro Santo y Ecuménico Concilio de Trento...* Sesión XXIV. Decreto sobre Reforma. Cap. III. Cómo han de hacer los obispos la visita, p. 294.

<sup>480</sup> Víctor Tau Anzoátegui. *Casuismo y Sistema...*, p. 502.

<sup>481</sup> Las autoridades fueron a la casa de don Francisco Díaz, quien los dirigió hasta el cuarto de Úrsula donde tenía dos cajillas que las abrió “y todos los trasteillos que yo tenía, con dos mantas, 3 varas de Ruan y seda y 12 reales en dinero se quedó con ello...” AHCMO. Fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Visita, subserie Informes, siglo XVIII, caja 493, expediente 24, f. 2.

por su cuenta. En resumidas cuentas, lo que su amo quería era “estorbar mi libertad y oscurecer la de mis hijos”. Es por todo ello que suplicaba al obispo, quien tenía injerencia en materia de testamentos, que revisara el de su ama difunta para dar efectiva libertad tanto a ella y como a sus hijos. Y así lo hizo el obispo-juez.

Para desgracia de Úrsula, una vez que el obispo revisó el testamento, en él se declaraba que ella, sus hijos y su hermana Micaela, serían puestos en libertad hasta la muerte de doña María de Andrade Paniagua y de su esposo don Francisco Díaz Varela. De modo que el prelado declaró “no haber lugar por ahora la libertad pretendida por la suplicante, para sí y sus hijos hasta que el dicho Francisco fallezca”. Por la cuestión del litigio ante la justicia local le exhortó “ocurra la suplicante a seguir su justicia ante quien y como convenga”,<sup>482</sup>a sabiendas de que no tenía jurisdicción en esos casos.

Los obispos, como máximos jueces de sus diócesis, tenían injerencia en cuestiones que hemos venido señalando a lo largo del texto como la cura de almas, ya fueran miembros del clero secular como regular; la fábrica de los templos, altares, capillas y ornamentos; el culto divino; los sacramentos y su administración; el cuidado y adoctrinamiento de los naturales; correcciones de pecados públicos entre los fieles, sobre todo los que transgredían el sacramento del matrimonio, cumplimiento de las últimas voluntades de los fieles más si dejaban dispuestas fundaciones piadosas, las organizaciones de fieles como las cofradías y hermandades. Era en esos ámbitos que el obispo estaba facultado para impartir justicia durante de la visita. En algunos casos, los conflictos que el obispo no podía resolver al momento, eran turnados al juez-provisor, quien estaba a cargo del tribunal del provisorato<sup>483</sup>, el cual se encontraba en la sede del obispado michoacano.

---

<sup>482</sup> *Ídem*. Otro caso con respecto a testamentos el de Francisco Antonio Martínez de Moretin, vecino de Valle de Santiago, que como albacea testamentario y tenedor de los bienes que dejó su tío Miguel de Novales, deseaba cumplir con su última voluntad, procediendo a la posesión de sus bienes, pero “...resulta no hallarse en la ciudad de Salvatierra el cajero que los maneja que es don Juan Thomas [...] quien se (ausentó)...” Además, Francisco tiene conocimiento que son más los bienes que los que se manifiestan. Por ello recurría al obispo para que apremiase a las personas que estorbaban en el cumplimiento de la voluntad de su tío “...en la distracción de dichos bienes y que se publique en la ciudad de Salvatierra, Acámbaro y demás partes que convenga a fin de descubrir dichos bienes y papeles que dejó dicho difunto...”. No se sabe cuál fue la resolución del prelado Calatayud.

<sup>483</sup> Antonio Rubial García (coord.) *La Iglesia en el México colonial...*p. 79. El provisor, quien era nombrado por el obispo, era el ministro juez encargado del tribunal eclesiástico diocesano o provisorato. Entendía en casos de muy variada índole como: la defensa de la jurisdicción eclesiástica y la dignidad episcopal; la disciplina y justicia civil y penal de los clérigos; persecución de delitos cometidos por los indios contra la fe; la causas de la población no india e india relacionadas con los pecados públicos y escandalosos; asuntos concernientes la

A conocimiento del obispo Juan José de Escalona y Calatayud llegaron denuncias de muy variada índole y procedentes de distintos grupos sociales y de distintas calidades, e incluso de los grupos silenciados como las mulatas esclavas que imploraban por la piedad y la justicia episcopal como el caso anterior. Sabía hasta dónde llegaba su jurisdicción episcopal, al no poder proceder más allá de lo pedido por Úrsula Paniagua, quien estaba obligada a continuar su caso ante la real justicia.

Las sentencias dadas por su Señoría Ilustrísima no siempre fueron del agrado de su feligresía, menos si era perjudicado su honor, como lo demostró la joven Sara Martínez, española vecina de Celaya, quien le manifestó que se encontraba “depositada” desde hace 4 días por orden suya, en base a sólo lo declarado por Teresa de Alejandro, quien había afirmado que Sara tenía “ilícitos amoríos” con su esposo Francisco Galván, cosa que no era cierto a decir de Sara, ya que no sentía “...aun la más mínima devoción con el susodicho...”

Se trataba de una severa injuria en contra de la joven, que estaba poniendo en duda lo más valioso que tenía: su honor de doncella. Por ello, estaba dispuesta a que se reconociera su virginidad por las matronas que nombrara el obispo. Con su petición daba a entender al obispo del atropello a su honor y del daño que le había causado el asunto, peor si se sabía públicamente. Así la situación, pedía al prelado que la dejara en libertad, condenase a Teresa de Alejandro y “se desdiga públicamente”, para que quedase el honor de Sara “subsano” y pudiera continuar viviendo con sus hermanos. Así lo pidió, como es justicia.<sup>484</sup> Desconocemos la resolución del caso, pero es probable que se hubiera resuelto en el ámbito de lo privado, o pudo haber sido turnado al provisor.

El cuidado, protección y adoctrinamiento de los naturales fue la principal responsabilidad de los prelados en Indias<sup>485</sup>, ya que eran considerados “personas miserables y de tan débil natural”. Esta preocupación en torno a los indios pesaba demasiado en la conciencia del mismo monarca al urgir a los prelados que:

---

vida matrimonial; y conflictos relativos a la administración y cobro del diezmo. El provisor también asesoraba jurídicamente al obispo y cabildo eclesiástico. Cfr. Jorge E. Traslosheros. *Iglesia, justicia y sociedad...* pp. 44-47; Antonio Rubial García (coord.) *La Iglesia en el México colonial...*p. 78.

<sup>484</sup>AHCMO. Fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Visita, subserie Informes, siglo XVIII, caja 492, expediente 21, ff. 2.

<sup>485</sup>La administración de justicia a los indios en los asuntos de usos y costumbres y en los relativos a la fe quedó bajo la jurisdicción ordinaria de los prelados diocesanos. Jorge E. Traslosheros. *Iglesia, justicia y sociedad...*p. 107.

[...] dispongan, por lo que les toca en las visitas que hicieren de sus diócesis, y en todas las demás ocasiones, con toda atención y vigilancia, lo que convenga para evitar la opresión y desordenes que padecen los Indios y procuren que sean doctrinados y enseñados con el cuidado, caridad y amor conveniente a nuestra Santa Fe, y tratados con la suavidad y templanza, que tantas veces está mandado, sin disimular con los que faltaren a esta universal obligación [...] los prelados cumplirán con su ministerio en lo más esencial de su oficio pastoral, desde luego descargamos nuestra conciencia, fiando de la suya, que asistirán a lo que tanto importa, y deseamos...<sup>486</sup>

De acuerdo a lo anterior, los naturales, aprovechando la visita episcopal que estaba emprendiendo el obispo Calatayud, recurrieron a él para exigirle justicia en el reclamo de lo que era propio de ellos en cuanto al culto divino se refiere. Tenemos el reclamo de María Angélica quien se hallaba depositada por orden de Félix Gallego, fiscal del pueblo de San Juan de la Vega, cabecera de doctrina franciscana, porque presuntamente cometió incesto con su cuñado, Andrés Juan, ya que vivían juntos.<sup>487</sup>

Ella sabía que estaba depositada porque era una de las personas que demandaban se devolviera la capilla que había sido fabricada por los indios terrazgueros en la hacienda de san Cristóbal, propiedad de los franciscanos. Ellos la tenían arrendada a los naturales y con su permiso fabricaron la capilla "...donde nos juntamos todos los sirvientes terrazgueros y arrendatarios a venerar una imagen de nuestro señor Jesucristo en la Cruz..." Pero esa devoción popular se frustró, cuando vendieron la hacienda a don Nicolás Paredes. Desde entonces la capilla se hallaba como almacén de semillas y el cementerio destinado para el ganado. Por ello los indios reclamaron e interpusieron demanda ante la real Audiencia, y como María Angélica fue una de las cabecillas del pleito, el susodicho Paredes la acusó de incesto. En vista de lo anterior, suplicaba al obispo mandara llamar al cura doctrinero y diera cuenta del litigio. El obispo, quien se encontraba en Celaya, ordenó al cura doctrinero presentase los autos de la causa "a esta secretaría para en su vista proveer lo que convenga."<sup>488</sup>

No sabemos cuál fue la resolución del prelado una vez que conoció todo el caso y tomó en consideración todos los elementos en juego, pero podemos suponer que se mostró

---

<sup>486</sup> Libro I, Título VII, Ley XIII "Que los prelados procuren en las visitas y en todas las ocasiones la educación, enseñanza y buen tratamiento de los indios" *Recopilación de las Leyes...* p. 33

<sup>487</sup> AHCMO. Fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Visita, subserie Informes, siglo XVIII, caja 492, expediente 21, f. 1.

<sup>488</sup> *Ídem*

en favor de los naturales y del decoro y decencia de los lugares destinados al culto divino, en razón de los estatutos que mandó expedir en Zinapécuaro, y porque así debió proceder en razón de su papel de obispo, jefe de su Iglesia.

Dejemos al obispo Calatayud en la ciudad de Celaya. Pasemos ahora a su visitador general el licenciado don Juan de Rada, quien fue la persona más allegada al obispo y con quien más se apoyó en el gobierno diocesano desde antes de arribar a la América española.<sup>489</sup> Con respecto al nombramiento de visitadores, la Recopilación de Leyes establecía que los prelados y cabildos eclesiásticos en sede vacante debían elegir personas eclesiásticas “y no seculares, de ciencia, temor de Dios, buena vida y ejemplo...”<sup>490</sup>, elementos propios del recto juez. Estaba investido de plenos poderes delegados por el obispo para ajustar todo cuanto le pareciere conveniente en la corrección de costumbres, decoro y decencia de los templos y ornamentos, orden en los registros parroquiales, adoctrinamiento de naturales, así como su cuidado y protección ante cualquier amenaza, fuera ésta del mismo cura doctrinero.

Suponemos que el prelado le ordenó visitar esa zona de la diócesis porque años antes había hecho un ajuste significativo en la región, en particular con el curato de Maravatío. En marzo de 1731, el obispo Calatayud había mandado al juez eclesiástico del curato hacer el “...calculo y tanteo de los pueblos, haciendas, ranchos y familias de que se compone este Partido (de Maravatío), en que se incluye el pueblo de Irimbo y la distancia [...] que hay de esta cabecera a dicho (pueblo)...”, que era ayuda de parroquia de Maravatío. A partir de la dicha relación, su Ilustrísima entendió que lo más conveniente era que se dividiera el curato para formar uno nuevo, con cabecera en el pueblo de indios de san Mateo Irimbo, dada la situación de la distancia de 5 leguas entre una y otra población y el que siempre había un “vicario de a pie” en Irimbo.<sup>491</sup> La división se realizó a mediados del año de 1731, siendo su primer párroco el licenciado don Miguel de Peredo, natural de Valladolid de Michoacán, quien fue examinado y aprobado por el mismo obispo Calatayud para estar al frente de él. Se le despachó el título correspondiente por parte del virrey marqués de

---

<sup>489</sup> *Supra*. Capítulo 1. Apartado 1.4 ¿Quién fue el Ilustrísimo y reverendísimo doctor don Juan José de Escalona y Calatayud?

<sup>490</sup> Libro I, Título VII, Ley XXIV “Que los prelados visiten sus Diócesis y cuando nombraren visitadores o los cabildos eclesiásticos en sede vacante, sean cuales convenga” en: *Recopilación de las Leyes...* p. 35v.

<sup>491</sup> AHCMO. Fondo Diocesano, sección Gobierno, serie visitas, subserie informes, siglo XVIII, 0215, caja 491, expediente 16, fs. 6.

Casafuerte el 7 de agosto de 1731<sup>492</sup> y el 21 de septiembre se le dio posesión efectiva del curato.<sup>493</sup>

Por lo anterior es que el visitador se dio a la tarea de inspeccionar la labor del nuevo cura de Irimbo, y la atención espiritual que prodigaba a los fieles indígenas de la cabecera y de los pueblos sujetos de Aporo, Senguio, Epunguio, Tzintzingareo y demás fieles que laboraban en las haciendas y ranchos de alrededor. No sólo este curato, sino que se dedicó a la visita de otras cabeceras de curato y doctrina a cargo de los agustinos y franciscanos de la región noreste del obispado<sup>494</sup> fungiendo como juez e impartiendo justicia conforme a Derecho.

En su visita a la doctrina franciscana de Taximaroa, en abril de 1733,<sup>495</sup> le fue presentada una denuncia por parte del gobernador, autoridades del pueblo, y demás vecinos de la cabecera y pueblos sujetos contra el ministro fray Diego Salmerón "...por la vejación y maltrato que nos hace con mucha violencia..." También les exigía materiales como tejamanil, tablas y vigas para la casa y corral que estaba construyendo, descuidando las celdas, huertas y, sobre todo, el templo. No sólo en dicha cabecera se daban tales vejaciones y violencias sino también en los pueblos de Cuitareo<sup>496</sup>, Huariripeo<sup>497</sup>, pueblo de San Pedro<sup>498</sup>

---

<sup>492</sup>PARES. Signatura: INDIFERENTE, 233, N. 22, "Méritos: Miguel de Peredo" Disponible en: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/2843513?nm> (consultado el 12 de octubre de 2020);

<sup>493</sup>PARES. Signatura: INDIFERENTE, 221, N. 88 "Méritos: Miguel de Peredo" Disponible en: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/2784499?nm> (consultado el 12 de octubre de 2020)

<sup>494</sup>Actualmente se elabora el artículo titulado "El visitador y la visita pastoral a una región del obispado de Michoacán en el siglo XVIII" en el que se tratará a fondo el tema de la visita emprendida por el licenciado Juan de Rada.

<sup>495</sup> El obispo Calatayud lo nombró visitador general del obispado de Michoacán el 6 de marzo de 1733. Su primera doctrina a visitar fue Taximaroa. Posteriormente el pueblo de Irimbo (secular), la doctrina de Tuxpan, y la villa de Zitácuaro, visitas que realizó en el mes de abril. En mayo visitó la parroquia de Maravatío, el pueblo de Tziritzicuaro y la doctrina agustina de Ucareo. En julio del mismo año se dirigió hacia Pátzcuaro a hacer la visita. No sólo estuvo en la ciudad de Pátzcuaro, sino que salió a otros pueblos de indios dependientes del gobernador indio de Pátzcuaro como Janitzio, Huecorio, Santa Ana Chapitiro, San Pedro Pareo, San Bartolomé Pareo, Cuanajo donde se dedicó a la inspección de los templos y examinar a los naturales en la doctrina cristiana.

<sup>496</sup> A los naturales les hizo "bajar" tabla y comprar comida y maíz para sus caballos. AHCMO. Fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Visita, subserie Informes, siglo XVIII, caja 492, expediente 21, f. 9.

<sup>497</sup> Donde azotaba a los viejos porque no habían terminado de construir su casa, y el común le expresó que estaban ocupados en la construcción de la iglesia, por lo que "...el reverendo padre cura les empezó a maltratar de palabras malas..." hasta que acabaron la casa y entonces los confesó. *Ibid.*, fs. 9-9v.

<sup>498</sup> Obligando a los naturales a entregar tablas, tejamanil, una puerta, 7 almudes de maíz para sus caballos y 11 pesos 4 reales para su comida durante los 7 días que estuvo en el poblado confesando, más otros 2 pesos "...que los pidió a fuerza..." para una misa. Un natural del pueblo se atrevió a retarlo diciéndole que no era obligación dar los dos pesos. En ese momento el cura lo agarró, lo azotó y le quitó los cabellos. *Ibid.*, f. 9v.

y de san Mathias.<sup>499</sup> En una súplica desesperada, pedían al visitador Rada que el ministro fuera removido, y “...para nuestro amparo y consuelo [...] nos defienda [...] y de no salir iremos donde convenga...”<sup>500</sup> Sin duda acusaciones muy serias para el ministro doctrinero quien debía velar por los fieles indígenas, no perjudicarlos.

De acuerdo a la ley real en cuanto a las vejaciones a los indios por parte de los curas, clérigos y doctrineros, la Corona encargaba a los obispos que proveyeran y ejecutaran todo cuanto fuera necesario para que los naturales no recibieran agravio, ni molestia, y quitaran a los doctrineros que no admitían corrección.<sup>501</sup> Sin embargo, otra ley real establecía que en cuanto a la corrección y castigo a los religiosos, en cuanto cura de almas:

...no se les da más mano de la que han tenido hasta aquí en las visitas, pues la corrección y castigo ha de ser paternal y verbal, con la moderación y buen tratamiento que está mandado, sin entenderse a otra cosa, remitiendo lo demás al superior del religioso...<sup>502</sup>

Sin dejar de lado el elemento casuista en la aplicación del derecho en las Indias occidentales, el juez no debía aplicar la ley o leyes en su sentido literal, ya que debía tener en consideración las circunstancias que envolvían al caso en cuestión, seguido de la interpretación y ajuste de la ley, para así amortiguar su fuerza y su rigor.<sup>503</sup> Interpretación que debía hacerse con prudencia, experiencia y acertado juicio<sup>504</sup> siempre en beneficio del bien común; en este caso de los naturales.

En base a lo anterior, el visitador Juan de Rada urgió al doctrinero fray Diego Salmerón a que tratase a su feligresía con suavidad, cariño y benignidad, como el monarca lo mandaba. En cuanto al cobro de derechos y obvenciones parroquiales por la celebración de sacramentos y la liturgia, mandó se sujetase a lo dispuesto por el arancel del obispado<sup>505</sup>, especialmente que los curas mantuvieran la costumbre en la tasación, además de

---

<sup>499</sup> Les pedía tablas, tejamanil, una cama, una puerta, un borrego, 12 pesos para su comida, más 1 peso para pagar a una cocinera que traía. *Ídem*.

<sup>500</sup> *Ibid.*, f., 10v.

<sup>501</sup> Libro I, Título XIII, Ley XI “Que se remedien las vejaciones que los doctrineros hacen a los indios y sean removidos los culpados” en: *Recopilación de las Leyes...* p. 56v

<sup>502</sup> Libro I, Título XV, Ley XXVIII “Que por ahora las doctrinas queden y se continúen en los religiosos [...] y los ordinarios por sus personas, o las de sus visitadores, los visiten in *officio oficiando*, en cuanto curas y no más...” pp. 80-80v.

<sup>503</sup> Víctor Tau Anzoátegui. *Casuismo y Sistema...*, *passim*.

<sup>504</sup> *Ibid.*, p. 510.

<sup>505</sup> El arancel fue promulgado el 22 de abril de 1731 por el obispo Juan José de Escalona y Calatayud. Corresponde a la tarifa impresa de las cuotas parroquiales. Fijaba con detalle las cuotas que habían de abonarse por los servicios de la Iglesia. David A. Brading. *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán...*, p. 163.

pagar a los naturales por su trabajo. También dispuso que por el cobro de los derechos de velación, “...no lleve [...] más de seis reales y medio...” y no los trece que cobraba. Con respecto a los castigos a los indios, urgió que no lo hiciera más, ni maltratase de palabra, y en caso de ser necesario aplicarles penas debía acudir ante el juez eclesiástico de la región, como lo demandaba las reales disposiciones.<sup>506</sup>

Finalmente, se aprovechaba la visita episcopal para exigir justicia en cuanto a la libertad para celebrar el sacramento del matrimonio. Recordemos que el amasiato o concubinato, esas “amistades ilícitas”, eran pecados que transgredían a dicho sacramento, peor aún si se volvía escándalo público, dando mal ejemplo e incitando a los demás feligreses a caer en dichos males morales. Por ello había que formalizar el vínculo por medio del matrimonio, aún si existían impedimentos de la misma familia. Ante todo, se buscaba encaminar la conducta de los fieles por la correcta senda mediante la corrección de las costumbres y la defensa de la libertad matrimonial, y con ello salvar sus almas.

Presentamos a Pedro Joseph González de Aragón, de 25 años de edad, vecino del curato de Maravatío, y dueño de una rica hacienda en dicha jurisdicción. Compareció ante el visitador Juan de Rada a quien le expuso que era un “hombre frágil”, ya que desde hacía 6 meses que mantenía *ilícitos amores* con Juana María Rodríguez, una joven de 15 años que vivía en la casa del susodicho. Estaba determinado a casarse con ella, pero el impedimento para celebrar la unión provenía de sus tíos y hermanos, debido a que Joseph es “...de lo más noble y principal de este partido”.<sup>507</sup>

Para que terminaran las ofensas contra Dios mediante el matrimonio, así como salvar el honor de Juana, suplicaba al visitador no hiciera pública la noticia de la unión, las llamadas amonestaciones, y recibiera información de la soltería de ambos “...y lo más que el Santo Concilio dispone para que por este medio se haga y tenga efecto nuestro matrimonio con toda brevedad y secreto...”, porque seguro sus familiares lo impedirían.<sup>508</sup>

---

<sup>506</sup> AHCMO. Fondo diocesano, sección gobierno, serie visita, subserie informes, siglo XVIII, caja 492, expediente 21, fs. 10

<sup>507</sup> AHCMO. Fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Visita, subserie Informes, siglo XVIII, caja 492, expediente 21, f. 18v.

<sup>508</sup> Las dispensas de amonestaciones se solicitaban ante el obispo o su provisor, debido a la presencia de un agente externo con poder suficiente para impedir el enlace. Por lo regular venía de la familia de uno o de los dos contrayentes. Jorge E. Traslosheros. *Iglesia, justicia y sociedad...* p. 136. Durante la visita episcopal el visitador del prelado también podía otorgarlas.

En defensa del sacramento del matrimonio y de la libertad de los contrayentes, el visitador estuvo de acuerdo en obtener información de la soltería de ambos, y una vez finalizadas las diligencias se proveyera lo más conveniente. Así se procedió. La información fue tomada de testigos que conocían muy bien a la pareja. Afirmaron que eran libres, no habían dado palabra de matrimonio a nadie y no habían hecho votos de ningún tipo. La información fue aprobada por el licenciado Rada, quien despachó licencia para que el cura beneficiado del pueblo (bachiller Francisco Xavier Guzmán) casase y velase a los susodichos “...sin que se lean antes o después las amonestaciones que manda el Santo Concilio de Trento”.<sup>509</sup> Ellos se querían casar pero también estaban los casados separados, los bigamos y los amancebados, relaciones entre hombre y mujeres que había que combatir a como diera lugar ya que se traducían en pecados públicos y escandalosos, que daban mal ejemplo a los demás fieles y sobre todo eran una grave ofensa a Dios, al trasgredir el sacramento del matrimonio.

De acuerdo a Jorge E. Traslosheros la visita episcopal fue uno de los cuatro foros de justicia eclesiástica<sup>510</sup> que existieron en la provincia eclesiástica mexicana, y que hicieron valer el derecho canónico universal, local y el real, y las propias de la diócesis michoacana. El prelado y su delegado, estaban investidos con plenos poderes para ello en razón de su potestad de jurisdicción, de modo que tenían la facultad de producir Derecho y hacer valer ese derecho aplicando justicia durante la visita pastoral<sup>511</sup>, siempre en pro de su feligresía y de su diócesis. Los feligreses lo reconocían como tal, su pastor, su prelado, su protector y el juez máximo, por ello iban en busca de su ayuda ante los atropellos que sufrían. Un padre y juez recto, dispuesto a escuchar sus quejas y problemáticas, dispuesto a ayudarlos, siempre dentro de sus límites jurisdiccionales.

---

<sup>509</sup>AHCMO. Fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Visita, subserie Informes, siglo XVIII, caja 492, expediente 21, ff. 19-21v.

<sup>510</sup>La confesión sacramental, llamada de “foro interno”; la visita episcopal, que podía ser general o particular; foros internos de las congregaciones y órdenes religiosas dedicadas a su disciplina interna; el Santo Oficio de la Inquisición que perseguía delitos contra la fe de los no indios, así como los tribunales ordinarios. Traslosheros., Jorge E. “El Derecho canónico de la provincia...” p. 121-122.

<sup>511</sup>*Idem.*

**CAPÍTULO IV. LA VISITA PASTORAL VISTA A TRAVÉS DE LOS AUTOS DE  
VISITA. LA VISITA A LA PROVINCIA DE CHICHIMECAS.**

#### 4.1 Los libros de sacramentos y su inspección.

El presente capítulo es la continuación de la visita pastoral llevada a cabo por el obispo Juan José de Escalona y Calatayud y compañía, entre los años de 1734 y 1735, a la Provincia de Chichimecas, zona donde había poblaciones diversas y dispersas, habitado por gente de distintas calidades y condiciones, y que laboraban en distintas actividades productivas. La información de la visita se obtuvo gracias a la consulta de los libros parroquiales de las antiguas cabeceras de curato y doctrina que pertenecieron a la dicha provincia.<sup>512</sup>

Se revisaron en específico los “autos de visita”, a falta de fuentes diocesanas<sup>513</sup> los cuales eran observaciones, indicaciones y/o mandatos dados por el prelado al finalizar la inspección de los mencionados libros. Se señalaban en ellos las problemáticas, deficiencias o errores detectados en los registros parroquiales y se establecía el auto (mandato) para mejorar los registros o partidas, la decencia y limpieza de los libros, así como otras indicaciones correspondientes a su ministerio parroquial como cura de almas.

Como toda fuente histórica, ésta tiene sus potencialidades y sus límites. En estos autos podemos dar cuenta de la fecha y lugar de la visita, si fue realizada personalmente por el prelado, o por su visitador general. Podemos conocer el tipo de clero que estaba al frente de las parroquias, clero regular o secular, y el nombre de los curas, también dan cuenta de su ministerio parroquial como la enseñanza de la doctrina, o cuestiones que tiene que ver con el aumento del culto divino en los templos, incluso encontrar edictos episcopales dirigidos a la administración de determinados curatos y, sobre todo, lo relativo al correcto o deficiente registro de los fieles de acuerdo a su “calidad” en los libros parroquiales, que para esa época era un tanto confuso asignarla por parte de los curas de almas, más si consideramos que en la provincia era habitada por una enorme cantidad de “gente de razón” de distintas calidades y por indios hablantes de lenguas diversas.

---

<sup>512</sup>Disponibles en la plataforma en línea *familysearch* <https://www.familysearch.org>

<sup>513</sup>Con respecto al uso de los libros parroquiales y mandatos de visita para el estudio y análisis de las visitas pastorales véase: José Jesús García Hourcade y Antonio Irigoyen López “Las visitas pastorales, una fuente para la historia de la Iglesia en la Edad Moderna” en: *Anuario de Historia de la Iglesia*, núm. 15, 2006, pp. 293-301. Disponible en: <https://revistas.unav.edu/index.php/anuario-de-historia-iglesia/article/view/10227/19877> (consultado el 8 de julio de 2018); José Jesús García Hourcade y Antonio Irigoyen López “Notas sobre las visitas pastorales en la diócesis de Cartagena (Edad Moderna) en: *Contrastes. Revista de Historia*, Murcia, núm. 12, 2001-2003, pp. 263-284. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=832582> (consultado el 14 de julio de 2018).

Las limitantes de la fuente consisten en que no nos aportan datos correspondientes a la llamada reforma de costumbres entre el clero y fieles de la provincia, incluyendo transgresiones al sacramento del matrimonio, sobre la visita a corporaciones de fieles en torno a su santo patrono como las cofradías o hermandades, sobre la visita de fundaciones piadosas, ritos o manifestaciones populares de los fieles. Aun así, podemos darle seguimiento a la visita emprendida por el obispo Calatayud, y dar cuenta de su potestad como cabeza de la diócesis en esa mega región del obispado michoacano.

Recordemos que a finales del año de 1733 el prelado se encontraba en la ciudad de Celaya, donde permaneció hasta enero de 1734 cuando se dirigió hacia su próximo destino. En su carta escrita desde Celaya, con fecha de 6 de enero del 34, expresó al cabildo catedral vallisoletano que estaba dispuesto a proseguir su viaje a los lugares “comarcanos” a la ciudad porque ya había acabado la inspección en esa urbe.<sup>514</sup>

Su siguiente pueblo a visitar fue san Juan Bautista de Apaseo a donde llegó a principios de enero de ese año. No pasó mucho tiempo cuando se dirigió al pueblo de san Francisco Chamacuaro,<sup>515</sup> ambas doctrinas franciscanas. Como era costumbre y obligación del obispo, en ambos poblados inspeccionó personalmente el templo parroquial, la limpieza y decencia de altares, aras, ornamentos y todo lo demás necesario para la celebración de la liturgia, refrendó las licencias de confesar y predicar a los religiosos, inspeccionó los libros de cofradías y testamentos, capellanías y obras pías.<sup>516</sup> Asimismo, realizó la correspondiente inspección de los libros de sacramentos, dando inició desde el último auto de visita hecho en el año de 1717 para poder detectar ciertas problemáticas, reincidencias y saber si se daba cumplimiento con los mandatos expresados ahí.<sup>517</sup> En efecto, la última visita pastoral efectuada en dicha provincia fue en 1717, llevada a cabo no por el obispo de ese entonces, don Felipe Ignacio Trujillo y Guerrero (1711-1721), sino por su visitador general el chantre licenciado Mateo de Espinosa e Hjar quien, durante la administración del obispo Juan José de Escalona y Calatayud, era el Deán o presidente del cabildo de la catedral de Valladolid.<sup>518</sup>

---

<sup>514</sup>AHCM. Sección capitular. 2-2.4-72-9 (1734), f. 129.

<sup>515</sup> Hoy día es el pueblo de Comonfort, en el estado de Guanajuato.

<sup>516</sup>AHCMO. Fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Visitas, subserie informes, siglo XVIII, caja 493, expediente 23.

<sup>517</sup> *Cfr.* María Teresa Álvarez Icaza Longoria “Los afanes de Manuel Rubio y Salinas... p. 295.

<sup>518</sup> *Supra.* Capítulo 1. Apartado 1.2 “El gobierno episcopal, las visitas pastorales y la reforma de costumbres”.

En un primer momento se aprecia la firma del prelado Calatayud y la de su secretario, don Juan Francisco de Escalona, en los autos de visita pero al avanzar en su recorrido hacia el interior de la provincia, a partir de la visita al pueblo de la Congregación de Nuestra Señora de los Dolores en febrero de 1734 aparece la firma, no del obispo sino la del visitador general del obispado de Michoacán en esa zona, el doctor don Felipe Neri Valleza, abogado de la real Audiencia de la Nueva España, comisario del santo oficio de la Inquisición del reino, y cura beneficiado y juez eclesiástico del Real y Minas de Tlalpujahuá.<sup>519</sup> Personaje muy capacitado para continuar con la visita general de las cabeceras parroquiales y de doctrina de la Provincia de Chichimecas, en donde visitó poblaciones como san Miguel el Grande, san Felipe, los reales de minas de santa Ana, santa Fe de Guanajuato y Marfil, las congregaciones de Irapuato y Silao, la villa de León, san Francisco del Rincón, el valle de san Francisco, san Luis Potosí, el pueblo de indios tlaxcaltecas de Mezquitic, el real de minas del cerro de san Pedro, el valle del Armadillo, etc. Incluso llegó hasta los confines del obispado, siendo el real y minas de san Pedro Guadalcázar la parroquia más alejada en ser visitada por dicho personaje en febrero de 1735 para, posteriormente, dirigirse nuevamente hacia el Bajío guanajuatense.<sup>520</sup>

Desde esa población minera mandó por el ministro franciscano del pueblo de Santa Catarina Mártir de Río Verde<sup>521</sup>, cabecera de la custodia franciscana de Río Verde, así como

---

<sup>519</sup> ¿Por qué el obispo eligió a ese personaje como su visitador general? Suponemos que pudo haber sido por sugerencia de don Juan de Rada, visitador del obispo Calatayud en la región del oriente de lo que hoy es el estado de Michoacán. La parroquia del Real y Minas de Tlalpujahuá fue sujeto de visita por el licenciado Rada. Es ahí que se pudo haber dado una relación de amistad y de colaboración entre ambos, y apreciar lo bien preparado que estaba el cura de Tlalpujahuá, tanto así, que el cura Felipe Neri Valleza acompañó al visitador Rada hacia su siguiente población a visitar, la parroquia de Maravatío. AHCMO. Fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Visitas, subserie informes, siglo XVIII, caja 492, expediente 21 y 22.

En el libro de bautismos de castas del real de Tlalpujahuá aparece el siguiente escrito del cura Neri: "En este estado y con licencia del señor Obispo, salí a un viaje y con el mismo orden dejé el curato al Br. don Joseph de Orijel y para que conste puse esta razón. Tlalpujahuá y enero 28 de 1734" Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días a través de su portal de archivos en línea *Familysearch* "México, Michoacán, registros parroquiales y diocesanos, 1555-1996" Tlalpujahuá/Nuestra Señora del Carmen/Bautismos de castas 1730-1783 [imagen 119-120] Disponible en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939L-9VNY-1?i=118&wc=3NBY-RM9%3A179344801%2C179344802%2C179344803&cc=1883388> Consultado el 12 de marzo de 2021.

<sup>520</sup> Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, San Luis Potosí, registros parroquiales, 1586-1970" Guadalcázar/ san Pedro/Matrimonios 1694-1766 [Imagen 35] Disponible en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQGP4CDCL?i=34&wc=3PCF92Q%3A167671301%2C167671302%2C171014501&cc=1860864> Consultado el 22 de diciembre de 2020.

<sup>521</sup> Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, San Luis Potosí, registros parroquiales, 1586-1970" Río Verde/Santa Catarina/Matrimonios 1707-1786 [imagen 160] Disponible en:

por los ministros al frente de la ayuda de parroquia de la Villa del Dulce Nombre de Jesús,<sup>522</sup> región de frontera con los indios chichimecos donde se encontraban misiones de la orden seráfica, cuyos ministros estaban a cargo de la labor de evangelizar a los indios, administrarles los sacramentos y del continuo adoctrinamiento de los ya convertidos.<sup>523</sup> Se trataban de zonas muy alejadas y difíciles de transitar para el prelado Calatayud y compañía.

Lo anterior nos remite a lo que Julio Sánchez Rodríguez llama una “visita por desplazamiento de los visitados”<sup>524</sup>, ya que el real de Guadalcázar se convirtió en sede de visita en el tiempo que estuvo ahí el delegado del obispo, en atención a las dificultades geográficas y la dispersión de los pueblos, haciendas, estancias y misiones. Es por ello que los obispos o sus visitantes se establecían en los más importantes núcleos de población y allí acudían los párrocos, curas, tenientes, religiosos, mayordomos de hermandades y cofradías, acompañados de los libros parroquiales (sacramentales, de fábrica, elección y cuentas de las mayordomías, etc.) para que el obispo, en este caso su visitador, los revisara, anotara correcciones o mandatos y/o los aprobara.<sup>525</sup>

Era inevitable que el obispo no se apoyara de éste y otros visitantes<sup>526</sup> para poder llevar a cabo la ardua empresa mandada cumplir por el Concilio de Trento, el Concilio III Provincial Mexicano y las leyes reales, más si consideramos el “temperamento” de la enorme región a visitar, los caminos, la geografía algo accidentada, las largas distancias entre los

---

<https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQGGGCLX?i=159&wc=3PC9YWG%3A167671801%2C167671802%2C171532703&cc=1860864> consultado el 3 de diciembre de 2020.

<sup>522</sup>Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, San Luis Potosí, registros parroquiales, 1586-1970" Ciudad Fernández/ Dulce Nombre de Jesús/ Matrimonios 1727-1824 [imagen 19] Disponible en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S79GG4BNL?i=18&wc=3PCML2Q%3A167670801%2C167670802%2C169545001&cc=1860864> Consultado el 2 de octubre de 2020.

<sup>523</sup> Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez. “Libro III. Que contiene las jurisdicciones del obispado...”, p. 324.

<sup>524</sup> Julio Sánchez Rodríguez. *Francisco Pablo de Matos Coronado...*, p. 241.

<sup>525</sup> *Ídem.*

<sup>526</sup> Otros visitantes del obispo Calatayud fueron el doctor don Pedro Antonio de Ortega, abogado de la real Audiencia, y visitador de la villa de san Felipe y sus lugares anexos; y el bachiller don Bernardo de Alcocer, cura de Pénjamo, juez eclesiástico de la ciudad de Celaya. Este personaje visitó los libros parroquiales de la villa de Salamanca. Véase: Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, Guanajuato, registros parroquiales, 1519-1984" san Felipe/ san Felipe Apóstol/ Bautismos de castas 1732-1741 [imagen 140]/Bautismos de españoles 1708-1773, 1796-1811 [imagen 45]/Información matrimonial 1733-1736 [imagen 86]/Matrimonios 1665-1766 [imagen 365]/Matrimonios 1712-1758 [imagen 127]/Matrimonios 1733-1773 [imagen 14-15]/Defunciones 1695-1773 [imágenes 91 y 136] <http://FamilySearch.org> consultado el 24 noviembre de 2020; "México, Guanajuato, registros parroquiales, 1519-1984" Salamanca/ Salamanca/ Bautismos 1731-1745 [imagen 154]/Defunciones 1681-1715, 1726-1778 [imagen 306]/ Defunciones 1734-1748 [imagen 30]/ Matrimonios 1689-1797 [imagen 515]/ Matrimonios 1729-1797 [imagen 167] <http://FamilySearch.org> consultado el 7 de enero de 2021.

distintos asentamientos, haciendas y estancias agroganaderas, misiones franciscanas y, en especial, por la gran cantidad de áreas, elementos y, sobre todo, fieles susceptibles de ser inspeccionados por el prelado Calatayud. A eso hay que sumarle el accidente que tuvo durante la visita en el que se lesionó una pierna.<sup>527</sup>

Sin embargo, eso no impidió al obispo continuar con su empresa visitadora, delegando a sus visitantes otros asuntos como el examen de las cuentas de fábrica, las licencias de los clérigos para confesar y predicar, el conocimiento de los misterios de la fe entre los fieles, sobre todo entre los indios otomíes, tarascos, nahuas y chichimecas, libros de cuentas de cofradías y hermandades, revisión del cumplimiento de testamentos, capellanías y obras pías, conocer de pecados públicos y escandalosos entre los fieles y su correspondiente corrección, etc.

Además de ello, las diversas actividades que conllevaba la visita no le permitían al obispo atender las consultas que el cabildo catedral vallisoletano le hacía por estar “entendiendo en más graves negocios”. El mismo obispo lo refiere de la siguiente manera:

...por no dejarme la repetición de órdenes, continuación de confirmaciones, un continuo desvelo no sólo en hacer ejecutar lo providenciado por mi visitador, sí también la solicitud en recoger las demasiadas espigas que al más diestro se le caen y esconden en la tierra [...] *de modo que no tiene el tiempo necesario para despachar los correos (que no son pocos...)* con la brevedad que quisiera.<sup>528</sup>

El visitador Neri y el obispo no iban a la par y tampoco coincidían en la visita pastoral, ya que, al parecer, el visitador se adelantaba a las poblaciones y el obispo se detenía un poco más en ellas, debido en parte a que hacía “ejecutar lo providenciado por mi visitador”, celebraba órdenes sagradas entre los clérigos y religiosos y, sobre todo, impartía el sacramento de la confirmación al gran número de fieles que se movilizaban hacia donde se encontraba su prelado, padre y pastor, en el entendido de que era el único ministro eclesiástico que poseía la potestad sacramental para impartirlo, potestad de orden para ser exactos, como sucesor de los apóstoles de Cristo.<sup>529</sup>

---

<sup>527</sup>Al parecer se fracturó la pierna. José María Beristain de Souza (1816) *Biblioteca Hispanoamericana Septentrional*, México, Instituto de Estudios y Documentos Histórico A.C/Biblioteca del Claustro serie facsimilar 1, 1980, p. 461.

<sup>528</sup>AHCM. Sección capitular, 2-2.4-73-10 (1735), f. 83. Las cursivas son mías.

<sup>529</sup> *El Sacro Santo y Ecuménico Concilio de Trento...* Sesión VII del 3 de marzo de 1547. Decreto de los sacramentos. “De la Confirmación” canon 1, 2 y 3. p. 86. Disponible en: fama2.us.es/fde/ocr/2006/sacosantoConcilioDeTrento.pdf

Del único lugar que tenemos referencia de las confirmaciones administradas por el prelado Calatayud a un sin número de fieles de todas calidades, es en la congregación de Silao efectuadas en noviembre de 1734, y nuevamente en febrero y marzo de 1735.<sup>530</sup>

Considerado como uno de los tres sacramentos de iniciación cristiana, al recibir la confirmación las personas reafirmaban su condición de hijos de Dios, su profesión de la fe católica, y de vasallos de su Majestad. No solo se confirmaban adolescentes, sino también adultos, ancianos, y todas aquellas personas que ya supieran la doctrina cristiana. Como los obispos tardaban mucho tiempo en realizar las visitas, la misión era confirmar la mayor cantidad de personas, pues no se sabía cuándo regresaría el obispo a la provincia.<sup>531</sup>

No sólo se celebraba este sacramento durante la visita, en el que el prelado claramente reafirmaba su poder espiritual, su autoridad y su alta dignidad como cabeza de la diócesis y pastor de su grey, sino que también se impartían otros sacramentos como el del bautismo a los indios adultos que estaban dispuestos para recibirlo.<sup>532</sup> De especial importancia si se encontraban en los parajes más alejados del obispado, como en el Valle de Santa Isabel del Armadillo, jurisdicción perteneciente a la alcaldía mayor de San Luis Potosí.

El 20 de febrero de 1735 el visitador y cura de Tlalpujahuá Felipe Neri Valleza, con licencia del cura del partido, bachiller don Ildefonso de Salas, bautizó a una india pame adulta de 15 años, habiendo sido instruida previamente en los misterios de la fe católica. Le puso por nombre María Gertrudis de la Luz, de padres desconocidos. Fue su padrino el secretario de cámara y gobierno del obispo Calatayud, don Juan Francisco de Escalona, “quien está bien instruido de su obligación”.<sup>533</sup> Acontecimiento que fue por demás edificante y ejemplar para

---

<sup>530</sup>“Confirmaciones que hizo el Sr. Dr. Juan José de Escalona y Calatayud”. Desafortunadamente no hay un orden en los registros. Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, Guanajuato, registros parroquiales, 1519-1984" Silao/Santiago Apóstol/Confirmaciones 1645-1788,1792-1829 [imágenes 22-78] Disponible en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GG5T-KVC?i=21&wc=3VHV-2NG%3A168102801%2C167585402%2C170991501&cc=1860831> consultado el 14 noviembre de 2020.

<sup>531</sup> Cfr. Javier Rodríguez Cárdenas. *Territorialización y estructuras eclesiales en el Nuevo Reino de León durante las visitas pastorales del obispo de Guadalajara, 1753-1760*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis A.C., Tesis que para obtener el grado de Maestro de Historia, octubre 2018, p. 120.

<sup>532</sup> “Concilio III Provincial Mexicano celebrado en México el año 1585...” Libro I, título I “No se han de administrar los sacramentos a los que ignoran la doctrina cristiana” § I.-Ninguno sea admitido al bautismo, si no entiende bien la doctrina cristiana. p. 14. Disponible en formato PDF: [http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/docs/3er\\_002.pdf](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/docs/3er_002.pdf)

<sup>533</sup>Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, San Luis Potosí, registros parroquiales, 1586-1970" Armadillo de los Infantes/Santa Isabel/ Bautismos de indios 1734-1763 [imagen 20] Disponible en:

la población natural de esa región, ya que no se anhelaba otra cosa que salvar las almas de los indios chichimecas al convertirlos al catolicismo, y olvidaran sus antiguas idolatrías.

Es debido a la administración del sacramento de la confirmación, la impartición de órdenes sagradas, y la atención debida a la feligresía que el obispo se detenía más de lo debido en las poblaciones de la provincia de chichimecas, dejando a sus visitantes amplio margen de acción para hacer cumplir los postulados de Trento, el Concilio III Mexicano y las ordenanzas de la diócesis michoacana; para “ordenar, moderar, castigar y ejecutar” cuanto les pareciere conveniente y prudente hacerlo, siempre buscando el bien espiritual y moral de la feligresía, y una buena atención en la impartición de los sacramentos y adoctrinamiento por parte de los curas de almas.

#### **4.2 Los sacramentos, la visita pastoral y los autos de visita**

Con respecto a los libros parroquiales, y en consonancia con la normativa del concilio mexicano y los principios reformadores del prelado Calatayud, el obispo había expedido un edicto en abril de 1730 en el que había mandado, entre otras cosas, que los curas y doctrineros tuviesen en fiel custodia los libros parroquiales y no los guardaran en sus casas, si no que debían ser resguardados en la Alacena de la sacristía.<sup>534</sup>

Al momento de la visita pastoral los párrocos, doctrineros y demás ministros debían llevar los libros de sacramentos y demás documentos parroquiales a la correspondiente inspección diocesana, para conocer si estaban apegados a la norma mandada por los

---

<https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GGL8-9NR6?i=19&wc=3PHJ-923%3A167672201%2C167672202%2C168469101&cc=1860864> Consultado el 13 diciembre de 2020.

<sup>534</sup>Ernesto Lemoine. *Valladolid-Morelia 450 años...*p. 194; Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, Guanajuato, registros parroquiales, 1519-1984" san Miguel de Allende/ san Miguel Arcángel/ Matrimonios de indios 1719-1735 [278-279] Disponible en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9GT8-9XCD?i=277&wc=3VC7-92S%3A167704601%2C167584402%2C172165901&cc=1860831> consultado el 16 octubre de 2020

Concilios tridentino, mexicano<sup>535</sup>, leyes reales<sup>536</sup> y las mismas ordenanzas del obispado de Michoacán, ya que estos libros eran los registros de la vida espiritual de la feligresía, y por ello debían cuidarse de tal modo que se conservaran íntegros a la posteridad.<sup>537</sup>

Hay que tomar en cuenta las “calidades” que había en el obispado de Michoacán, más si consideramos la gran zona a visitar, donde había una población muy mestiza, urbanizada y con un incremento demográfico notable, tanto por los nacimientos como por las migraciones provenientes del sur de la diócesis o del centro del reino novohispano en demanda de trabajo en la provincia.<sup>538</sup> Así lo deja ver el visitador Neri Valleza al inspeccionar los tres libros de casamientos de la villa de León, uno de españoles y dos de castas, en los primeros días de octubre de 1734. Al visitador le extrañó esa poca cantidad de libros de matrimonios para el tiempo que había pasado desde la última visita (1717) ya que “se hace imperceptible según el populoso número de gente que hay en este partido que desde diecisiete años a esta parte sean sólo las partidas las que aquí se hayan escritas”. Por ello mandó al cura doctrinero fray Laureano Pérez y demás ministros que, bajo pena de excomuniación mayor, no omitieran o descuidaran registrar los casamientos como era debido y se guardara la norma de matrimonios escrita en las Ordenanzas del obispado.<sup>539</sup>

---

<sup>535</sup>De acuerdo al Concilio III Provincial Mexicano (1585), estaba mandado que los curas tuviesen tres libros para asentar las partidas de bautismos, confirmaciones, casamientos y entierros: “...en el primero consten los nombres de los bautizados y de sus padres, así como los de los compadres y del que bautiza. En la primera parte del segundo libro han de anotar a los que contrajeron matrimonio, lo mismo que a sus padres, expresando cuál es su patria, y además quiénes fueron los testigos que asistieron al matrimonio, y firmerlo con su propio nombre; en la segunda parte, asienten los nombres de los difuntos, explicando el día, el mes y el año, y la iglesia en que fueron sepultados; finalmente, en el tercero, escribáanse los nombres de los que han recibido el sacramento de la confirmación, así como también los de sus padres y padrinos, y el del que los confirmó [...] a todo lo que en ellos apareciere autorizado con la firma del cura ha de darse fe...” “Concilio III Provincial Mexicano celebrado en México el año 1585...” Libro III, título II “De la vigilancia y del cuidado que deben ejercer respecto de sus súbditos...” § XI.-Los párrocos tengan libros, en que se asienten las partidas de los bautizados, confirmados, casados y difuntos, pp. 132-133.

<sup>536</sup>Con el propósito de tener un orden y razón en el registro de la población de indios tributarios, la Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias (1680) mandaba a los arzobispos, obispos y prelados regulares: Que manden a todos sus clérigos y religiosos ministros de doctrina que tengan libros en que matriculen a todos los que nacieren y fueren bautizados, y otro libro en que escriban los nombres de los difuntos. *Recopilación de las Leyes...* Libro I, título XIII “De los curas y doctrineros”, Ley XXV “Que los ministros de Doctrina tengan libros de bautismos y entierros y envíen certificaciones y padrones cada año a los virreyes y gobernadores”.

<sup>537</sup> Javier Rodríguez Cárdenas. *Territorialización y estructuras eclesiales...*, p. 118.

<sup>538</sup> *Cfr.* David A. Brading. *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, F.C.E, 2015. pp. 303-306.

<sup>539</sup>La norma es como sigue: En el año del Señor de 1700 y tantos, el día tantos de tal mes, yo el cura ministro de Doctrina de esta villa de León, o yo, el Pe. Coadjutor o el Revdo. Pe. Fray Fulano, con licencia expresa del Pe. Cura sutano, habiendo precedido las tres amonestaciones en tres días festivos continuos, según

Ya dejamos asentado que en la gran Chichimeca había ciudades, villas, pueblos, haciendas y estancias habitados por españoles, por indios de lengua otomí, tarasco y náhuatl e indios chichimecas pacificados, aunque en proceso de castellanización, así como mestizos y otras calidades como lobos, castizos, mulatos y negros libres y esclavos. En los reales de minas predominó la población mulata y mestiza, “castas ambas que se adaptan mejor a las ocupaciones que requieren energía del cuerpo o de la mente”.<sup>540</sup>

Para mantener y llevar un control de los fieles, éstos debían ser registrados en los libros sacramentales de acuerdo a tres grupos o categorías, como lo establece Brading<sup>541</sup>, registrados en ellos en base a la “calidad” de las personas. Por ende, y en teoría, el total de libros parroquiales que tenían que custodiar los curas y doctrineros eran nueve, tres libros de bautismos: uno para los españoles, otro para los naturales y otro para las castas; tres de casamientos para cada una de los mencionados grupos; y otros tres de defunciones.<sup>542</sup> De esta manera, el clero perpetuó las distinciones “étnicas”, a decir de Brading.<sup>543</sup> Pero en la

---

dispone el sagrado Concilio de Trento, la primera tal día, la segunda tal y tercera tal y no habiendo resultado, como no resultó, impedimento canónico alguno, examinados que fueron en la doctrina cristiana y dispuestos sacramentalmente, pregunté a fulano de tal= estado= calidad= vecindad= hijo de fulano de tal y sutana de tal= cónyuges de tal calidad y vecinos de tal parte= si quería contraer matrimonio, según orden de nuestra Santa Madre Iglesia, con fulana de tal=calidad=estado=vecindad= hija legítima de fulano de tal y sutana de tal=de tal calidad y vecindad=habiéndome respondido que sí, habido que fue el mutuo consentimiento de entre ambos, los casé y desposé [...] por palabras de presente que hicieron legítimo y verdadero matrimonio, siendo testigos fulano, sutano y fulano, de tales estados, calidades y vecindades, recibieron tal día las nupciales bendiciones, y para que conste lo firmaron=

Aquí la firma siempre del cura

Aquí el ministro que asistió al matrimonio

Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, Guanajuato, registros parroquiales, 1519-1984" León/Sagrario/ Matrimonios de españoles 1636-1708, 1722-1787 [imagen 192-193] Disponible en:

<https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S79GZPG7X?i=191&wc=3VWYL2S%3A167585101%2C171069401%2C172893001&cc=186083> consultado el 18 de diciembre de 2020; "México, Guanajuato, registros parroquiales, 1519-1984" León/ Sagrario/ Matrimonios 1722-1767 [imagen 119] Disponible en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9GZL-94H4?i=118&wc=3VWY-3TT%3A167585101%2C171069401%2C172880501&cc=1860831> consultado el 18 de diciembre de 2020.

<sup>540</sup>David A. Brading. *Mineros y comerciantes...*, pp. 201.

<sup>541</sup> *Ibid.*, p. 40.

<sup>542</sup> El visitador Felipe Neri Valleza inspeccionó los libros parroquiales del real y minas de santa Ana de Guanajuato en agosto de 1734. Se percató de que las partidas de entierros estaban muy mal registradas, mezcladas y resumidas todas en un solo libro. Por ello le ordenó al cura interino Lic. Joseph de Zaldiva que: "...se formen libro para bautismos de españoles, otro para los casamientos y para los entierros otro, ejecutándose lo mismo en cuanto a los indios y en cuanto a las castas, de suerte que los libros de administración sean nueve..." Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, Guanajuato, registros parroquiales, 1519-1984" Santa Ana/Santa Ana/ Bautismos 1680-1757 [imagen 47] Disponible en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQGGF7K5W?i=46&wc=3V4P7MS%3A167747301%2C167747302%2C167772401&cc=1860831> consultado el 16 de noviembre 2020.

<sup>543</sup> David A. Brading *Una Iglesia asediada...* p.162.

práctica, este ideal era cada vez más difícil de cumplir por parte de los ministros de lo sagrado, siendo la población de la Provincia de Chichimecas cada vez más mezclada en lo biológico, pero también en el papel.<sup>544</sup>

La “calidad” era asignada para distinguir e identificar a las personas desde el momento de su nacimiento hasta el momento de su muerte, para clasificarla dentro de las tres categorías ante dichas, así como para determinar sus derechos civiles y obligaciones fiscales, como los indios y mulatos quienes debían pagar tributo, a diferencia de los españoles, quienes debían pagar alcabala y diezmo, y estaban sometidos a la leva y obligados a servir en la milicia, o los mestizos y mulatos, que si se les encontraba sin ocupación, podían ser reclutados para trabajar en las minas.<sup>545</sup>

La calidad de las personas no sólo hacía referencia al color de la piel de los individuos, sino que involucraba aspectos económicos, sociales y culturales.<sup>546</sup> Fueron los curas los encargados de asignar la calidad en los libros parroquiales, pero con base a distintos elementos, no sólo por el color de la piel o el mismo físico (fenotipo) de los individuos, sino por el contexto socioeconómico de los curas, de las personas que iban a recibir los sacramentos, el contexto del curato y el lugar de residencia de los individuos.<sup>547</sup>

Por ejemplo, en el curato de san Miguel el Grande, donde habitaban personas de calidades diversas, el cura doctor don Juan Carlos Muñoz de Sanabria, bautizó a un infante que puso por nombre Juan Carlos, a quien le asignó la calidad mestiza, hijo legítimo de Lázaro Xavier, mulato esclavo de uno de los hombres más poderosos, influyentes y temidos

---

<sup>544</sup>Véase: José Gustavo González Flores. *Mestizaje de papel. Dinámica demográfica y familias de calidad de múltiple en Taximaroa (1667-1826)*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, tesis que para obtener el grado de Doctor en Historia, septiembre de 2013.

<sup>545</sup> David A. Brading. *Mineros y comerciantes...*, pp. 40 y 43-44.

<sup>546</sup> José Gustavo González Flores. *Mestizaje de papel...*, p. 187

<sup>547</sup> *Ibid.*, pp. 252-253.

de la villa, don Baltazar de Sauto y Villachica,<sup>548</sup> y de María Nicolasa, de calidad india.<sup>549</sup> Tal calidad le fue asignada al niño de acuerdo al origen o lugar de residencia de los padres dentro del curato, sus oficios, su nivel socioeconómico y el fenotipo tanto de los mismos padres como del niño. Este ejemplo nos muestra este doble mestizaje: el biológico y cultural, pero también en el papel, con base en las apreciaciones del cura, no tanto en la resultante de la unión entre una pareja de distintas calidades.

En la jurisdicción del rico curato de san Miguel el Grande había gran cantidad de población indígena de lengua otomí y náhuatl, asentada en puestos y ranchos al interior de las haciendas y labores agrícolas y ganaderas, “acomodados de operarios y gañanes en ellas, otros como arrendatarios de las tierras, y otros en algunos barrios sujetos a esta villa (san Miguel)”.<sup>550</sup> De modo que el curato carecía de pueblos de indios reconocidos. Esa crecida población indígena rural recibía atención espiritual y los sacramentos en el templo anexo a la casa principal de una de las propiedades más productivas e importantes del curato: la hacienda de la Erre, la cual fungió como ayuda de parroquia de san Miguel. No sólo atendió a población indígena otomí, sino individuos de otras calidades que laboraban en el campo. Esto dio como resultado el elevado mestizaje en la zona, producto de la unión entre indios con mestizos, mulatos, negros y otras calidades. De acuerdo a Ruiz Guadalajara, quien analizó los libros sacramentales de dicha ayuda de parroquia, es común encontrar indios o

---

<sup>548</sup> Don Baltazar de Sauto fue un hombre muy respetado, poderoso e influyente en la villa de san Miguel, dueño de varias propiedades dentro y fuera de la villa, y en la ciudad vecina de Querétaro en el arzobispado de México. En 1733 contrajo nupcias con una de las solteras más codiciadas de la villa, Juana Petra Jáuregui Urtusuástegui, hija, adoptiva, de don Severino Jáuregui, quien fuera vecino, capitán de milicia y regidor de la villa, y de Antonia Urtuastegui. Por parte de su madre Juana heredó un considerable caudal y varias propiedades, entre las cuales se contaron inmuebles en la plaza mayor de la villa, un rancho nombrado san José de la presa de Marroquín, el obraje de paños, muebles, haciendas, y otras propiedades en el campo, que gracias al matrimonio pasaron a formar parte del patrimonio de Sauto y Villachica. Él y Juana Petra tuvieron dos hijos llamados Blas Mariano Sauto Jáuregui y María Antonia Petra Sauto Jáuregui. Samuel Ignacio Magaña Fuentes. *Sendas de dominación y violentas pasiones. Las hijas de Eva en el gran Michoacán del siglo XVIII*, San Luis Potosí, S.L.P., El Colegio de san Luis, tesis que para obtener el grado de Maestro en Historia, mayo 2021, pp. 167 y 170-172.

<sup>549</sup> El bautizo se llevó a cabo el 9 de febrero de 1733. Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, Guanajuato, registros parroquiales, 1519-1984" San Miguel de Allende/san Miguel Arcángel/Bautismos de castas 1731-1746 [imagen 63] Disponible en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9G2M-9WTY?i=62&wc=3VHZ-3TL%3A167704601%2C167584402%2C167745101&cc=1860831> Consultado el 16 de octubre de 2020.

<sup>550</sup> Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez. “Libro III. Que contiene las jurisdicciones del obispado...” p. 316.

indias ladinas casándose con mulatos libres, coyotes, moriscos, mestizos y con negros libres.<sup>551</sup>

En las pinturas de castas, que empezaron a proliferar en el siglo XVIII, se muestra ese mestizaje biológico y cultural, producto de lo que fue la unión entre indígena, español y negro, cuyos linajes conformaron a la población novohispana. En dichas obras se muestra la vestimenta, ornamentos, los oficios, así como el carácter de los individuos y el espacio en el que llegaron a desenvolverse, elementos que revelan el nivel socioeconómico de las familias representadas.<sup>552</sup> Con nomenclaturas sencillas en un primer momento, conforme se avanza en la mezcla se vuelven más rebuscadas como “torna atrás”, “tente en el aire” o “albarazado” entre otras, que ni siquiera los ministros o sus coadjutores usaban para asignar a los fieles. Esas pinturas fueron la representación de la sociedad novohispana, en las cuales se exaltaba la variedad “multirracial” de dicha sociedad, producto del mestizaje biológico y cultural, pero también por las ideas de la Ilustración que empezaron a proliferar en la centuria, se pretendió clasificar a la sociedad de manera más científica y racional.<sup>553</sup>

Como dijimos líneas arriba, en teoría los curas debían tener en su poder nueve libros parroquiales, tres de bautismos, matrimonios y defunciones para cada uno de tres los grupos (español, indios, castas), en los cuales debían registrarse las partidas con orden, limpieza, decencia y de acuerdo a la norma establecida en las Ordenanzas del obispado para cada uno de los sacramentos.

Durante la visita a los curatos y doctrinas de la gran chichimeca, el obispo Calatayud primero y el visitador después, se percataron, en varias ocasiones, de muchos “vicios y defectos” en las partidas de sacramentos, como el que no contaban con la firma del cura o

---

<sup>551</sup> Cfr. Juan Carlos Ruíz Guadalajara. *Dolores antes de la Independencia...*, pp. 228-229.

En 1711, tras la segregación del curato de san Miguel el Grande, se creó el curato de la Congregación de Nuestra Señora de los Dolores, cuya cabecera parroquial sería la iglesia de la hacienda de la Erre. El primer cura de Dolores, don Álvaro de Ocio y Ocampo, no pretendía depender de dicha hacienda y templo, por lo que fundó un nuevo poblado que visualizó como una población española y de castas, y con la firme intención de excluir a los indios. Pero al final no evitó la presencia de población indígena otomí en el nuevo poblado. “Hacia 1720 Dolores contaba con indígenas que se hacían llamar ‘vecinos de esta congregación’”. *Ibid.*, pp. 231-236 y 250-253

<sup>552</sup> Véase: María Elisa Velázquez “La pintura de castas o de mestizaje: una manera de descubrir cómo eran los novohispanos” en: Sofía Irene Velarde Cruz (coord.) *La conformación de la identidad novohispana. Imágenes, símbolos y discursos utilizados en la independencia de México*. Edición conmemorativa del Bicentenario de la Independencia de México, Morelia, Mich., Museo de Arte Colonial, 2009, pp. 101-122.

<sup>553</sup> Cfr. María Elisa Velázquez “La pintura de castas o de mestizaje...pp. 102-105

coadjutores que impartieron los sacramentos, partidas sin el debido orden cronológico, mezclas de partidas de distintas calidades en un solo libro, libros perdidos e incluso quemados,<sup>554</sup> etc. En suma, los libros no contaban con el orden y decencia debidos, como tampoco las partidas se encontraban conforme a Derecho.

De acuerdo a González Flores el sacramento del bautismo era uno de los eventos más trascendentes de la vida del cristiano porque marcaba su introducción al seno de la Iglesia y al mismo tiempo lo convertía en vasallo del rey. Es por ello que era de suma importancia que los padres llevaran a bautizar a sus hijos durante los nueve días de nacido, de acuerdo a la normativa del Concilio III Provincial Mexicano, más si se encontraban en peligro de muerte, por ello debían ser bautizados lo antes posible para salvar su alma y tener asentado el registro del párvulo difunto.<sup>555</sup>

De igual manera era de suma importancia el registro de los bautismos, sobre todo para los españoles, en los cuales se debía indicar el nombre de sus padres, si era hijo legítimo de la pareja, la calidad de la criatura y la de sus padres, de dónde eran vecinos, datos de suma importancia para poder acceder a un puesto en la burocracia virreinal o local, obtener los grados universitarios o acceder a altos puestos dentro de la Iglesia novohispana, sobre todo para demostrar la limpieza de sangre y el ser hijo de legítimo matrimonio. En ese sentido, la inspección de dos libros de bautismos de españoles que realizó el doctor Valleza en el pueblo de Dolores, faltando al parecer otro, en el cual se hallaban partidas registradas desde 1717 a 1721, lo cual le pareció extraño al visitador, "...mucho más en bautismos de españoles por ser a éstos necesarios los testimonios de sus partidas [...] para no perjudicarlos".<sup>556</sup>

---

<sup>554</sup> El cura ministro de doctrina de santa Catarina de Rio Verde, fray Juan Antonio de la Escalera de la orden de san Francisco, expresó y juró que se le habían quemado los libros de bautismos y casamientos antiguos. Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, San Luis Potosí, registros parroquiales, 1586-1970" Río Verde/Santa Catarina/Bautismos 1708-1714, 1721-1739 [imagen 369]/Bautismos 1721-1806 [imagen 11]/Matrimonios 1707-1786 [imagen 160]/ Matrimonios 1729-1806 [imagen 21] familysearch <http://FamilySearch.org> consultado el 3 diciembre de 2020.

<sup>555</sup> José Gustavo González Flores. *Mestizaje de papel*...pp. 96 y 103-104; "Concilio III Provincial Mexicano celebrado en México el año 1585..." Libro III, título XVI "Del Bautismo" § III.-No se difiera por más de nueve días el bautismo a los párvulos. p. 202. Disponible en formato PDF: [http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/docs/3er\\_002.pdf](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/docs/3er_002.pdf)

<sup>556</sup> Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, Guanajuato, registros parroquiales, 1519-1984" Dolores Hidalgo/ Nuestra Señora de los Dolores/ Bautismos de castas 1728-1751 [imagen 163-164] Disponible en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S79G819TQ5?i=162&wc=3V47PTG%3A167586701%2C167586702%2C169256801&cc=1860831> consultado el 20 de septiembre de 2020.

Los principales errores y reincidencias encontradas en las partidas de bautismos de los curatos y doctrinas de la provincia fueron sobre todo: la mezcla de partidas de españoles con las de castas, o españoles, indios y castas en un solo libro, la falta de firmas de los curas o sus coadjutores en libros de anteriores administraciones, partidas muy breves o se hallaban sin limpieza y aseo, no se expresaba el día en que nació la criatura y tampoco el parentesco espiritual que se contraía entre el padrino o madrina con su ahijado: la cognación espiritual, así como libros perdidos como vimos en el párrafo anterior.<sup>557</sup>

La problemática de la mezcla de partidas fue una constante en todos los curatos y doctrinas de la provincia, por ello el visitador se vio en la necesidad de conminar a los ministros a que elaboraran libros nuevos para cada uno de las tres categorías, así como el seguir al pie de la letra la norma establecida en las Ordenanzas del obispado para las partidas de bautismos, bajo la pena de excomunión si no guardaban lo mandado. Así fue el mandato dado por el visitador Neri Valleza al cura de la villa de santa Fe de Guanajuato, bachiller Francisco Sáenz de Goya, aquél 29 de junio de 1734, por ello el ministro se vio obligado a formar libro nuevo para las partidas de bautismos de “españoles infantes”, las cuales se hallaban mezcladas con las de las castas.<sup>558</sup>

El matrimonio era la única condición social permitida por la Iglesia para poder vivir legítimamente en pareja y poder formar una familia, en contraposición a las formas que transgredían a la institución y al sacramento matrimonial como la bigamia, amancebamiento o concubinato; pecados públicos que provocaban el escándalo y daban mal ejemplo a los demás fieles. A eso le sumamos que frutos de esas uniones ilícitas nacían hijos considerados ilegítimos o naturales.<sup>559</sup>

---

<sup>557</sup> El cura de Dolores presentó 2 libros de bautismos de españoles, pero no presentó otro que debiera abarcar desde 1717 hasta 1721, que son las partidas que faltan. Además, había mezcla de partidas de españoles con castas. El visitador mandó solicitar el libro faltante, además de que se formara libro nuevo para las partidas de españoles y en el libro donde quedó establecido el auto de visita se continuaran las partidas de las castas. Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, Guanajuato, registros parroquiales, 1519-1984" Dolores Hidalgo/ Nuestra Señora de los Dolores/ Bautismos de castas 1728-1751 [imagen 163-164] Disponible en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S79G819TQ5?i=162&wc=3V47PTG%3A167586701%2C167586702%2C169256801&cc=1860831> Consultado el 20 de septiembre de 2020.

<sup>558</sup> Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, Guanajuato, registros parroquiales, 1519-1984" Guanajuato/ Nuestra Señora de Guanajuato/ Bautismos de españoles 1724-1762 [imagen 141] Disponible en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQGGF1R2B?i=140&wc=3V41W3X%3A167587501%2C167587502%2C168643301&cc=1860831> Consultado el 28 de noviembre de 2020.

<sup>559</sup> Cfr. José Gustavo González Flores. *Mestizaje de papel*...p. 109.

El matrimonio era considerado un sacramento porque era Dios quien unía a la pareja, la cual había elegido libremente unirse en matrimonio, y cuyo vínculo conyugal era para toda la vida. Este sacramento fue muy importante durante la visita pastoral, de hecho durante la misma, además de administrarse el sacramento de la confirmación por parte del obispo, también se administraba el matrimonio, como parte de la reforma de costumbres llevada a cabo por el prelado.<sup>560</sup>

Ante todo, se buscaba acabar con las llamadas “amistades ilícitas” y legitimar las uniones, siempre y cuando no hubiera impedimentos, como de consanguinidad, para unir a la pareja. En esos casos se buscaba la dispensa del obispo<sup>561</sup> para poder celebrarlo. Como ejemplo, la dispensa dada por el prelado Calatayud, cuando todavía se encontraba en la ciudad de Celaya, para que el ministro de la villa de san Felipe, fray Joseph Rodríguez de Olvera, casase y velase a una pareja, de calidad india, ya que tenían parentesco consanguíneo en tercer y cuarto grado. Asimismo, le conminó que, antes de celebrar el enlace debía examinarlos en los misterios de la fe católica para constatar su instrucción.<sup>562</sup>

El ceremonial del matrimonio se llevaba a cabo en tres etapas, y entre estas debía pasar cierto tiempo: a) los esponsales o promesa de matrimonio-las llamadas verba de futuro; b) el matrimonio o consentimiento mutuo con palabra de presente ante el sacerdote; y c) las velaciones, comprendidas a su vez en tres actos que se celebraban seguidos: entrega de arras y los anillos, celebración de la misa nupcial y las bendiciones del sacerdote.<sup>563</sup>

---

<sup>560</sup>Ana de Zaballa Beascochea, y Ana Ugalde Zaratigui, “La primera parte de la visita general...”, p. 90.

<sup>561</sup> Eran perdones especiales concedidos por la Iglesia sobre algún impedimento o procedimiento para poder contraer matrimonio. Una de ellas era la dispensa por grado de consanguinidad. La Iglesia protegía el sacramento matrimonial contra los grados cercanos de parentesco sanguíneo, hasta el cuarto grado. Contraer matrimonio sin licencia apostólica equivalía a cometer incesto, delito fuertemente castigado. Estas dispensas sólo podían ser dadas por el Papa, pero a fines del siglo XVI había concedido a los obispos indios la facultad de otorgar dichas dispensas. Jorge E. Traslosheros. *Iglesia, justicia y sociedad en la Nueva España...* p. 135.

<sup>562</sup>La dispensa tiene fecha de 25 de septiembre de 1733. Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, Guanajuato, registros parroquiales, 1519-1984" San Felipe/ San Felipe Apóstol/ Información matrimonial 1733-1736 [imágenes 22-23] Disponible en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQGGTGTQ?i=21&wc=3VCC6T5%3A167587001%2C167587002%2C169610101&cc=1860831> consultado el 24 de noviembre de 2020.

<sup>563</sup> Ana de Zaballa Beascochea “La influencia del Tercer Concilio Provincial Mexicano en los instrumentos de pastoral indígena. El sacramento del matrimonio” en: Andrés Lira González, Alberto Carrillo Cázares Claudia Ferreira Ascencio (editores) *Derecho, política y sociedad en Nueva España...*, pp. 74-75.

Tal era la importancia de las velaciones y las nupciales bendiciones del cura, para validar la unión sacramental de la pareja, que debía quedar asentado en las partidas de matrimonios si las recibieron o no. De igual manera, debía quedar registrado el que, antes de celebrarse la unión, los contrayentes hubiesen sido examinados en la doctrina cristiana, conforme lo señalado por el Concilio III Provincial Mexicano<sup>564</sup>, sobre todo entre los naturales y las castas.

Una constante en las defectos y reincidencias encontradas en las partidas de casamientos por parte del visitador fueron la falta de firmas, falta de las mismas partidas, y, sobre todo, partidas mezcladas entre los tres grupos.<sup>565</sup> Además, los curas omitían registrar el estado de los fieles, (viudo o viuda, soltero o soltera), su calidad, su vecindad, si fueron examinados en la doctrina cristiana, si fueron velados y recibieron las nupciales bendiciones y cuándo.

Todos esos datos eran de suma importancia ya que significaba validar la unión de la pareja, y tener asentado su unión en el libro correspondiente. Por ejemplo: si una pareja (en unión libre) había cambiado de residencia y quería contraer matrimonio la autoridad competente, el juez eclesiástico, el obispo o el visitador, pedía informes al cura de la parroquia de donde eran originarios para conocer si ya habían contraído nupcias o no. Es por

---

<sup>564</sup> A los párrocos [...] manda que no confieran las bendiciones nupciales a cualquiera español, indio o esclavo, si no es que primero hayan exhortado a aquel que se ha de unir en matrimonio a que aprenda lo más pronto posible la oración dominical, la salutación angélica, la antífona *Salve regina*, el símbolo de los apóstoles, los artículos de la fe, los preceptos del decálogo, los de la Iglesia, los siete sacramentos y los siete pecados capitales, si es que algo de esto ignora. "Concilio III Provincial Mexicano celebrado en México el año 1585..." Libro I, título I "No se han de administrar..." § I.-Ninguno sea admitido al bautismo, si no entiende bien la doctrina cristiana. p. 14. Disponible en formato PDF: [http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/docs/3er\\_002.pdf](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/docs/3er_002.pdf)

<sup>565</sup> En la villa de santa Fe Real y Minas de Guanajuato el visitador inspeccionó 1 libro de matrimonios donde estaban mezclados los españoles, castas e indios hasta el año de 1728 que se segregó a los indios, formándose libro nuevo para ellos. Muy meticoloso el visitador, se percató que no contaban con firmas, otras con sólo la firma del ministro que celebró el matrimonio, sin la del cura, además de estar mezcladas las partidas de españoles con castas. Por lo tanto, mandó que se formase libro nuevo para los españoles, se continuase asentando a los matrimonios de castas en el existente libro, y que en todas las partidas se exprese el nombre y apellido de los contrayentes, su origen, vecindad, estado, calidad, sus padres y madres, si confesaron y comulgaron, si fueron examinados en la doctrina cristiana, dónde se celebró el matrimonio, por quién, firmando no solo el ministro que asistiere sino el cura, quien hará que se ejecute conforme a la Ordenanza, y expresando quién da las nupciales bendiciones y cuándo. Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, Guanajuato, registros parroquiales, 1519-1984" Guanajuato/ Nuestra Señora de Guanajuato/ Matrimonios de castas 1705-1736 [imagen 528-529] Disponible en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQGGF33JV?i=527&wc=3V4LRMQ%3A167587501%2C167587502%2C171964501&cc=1860831> consultado el 28 de noviembre de 2020.

ello que los registros matrimoniales debían estar conforme a ordenanza, sin omitir dato alguno de los contrayentes.

En cuanto a los registros de entierros, además de asentar la muerte del feligrés, para fines administrativos significaba un individuo menos que diezmará o pagara tributo, en el caso de los indios, por lo tanto, había que modificar los padrones de tributarios y de diezmantas. Además, en los registros de difuntos se comprobaba la viudez de la persona si deseaba contraer segundas nupcias<sup>566</sup> así como su edad, su calidad y de dónde eran originarios.

Como bien menciona González Flores, el registrar un entierro no implicaba un sacramento, pero sí la celebración de las exequias para facilitar el eterno descanso del alma del difunto.<sup>567</sup> Para ello los individuos en peligro de muerte sí debían recibir los tres sacramentos de la penitencia, la eucaristía y la extremaunción, para expiar los pecados del moribundo y su alma pudiera ir en paz. Esto último debía quedar asentado en las partidas.

Las partidas de entierros tuvieron los mismos errores que las de bautismos y casamientos. Por ello el visitador mandó que se hiciera la separación de libros por calidades, se firmaran las partidas por el ministro que ofició el entierro y el mismo cura beneficiado, se guardara la norma de entierros especificando el tramo de la iglesia donde se sepultó al difunto<sup>568</sup>, el día en que falleció, su calidad, su vecindad, si dejó estipulado testamento, mandas, capellanías u obras pías para hacerlas cumplir por el bien del alma del difunto, si recibió los santos sacramentos (penitencia, eucaristía y extremaunción), y por quién, y para que no hubiera confusión, dejó dispuesta la norma de entierros de adultos y párvulos en los autos de visita.

En la visita del único libro de entierros de la ayuda de parroquia del valle de san Francisco, en la hacienda del Bizcocho, el 23 de noviembre de 1734, el delegado del obispo

---

<sup>566</sup> José Gustavo González Flores. *Mestizaje de papel...*p. 120.

<sup>567</sup> *Ídem.*

<sup>568</sup> De acuerdo a la división de calidades, es como se dividieron las iglesias en 4 secciones, desde el altar hasta la entrada. Sólo los sacerdotes y clérigos de las órdenes menores podían ser sepultados dentro de los límites del altar conocida como presbiterio, y por ello se cobraba 20 pesos. Las tres secciones abiertas a los laicos costaban 10, 4 y 1 peso, según su proximidad al altar. La sección más cercana al altar estaba dedicada a los españoles. Los españoles pobres eran enterrados en las dos secciones restantes, por 3 y 1 ½ pesos; los indigentes quedaban relegados a un cementerio exterior, por sólo ¼ de peso. Los mulatos e indios eran inhumados en la tercera sección del templo, la más cercana a la entrada, por pagos de 1 ¼ y ¾ de peso, respectivamente. David A. Brading. *Una Iglesia asediada...*, p. 164.

Calatayud encontró las partidas mezcladas, “y en lo más sustancial buenas”. A pesar de ello, mandó al teniente de cura, bachiller Juan Ignacio Acosta, que formara dos libros nuevos, uno para los españoles y otro para indios, y se apegara a la norma de partidas de entierros de adultos y la de párvulos. En el libro que inspeccionó el visitador “...sólo se siguen aquí las partidas de entierros de coyotes, mestizos, mulatos, lobos, negros y chinos”.<sup>569</sup>

Una preocupación del prelado José de Escalona y Calatayud y sus visitadores, con respecto a las partidas de entierros, era que en éstas quedara asentado si el difunto había testado o fundado alguna capellanía, aniversario u obra pía. Si era así, el cura debía pedir a los albaceas el cumplimiento de la última voluntad del difunto, sobre todo si había dejado estipulado misas, ceremonial o la fundación de obras pías por su alma. Hay que tener en cuenta el pensamiento tan de la época, ya que se pensaba que el alma del difunto se encontraba en el purgatorio purgando sus pecados antes de dirigirse a la Iglesia triunfante. Por ello entre más misas por el alma del difunto dependía la estancia del alma de la persona en el purgatorio.

Dichas disposiciones no eran nuevas, sino que en cada visita de pastor se recalcaban, dada la importancia por mantener un orden en el registro y control de los fieles de la Provincia Chichimeca, y se mantuviera la división entre las tres principales categorías o grupos de calidades. Los curas que en su momento eran conminados a hacer los ajustes pertinentes en el momento de la visita pastoral, al parecer lo hacían, pero pasado el tiempo se percibe un tanto la indiferencia o descuido de los curas, tal vez por el cambio de administración en las parroquias y doctrinas de la provincia.

Todo lo anteriormente dicho no quiere decir que el visitador Neri Valleza, como delegado del prelado Calatayud y en pleno uso de la potestad episcopal, se haya dedicado al sólo examen de los libros parroquiales, sino que se dedicó a la visita y el examen de otras cuestiones como los bienes parroquiales, las cofradías, matrimonios, cuentas de los

---

<sup>569</sup> Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, Guanajuato, registros parroquiales, 1519-1984" San Diego de la Unión/ San Diego de la Unión/ Información matrimonial 1724-1774 [imagen 66] Disponible en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S79G2N996K?i=65&wc=3VHDC6X%3A167587201%2C167587202%2C169460401&cc=1860831> consultado el 9 de febrero 2021.

mayordomos de fábrica, testamentos, capellanías, etc.,<sup>570</sup> así como a expedir edictos para la mejor labor parroquial y administrativa de los curas de almas, ya que estos últimos eran los encargados de predicar el evangelio en sustitución de la cabeza de la Iglesia de Michoacán, y eran el ejemplo de moral y virtud para los fieles de todas calidades.<sup>571</sup>

Ante todo, se trataba de corregir lo que era necesario para la buena administración parroquial, atención espiritual de los fieles y la reforma de costumbres mandada por Trento, más si atendemos a la gran cantidad de población de todas calidades que habitaban en la próspera y dinámica Provincia de Chichimecas. Así como también el reconocer, tanto por parte los ministros eclesiásticos y seculares y los mismos fieles, la indiscutible potestad y dignidad del prelado como sucesor de los apóstoles de Cristo, juez delegado del papa y del Consejo de su majestad, el rey de España, aún fuera a través de sus delegados.

La última actuación del obispo Calatayud en visita, y hasta donde nos permiten las fuentes consultadas, fue la visita a los libros sacramentales del pueblo de san Francisco de Pénjamo. En los autos de visita no aparece la firma de su visitador general sino la del mismo prelado. La inspección de los libros fue realizada en abril de 1735<sup>572</sup> que para ese entonces el prelado ya estaba agotado y cada vez más delicado de salud, sin mencionar su avanzada edad, ya que tenía 60 años.

A finales de ese año el obispo Juan José de Escalona y Calatayud ya se encontraba en la ciudad de Valladolid, sede de su obispado, después de tan ardua jornada llevada a cabo por la provincia de Chichimecas. Era hora de atender asuntos que incumbía a su gobierno diocesano, sus proyectos urbanos en la ciudad, la conclusión de la fábrica de la iglesia catedral, la llegada de las monjas capuchinas a la ciudad, la conclusión de los trabajos en el nuevo convento y templo de las monjas dominicas de santa catalina de Sena y la provisión

---

<sup>570</sup>Carlos Juárez Nieto. *Índices documentales del Archivo Histórico de Morelos*, Colección Anales del Patrimonio Histórico Michoacano, Morelia, Mich., INAH-Michoacán/ Museo de Sitio y Archivo Histórico Casa de Morelos, 1998.

<sup>571</sup>Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, Guanajuato, registros parroquiales, 1519-1984" Irapuato/ La Soledad/ Bautismos de hijos legítimos 1644-1660, 1673-1689, 1692, 1724-1756, 1814 [imagen 15] Disponible en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQGG8ML6H?i=14&wc=3V4M166%3A167587301%2C167587302%2C167606201&cc=1860831> consultado el 13 de octubre de 2020.

<sup>572</sup>Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, Guanajuato, registros parroquiales, 1519-1984" Pénjamo/san Francisco de Asís/Defunciones de indios 1728-1757 [imagen 60] Disponible en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S79GTXZSH?i=59&wc=3VCWW38%3A167586801%2C167581902%2C170185301&cc=1860831> consultado el 25 de septiembre de 2020.

de las nuevas raciones del cabildo catedral vallisoletano, una de ellas para su protegido el licenciado don Juan de Rada, su familiar y visitador general en el área del oriente del obispado.<sup>573</sup>

### **4.3. La provincia de Chichimecas y las visitas eclesiásticas.**

Para culminar, queremos dar respuesta a una pregunta que nos parece determinante para entender la visita eclesiástica llevada a cabo no sólo por el obispo Calatayud y sus visitadores, sino por otros preladados antes y después que él: ¿Por qué visitar personalmente esa zona en específico? o más bien ¿por qué fue tan importante la Provincia de Chichimecas para la mitra vallisoletana?

La Provincia de Chichimecas, en el antiguo obispado de Michoacán, fue el territorio comprendido al norte del río Grande (hoy Lerma), el cual abarcaba un poco menos de la mitad de todo el territorio de la diócesis, y fue el territorio más rico y poblado de la jurisdicción.<sup>574</sup> Abarcó desde el río Grande hasta los territorios septentrionales donde se encontraban establecidas misiones franciscanas encargadas de cristianizar a los indómitos indios chichimecas de esa parte de la diócesis.

No sólo el obispo Calatayud se vio en la necesidad de visitar y conocer dicha provincia por su cuenta, sino también sus predecesores, obligados por su ministerio episcopal, para llevar el alimento espiritual a sus ovejas, administrar el sacramento de la confirmación y hacer reconocer su potestad y dignidad ante los fieles y las autoridades temporales y espirituales, pero también motivados por la gran importancia que representaba la provincia para la Iglesia michoacana. Por ejemplo, la visita realizada por el último obispo del siglo XVII, Juan de Ortega y Montañés en 1694-1695<sup>575</sup>, así como las emprendidas por

---

<sup>573</sup> *Supra*. Capítulo 3. La visita pastoral y reafirmación de la autoridad episcopal en las doctrinas franciscanas

<sup>574</sup> Juan Carlos Ruíz Guadalajara. *Dolores antes de la Independencia...* p. 147; Oscar Mazín. *Entre dos majestades...*, p. 102.

<sup>575</sup> El obispo Juan de Ortega y Montañés salió 1694 de Valladolid, para iniciar un largo peregrinar por una extensa área de la diócesis, cuyo recorrido le tomó alrededor de 16 meses, durante los cuales revisó 22 cabeceras parroquiales con aproximadamente 83 localidades, en las que efectuó alrededor de 35,000 confirmaciones de párvulos y adultos. Visitó primero la zona nororiental de la provincia de Michoacán, y posteriormente pasó hacia la provincia de Chichimecas. El obispo tenía planeado llegar hasta la ciudad de San Luis Potosí, incluso más allá hasta la custodia de Río Verde, pero por problemas de salud no lo logró. De modo que se vio en la necesidad de regresar a Valladolid en 1695. María Guadalupe Cedeño Peguero "Los caminos de la iglesia. Dos visitas episcopales en Michoacán, y sus objetivos educativos". Ponencia presentada en el XXII Encuentro Nacional de Investigadores del Novohispano. Sede Universidad de Guanajuato, pp. 4-7 Disponible en:

los obispos de los primeros años del siglo XVIII como García Felipe Legazpi Velazco cuya visita la realizó entre 1702-1703<sup>576</sup>, Manuel de Escalante Colombres y Mendoza quien falleció en la ciudad de Salvatierra en 1708<sup>577</sup>, y el obispo Felipe I. Trujillo y Guerrero en 1717 quien mandó a su visitador general el chantre don Mateo de Espinosa e Hijar por estar indispuerto para llevarla a cabo. Vemos que fue claro el interés para la mitra vallisoletana el visitar esa provincia personalmente.

La visita pastoral le permitió al obispo Juan José de Escalona y Calatayud el reconocimiento del territorio con bastante potencial económico y con enormes contrastes socio-culturales. Un territorio tan diverso en sus paisajes, que podían ser desde barracas hasta llanuras fértiles, desde climas cálidos hasta los secos y fríos. Debemos destacar que los prelados novohispanos, en este caso los michoacanos, no sólo entendían en elementos espirituales sino mucho más que eso, porque que no se mantenían al margen de cuestiones sociales, culturales, económicas o del mismo entorno físico de sus jurisdicciones.

El denominado Bajío, el granero de la Nueva España, era la zona dominada por planicies y llanuras donde se encontraban las pingues propiedades agroganaderas de la élite española, que abarcaban grandes extensiones de tierras fértiles, excelentes para la producción de los principales cereales que consumía la población novohispana, así como para abastecer a los centros mineros de la diócesis, nos referimos al maíz, trigo, frijol, chiles, así como otros cultivos especializados como uvas o aceitunas. De acuerdo con David A. Brading, el Bajío abarcaba desde Celaya hasta León, y esta área estaba limitaba al sur con Yuririapúndaro y al norte con una sierra que interrumpe el paisaje circundante, en donde precisamente se encontraba la importante y caótica villa de santa Fe de Guanajuato y sus importantes vetas de plata y oro y haciendas de beneficio.<sup>578</sup>

---

<http://web.uaemex.mx/iesu/PNovohispano/Encuentros/1999%20XII%20EPN/MESAS/Mesa%2017/Los%20caminos%20de%20la%20Iglesia.pdf>

<sup>576</sup> El obispo Legazpi había determinado “salir a la visita” en octubre de 1702 hacia el norte de la diócesis. Por lo que el cabildo nombró comisarios para que encaminaran al prelado. Al año siguiente se enfermó en la ciudad de san Luis Potosí. Parece ser que fue este el motivo para regresar a Valladolid a mediados de 1703. AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 13, cabildos de 20 y 23 de octubre de 1702, ff. 269-270; y cabildos de 16, 23, 26 de junio de 1703, ff. 289v, 299 y 300v.

<sup>577</sup> El obispo Manuel de Escalante Colombres salió de Valladolid en 1707. Visitó las poblaciones de Celaya, San Miguel el Grande, san Felipe, la villa de santa fe de Guanajuato, san Luis Potosí, san Luis de la Paz, Salamanca, León. Fue el 15 de mayo de 1708 que el obispo falleció en la ciudad de Salvatierra. AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 14, cabildo de 16 de mayo de 1708, f. 283v

<sup>578</sup> David A. Brading. *Mineros y comerciantes...* p. 301.

Asentamientos fundados en la provincia de Chichimecas <sup>579</sup>		
Siglo XVI	Siglo XVII	Siglo XVIII
San Miguel el Grande (1555)	La villa de Salamanca (1603)	La congregación de Nuestra Señora de los Dolores (1711)
Real y minas de santa Fe y santa Ana de Guanajuato (1550's)	Real y minas de san Pedro Guadalcázar (1615)	
Congregación de los Llanos de Silao (1557)	San Francisco del Rincón (1615)	
Congregación de los Labradores de Irapuato (segunda mitad s. XVI)	Valle del Armadillo (1615)	
La villa de san Felipe (1562)	Ciudad de Salvatierra (1644)	
La villa de la Purísima Concepción de Celaya (1570)	San Pedro Piedra Gorda (1680)	
La villa de León (1576)		
Real y minas de Santiago de Marfil (1580 aprox.)		
Valle de san Francisco (1582)		
San Luis de la Paz (1590)		
San Miguel Mezquitic (1591)		
Tlaxcalilla (1591)		
Santa Ma. Atotonilco (1591-1592)		
Real del Cerro de san Pedro y san Luis Potosí (1592)		
Los Pozos, Palmar de la Vega (1592-1595)		

Una característica de la Provincia de Chichimecas fue, precisamente, la mayor cantidad de asentamientos de españoles en toda la diócesis michoacana. Para el siglo XVIII los asentamientos de la provincia que detentaban el título de ciudad eran: Salvatierra, Celaya y San Luis Potosí. Los asentamientos con título de villas eran: san Felipe, León, san Pedro Guadalcázar, santa Fe de Guanajuato, Salamanca y san Miguel el Grande. Todas cabeceras de administración espiritual y, salvo san Felipe, Salamanca y Salvatierra, cabeceras de alcaldía mayor.

<sup>579</sup> Fuente: Juan Carlos Ruíz Guadalajara. *Dolores antes de la Independencia. Microhistoria del altar de la patria*. Vol. 1, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, El Colegio de san Luis, CIESAS, 2004.

El curato de san Miguel era el más codiciado por los miembros del clero secular, ya que el cura recibía muy buenos ingresos por obvenciones, emolumentos y otros beneficios, por la administración de los sacramentos a la feligresía, no sólo de la villa sino de los fieles que laboraban en las haciendas, ranchos, laboríos y obrajes del rico curato. Además, desde el siglo XVI el cura beneficiado de san Miguel, habiendo ganado pleito contra el obispo Vasco de Quiroga, también se llevaba los cuatro novenos de la gruesa de diezmo<sup>580</sup> para perjuicio del cabildo catedral. Así lo refirió el canónigo Arnaldo de Yssasy en 1649:

Es beneficio de clérigo y lleva el beneficiado los cuatro novenos de los diezmos que le valen más que la mejor prebenda. Cóbranlos en especie con el perjuicio de los demás y tiene muchas obvenciones de los feligreses.<sup>581</sup>

Que el cura de san Miguel el Grande se llevara los cuatro novenos marcó un precedente para que otros curas de asentamientos españoles pelearan los novenos y los ganaran, lo que provocó el disgusto del cabildo catedral vallisoletano.<sup>582</sup> De modo que los curatos igualmente codiciados por el clero secular fueron Irapuato, Silao y Salamanca, cuyos curas se llevaban los 4 novenos de diezmo en especie, además de sus buenas rentas por la atención espiritual de su feligresía de todas calidades, y las ricas y abundantes cosechas que se lograban en esas jurisdicciones agrícolas y ganaderas.

Asimismo, el doctrinero franciscano de la villa de san Sebastián de León salió beneficiado al llevarse los dichos novenos de la gruesa, ya que en sus orígenes había sido beneficio de clérigos hasta 1589, cuando los franciscanos se asentaron en León y se mantuvieron al frente de la atención espiritual de los fieles. Por si fuera poco, la dicha villa y la de san Miguel el Grande habían ganado para sí las asignaciones del noveno y medio para la fábrica de sus parroquias, y noveno y medio para sus hospitales, perjudicando aún más a

---

<sup>580</sup> Los 4 novenos equivalían al 22% de toda la gruesa decimal. Esta porción, aplicada a la mesa capitular, servía para pagar a los acólitos, músicos, pertiguero, personal del coro y capilla musical. La *Erección* de la Iglesia preveía que con los 4 novenos se dotaran beneficios simples, es decir ministerios sin cura de almas para sustento de clérigos no curas en las ciudades y villas de españoles, siempre que los diezmos de esos lugares lo permitieran. El cura de san Miguel entendió que los novenos estaban destinados para los beneficios de cura, por ello los peleó y ganó ante la Real Audiencia. Jean-Pierre Berthe, Óscar Mazín (editores) *Reinar por 'relación y noticia'* ..., p. 168; Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...*, p. 172.

<sup>581</sup> *Ibid.*, p. 250.

<sup>582</sup> Juan Carlos Ruíz Guadalajara. *Dolores antes de la Independencia...*, p. 112.

la mesa capitular, ya que obtenían en total 7 novenos de la gruesa, “...que no se ha podido alcanzar remedio por parte de esta iglesia aunque lo ha pleiteado”.<sup>583</sup>

Tardíamente se formó una población de españoles en la Provincia de Chichimecas, que fungió como cabecera del naciente curato del mismo nombre, la congregación de Nuestra Señora de los Dolores. Hay que tener en cuenta que en el curato de san Miguel no había otras poblaciones legalmente reconocidas, sino haciendas, estancias, labores agrícolas y de ganado menor y mayor. Ello significaba abundante mano de obra indígena otomí, tarasca y hablante del náhuatl, como mencionamos líneas más arriba.

Una de las más importantes haciendas del curato fue la hacienda de la Erre propiedad del mariscal de Castilla, la cual se constituyó en la hacienda más grande de la zona.<sup>584</sup> En esta hacienda se encontraba un templo, anexo a la casa principal de la propiedad, que fungió como ayuda de parroquia de la villa de san Miguel (vicaría), destinada a brindar atención espiritual a la mano de obra “arranchada” en las varias propiedades de la región, tanto a indios como a “gente de color quebrado”, congregados en torno al recinto y a sus devociones particulares.<sup>585</sup>

Fue el cabildo catedral en sede vacante que tomó la determinación de dividir el curato de san Miguel en dos, y dar cabida a la formación de uno nuevo. Juan Carlos Ruíz Guadalajara menciona que existieron “factores de base” para que el cabildo catedral en sede vacante determinara dividir el rico curato de san Miguel, como la división *de facto* entre la ayuda de parroquia en la hacienda de la Erre y el mismo san Miguel, la atención a una

---

<sup>583</sup> Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...*, p. 178; Jean-Pierre Berthe, Óscar Mazín (editores) *Reinar por 'relación y noticia'...* pp. 249-250. Tras el asesinato del cura de León entre 1586-88 por los chichimecas hostiles, y del casi abandono de la naciente población, fueron finalmente los franciscanos quienes se establecieron en el sitio en 1589 y continuaron al frente de la administración espiritual del poblado, sus pueblos sujetos y demás asentamientos agrícolas de la región del occidente del obispado, fungiendo León como cabecera parroquial.

<sup>584</sup> La hacienda no es anterior a 1635. Ésta se formó por medio de la adquisición de pequeñas propiedades por medio de mercedes reales, compra y herencia entre una misma familia, miembros de la burocracia de la ciudad de México que tenían fuertes intereses en la propiedad territorial en el Bajío. Y, también, mediante el traspaso de esas propiedades a otra familia mediante el matrimonio, por carecer de hijos varones. Hacia el último tercio del siglo XVII, todas las propiedades adquiridas por Rodrigo Mejía Altamirano, alguacil mayor de la Audiencia de México, fueron heredadas a su hija, Juana Mejía, esposa de Carlos de Luna y Arellano, 11º mariscal de Castillo, quien se convirtió en el dueño de la hacienda más grande de la zona Chichimeca. Juan Carlos Ruíz Guadalajara. *Dolores antes de la Independencia...*, p. 179 y 181. (Sacado a su vez de David Brading. *Haciendas y ranchos del Bajío. León 1700-1860*, México, Grijalbo, 1988)

<sup>585</sup> *Cfr.* Juan Carlos Ruíz Guadalajara. *Dolores antes de la Independencia...*, pp. 223-228.

abundante feligresía no española que vivía en los ranchos y puestos dentro de las haciendas, también, y de alguna manera, perjudicar al cura de san Miguel para proveer la mitad de sus rentas decimales (4 novenos) al vicario. Así la situación, la división se realizó finalmente en 1710. La consecuencia de la división fue la creación del nuevo curato de Nuestra Señora de los Dolores en ese mismo año.<sup>586</sup>

El primer cura, don Álvaro de Ocio y Ocampo, natural de Celaya, dispuso fundar un nuevo asentamiento español que fungiera como cabecera del curato y que estuviera en un lugar estratégico en la ruta de la plata, la cual atravesaba su jurisdicción. De manera que, en 1711 surgió, con la iniciativa y recursos del propio cura, el nuevo asentamiento español de la Congregación de Nuestra Señora de los Dolores.<sup>587</sup> Así, el curato de Dolores resultó ser igual de atractivo para el clero secular como las demás parroquias de la provincia.

Los altos ingresos y rentas eclesiásticas que recibían los curas de la provincia eran la razón de que fueran tan codiciados por el clero secular michoacano, pero para acceder a ellos debían participar en los concursos de oposición, además de contar con buenos méritos y servicios para ser considerados como candidatos.

Hubo aspirantes que provenían de las oligarquías regionales quienes tenían la posibilidad de estudiar en las principales instituciones educativas de la Nueva España como la Real Universidad de México, el colegio de san Pedro y san Pablo de los jesuitas, o el colegio de san Ildefonso, etc., donde obtenían los grados de licenciado o doctor en teología o en derecho canónico. Lo ideal para ellos era que esos egresados regresaran a ocupar los curatos de donde eran originarios, u otros curatos pingues de la provincia chichimeca, creando fuertes nexos en la parroquia, y acrecentando sus bienes gracias a las buenas rentas que obtenían por la atención a su feligresía. Sus aspiraciones los llevaban a querer buscar un lugar dentro del cabildo catedral vallisoletano. Ejemplo de lo anterior los hermanos Marcos

---

<sup>586</sup> *Ibid.*, pp. 230-233.

<sup>587</sup> La propiedad donde se fundó el poblado de La Congregación de Nuestra Señora de Dolores, la hacienda de san Cristóbal, formaba parte del mayorazgo de la familia Moreno de Monroy Guerrero Villaseca. La hacienda fue vendida en 2,750 pesos al cura don Álvaro de Ocio y Ocampo. Fue ahí donde estableció la cabecera parroquial del curato de Dolores. *Ibid.*, p. 234-235.

El curato de Dolores no fue el único en erigirse a principios del siglo XVIII, ya que se formó el curato del valle de Santiago hacia 1728, que anteriormente había sido ayuda de parroquia de la villa de Salamanca. Dicha partición representó la consiguiente división de los 4 novenos que detentaba el párroco de Salamanca. *Ibid.*, p. 229.

y Juan Carlos Muñoz de Sanabria, miembros de una de las familias más prominentes de la ciudad de Celaya.

El doctor en teología don Marcos Muñoz de Sanabria, una vez terminados sus estudios y obtenido los grados correspondientes, concursó distintos curatos vacantes en el obispado de Michoacán, sobre todo de la Provincia de Chichimecas. Al final ganó el del valle de san Francisco en el que estuvo al frente desde 1698 a 1715.<sup>588</sup> En ese año, gracias a las recomendaciones del obispo Felipe Ignacio Trujillo y Guerrero al Consejo de Indias, obtuvo una ración en el cabildo catedral vallisoletano, durante el periodo de máxima criollización del cuerpo (1690-1730) y en el que gran número de sus miembros habían sido reclutados del propio obispado michoacano.<sup>589</sup>

Su hermano menor, el doctor Juan Carlos había sido cura interino del sagrario de la catedral de Valladolid, cargo que ejerció por quince meses. A la par leyó la cátedra de teología en el Colegio de san Nicolás Obispo. A la muerte del primer cura de Dolores, ocupó interinamente el curato por cuatro años aproximadamente (1723-1727) con la mira bien puesta en el curato de san Miguel el Grande, lo cual logró con el apoyo e influencia de su hermano Marcos en el cabildo catedral.<sup>590</sup> Al momento de emprender la visita pastoral el obispo Juan José de Escalona y Calatayud y su visitador en febrero de 1734, Juan Carlos

---

<sup>588</sup>Licenciado y doctor en sagrada teología por la Real Universidad de México. Regresó al obispado de Michoacán para concursar por curatos vacantes además de aspirar a ser miembro del cabildo vallisoletano. Concurrió por las parroquias de Guanajuato, Salamanca, Silao, Irapuato, Maravatío, Santa Ana, El Rincón y el valle de san Francisco, siendo éste último el que ocupó desde el 27 de febrero de 1698 hasta 1715. Estar el frente del curato le permitió aprender la lengua otomí, brindar atención espiritual a su feligresía y el aumento del culto divino en el templo parroquial. Juan Carlos Ruíz Guadalajara. *Dolores antes de la Independencia...*, p. 217. Véase también: PARES. Signatura: AGI, INDIFERENTE, 216, N.154 “Méritos: Marcos Muñoz de Sanabria” Disponible en: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/2746963?nm> (consultado el 11 de marzo de 2021).

<sup>589</sup> Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...*, pp. 269-265; Juan Carlos Ruíz Guadalajara. *Dolores antes de la Independencia...*, p. 255.

<sup>590</sup>Estudió en el Colegio de san Ildefonso donde fue colegial por dieciséis años, además de haber cursado gramática y retórica en el Colegio Máximo de san Pedro y san Pablo de México. En la Universidad obtuvo el grado de bachiller en teología en 1720, año en el que solicitó le fueran aceptada la pretensión para acceder a los grados de licenciado y doctor. Ese mismo año obtuvo el grado de licenciado en teología. En 1722 solicitó el grado de doctor, el cual obtuvo en mayo de ese año. Regresó al obispado de Michoacán para empezar su carrera, siempre contando con el apoyo de su hermano mayor Marcos. Juan Carlos Ruíz Guadalajara. *Dolores antes de la Independencia...*, pp. 257-258.

Muñoz fungía como cura beneficiado de dicho curato.<sup>591</sup> Posteriormente pasaría a ocupar otro curato igualmente rico, el real y minas de santa Fe de Guanajuato en 1738.<sup>592</sup>

Con lo anterior podemos apreciar el fuerte vínculo que existió entre el cabildo catedral y los curas de la provincia ya que los miembros del cabildo eclesiástico contaban con hermanos y/o amigos al frente de los curatos de la provincia chichimeca con lo que se daba así un fuerte contacto, amistad y lealtades entre ellos, y porque no, apoyarse e influir en autoridades seculares y eclesiásticas para poder escalar posiciones dentro de la Iglesia michoacana.

Otra intensa relación entre el cabildo catedral y la provincia chichimeca, y que bien pudo haber influido en los obispos michoacanos para querer visitarla personalmente, se dio a partir de la recaudación, venta y administración de la principal renta eclesiástica: el diezmo. De acuerdo a Oscar Mazín, fue en los diezmatorios (unidades básicas de recaudación) de la dicha provincia, sobre todo en el Bajío, donde más ajustes se realizaron para la más óptima recaudación del impuesto, a consecuencia de los cambios sociales y labores detectados en el agro a lo largo del periodo virreinal.<sup>593</sup> Cambios que iban desde el arrendamiento, subarrendamiento y compra/venta de propiedades a los indios, a particulares, a miembros del clero secular o las órdenes religiosas.<sup>594</sup>

---

<sup>591</sup> Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días a través de su portal de archivos en línea *Familysearch* "México, Guanajuato, registros parroquiales, 1519-1984" san Miguel de Allende/ san Miguel Arcángel/ Bautismos de españoles 1703-1765 [323-324] Disponible en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GGTR-NYS?i=322&wc=3VCZ-DP6%3A167704601%2C167584402%2C168212501&cc=1860831> Consultado el 16 de octubre de 2020.

<sup>592</sup> Juan Carlos Ruíz Guadalajara. *Dolores antes de la Independencia...*, p. 258. (pie de página 260)  
El propio don Álvaro de Ocio y Ocampo, primer cura de la congregación de Dolores, había sido amigo entrañable de los hermanos Muñoz de Sanabria desde sus años pueriles, sus años de estudiante hasta su vida como párroco en los chichimecas. Durante el examen final de Álvaro de Ocio para obtener el grado de licenciado en teología por la Real Universidad de México estuvo presente su amigo Marcos Muñoz de Sanabria como uno de los treinta sinodales que lo calificaron. De igual manera, cuando don Álvaro de Ocio fue el cura beneficiado de la villa de san Pedro Guadalcázar, antes de ser cura de Dolores, mantenía contacto directo con su amigo Marcos Muñoz de Sanabria, siendo éste cura del valle de san Francisco. Juan Carlos Ruíz Guadalajara. *Dolores antes de la Independencia...*, pp. 210-216.

<sup>593</sup> Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...*, pp. 62-69.

<sup>594</sup> En el diezmatorio de Acámbaro los agustinos poseyeron las haciendas de Irámucu, Gamboa y san Lucas, que eran explotadas a través de arrendatarios. Por su parte los jesuitas de Querétaro poseyeron la hacienda de la Barranca, que se encontraba entre los límites del obispado de Michoacán y el arzobispado, lo cual representó un conflicto entre ambas diócesis. María Isabel Sánchez Maldonado. *Diezmios y crédito eclesiástico...* p. 84-85. También se puede ver esta dinámica de la propiedad en el Bajío en: Juan Carlos Ruíz Guadalajara. *Dolores antes de la Independencia...* 2004.

A partir del primer tercio del siglo XVII aparecían en los documentos del diezmo los campesinos terrazgueros, quienes eran arrendatarios de tierras de españoles. El problema con ellos radicaba en el hecho de que, si cosechaban o criaban productos tanto indígenas como españoles en tierras arrendadas por éstos, se les debía cobrar el diezmo, pero, con el argumento de que los indios no pagaban el diezmo, los españoles, de alguna manera, lograban evadir el pago para disgusto de la catedral.<sup>595</sup>

Se repetía la problemática si las órdenes religiosas arrendaban tierras a los indios. Éstas habían perdido el pleito ante las catedrales novohispanas, que lo habían iniciado desde 1620, cuando en febrero de 1655 el Consejo de Indias dictó sentencia que obligaba a las órdenes religiosas a pagar el diezmo íntegro de sus haciendas. La sentencia se confirmó en 1657. Lo comenzaron a manifestar a partir de 1665.<sup>596</sup> El pago lo hacían a partir de las “composiciones” o mediante una cuota fija anual acordada entre el cabildo catedral y los propietarios de las haciendas, sin embargo siempre tenían la obligación de hacer declaración anual de los diezmos. A pesar del convenio con los agustinos, se tenía noticia de que los frailes defraudaban el pago del diezmo.<sup>597</sup>

Otra categoría de campesinos en los chichimecas fueron los pegujaleros, campesinos a quienes sus patrones les otorgaban pegujales o parcelas, como pago por su trabajo. Esta dinámica había dado lugar al establecimiento de rancherías, que en 1718 aparecen como pueblos en la zona de Celaya. Así la situación, a los administradores se les exigiría recaudar el diezmo de pegujaleros.<sup>598</sup>

Es por todo lo anterior que se debía tener mucho cuidado en la recaudación, dejando las zonas más valiosas, el Bajío, en administración directa, siendo los mismos miembros del cabildo catedral los encargados de su pronta recaudación como el canónigo Carlos Jiménez Mondragón administrador de Celaya, por poner un ejemplo.<sup>599</sup> Esto les permitía conocer esa

---

<sup>595</sup> Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...* pp. 126 y 181.

<sup>596</sup> *Ibid.*, p. 125 y 182.

<sup>597</sup> María Isabel Sánchez Maldonado. *Diezmos y crédito eclesiástico...* pp. 82 y 85.

<sup>598</sup> Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...* p. 276.

<sup>599</sup> El canónigo Carlos Jiménez Mondragón, administrador del diezmo en Celaya, tuvo un lance con el alcalde mayor de la ciudad por cuestiones de preeminencias ya que, a decir del alcalde mayor, el canónigo colocaba silla en el presbiterio de la iglesia parroquial y en otras iglesias frente al alcalde y demás autoridades temporales de la ciudad, lo que provocó su disgusto. AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 16, cabildos de 9 de febrero y 20 de diciembre 1914, 5 de enero y 25 de mayo de 1715, ff. 35v, 100-102, 105, 132v.

parte de la geografía de la diócesis, tener contacto directo con los curas beneficiados y doctrineros, con los dueños o mayordomos de las propiedades agrícolas, conocer las dinámicas de producción, mercado y saber dónde vender mejor los productos diezmos.<sup>600</sup>

Debido a problemáticas como la baja en la recaudación, falta de liquidez, atraso en los pagos, concertación dolosa entre los arrendatarios y los dueños de las propiedades, que el sistema de administración directa se generalizó, y por tiempo indefinido, entre 1723-1724, lo cual trajo muy buenos resultados reflejados en el total de la gruesa de diezmo llegando hasta más de los doscientos mil pesos.<sup>601</sup> De modo que, no era viable descuidar a la provincia ni por el cabildo eclesiástico ni por los obispos michoacanos, más si tomamos en cuenta que de esa renta se beneficiaban ambos, a la fábrica material y espiritual de la iglesia catedral, a la fundación de obras pías y obras de beneficencia social en la capital vallisoletana o en otras poblaciones del obispado.

No sólo se dio el fuerte vínculo con la provincia chichimeca y la Iglesia michoacana a través de la recaudación del diezmo sino por los préstamos otorgados a los propietarios de estancias, labores y haciendas de la provincia para optimizar aún más la productividad en las mismas, siendo hacia esa zona a donde más se canalizaban.<sup>602</sup> De este modo se estableció una relación simbiótica entre ambos, ya que la Iglesia michoacana recibía el pago del diezmo por parte de los propietarios de estancias y haciendas agroganaderos, y éstos obtenían los empréstitos dados por la Iglesia, recuperando de alguna manera lo entregado como pago del diezmo. De manera que la Iglesia fue un agente activo y pasivo al mismo tiempo en la economía novohispana.<sup>603</sup>

---

<sup>600</sup> Cfr. Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...* pp. 126, 169, 229-231 y 260.

<sup>601</sup> En 1731 la gruesa reportó 202,896 pesos, 6 granos. Con ello el ramo de fábrica espiritual llegó a un superávit histórico jamás logrado en 1732, destinado al aumento del culto divino en la catedral. Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...*, pp. 276-278; María Isabel Sánchez Maldonado. *Diezmos y crédito eclesiástico...*p. 45 (Cuadro 1).

<sup>602</sup> Véase: María Isabel Sánchez Maldonado. *El sistema de empréstitos de la catedral de Valladolid de Michoacán, 1667-1804. La ciudad episcopal y su área de influencia*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, 2004.

<sup>603</sup> Cfr. María Isabel Sánchez Maldonado. *Diezmos y crédito eclesiástico...*pp. 104-105. La autora analiza esta relación simbiótica entre la iglesia catedral de Valladolid y el diezmatorio de Acámbaro. Al hacer los cálculos de lo entregado como pago del diezmo para el periodo de 1724-1771, la Iglesia obtuvo 422,231 pesos. Los préstamos destinados al diezmatorio durante ese mismo periodo fueron 228,736 pesos, que representa una recuperación del 54% de lo entregado por concepto de diezmo.

Los préstamos eran otorgados por instituciones como el Juzgado de testamentos, capellanías y obras pías (dependencia diocesana), la Colecturía de aniversarios, capellanías y obras pías (dependencia del cabildo catedral), la fábrica espiritual de la iglesia catedral, o por otras instituciones eclesiásticas de la diócesis y aún fuera de ella,<sup>604</sup> otorgados gracias a los fondos destinados a la fundación de obras pías<sup>605</sup>, capellanías y aniversarios, que tenían el propósito de celebrar misas, cantadas o rezadas a perpetuidad, por el bien del alma del difunto que se encontraba errante en el purgatorio. Estos fondos eran invertidos por las instituciones eclesiásticas para darles una utilidad y circulación y, al mismo tiempo, para activar la economía novohispana, la michoacana en este caso, con el financiamiento de las actividades en el campo con la compra de insumos, animales para arado, compra de ganado mayor o menor, herramientas, materias primas, más semillas, comprar otra propiedad, etc.

Es necesario mencionar que era el obispo quien, como cabeza de la iglesia, debía dar autorización en el otorgamiento de los préstamos cuando eran solicitados a instituciones y dependencias que estaban bajo su directa jurisdicción como el Convento de monjas de Santa Catalina de Siena y el Convento de Corpus Christi, el Convento de la Purísima Concepción de San Miguel, el Colegio de San Nicolás Obispo de Mira de San Luis Potosí (mujeres) y el Juzgado de Testamentos Capellanías y obras pías.<sup>606</sup>

A su vez, el obispo compartió jurisdicción con el cabildo catedral sobre la fábrica espiritual (ramos de gruesa) y el hospital real. Al quedar vacante la sede, era el cabildo quien se hacía cargo de las corporaciones antedichas. El cabildo catedral mantenía jurisdicción

---

<sup>604</sup> El Convento de Santa Catalina de Siena, el Colegio de San Nicolás, el Convento de Corpus Christi, el Hospital Real de Juan de Dios, el Colegio de Santa Rosa de Lima, etc. Otras instituciones del obispado que otorgaron préstamos lo fueron el Convento de la Purísima Concepción de San Miguel el Grande. María Isabel Sánchez Maldonado. *El sistema de empréstito de la catedral... passim*.

Para el caso de los préstamos otorgados a los terratenientes del diezmatorio de Acámbaro, se solicitaron préstamos a distintas instituciones eclesiásticas como la Colecturía de aniversarios, capellanías y obras pías, la fábrica espiritual de Valladolid, el convento de santa Catalina de Sena de Valladolid, el convento de nuestra señora del Carmen y de san Francisco de Valladolid, el convento de santa Clara de Jesús de Querétaro, el convento de san Francisco de Salvatierra, a distintas cofradías del obispado, el hospital del Amor de Dios de la ciudad de México, etc. María Isabel Sánchez Maldonado. *Diezmos y crédito eclesiástico... pp. 109-120*

<sup>605</sup> Las obras pías eran de diversa índole. Destacaban la dotación de fondos para la edificación, reparación y reacondicionamiento de iglesias, parroquias, oratorios y capillas, así como la fundación y mantenimiento de conventos, instituciones de beneficencia, escuelas y colegios. Gisela von Wobeser. *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, México, UNAM/ IIH/ F.C.E, p. 34. Disponible en línea: <https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/credito/eclesiastico.html>

<sup>606</sup> Cfr. María Isabel Sánchez Maldonado. *El sistema de empréstitos de la catedral... p. 57*.

plena sobre el Colegio de San Nicolás Obispo, la Colecturía de aniversarios, capellanías y obras pías, el juzgado de Haceduría.<sup>607</sup>

Los préstamos se otorgaban mediante dos modalidades: censos redimibles o depósitos irregulares, siendo más comunes éstos últimos, solicitados por aquellos individuos que podían dar como garantía una propiedad o garantizar el pago del principal y réditos mediante 2 fiadores.<sup>608</sup> Esos censos otorgaban a la Iglesia michoacana el 5% de interés anual, que llegó a constituir el principal ingreso diocesano después del diezmo.<sup>609</sup>

Al atravesar las fértiles tierras del Bajío, con dirección hacia el septentrión, se llegaba a la sierra de Guanajuato, donde se encontraba el real y minas más importante del obispado de Michoacán, y uno de los más importantes de la Nueva España, la villa de santa Fe de Guanajuato donde se encontraban las minas más ricas de mineral argentífero. Éstas requerían de fuertes inversiones por parte de los banqueros de plata de la ciudad de México, en forma de préstamos a los dueños de las minas, para mantener su producción activa y en alza, ya que se requería de capital para el constante desagüe de las minas, perforar nuevos tiros, pagar a los trabajadores, la compra de insumos, herramientas, materias primas, animales para el proceso de amalgamación y el alimento para los trabajadores, así como otros productos derivados del campo.<sup>610</sup>

A decir del cosmógrafo real Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez, la villa se componía:

De perfectos edificios y casas, aunque no muy concertadas sus calles por el mal terreno de su fundación; tiene tres conventos de religiosos: el de san Pedro Alcántara de Franciscos Descalzos, el de la Compañía de Jesús, y el de la Hospitalidad de Betlemitas [...] *los dos primeros* ejercitados [...] en el ministerio espiritual de sus almas (de los fieles), y el otro en la asistencia y curación de los muchos enfermos que allí adolecen anualmente por el recio trabajo de la minería [...] Tiene iglesia parroquial tan capaz como decente en su adorno [...] y al frente de ella un cura [...] con nombramiento de juez

---

<sup>607</sup> *Ídem.*

<sup>608</sup> Para solicitar un depósito irregular no era necesario dar como garantía una finca o propiedad, a diferencia de los censos redimibles. En cambio, era necesario presentar 2 fiadores quienes tenían el compromiso de garantizar la devolución del empréstito y el pago puntual de los réditos si el prestatario no lo hacía. Además de que se establecía el plazo para pagar el préstamo. En el censo redimible no se establecía un plazo y había que respaldar el préstamo por medio de una “finca segura”.

<sup>609</sup> Oscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...*, p. 124.

<sup>610</sup> *Cfr.* David A. Brading. *Mineros y comerciantes...* pp. 235-250.

eclesiástico [...] vicarios y suficientes clérigos que lo ayudan en la administración espiritual de su enorme población.<sup>611</sup>

Este asentamiento pluriétnico, que no propiamente español<sup>612</sup>, fue uno de los más poblados del reino novohispano, tanto como la misma ciudad de México.<sup>613</sup> Su población estaba compuesta por más de cinco mil familias de españoles, incluyéndose en ellas a los mestizos, mulatos y otras calidades inferiores.<sup>614</sup>



**Imagen 14. Antigua villa de Santa Fe de Guanajuato, hoy la ciudad de Guanajuato, Gto.**

Este fenómeno del elevado nivel poblacional de la villa bien lo pudo haber constatado el obispo Juan José de Escalona y Calatayud y su visitador general en aquél verano de 1734<sup>615</sup>, pero fue su sucesor, el prelado Francisco Pablo Matos Coronado, quien lo hizo más evidente cuando visitó el real en 1742. El obispo Matos se vio en la necesidad de expedir

<sup>611</sup>Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez. “Libro III. Que contiene las jurisdicciones del obispado...” p. 318. (las cursivas son mías)

<sup>612</sup> Cfr. Juan Carlos Ruíz Guadalajara. *Dolores antes de la Independencia...*, p. 109.

<sup>613</sup> El padre capuchino fray Francisco de Ajofrín, en su visita a la ciudad de Guanajuato en 1763, percibió que la población, con todo y sus arrabales y minas, tiene tantas almas como la gran ciudad de México. De acuerdo a sus apreciaciones había cerca de 6,000 familias de españoles. *Archivo documental español publicado por la Real...* p. 263.

<sup>614</sup> Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez. “Libro III. Que contiene las jurisdicciones del obispado...” p. 319.

<sup>615</sup> El prelado Calatayud escribió cartas al cabildo catedral vallisoletano desde la villa con fechas de octubre de 1734. El visitador había estado antes en la villa, desde finales de junio hasta agosto de ese mismo año, para posteriormente dirigirse hacia el real de santa Ana de Guanajuato. AHCM. Sección capitular, 2-2.4-72-9 (1734), ff. 98-99 y 127-127v; Iglesia de Jesucristo de los Santos... "México, Guanajuato, registros parroquiales, 1519-1984" Guanajuato/ Nuestra Señora de Guanajuato/ Bautismos de castas 1732-1745 [imagen 157]/bautismos de españoles 1724-1762 [imagen 141]/Matrimonios de castas 1705-1736 [imagen 528]/ Defunciones de castas 1713-1731, 1734-1750 [imagen 254]/ Defunciones de indios 1734-1762 [imagen 5] Disponible en: <https://www.familysearch.org/> consultado el 28 de noviembre de 2020.

ocho mandatos para la debida atención espiritual de su abundante rebaño en esa parroquia.<sup>616</sup> Ante todo, el prelado Matos quería lograr “la mejor administración de los Santos Sacramentos, pureza del culto Divino y puntual observancia de los Ritos y Oficios Eclesiásticos”. El punto dos de dichos mandatos permite apreciar el enorme trabajo que implicaba para el clero parroquial de Guanajuato atender a la abundante feligresía en temporadas de semana santa, ya que era “muchacha la mies y pocos los operarios”.<sup>617</sup>

De entre la población de la villa se contaron a los trabajadores de las minas que eran considerados los mejor pagados del reino, mucho más que los labradores en las estancias agroganaderas, ya que, además de que se les pagaba más (4 reales a diferencia de 1 ½ a 2 reales y tierras), se les retribuía con una comisión muy jugosa, los denominados “partidos”, pedazos de roca con metal argentífero en ellos, que vendían a los refinadores.<sup>618</sup> Estos trabajadores tenían tanto poder adquisitivo que podían comprar cualesquiera artículos que se vendían en las “tiendas de grueso” y “de géneros de la tierra” de la villa, habiendo de esta manera un comercio muy dinámico y proficuo en la población.

En la villa se vendían artículos tanto de primera necesidad como artículos de lujo europeos y asiáticos, ya que los grandes mercaderes de la ciudad de México tenían tiendas en los reales mineros a sabiendas del enorme poder adquisitivo de los trabajadores mineros y también de su característico despilfarro.<sup>619</sup> Esto último lo constató el padre capuchino fray Francisco de Ajofrín en su visita a la, en ese entonces, ciudad de Guanajuato en 1763, en que:

---

<sup>616</sup> Julio Sánchez Rodríguez. *Francisco Pablo de Matos Coronado...* pp.142-147

<sup>617</sup> Reflexionando que en esta Parroquia (Guanajuato) se verifica a la letra la queja del Evangelio por ser [...] mucha la mies y pocos los operarios, y considerando, que nunca podrá haber tantos asalariados para el Cura que no se necesite del oportuno socorro [...] mandamos que desde el domingo de Ramos, hasta el Quasimodo asistan todos los Clérigos, que tuvieren licencias de confesar, en la Iglesia Parroquial de esta Villa para ayudar en este ejercicio al Cura y sus Vicarios: y porque siempre será bien evitar la confusión que produce la multitud, damos facultad al Cura [...] para que forme nómina de los bastantes y los reparta con proporción en los días de dichas dos semanas de modo que sea igual el trabajo [...] para cuyo efecto les damos nuestra comisión y mandamos al Juez Eclesiástico que [...] proceda contra los inobservantes, compeliéndolos y avisándolos en caso necesario para suspenderles las licencias que tuvieren. Justo la semana inmediata a la Pasqua del Espíritu Santo, en que suele ser grande el concurso por el abuso de dilatarse los Penitentes hasta ese tiempo, hubiese necesidad de confesores extraordinarios se entienda dada la misma providencia de arriba y podrá el Cura citar a los que hubiere menester para el expresado fin. *Ibid.*, p. 245.

<sup>618</sup> David A. Brading. *Mineros y comerciantes...* pp. 201-202. Una vez que el trabajador completaba su cuota diaria de mineral, obtenían el 50% de lo demás que extrajera durante el resto del día. La otra mitad era para el patrón.

<sup>619</sup> *Ibid.*, p. 139.

Si las minas están en bonanza, así los mineros como los operarios juegan, gastan y expenden cuanto tienen sin término ni modo; no hay barretero ni pepenador que no sea pródigo, gastando en lujos, superfluidades y vicios cuantos tesoros sacan de las minas.<sup>620</sup>

Las minas del real y las haciendas de beneficio<sup>621</sup> constituían verdaderas poblaciones con sus templos, y al frente de éstos el capellán encargado de darles el pasto espiritual a los trabajadores que operaban en esas actividades. Estos trabajadores necesitaban para consumo anual, de acuerdo a las estimaciones de Villaseñor y Sánchez, “más de cien mil cargas de maíz, diez y ocho mil cargas de harina, cerca de diez y ocho mil carneros, y de cinco a seis mil toros, sin el demás gasto de otros víveres”<sup>622</sup> productos traídos del sur de la provincia chichimeca.

De este modo, se dio una intensa relación entre los reales mineros del obispado, y del mismo reino novohispano, y las haciendas y estancias agrícolas y ganaderas del Bajío, ya que proporcionaban a aquéllos las semillas, legumbres y demás materias primas, insumos, herramientas, el ganado menor y mayor como alimento y herramientas de trabajo, así como textiles de lana y algodón producidos en los obrajes establecidos en san Miguel el Grande y Querétaro<sup>623</sup>, y en otras poblaciones como Celaya, Salamanca o Acámbaro.<sup>624</sup> De modo que si la actividad minera caía, bajaba sobremanera la demanda de productos del campo y textiles del Bajío y de otras regiones del obispado.

Otro asentamiento de importancia en el septentrión chichimeca, que nació a raíz del descubrimiento de las minas argentíferas del Cerro de san Pedro, hacia el final del siglo XVI, fue la ciudad de san Luis Potosí.<sup>625</sup> Fue tal la importancia y el crecimiento del asentamiento

---

<sup>620</sup> *Archivo Documental Español publicado por la Real...*, p. 271

<sup>621</sup> En esas haciendas, que eran grandes empresas industriales, se separaba la plata del resto de los materiales que lo envolvían, mediante la técnica alemana de amalgamación con el mercurio, que se empezó a utilizar después de 1550. Este catalizador se producía en tres grandes minas: en Almadén, España; en Huancavelica en Perú y en la península de Istria. Pero también se llegó a exportar de Alemania e incluso China. La amalgamación o método de patio era un proceso largo y complicado que tardaba hasta dos meses. Isabel Sánchez Maldonado. *El sistema de empréstitos de la catedral...* p. 97; David A. Brading. *Mineros y comerciantes...*, pp. 27-29, 190-191 y 193.

<sup>622</sup> Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez. “Libro III. Que contiene las jurisdicciones del obispado...” p. 318.

<sup>623</sup> Brading establece que el Bajío se especializaba en la producción de telas de lana, sobre todo, se producían en san Miguel el Grande y Querétaro, siendo los principales centros productores de telas de lana de la Nueva España. En Celaya y Salamanca se hilaban gran cantidad de algodón. Esta materia prima la obtenían de la provincia de Michoacán. David A. Brading. *Mineros y comerciantes...*, pp. 302 y 313.

<sup>624</sup> En el pueblo de Acámbaro había familias de terratenientes que poseían también obrajes, como la familia Albarrán Carrillo que poseía un obraje productor de tejidos de paños, palmillas, jergas y sayales. María Isabel Sánchez Maldonado. *Diezmos y crédito eclesiástico...* pp. 77-78.

<sup>625</sup> Juan Carlos Ruíz Guadalajara. *Dolores antes de la Independencia...*, p. 134.

que a partir de 1593 se volvió sede de alcaldía mayor y cabecera de curato.<sup>626</sup> Hacia 1656 el virrey duque de Albuquerque le concedió el título de ciudad, que confirmó el rey Felipe IV en 1658 “por la grandeza y riqueza de sus minas y en especial, la de un cerro llamado de San Pedro del que se han sacado gran suma de plata y oro, que habiéndose reconocido los libros reales pasa de la cantidad de sesenta y dos millones de pesos...”<sup>627</sup>

Al contrario del terreno tan accidentado de la villa de santa Fe de Guanajuato, la ciudad san Luis contaba con:

...calles proporcionadas, anchas y rectas [...] hermoséanla seis suntuosos templos que son: la iglesia parroquial, el convento de S. Francisco, que es casa capitular de la provincia de Zacatecas, el de san Agustín de la de Michoacán, y el de la Merced, san Juan de Dios y el Colegio de la Compañía de Jesús...<sup>628</sup>

Algo que compartió con la dicha villa de santa Fe de Guanajuato fue el alto nivel de población de la ciudad. De acuerdo a los datos aportados por Villaseñor y Sánchez, la ciudad se componía de mil seiscientas familias de españoles, mulatos y de indios.<sup>629</sup>

Tan importante era esta ciudad para la mitra vallisoletana que era común entre los obispos michoacanos que, una vez terminada su inspección en esa ciudad, mandaran por los ministros a cargo de la administración y adoctrinamiento de los barrios y pueblos de indios de las proximidades de la misma, teniendo que llevar consigo los libros parroquiales y demás instrumentos para su examen. Incluso mandaban llamar a los ministros de parroquias mucho más alejadas hacia el norte de la diócesis, como la visita eclesiástica del obispo Manuel de Escalante Colombres a la ciudad de san Luis Potosí en julio de 1707<sup>630</sup>. A esa ciudad llegaron

---

<sup>626</sup> *Ídem.*

<sup>627</sup> Delfino Juárez Rueda. *Compendio orográfico, histórico y monográfico, con datos socio-económicos de San Luis Potosí*. Colección del Municipio, México D.F, 1992, pp. 13 y 19. Citado en: Julio Sánchez Rodríguez. *Francisco Pablo de Matos Coronado...* p. 252. Parece ser que la opulencia de las minas del cerro de san Pedro se había terminado para el siglo XVIII, ya que Villaseñor y Sánchez refiere que la producción de las minas estaba muy disminuida, debido a “la cortedad de las leyes” del metal no siendo suficiente el proceso de fundición, además de los crecidos gastos que conllevaba el hacer trabajar las minas, sobre todo desaguarlas. A ello le suma el que no había sujetos que se atrevieran a invertir en ellas para hacerlas trabajar, por el riesgo de perder su capital. Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez. “Libro III. Que contiene las jurisdicciones del obispado...” p. 323.

<sup>628</sup> *Ibid.*, p. 322.

<sup>629</sup> *Ídem.*

<sup>630</sup> Iglesia de Jesucristo de los Santos... “México, San Luis Potosí, registros parroquiales, 1586-1977” San Luis Potosí/ Sagrario/ Bautismos 1703-1708, 1711-1723 [imagen 314] Disponible en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GG2P-43D?i=313&wc=3PH8RM9%3A167669901%2C171046502%2C171088701&cc=1860864> Consultado el 13 de marzo 2021.

los curas de otros partidos más alejados como el cura de la villa de san Pedro Guadalcázar, el ya mencionado doctor don Álvaro de Ocio y Ocampo, quien se vio en la obligación de llevar consigo los libros parroquiales hacia la ciudad de San Luis Potosí para la correspondiente inspección episcopal en agosto de ese año.<sup>631</sup>

Característico de los curatos y misiones franciscanas del extremo norte de la diócesis, era su lejanía y aislamiento con respecto a otras poblaciones de la Provincia Chichimeca, y la dispersión de la feligresía, en su mayoría indios chichimecas, establecida como mano de obra en estancias y haciendas agroganaderas, y en rincones más apartados y agrestes. Su comercio se basaba en las cosechas que daban las propiedades, y la producción de minas y haciendas de beneficiar el metal, como el real y minas de san Pedro Guadalcázar. Por lo anterior, no era raro que el cura de ese real y minas, don Álvaro de Ocio y Ocampo buscara ocupar un mejor curato en el Bajío, en una zona más fértil y productiva, con abundante feligresía y con mejor congrua. A eso hay que sumarle sus fuertes intereses regionales, sociales y familiares en la zona. De manera que consiguió ocupar el curato de la congregación de Nuestra señora de los Dolores en 1710<sup>632</sup> como vimos líneas arriba.

A diferencia de los curatos de los chichimecas, aún los más alejados en el septentrión de la diócesis, ocupar curatos en la banda sur del obispado, sobre todo en la tierra caliente y costa no era una opción para los clérigos recién graduados en estudios de bachillerato y universitarios. Se trataba de territorios de los más agrestes e intransitables por las serranías y el temperamento muy caliente. Además de las bajas rentas, obvenciones y emolumentos que recibían los curas, por tratarse de población en su mayoría muy necesitada. Ante la situación tan precaria que atravesaban los curas de Pómaro, Purungueo y Zacatula en los años veinte del siglo XVIII el cabildo catedral pidió apoyo al virrey para que no dejara desamparados a los ministros de la costa y los ayudara con rentas de las cajas reales.<sup>633</sup>

Los obispos michoacanos no realizaban la visita pastoral personalmente hacia esos lares por la geografía tan accidentada, las dificultades para atravesar el terreno, los malos caminos y el temperamento extremo. Sin embargo, sabemos de un prelado que sí realizó la

---

<sup>631</sup> Juan Carlos Ruíz Guadalajara. *Dolores antes de la Independencia...*, p. 215.

<sup>632</sup> *Ibid.*, pp.141 y 214; Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez. “Libro III. Que contiene las jurisdicciones del obispado...” pp. 326-328.

<sup>633</sup> AHCM. Sección capitular. 2-2.4-65-250 (1727), ff. 112-112v.

visita pastoral a la tierra caliente del obispado, el obispo electo de Michoacán fray Francisco de la Cuesta, proveniente de Filipinas. El prelado y su séquito, tras su arribo a las costas de la Nueva España, atravesaron la región costa y tierracalienteña siendo necesario el tránsito por la sierra madre. De este modo transitó por los pueblos de Coahuayutla (cabecera de curato), Cinagua, y Ario. Este largo y extenuante derrotero fue aprovechado por el obispo electo para realizar la visita pastoral e impartir el sacramento de la confirmación a los fieles del pueblo de Ario y los de su cabecera en lo espiritual, santa Clara, ya en las zonas boscosas y frías donde abundaban los pueblos de indios tarascos.<sup>634</sup>

Por lo general los prelados michoacanos mandaban a sus visitantes a realizar la inspección episcopal a los curatos y doctrinas de la zona lacustre de Pátzcuaro, meseta tarasca, Bajío zamorano, tierra caliente, y del sureste y suroeste de la diócesis, regiones confines con el obispado de Guadalajara y el arzobispado de México, como el mismo obispo Calatayud lo hizo, claro que hubo casos excepcionales como el prelado García Felipe Legazpi y Velasco (1700-1704) quien realizó la visita eclesiástica a las ciudades indígenas de Pátzcuaro y Tzintzuntzan “...y aquellas poblaciones más cercanas...”<sup>635</sup>

Salvo casos excepcionales, los prelados michoacanos estaban más interesados en realizar la visita pastoral hacia la Provincia de Chichimecas por lo rico de los curatos en cuanto producción agrícola y de ganado mayor y menor en las grandes y medianas haciendas, estancias y labores; producción de mineral argentífero en los reales mineros ubicados a lo largo de la provincia, así como por su producción textil en los obrajes y telares productoras de telas de algodón y lana. Esta riqueza económica se reflejaba en los buenos salarios que ganaban los párrocos, siendo los curatos más codiciados por los clérigos del obispado y que no cualquiera ganaba, a menos que contara con una buena preparación y relaciones influyentes. No debemos perder de vista ese contacto tan intenso entre el cabildo catedral vallisoletano y la misma provincia en cuanto diezmos, préstamos y relaciones de amistad, familiares y lealtades entre miembros del cabildo y los curas de la misma provincia, que bien pudieron haber influido en los prelados para dirigirse hacia esa mega región.

---

<sup>634</sup> AHCM. Sección capitular. 2-2.3-62-3 (1724) ff. 169-170 y 182-183. El prelado electo llegó a la ciudad de Pátzcuaro en abril de 1724, donde se quedó para la conmemoración de la semana santa, antes de arribar finalmente a Valladolid a finales del mismo mes y año.

<sup>635</sup> AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 13, cabildo de 17 de febrero 1702, f. 233v.

Los asentamientos de la provincia, que nacieron como villas y ciudades españolas, para el siglo XVIII ya se trataban de poblaciones mestizas y muy dinámicas gracias a su comercio y crecimiento urbano y poblacional. Dicha prosperidad se reflejó en los recintos religiosos de las poblaciones, en la fábrica material de sus templos, así como en su interior con bellos retablos, altares, ornamentos y alhajas para celebrar la liturgia e impartir los sacramentos a los fieles. Lo destaca también el arribo de las diversas órdenes religiosas y la fundación de instituciones educativas de importancia en los principales asentamientos como en la ciudad de Celaya, la villa de santa Fe de Guanajuato, la ciudad de san Luis Potosí, la villa de León o en san Miguel el Grande donde:

...había también convento de religiosos franciscanos, que ha sido Colegio de Estudios, y también se ocupa en el bien de las almas. No de menos bien espiritual es la congregación de san Felipe Neri, que se compone de clérigos de ejemplar virtud en su oratorio...<sup>636</sup>

Otros factores que pudieron haber influido en el ánimo de los obispos michoacanos para emprender la visita personalmente a la provincia pudo haber sido el darles seguimiento a los mandatos de los obispos antecesores, y sobre todo hacer cumplir las Ordenanzas de la diócesis. Asimismo, para acercarse a su feligresía tan heterogénea y en constante crecimiento, administrarles el sacramento de la confirmación y reformar sus costumbres.

La geografía también pudo haber sido un factor importante, ya que la Provincia Chichimeca no era tan accidentada a diferencia de la mitad sur de la diócesis, donde abundaban los pueblos de indios de la etnia purépecha, sobre todo en la meseta tarasca, en la zona lacustre de Pátzcuaro, Zirahuén, y en la zona oriente de la diócesis. Hay que agregar los caminos para llegar a las cabeceras de curato, doctrinas y haciendas de la provincia, que pudieron haber sido, relativamente, fáciles de transitar, más si consideramos el ir y venir de las recuas de mulas en la ruta de la plata, las cuales llevaban las barras de plata hasta la ciudad de México para su acuñación. Esta ruta atravesaba diversos asentamientos urbanos, más allá de la demarcación de la diócesis michoacana, como san Miguel el Grande, Nuestra señora de Dolores, la villa de san Felipe y Celaya para llegar a la villa de Guanajuato, Aguascalientes o hasta Zacatecas, y viceversa, llevando mercancías e insumos a los reales mineros y demás poblaciones del norte. Brading refiere que “viajar era más fácil por el norte [...] pero las distancias eran mayores. Además, hacia el norte la tierra se va haciendo cada vez más árida

---

<sup>636</sup> Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez. “Libro III. Que contiene las jurisdicciones del obispado...” p. 316.

y estéril”.<sup>637</sup> Caminos que pudieron haber sido aprovechados por los prelados michoacanos en su visita eclesiástica a la Provincia de Chichimecas, y el obispo Juan José de Escalona y Calatayud y sus visitadores debieron haberlos transitado entre los años de 1733 a 1735.

---

<sup>637</sup> David A. Brading. *Mineros y comerciantes...*, p. 33

## CONCLUSIONES GENERALES

Después de haber abordado y analizado lo correspondiente a la visita pastoral del obispo Juan José de Escalona y Calatayud a lo largo de cuatro capítulos, es pertinente ahora realizar las conclusiones de la misma.

En esta investigación pudimos apreciar cómo la visita pastoral fue la institución e instrumento más importante de la Iglesia universal para implantar los preceptos tridentinos con respecto a la disciplina de los curas y demás ministros eclesiásticos, así como acabar con los pecados públicos entre las ovejas y el mismo clero, tanto el secular como el regular. Del mismo modo cuestiones de dogma y culto católico como la misma idea del purgatorio, o el objetivo de los mismos sacramentos y su correcta impartición a los fieles. Disposiciones tridentinas que, como sabemos, fueron adoptadas a la realidad novohispana en el Tercer Concilio Provincial Mexicano. Las visitas periódicas que debían emprender los obispos a sus territorios eclesiásticos también fueron legisladas y aprovechadas por los mismos reyes españoles ya que ellos debían ser informados de dichas inspecciones a través de las relaciones de visita que, en teoría, debían mandar los obispos novohispanos a la península, para conocer el estado de sus vastas posesiones americanas.

Estas visitas, como lo dijimos en su momento, permitieron a los prelados conocer el territorio de sus diócesis, no sólo en el ámbito espiritual y administrativo-parroquial y hacer los ajustes pertinentes, sino que se percataron de un sin número de elementos como cuestiones político-administrativas, económicas, sociales, culturales y nuestro personaje no fue ajeno a esas realidades. Hay que considerar que el obispado michoacano fue una diócesis vasta, diversa y rica en todos sentidos, que no por nada tenía el tercer lugar entre las diócesis americanas, después del Arzobispado de México y el obispado de la Puebla de los Ángeles. Sin duda alguna que era un gran reto el gobernar tan magna jurisdicción que para nada fue un ente uniforme, sino todo lo contrario fue una diócesis cambiante y muy dinámica, y sin embargo el obispo Juan José de Escalona y Calatayud se dignó aceptar el nombramiento que el monarca Borbón Felipe V le otorgó aquel año de 1728, considerado todo un honor el estar al frente de una importante diócesis del reino novohispano.

Su política pastoral y experiencia al frente de la diócesis de Caracas, en la provincia de Venezuela, sin duda la repitió estando al frente del obispado michoacano, enfocándose

sobre todo en aderezar todo lo que necesitaba enmienda, ya que llegó a una diócesis que llevaba ocho años acéfala, esto quiere decir sin gobernador, sin juez máximo y sin padre para la grey que pudiera escuchar sus inquietudes, además de ser atendida por un clero un tanto relajado en su ministerio parroquial y cuyas costumbres, disciplina y hábitos no eran dignas de su estado y dignidad. Eso lo notó en el momento en que en el prelado entró a su jurisdicción y empezó a ejercer su ministerio pastoral, por ello expidió edictos dirigidos sobre todo al clero de su diócesis en los primeros meses de su llegada a la ciudad de Valladolid. No conforme con ello, expidió otro edicto en el pueblo de Zinapécuaro en mayo de 1733 en razón de su facultad legislativa.

Ambos Derechos, real y canónico, le otorgaron esa plenitud de potestad, de orden y jurisdicción, para establecer los ajustes pertinentes en ese momento efímero de la visita. No de menor importancia fueron las Ordenanzas Generales de Visita del obispado del obispo fray Marcos Ramírez de Prado, quien sentó las bases de una verdadera reforma disciplinar y de costumbres a todo lo largo y ancho de la diócesis, y de la cual el obispo Calatayud quiso retomar, por ello pretendió que se guardaran y cumplieran por parte de los ministros de lo sagrado. Parte importante de su estrategia fue tener un clero bien preparado y apto para estar al frente de los curatos de la diócesis, por ello pretendió que los jóvenes inclinados al sacerdocio tuvieran una buena formación, de ahí el anhelado deseo de llevar a la práctica lo estipulado por Trento, el Seminario Tridentino, y también una correcta formación en el Colegio de san Nicolás, que de haber sido un colegio menor, pasó a ser colegio mayor en donde se impartían las cátedras de Filosofía, Escolástica y Moral.<sup>638</sup>

Como vimos en la investigación, primero emprendió la visita episcopal a la ciudad de Valladolid, en la provincia de Michoacán, empezando por el templo de mayor preeminencia de su diócesis, lo cual constituyó el inicio oficial de la visita general del obispado de

---

<sup>638</sup> En reunión de cabildo de 2 enero de 1737 el obispo informó a los capitulares que “atendiendo al bien de su obispado y lustre del Real Colegio” tenía nombrado como catedrático de Moral al Br. don Joseph de Soria, y para su sustento el cabildo, como patrón del colegio, debía darle casa y comida. Así lo acordaron los prebendados. AHCM. Actas de cabildo, libro núm. 19, cabildo de 2 de enero de 1737, ff. 159-159v. Fue hasta 1712 que se instituyó formal y jurídicamente el curso de Filosofía, con dotación de 300 pesos para sustento del catedrático. Las cátedras de Teología Moral y Escolástica se erigieron formalmente con rentas del propio colegio hacia 1734 y el curso de Gramática se instituyó en 1751, con lo cual se rompió el vínculo que unía al Colegio de san Nicolás con el de la Compañía de Jesús. Ricardo León Alanís. *El Colegio de San Nicolás de Valladolid...*, pp. 200-201.

Michoacán. La visita tenía por objetivo conocer el estado en el que se encontraba la diócesis en lo espiritual, lo temporal, lo administrativo y moral. Todo lo que no estuviera acorde con los preceptos de la Iglesia Universal, el obispo podía y debía corregirlo. Fue esta la oportunidad perfecta del prelado para hacerse reconocer y afirmar su autoridad, su potestad, su dignidad y preeminencia como cabeza de su Iglesia y, por ende, como la máxima autoridad en la diócesis, ya que la visita era el momento de la representación de dicha autoridad episcopal y la deferencia a esa potestad por parte de los fieles, las autoridades seculares y eclesiásticas, no sólo en la ciudad sede del obispado sino aún fuera ella. Alta dignidad, potestad y preeminencia que se reflejó también en el ceremonial que conllevaba la visita misma, en la inspección ritualizada del templo y los objetos litúrgicos, y en las vestimentas que portaba el ministro que encabezó la jerarquía eclesial.

Esta visita a la ciudad de Valladolid le permitió al prelado conocer, de entrada, la sede de la jurisdicción que le tocó regir, cómo estaba conformada, los fieles vallisoletanos y el clero, secular y regular, y los templos bajo su cuidado. La visita la realizó entre los años de 1730-1732. Posteriormente salió de la ciudad para dirigirse a la Provincia de Chichimecas, que fue la zona más importante para la mitra michoacana y el cabildo catedral vallisoletano, ya que había un fuerte vínculo ya por concepto de diezmos, por los préstamos otorgados a los propietarios de las ricas haciendas, estancias y labores de la región, por las poblaciones de importancia tanto para la mitra como para la Corona como la floreciente villa de san Miguel el Grande o santa Fe de Guanajuato y su rica producción de plata, por estar los curatos más prósperos y por tanto codiciados por el clero secular, además de estar prósperas doctrinas franciscanas, sobre todo en las riberas del río Grande, cuyas propiedades pagaban el diezmo a la catedral. Provincia que no debía quedar descuidada por parte de la máxima autoridad eclesiástica del obispado.

La visita que emprendió el obispo en 1733-1735 la dividimos en dos partes. La primera correspondió a la visita del Bajío guanajuatense donde se encontraban, sobre todo, doctrinas franciscanas en los márgenes del río Grande. La continuación de la visita pastoral estuvo a cargo de sus visitadores, ya que el obispo se vio impedido por un accidente, de manera que delegó a sus delegados su potestad de jurisdicción y amplio margen de acción para realizar las reformas pertinentes, así como impartir justicia eclesiástica, así como acabar

con los pecados en los que incurrían los fieles, y que llegaban a transgredir, sobre todo, al sacramento del matrimonio.

Fue en ese Derecho canónico y real que mencionamos, en el que se amparó el prelado para defender su potestad, jurisdicción, su dignidad y preeminencia como sucesor de los apóstoles de Cristo, como delegado de la Santa Sede y como funcionario de la Corona, frente a las corporaciones más importantes, el cabildo catedral vallisoletano y los doctrineros franciscanos de la Provincia de san Pedro y san pablo de Michoacán, ya que llegaron a poner entredicho su actuar como reformador de su Iglesia. El cabildo catedral, en un primer momento, se mostró reacio a llevar a la práctica las reformas emprendidas por el prelado en materia administrativo-contable, con el objetivo de lograr un mejor manejo de las rentas eclesiásticas y una mayor intervención del diocesano. Del mismo modo hubo cierto roce con la corporación en razón de la visita que realizó a las dependencias catedralicias, roces que se llegaron a resolver en pro de la concordia y paz entre ambos para llevar a efecto proyectos conjuntos como se vio en la investigación. Fue gracias a estas reformas y a una eficiente administración directa del diezmo en el obispado, que se alcanzó el famoso superávit del ramo de fábrica de 1732, y que se canalizó al acondicionamiento y adquisición de bienes, ornamentos y alhajas para beneficio de culto divino en el templo catedralicio.

Con respecto a los franciscanos, la visita del prelado a sus doctrinas no fue de buen agrado para ellos en razón de las disposiciones que dictó con la intención de mejorar su quehacer parroquial, que de hecho lo podía y debía hacer, en razón de ser cura de almas, pero para ellos fue un ataque directo a su autonomía, sus intereses y sus privilegios. Así se suscitó el conflicto con la misma provincia franciscana, en el cual ambas partes defendía a capa y espada sus privilegios, intereses y, sobre todo, su jurisdicción. Conflictos entre el diocesano y las órdenes religiosas que formaron parte de la historia de la Iglesia novohispana durante todo el periodo virreinal.

Fue determinante la sede vacante de 1721 a 1729, en el entendido de que no se realizó la correspondiente inspección diocesana durante dicho periodo, de manera que el clero se llegó a relajar que se refleja, de alguna manera en los libros de sacramentos al no registrar a los fieles como estaba estipulado por la Ordenanzas, y los doctrineros que llegaron a apropiarse de ciertas atribuciones episcopales como el conceder licencia para pedir limosnas,

el carecer de mayordomo de fábrica, responsable de administrar las rentas de la parroquia, o el nombrar coadjutores sin la anuencia de las autoridades episcopales. La última visita fue hecha por el delegado del obispo Felipe Ignacio Trujillo y Guerrero en 1717 y no se visitaría la región sino hasta 1733. Pero, de acuerdo a la personalidad del obispo, estaba dispuesto a llegar al entendimiento, pero eso sí, sin menoscabo de su autoridad y potestad. Por ello estuvo dispuesto a formalizar un convenio con la provincia franciscana a finales de 1733.

Su personalidad caritativa fue recordada con cariño por su contemporáneo y entrañable amigo fray Mathias de Escobar, de la orden de san Agustín, prior del convento de Charo, en donde pasó varios días de descanso después de regresar de la visita pastoral.<sup>639</sup> De acuerdo con aquél, el obispo era el hombre más rico de todos, pero nada se quedaba sino que todo lo donaba para ayudar a los fieles desamparados con la compra de alimento y de ropa que se adquiriría directamente en las ferias de Jalapa y Acapulco por ser más barata ahí, que en la misma ciudad de Valladolid. Esa riqueza y beneficencia también se reflejó en el financiamiento de la construcción y reconstrucción de nuevos inmuebles religiosos en la ciudad, como mencionamos en el texto, además de “las Casas de nuestra señora de Guadalupe<sup>640</sup> [...] el templo de nuestra señora de los Urdiales<sup>641</sup>, el de san Joseph, ayuda de parroquia” del sagrario de la catedral, sin dejar de descuidar a su esposa, la iglesia catedral, la cual también se vio favorecida por las donaciones hechas por el prelado para colgaduras, lámparas, renovación de altares, monumento y fundación de obras pías y, lo más importante, logró que el rey Felipe V otorgara la última concesión para terminar las torres y portadas de la catedral en 1738 sin embargo, para su infortunio, no pudo ver terminados los trabajos de construcción del máximo templo de la diócesis, ya que falleció un año antes.<sup>642</sup>

---

<sup>639</sup>Ernesto Lemoine. *Valladolid-Morelia 450 años...*p. 213.

<sup>640</sup>Estas casas fueron edificadas junto al santuario de Guadalupe, las cuales, de acuerdo al testamento del obispo, fueron destinadas al “retiro de ejercicios espirituales, en donde se alojen los clérigos abstraídos del siglo y bullicio de este mundo, para encomendarse a Dios, sin permitirse [...] habitación de vecindad en ella de que resulta casa de profanidad, baile, ni fadango...” AHCM. “Copia del testamento [...]” 30.0.01.06.

<sup>641</sup>La capilla de nuestra señora de los Urdiales se encontraba en un barrio indígena que se localizaba al oeste, “extramuros” de la ciudad de Valladolid, en donde se resguardaba una imagen muy antigua de la virgen de la Asunción de la que el obispo era muy devoto. Como estaba muy deteriorado el templo el prelado mandó derribarlo para construir uno nuevo de piedra. Desde dicho recinto se llevaba procesionalmente, cada año, a la virgen “para hacerle novenario de misas cantadas por el buen temporal: con objeto de hacer cómoda la concurrencia al templo, el señor obispo y varios capitulares costearon la calzada que conducía a él...” Mónica Pulido Echeveste. *El proceso de ornamentación...* p. 126.

<sup>642</sup> Fray Mathias de Escobar. *Voces de Tritón sonoro...*, pp. 29 y 181-192.

Asimismo, benefició al cabildo catedral con la provisión de las últimas prebendas, las medias raciones, gracias a la relación enviada al rey en la que reflejó la abundancia de las rentas de la Iglesia michoacana, la importancia de la ciudad de Valladolid y del obispado, el cual era el tercero de entre los obispados novohispanos, así como el que los prebendados recibían sus ingresos sin contratiempo, además del producto de las vacantes. Es dable suponer que una de esas medias raciones para su protegido don Juan Díaz de Rada, su familiar, protegido y allegado desde antes de pasar a las Indias occidentales y a quien dejó al frente de varias actividades y oficinas diocesanas, tanto en la diócesis de Caracas como en la de Michoacán, volviéndose su brazo derecho en el gobierno de ambas diócesis. De esta manera el cabildo catedral contó con todas sus prebendas, pero a un precio muy alto, ya que el producto de las vacantes de prelacías, dignidades y prebendas fue expropiado por la Corona, en atención a la abundancia de las rentas eclesiásticas de los cabildos catedrales novohispanos y a una mayor injerencia de la Corona por controlar y manejar dichas rentas.<sup>643</sup>

Poco antes de morir, en específico dos días antes de partir hacia la Iglesia purgante, el obispo Juan José de Escalona y Calatayud, enfermo, cansado y con 62 años en su haber, escribió una carta pastoral dirigida a todos los fieles y clero de su diócesis, en la que lamentaba profundamente el no poder continuar personalmente con la visita general de su obispado por otras zonas que requerían de su presencia. Por ello a través de su escrito, el obispo pretendía, con exhortaciones de buen padre y con ánimo de no confundir a su grey, se dirigieran por el camino recto de las virtudes como el dar limosnas a los más necesitados, en especial los curas de almas, las mujeres se guardaran en sus casas, fueran obedientes a sus padres y maridos, y dejaran de usar trajes provocativos y adornos excesivos, a los clérigos no permitieran que las mujeres entraran a sus casas, dedicarse de lleno a su ministerio parroquial y no buscaran el beneficio económico.<sup>644</sup> Que más hubiera querido el obispo continuar con la inspección a su jurisdicción y continuar con la reforma de costumbre y disciplinar que intentaba implantarse desde el Concilio de Trento, pero la muerte lo

---

<sup>643</sup> Óscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid...*, pp. 303 y 308-309.

<sup>644</sup> "Instrucción a la perfecta vida: Máximas para su logro a personas de todos Estados... Año de 1737" en: Carlos Herrejón Peredo y Juvenal Jaramillo Magaña. *Orígenes de la ciudad de Valladolid...* 1991.

sorprendió. Falleció el 23 de mayo de 1737 en la hacienda del Rincón<sup>645</sup> extramuros de la ciudad sede del obispado michoacano.

Finalmente, la presente investigación pretendió dar respuesta a las interrogantes y los objetivos planteados al inicio de la investigación, así como contribuir al análisis de la historia eclesiástica de Michoacán en esos primeros años del siglo XVIII, que ha estado un poco olvidada por los investigadores del periodo virreinal, así como contribuir al estudio de los periodos de gobierno episcopales. Tuvimos por interés conocer otra faceta del obispo Juan José de Escalona y Calatayud, su faceta de visitador y de inspector, primero de la ciudad de Valladolid, sede del obispado michoacano, y posteriormente de una parte de esa enorme jurisdicción. De igual manera pretendimos conocer más a fondo a este personaje, y con conocerlo nos referimos a sus orígenes, su formación, su trayectoria, sus nombramientos y oficios antes de ser nombrado obispo de la mitra michoacana, para entender un poco más su personalidad al frente de la misma, y cuyo gobierno, a pesar de haber sido efímero, fue muy significativo, ya que estuvo dedicado de lleno a su ministerio pastoral, a hacer de la ciudad de Valladolid sede de los poderes eclesiástico diocesanos y, por qué no, hacerla cabecera de la alcaldía mayor, disputada todavía con la ciudad de Pátzcuaro; individuo entregado de lleno a los fieles de todas calidades y condiciones, mejorar las rentas de la Iglesia, impulsar reformas disciplinares en pro del clero, cambios administrativo-parroquiales atendiendo las particularidades de las curatos de su diócesis, etc., y procuró hacerlo en beneficio y utilidad de la diócesis de Michoacán.

---

<sup>645</sup> La hacienda del Rincón era propiedad del Alférez real don Joseph Ventura de Arizaga, que se localizaba a media legua de la ciudad de la ciudad de Valladolid. Fray Mathias de Escobar. *Voces de Tritón sonoro...*, s/p.

## APÉNDICE 1

Archivo General de Indias [AGI], México, 1056, “*Expedientes de provisiones del obispado de Valladolid de Michoacán*”, 1708-1757, 120 folios, Microfilm.<sup>646</sup>

(18) Relación de los títulos, y grados del licenciado don Juan José de Escalona y Calatayud, canónigo penitenciario de la Iglesia Catedral de Calahorra, y confesor del Real convento de la Encarnación de [la] Santa Corte.

[\*] Fue consultado en 2º lugar para el Arzobispo de Santa Fe.

Fue consultado en 1º lugar para el obispado de Santiago de León de Caracas, y se le confirió diligencia el año de 1716.

En consulta de 23 de diciembre de 1716 le propuso la cámara en 2º lugar para el obispado de Quito.

En otra de 22 de agosto de 1725 llevó tercer lugar para el obispado de Mechoacán (18v) en consulta de 10 de marzo de 1728, se le hizo merced del obispado de Mechoacán. En consulta de 19 de mayo de 1728, llevó segundos lugares para el arzobispado de México. [\*]<sup>647</sup>

El licenciado don Juan José de Escalona y Calatayud, consta por certificación de don Pedro de Haro y Sota, secretario de la Universidad de Alcalá de Henares, su fecha de seis de octubre de mil setecientos y doce, empezó [a cursar] las artes en ella [la Universidad de Alcalá] por San Lucas de mil seiscientos y noventa y uno. Fue colegial del voto en el de San Gerónimo de Lugo de aquella Universidad, de cuya beca tomó posesión en treinta de septiembre de el de mil seiscientos y noventa y cinco, y estuvo en él hasta fin de septiembre de mil setecientos y cinco, desde el cual pasó a ser colegial del mayor de San Bartolomé de la Universidad de Salamanca en beca teóloga(l), de que tomó posesión en diez, y siete de octubre del mismo año. Graduóse de bachiller en la Facultad de Artes en la [Universidad] de Sigüenza en doce de septiembre de mil seiscientos y noventa y cuatro, y se incorporó al referido grado [de bachiller] en la [Universidad] de Alcalá, en cuya Universidad se graduó de bachiller, y licenciado en Teología en once de abril de mil setecientos y dos, y primero de mayo de mil setecientos y cinco, habiendo precedido todos los actos, y ejercicios que se acostumbran;

---

<sup>646</sup>Reitero mi agradecimiento al Maestro Samuel Ignacio Magaña Fuentes por la localización de tan valioso documento en el Archivo General de Indias, en Sevilla, España.

<sup>647</sup> La información que se encuentra entre los corchetes con el asterisco es información que se encuentra a un costado de las fojas 18 y 18v.

presidió dos actos de conclusiones de filosofía en el Colegio de San Dionisio de dicha Universidad; hizo dieciocho veces conclusiones dominicales acerca de diversas materias de teología (19) en el referido Colegio de San Gerónimo de Lugo, y en él presidió doce actos de distintas materias de teología; y después de haber cursado y ganado cuatro cursos en dicha Facultad, y uno en escritura; hizo en dicha Universidad de Alcalá ocho actos de conclusiones en la misma Facultad, que son los que se requieren para recibir en dicha Universidad el grado de doctor, y los tres de ellos que son de aprobo, y réprobo, se le aprobaron, *nemine discrepante*, por todos los doctores de ella; presidió el acto mayor de Alfonsina por mañana, y tarde en dicha Universidad y en ella sustituyó la cátedra de sumulas (¿) en el curso de setecientos, y setecientos y uno por enfermedad del propietario desde primero de noviembre hasta mediados de marzo, explicando cuatro horas por mañana y tarde, en cuyo tiempo presidió una sabatina; la de teología de Durando (¿) por ausencia y enfermedad del propietario en el curso de setecientos y dos a setecientos y tres al de setecientos y cuatro en febrero y marzo, y en el de setecientos y cuatro al de setecientos y cinco la misma cátedra varios días, dictando y explicando *in scriptis* la materia asignada a dicha cátedra, a que asistían mucho número de cursantes, colegiales y ¿anteístas?<sup>648</sup>: fue opositor a las cátedras de Artes y Teología de dicha Universidad, y leyó de oposición cinco veces, cuatro a la de Artes, y una a la de teología por espacio de una hora con puntos de veinte y cuatro horas; leyó de oposición dieciocho veces (19v) en dicha Facultad de teología por espacio de una hora con puntos de veinte y cuatro en la capilla de dicho Colegio de Lugo, y en el de San Bartolomé de Salamanca; leyó dos veces de oposición por espacio de una hora con puntos de veinticuatro en el Maestro de las Sentencias y en Santo Tomás, en la oposición a la beca en la Capilla de dicho Colegio, donde fue argüido, y replicado y aprobados sus actos *nemine discrepante*: el Tribunal de la Inquisición del Reyno de Navarra le dio título de revisor de las librerías públicas, comunes y privadas de la ciudad de Calahorra, y su diócesis. Ha argüido, y replicado en dichas Universidades de Alcalá, y Salamanca todas las veces que se ha ofrecido se le ha repartido argumento; es canónigo penitenciario de la Iglesia Catedral de Calahorra a que se opuso y leyó una hora con puntos rigurosos de veinticuatro, respondió y arguyó por espacio de otra hora a los coopositores. Predicó asimismo una hora con puntos de

<sup>648</sup> No logré descifrar la palabra correcta.

otra veinticuatro; y habiendo llevado la referida Canonjía toma posesión de ella en diez de julio de mil setecientos y ocho. Y en el de mil setecientos y trece hizo oposición a la Canonjía Magistral de Púlpito de la Iglesia Catedral de Cuenca, y habiéndosele dado puntos de veinticuatro horas para predicar, lo ejecutó por término de una hora, e hizo todos los demás actos literarios que en estos casos se practican en presencia de aquel obispo, y cabildo, maestros de las religiones, y numeroso concurso con general aplauso (20) de todos, y tuvo cinco votos de veinte y uno que concurrieron para la elección; es confesor del Real Convento de religiosas de la Encarnación de esta corte, cuyo empleo está ejerciendo desde primero de junio de mil setecientos y catorce y siendo vicario de Madrid el doctor don Francisco Antonio Ramírez de la Pizina, comisario general de Cruzada, le cometi6 el examen de algunos sacerdotes para confesores, con su censura, y aprobaci6n les concedi6 licencia para confesar; y fue subdelegado de la Santa Cruzada, subsidio, y excusado de esta ciudad y obispado de Calahorra con t6tulo del comisario general don Francisco Rodr6guez de Mendarozqueta de cuatro de abril de mil setecientos y trece (04/04/1713).

Es copia de la relaci6n original que queda en la secretar6a de la C6mara y Real Patronato. De que certifico en Madrid a seis de marzo de mil setecientos y diez y seis.

Antonio

Fern6ndez

Galindo

[R6brica]

(20v) Se6or

Por fallecimiento del se6or don Felipe Ignacio de Trujillo, obispo que era de la Iglesia Catedral de la Ciudad de Valladolid de Mechoac6n, en la Nueva Espa6a; ha vacado esta prelac6a, cuya renta valdr6 200 pesos al a6o. Y deseando el consejo se provea en persona de las prendas, letras, virtud, y m6ritos, que se requieren. A mirado en las que pueden ser m6s a prop6sito, y con las relaciones de sus grados, las propone a Vuestra Majestad en la forma siguiente:

En primer lugar, a don Francisco de la Cuesta, arzobispo de la Santa Iglesia de Manila.

En segundo lugar, a don fray 6ngel Maldonado, obispo (21) de Oaxaca.

En tercer lugar, a don fray Juan P6rez Carpintero, obispo de Honduras.

De estos, u otros nombrar6 vuestra [ilegible] el que fuere servido.

Madrid a 2 de septiembre de 1721

## APÉNDICE 2

### Edicto de pecados públicos

Archivo Histórico de la Casa de Morelos (AHCMO) Fondo Diocesano, Sección Gobierno, serie Visitas, subserie Informes, siglo XVIII, 0 215, caja 492, expediente 18, 17 ff. (1731) F.1/

Valladolid y Marzo 4 de 1731 años

Autos

hechos en razón de la visita que el Ilustrísimo señor Dr. Dn. Juan Joseph de Escalona y Calatayud, obispo de este obispado de Michoacán del Consejo de su Majestad hizo de la Santa Iglesia Catedral de dicha Ciudad siendo su secretario el licenciado don Juan de Rada.

Legajo 99

f. 2/Nos el Dor. Dn. Juan Joseph de Escalona y Calatayud por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de esta Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Valladolid, Provincia y Obispado de Michoacán, del Consejo de su Majestad.

A vos los fieles cristianos, vecinos y moradores, estantes y habitantes en esta ciudad y su jurisdicción de cuales estado, calidad y condición que seais, salud en nuestro señor Jesucristo que es la verdadera salud, sabed que los santos Padres, alumbrados por el espíritu Santo en sus Santos Concilios, Santa y justamente ordenaron que todos los Prelados y Pastores de la Iglesia universal fuesen obligados una vez en cada un año y todas las demás que fuere necesario por sí o sus visitadores, a hacer una general visita e inquisición de la vida y costumbres de sus súbditos, así clérigos como legos, y del estado de iglesias, hospitales y ermitas, cofradías y otros lugares Píos: lo cual todo fuese enderezado a la salud de las ánimas que consiste en estar en gracia, y caridad y apartadas de pecados, mayormente de los públicos, con que Dios nuestro señor mas se ofende; y así para cumplir con obligación tan estrecha, como por lo que toca a la salud de las almas, hemos determinado empezar nuestra visita general en esta santa iglesia Catedral, y proseguirla en todas las demás de todo este nuestro obispado, para mediante ella procurar cuanto de Vos dependiere proveer, y adelantar la virtud, buena vida y costumbres de nuestros feligreses, en cuya atención, exhortamos y requerimos y en virtud de Santa obediencia mandamos a vos y a cada uno de vos las dichas

personas que supiéredes o hubiéredes oído decir de cualquiera pecados públicos los vengáis a manifestar, decir y declarar ante Nos; conviene a saber:

si los curas beneficiados, curas ministros, capellanes o sus tenientes, sacristanes u otros clérigos hacen cada uno lo que les toca, diciendo misa, vísperas y demás oficios divinos, cuando son obligados y con la solemnidad y devoción que se requiere o han hecho en ellos alguna falta notable=

Itt. Si sabeis que por culpa de los referidos curas o sus tenientes, se ha muerto alguna persona sin confesión, comunión o extremaunción o alguna criatura sin bautismo.

Itt. Si tratan con caridad a sus feligreses dándoles buena doctrina y ejemplo, o si les hacen extorsiones llevándoles interés por sus sacramentos o más derechos de aquellos que se les deben por sus aranceles.

Itte. Si no visitan [a] los enfermos y aconsejan que ordenen sus ánimas.

Itte. Si sabeis o habéis oído decir que alguno de los referidos eclesiásticos o alguno otro cualquiera dignidad, calidad o condición que sea se halle en pecado público e infamado con alguna mujer o la tiene en su casa [haciendo] de ella mala sospecha.

Itte. Si alguno de ellos ha cometido simonía o si tienen tratos, compran y venden como los seculares.

Itte. Si son [Jugadores], o si andan de noche, o de día con armas o hábitos/ (f. 2v) decentes o de legos y han quebrantado lo que sobre este punto tenemos prevenido por nuestros edictos generales=

Itte si algunos clérigos de orden sacro acompañan mujeres llevándolas de la mano, de cualquiera estado y condición que sean, o las llevan a ancas de Mula=

Itte si los referidos clérigos u otro que goce del fuero, ha jugado juegos prohibidos o entrado en casas de juego y faltado a lo que en orden a esto tenemos dispuesto=

Itte. Si los referidos eclesiásticos cumplen las memorias, misas de testamentos y otras que están a su cargo=

Itte. Si algunos curas o sacristanes admiten a decir misa o celebrar los oficios divinos y administrar los santos sacramentos a clérigos no conocidos y sin licencia=

Itte. Si alguno de los referidos clérigos lo hace sin la licencia necesaria=

Itte. Si alguno de los dichos eclesiásticos ha contravenido, faltado en todo, o en parte a lo que por nuestros edictos generales tenemos mandado se observe y guarde=

Itte. Si sabéis o habéis oído decir que algunos seculares de cualquier estado y condición que sean mantengan ilícita amistad con escándalo y estén en pecado público de amancebamiento=

Itte. Si son [logreros] y hacen o han hecho contratos usurarios comprando barato para dar el dinero adelantado o vendiendo mas caro por darlo fiado=

Itte. Si dan dineros a ganancia aunque sean de menores, asegurando el principal o que hacen otros contratos ilícitos y usurarios=

Itte. Si sabéis que sean hechiceros, adivinos, blasfemos públicos, ensalmadores, saludadores o blasfemos del nombre de Dios o de sus santos=

Itte. Si sabéis o habéis oído decir si alguna persona es casada dos veces viviendo el primer consorte o si es casada en grado prohibido sin dispensación o clandestinamente sin licencia del ordinario y no estando presentes el cura y testigos o no habiendo precedido las amonestaciones que el Santo Concilio manda o dispensa de ellas por el ordinario=

Itte. Si sabéis que algunos casados no hagan vida maridable estando apartados cada uno de por sí=

Itte. Si hay en esta ciudad o su Jurisdicción algunos casados fuera de ella, o en España o en otras partes a donde debían ir hacer vida maridable=

Itte. Si sabéis que algunas mujeres hayan tomado bebedizos o aplicándose remedios para mal parir y abortar=

Itte. Si sabéis que a los indios naturales no se les paga su trabajo y aquel estipendio que merecen, y en que han sido ajustados; pues como a personas miserables debemos atender y hacer que se les dé su justo precio=

Itte. Si sabéis que algunos tengan ocupados los bienes de las iglesias, hospitales, capellanías, ermitas, cofradías u otros lugares píos=

Itte. Si algunos testamentos o mandas pías se hallan por cumplir, mandamos se presenten para su visita y reconocimiento=

Itte. Si algunos no se han confesado y comulgado por Pascuas de Resurrección=

Itte. Si algunos han quebrantado o quebrantan las libertades eclesiásticas=

Itte. Si hacen decir misa en sus casas y oratorios particulares sin tener para ello facultad y licencia y teniéndola, no guardan el tenor de ella=

Itte. Si algunos hacen entierros en coches sin la pompa funeral, y acompañamiento de la Cruz y clérigos de la Parroquia=

f. 3/Itte. Si algunos son perjuros, ora sea presentados por testigos como en otra manera o si persuaden a otros a que no digan la verdad bajo de juramento o si hacen fieros o amenazas a los testigos para que perjuren=

Itte. Si algunos médicos visitan enfermos sin mandarles confesar, comulgar y hacer testamento conforme esta decretado por los sacros cánones y motus propio de los romanos pontífices=

Itte Si en esta Ciudad hay algunas comadres que asisten por oficio a los partos, comparezcan a ser examinadas a cerca de la administración del sacro sacramento del Bautismo=

Itte. Si algunas personas dicen o hablan palabras feas y deshonestas en las iglesias, con mujeres, o con ellas han tenido tratos deshonestos=

Itte. Si algunos comen carne en cuaresma o vigilia de precepto, sin licencia de ambos médicos, corporal y espiritual=

Y porque todo lo suso dicho es en mucho de servicio de Dios nuestro Señor y debe ser corregido y remediado, mandamos dar y dimos la presente por cuyo tenor os mandamos en virtud de Santa obediencia y so pena de excomuni3n mayor [ilegible]<sup>649</sup> de treinta días primeros siguientes después que [ilegible] que fuere leída y publicada, o como de ella [ilegible] cualquiera manera, los cuales os damos por tres [ilegible] por perentorio, digáis y declaréis ante [[vos]ilegible] o hubieredes oído decir de lo suso [ilegible] cualquiera otros pecados públicos, manifestándolos ante Nos, para que se provea acerca de ello, lo que convenga, y no cumpliendo, habidas aquí por repetidas las dichas canónicas moniciones, como en personas rebeldes, y contumaces, desde ahora para entonces y desde entonces para ahora, os declaramos por inobedientes y por públicos excomulgados y para que llegue a noticia de todos, y ninguno pretenda ignorancia, se leerá y publicará este nuestro edicto en nuestra santa Iglesia catedral, poniéndose la diligencia de su publicación y fijándose una copia original en las puertas principales o parte pública de ella, en cuyo testimonio la

---

<sup>649</sup> Lamentablemente el documento está maltratado en esta parte y con orificios.

mandamos dar y dimos firmada y sellada de nuestra mano y sello y refrendada de nuestro  
infrascripto secretario de Cámara/ (f. 3v) en esta ciudad de Valladolid a cuatro días del mes  
de Marzo de mil setecientos y treinta y un años=

Juan Obispo de Mechoacán [Rúbrica]

Por mandado de su Sria. Illma. Obispo mi señor

Ldo. Juan de Rada Secretario [Rúbrica]

Dicho día, mes y año se leyó el edicto antecedente en el púlpito de la Santa Iglesia Catedral  
en alta e intelegible voz por el Ldo. Don Miguel de Reina= clérigo de menores, promotor  
fiscal de este obispado y abogado de la Real Audiencia de México, y fecha esta diligencia se  
fijó en el pilar del agua bendita de dicha santa Iglesia un edicto original al traslado de este  
según y en la conformidad que por su Illma. se previene doy fe=

Ldo. Don Juan de Rada secretario [Rúbrica]

## FUENTES CONSULTADAS

### ARCHIVOS

- Archivo Histórico de la Casa de Morelos [AHCMO]

Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, subserie Informes, siglo XVIII, Caja 490, expediente 2.

-Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, subserie Informes, siglo XVIII, Caja 491, expedientes 15, 16 y 17.

- Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, subserie Informes, siglo XVIII, Caja 492, expedientes 18, 19, 21 y 22.

- Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, subserie Informes, siglo XVIII, Caja 493, expedientes 23 y 24.

Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Secretaría, Subserie Disposiciones, machotes oficiales, siglo XVIII, Caja 345, expediente 2.

- Archivo Histórico de la Catedral de Morelia [AHCM]

-Libros de actas de cabildo números: 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.

-Sección capitular: 2-2.3-59-7 (1721), 2-2.3-61-7 (1723), 2-2.3-62-3 (1724), 2-2.4-65-250(1727), 2-2.4-67-9 (1729), 2-2.4-72-9 (1734), 2-2.4-73-10 (1735), 2-2.5-79-11 (1741), 3-3.2-116-18 (1777)

- “Copia del testamento [...] cuya disposición falleció el [...] Sr. Dn. Juan José de Escalona y Calatayud, de feliz memoria digno señor Obispo que fue de esta Diócesis” 30.0. 01.06.

- Archivo Histórico Municipal de Morelia [AHMM]

-Libro núm. 2 Misceláneas (Actas de cabildo) 1637, 1616-1729.

-Libros núm. 15 Cabildo, 1719-1734.

- Archivo General de Indias [AGI] México, 1056, “*Expedientes de provisiones del obispado de Valladolid de Michoacán*”, 1708-1757, 120 folios, Microfilm, f. 18v

- Archivo Histórico Documental “Dr. Gerardo Sánchez Díaz” Microfilm: Número de serie 1, Morelia, rollo 1/001.

## BIBLIOGRAFÍA

- *Archivo Histórico Enrique Arreguín Oviedo. Documentos para la Historia del Obispado de Michoacán*. Tomo I. Educación y Colegios: 1. Versión paleografiada, presentación e introducción por: Juan Carlos Ruiz Guadalajara, México, Frente de Afirmación A. C, Fundación Cultural Dr. Enrique Arreguín Vélez, A. C, 1993.
- BERISTAIN de Souza, José María (1816) *Biblioteca Hispanoamericana Septentrional*, México, Instituto de Estudios y Documentos Histórico A.C/Biblioteca del Claustro serie facsimilar 1, 1980.
- BERTHE, Jean-Pierre y MAZÍN, Óscar (editores) *Reinar por 'relación y noticia'. Cinco informes del obispado de Michoacán (1619-1649)*, San Luis Potosí, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis A.C, 2018.
- BRADING, David A. *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, F.C.E, 2015.
- \_\_\_\_\_ . *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, F.C.E, 2015.
- BRADING, David A. y MAZÍN, Óscar (ed.) *El gran Michoacán. Sociedad e ingreso eclesiástico en una Diócesis novohispana*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán/ El Colegio de San Luis, 2009.
- BRAVO Rubio, Berenise “Sacralidad y gobierno, la visita pastoral de Francisco Aguiar y Seijas al sur del Arzobispado de México (1687-1688): una mitra itinerante” en: *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 28, España, Navarra, Instituto de la Iglesia/ Facultad de Teología de la Universidad de Navarra, 2019, pp. 55-70.
- BRAVO Rubio, Berenise y PÉREZ Iturbe, Marco Antonio “Tiempos y espacios religiosos novohispanos: La visita pastoral de Francisco de Aguiar y Seijas (1683-1684)” en: MAYER, Alicia; DE LA TORRE Villar, Ernesto (editores) *Religión, Poder y autoridad en la Nueva España*, México, UNAM/IIH, 2004, pp. 67-83.
- BRAVO Rubio, María Dolores “La fiesta pública: su tiempo y su espacio” en: Antonio Rubial García (coord.) *Historia de la vida cotidiana en México: La ciudad barroca*, Tomo II: México, El Colegio de México/ F.C.E, 2005, pp. 435-460.

- BRAVO Ugarte, José. *Historia Sucinta de Michoacán. Tomo II. Provincia Mayor e Intendencia*, México, Editorial Jus, S.A, 1968.
- BUITRÓN, Juan B. *Apuntes para servir a la Historia del Arzobispado de Morelia*, Morelia, México, Imprenta Aldina, 1948.
- CARRILLO Cázares, Alberto. *Partidos y padrones del obispado de Michoacán 1680-1685*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1996.
- CEDEÑO Peguero, María Guadalupe “Iglesia y educación, instituciones eclesiástico-educativas femeninas, Valladolid de Michoacán en el siglo XVIII” en: Cecilia Adriana Bautista García (coord.) *La Iglesia católica en México: episodios de una larga transformación, siglo XVIII y XIX*, México, UMSNH/ Centro Universitario de los Lagos, 2017, pp. 65-99.
- CRUZ Peralta, Clemente. *Entre la disciplina eclesiástica y la reforma de las costumbres, visitas pastorales de Francisco Antonio de Lorenzana a la Arquidiócesis de México 1767- 1769*. México, UNAM/ Facultad de Filosofía y Letras/IIH, Tesis que para obtener el grado de Maestro en Historia, septiembre 2016.
- DÁVILA Munguía, Carmen Alicia “Ciudad creativa de la música” en: *Michoacán, el destino que celebra la vida*, 1º edición, Monterrey, N.L., D.R. Agencia Promotora de Publicaciones, S.A. de C.V, 2021, pp. 39-61.
- \_\_\_\_\_ . *Una ciudad conventual: Valladolid de Michoacán en el siglo XVII*, Morelia, Mich., Ayuntamiento de Morelia/ UMSNH/ IIH/ Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado de Michoacán/ Morevallado editores, 2010.
- \_\_\_\_\_ . *Los carmelitas descalzos en Valladolid de Michoacán, siglo XVII*, Morelia, Mich., Instituto Michoacano de Cultura/Gobierno del Estado de Michoacán, 1999.
- DEL RÍO, Ignacio “Defensa de la historia regional” en: LANDAVAZO, Marco Antonio; GONZÁLEZ Cruz, Edith; TREJO Barajas, Dení (Coord.) *El norte de México y la historia regional. Homenaje a Ignacio del Río*, Morelia, La Paz, México, UMSNH/UNAM/ Universidad de Baja California, 2014, pp. 25-33.

- DÍAZ Cayeros, Patricia. “Espacio y poder en el coro de la catedral de Puebla” en: *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, núm. 97, vol. XXV, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, invierno 2004, pp. 219-251.
- ENKERLIN, Luise M. “La ciudad de Pátzcuaro cabecera de la Provincia de Michoacán durante la primera mitad del siglo XVIII” en: *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 28, Morelia, Mich., IIH/UMSNH, julio-diciembre 1998, pp. 55-88.
- \_\_\_\_\_ . “El cabildo indígena de Pátzcuaro: Un elemento de poder en decadencia durante la primera mitad del siglo XVIII” en: Carlos Paredes Martínez y Marta Terán (coord.) *Autoridad y Gobierno indígena en Michoacán*. Vol. 1, Zamora, Mich., COLMICH/ CIESAS: INAH/Dirección de Estudios Históricos/ UMSNH/ IIH/ 2003, pp. 241-266.
- ESCANDÓN, Patricia “Los obispos michoacanos y los misioneros del Colegio de la Santa Cruz en la ‘reforma de las costumbres’ a fines del siglo XVII” en: *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 28, Morelia, Mich., IIH/UMSNH, julio-diciembre, 1998, pp. 9-28.
- ESCOBAR O.S.A, fray Mathias de. *Americana Thebaida Vitas Patrum de los Religiosos Ermitaños de Nuestro Padre San Agustín de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, Morelia, Mich., UMSNH/ IIH/ Exconvento de Tiripetío/ Fondo editorial Morevallado, 2008.
- GARCÍA Martínez, Bernardo “La época colonial hasta 1760” en: *Nueva Historia Mínima de México*, México, COLMEX, 2018, pp. 58-112.
- GERHARD, Peter. *Geografía histórica de la Nueva España (1519-1821)*, México, UNAM, 1986.
- GÓMEZ Serrano, Jesús. *Haciendas y ranchos de Aguascalientes. Estudio regional sobre la tenencia de la tierra y el desarrollo agrícola en el siglo XIX*, México, Universidad de Aguascalientes, Fomento de Cultura Banamex A.C, 2000.
- GONZALBO Aizpuru, Pilar. *Vivir en Nueva España. Orden y desorden en la vida cotidiana*, México, COLMEX, 2009.

- GONZÁLEZ Flores, José Gustavo. *Mestizaje de papel. Dinámica demográfica y familias de calidad múltiple en Taximaroa (1667-1826)*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, Tesis que para obtener el grado de Doctor en Historia, septiembre de 2013.
- GUTIÉRREZ Casillas S.J. José. *Historia de la Iglesia en México*, México, editorial Porrúa, 1993.
- GUZMÁN Pérez, Moisés y JUÁREZ Nieto, Carlos (et.al) *Arquitectura, comercio, ilustración y poder en Valladolid de Michoacán. Siglo XVIII*, 1º edición, Morelia, INAH, 1993.
- HERREJÓN Peredo, Carlos. *Los orígenes de Morelia: Guayangareo-Valladolid*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán A.C/Frente de Afirmación Hispanista A.C, 2000.
- HERREJÓN Peredo, Carlos y JARAMILLO Magaña, Juvenal. *Orígenes de la ciudad de Valladolid de Michoacán y de su Calzada de Guadalupe* (carta del obispo Escalona y Calatayud). Obra conmemorativa de los 450 años de la fundación de la ciudad de Valladolid de Michoacán (Morelia), Morelia, Michoacán, Centro de Estudios sobre la Cultura Nicolaita/UMSNH, 1991.
- IBARROLA Arriaga, Gabriel. *Familias y casas de la vieja Valladolid*, Morelia, Fímax publicistas, 1969.
- JAÉN Sánchez, Pedro José “Un modelo de visita pastoral. Ayna (1766)” en: *ALBASIT Revista de estudios Albacetenses*, núm. 56, Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, 2011, pp. 91-126.
- JARAMILLO Magaña, Juvenal. *Hacia una Iglesia beligerante: la gestión episcopal de Fray Antonio de San Miguel en Michoacán (1784-1804). Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas*, Zamora, Colegio de Michoacán, 1996.
- \_\_\_\_\_ . *Valladolid en el siglo de las luces*, Zamora, México, Colegio de Michoacán/ INAH, 1998.
- JUÁREZ Nieto, Carlos. *El clero en Morelia durante el siglo XVII*, México, Instituto Michoacano de Cultura/ Centro Regional Michoacán-INAH, 1988.

- \_\_\_\_\_ . *Índices documentales del Archivo Histórico de Morelos*, Colección Anales del Patrimonio Histórico Michoacano, Morelia, Mich., INAH-Michoacán/ Museo de Sitio y Archivo Histórico Casa de Morelos, 1998.
- \_\_\_\_\_ . *La Oligarquía y el poder político en Valladolid 1785-1810*, Morelia, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo/INAH/Instituto Michoacano de Cultura, 1994.
- \_\_\_\_\_ . *Morelia y su acueducto. Sociedad y Arte*, Morelia, Mich., UMSNH/ Departamento de Investigaciones Históricas, Fondo para actividades Sociales y Culturales de Michoacán, 1982.
- LEMOINE, Ernesto. *Valladolid-Morelia 450 años. Documentos para su historia (1537-1828), Selección, introducción, paleografía, notas y apéndices Ernesto Lemoine*, Morelia, Mich., Editorial Morevallado, 1993.
- LEÓN Alanís, Ricardo. *El Colegio de San Nicolás de Valladolid. Una residencia de estudiantes (1580-1712)*, Morelia, Mich., UMSNH/ IIH, 2001.
- \_\_\_\_\_ . “Pues son vírgenes y siguen al cordero a donde quiera que fuera. El monasterio de monjas dominicas de Santa Catalina de Sena de Valladolid de Michoacán durante la época colonial” en: *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 19, Morelia, Mich., IIH/UMSNH, enero-junio 1994, pp. 63-86.
- \_\_\_\_\_ . *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán, 1525-1640*, Morelia, Mich., Colección Historia Nuestra, núm. 16, UMSNH/IIH, 1997.
- LIDA, Miranda “La Iglesia católica en las más recientes historiografías de México y Argentina. Religión, modernidad y secularización” en: *Historia Mexicana*, núm. 4 (224), vol. 56, México, El Colegio de México, abril-junio 2007, pp. 1393-1426.
- MAGAÑA Fuentes, Samuel Ignacio. *Sendas de dominación y violentas pasiones. Las hijas de Eva en el gran Michoacán del siglo XVIII*, San Luis Potosí, S.L.P, El Colegio de San Luis, Tesis que para obtener el grado de Maestro en Historia, mayo 2021.
- MARÍN Tello, Isabel. *La vida cotidiana en Valladolid de Michoacán, 1750-1810*, Morelia, Mich., UMSNH/IIH, 2010.

- MARTÍNEZ Assad, Carlos “Historia regional. Un aporte a la nueva historiografía” en: CRESPO, Horacio (et. al) *El historiador frente a la historia*, México, UNAM, 1992, pp. 121-129.
- MARTÍNEZ Cardoso, Lizeth. *La entronización del Obispo en Valladolid de Michoacán. Ceremonial y conflicto político durante el siglo XVIII*. Morelia, Mich., UMSNH/Facultad de Historia, Tesis para obtener el título de Licenciada en Historia, junio 2018.
- MARTÍNEZ Villa, Juana. *La fiesta regia en Valladolid de Michoacán. Política, sociedad y cultura en el México borbónico*, 1º edición, Morelia, México, UMSNH/IIH, 2010.
- MAZÍN, Oscar. *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas 1758-1772*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, 1987.
- \_\_\_\_\_ . *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora., Mich., El Colegio de Michoacán, 1996.
- \_\_\_\_\_ . “Representaciones del poder episcopal en Nueva España (siglo XVII y primera mitad del XVIII)” en: Oscar Mazín (ed.) *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 373-401.
- \_\_\_\_\_ . (con la colaboración de Marta Parada) *Archivo Capitular de Administración Diocesana Valladolid-Morelia. Catalogo I*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, 1991.
- \_\_\_\_\_ . “Secularización de parroquias en el antiguo Michoacán” en: *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 26, vol. VII, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, primavera 1986, pp. 23-34.
- MORENO, Juan Joseph. *Don Vasco de Quiroga. Primer Obispo de Michoacán*, Morelia, Mich., Gobierno del Estado, 1965.
- MORÍN, Claude. *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII*, México, F.C.E, 1979.

- MORÓN Arroyo, Jorge Daniel. *El espejo del poder. La visita del arzobispo fray José de Lanciego y Eguilaz 1715-1720*, México, UNAM/ Facultad de Filosofía y Letras, Tesis que para optar por el título de Licenciado en Historia, mayo 2011.
- *Obispo Mariano Martí. Documentos relativos a su visita pastoral de la diócesis de Caracas (1771-1784)*. Tomo I. Libro Personal, Estudio preliminar y coordinación por Lino Gómez Canedo, O.F.M, Caracas, Editorial Torino, 1998, estudio preliminar, pp. XII-CVII.
- PAZ, Octavio. *Sor Juana Inés y las trampas de la fe*, México, Seix barral, Biblioteca Breve, 1999.
- PÉREZ Puente, Leticia “El gobierno episcopal en México durante el siglo XVII: Mateo Sagade Bugueiro” en: Alicia Mayer, Ernesto de la Torre Villar (editores) MAYER Alicia, DE LA TORRE Villar, Ernesto (editores) *Religión, Poder y autoridad en la Nueva España*, México, UNAM/IIH, 2004, pp. 55-66.
- \_\_\_\_\_ . “Sólo un rostro de la arquidiócesis de México. La visita pastoral de Juan de Mañozca y Zamora, 1646” en: *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, México, UNAM/Instituto de Investigaciones y reflexiones sobre la Universidad y la Educación, 2015, pp. 137-168.
- POOLE, C. M. Stafford (Traducción Alberto Carrillo Cázares) *Pedro Moya de Contreras. Reforma católica y poder real en la Nueva España, 1571-1591*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán/ Fideicomiso Teixedor, 2012.
- PULIDO Echeveste, Mónica. *El proceso de ornamentación de los espacios de culto de la catedral de Valladolid de Michoacán 1705-1745*, Morelia, Mich., UMSNH/Facultad de Historia, Tesis para que obtener el grado de Licenciada en Historia, 2007.
- *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias 1681*, tomo I, México, Miguel Ángel Porrúa/Escuela Libre de Derecho, 1987.
- RODRÍGUEZ Cárdenas, Javier. *Territorialización y estructuras eclesiásticas en el Nuevo Reino de León durante las visitas pastorales del obispo de Guadalajara, 1753-*

1760, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis A.C, Tesis que para obtener el grado de Maestro de Historia, octubre 2018.

- RUBIAL García, Antonio (coord.) *La Iglesia en el México colonial*. Seminario de Historia política y económica de la Iglesia en México, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades-“Alfonso Vález Pliego”-BUAP/Ediciones de Educación y Cultura, 2013.
- RUBIAL García, Antonio. “La mitra y la cogulla. La secularización palafoxiana y su impacto en el siglo XVIII” en: *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, núm. 73, vol. XIX, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, invierno 1998, pp. 239-272.
- RUÍZ Guadalajara, Juan Carlos. *Dolores antes de la Independencia. Microhistoria del altar de la patria*. Vol. 1, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán/ El Colegio de San Luis/ CIESAS, 2004.
- SÁNCHEZ Maldonado, Ma. Isabel. *El sistema de empréstitos de la catedral de Valladolid de Michoacán, 1667-1804*. La ciudad episcopal y su área de influencia, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, 2004.
- \_\_\_\_\_ . *Diezmos y crédito eclesiástico. El diezmatorio de Acámbaro 1724-1777*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, 1994.
- SÁNCHEZ Rodríguez, Julio. *Francisco Pablo de Matos Coronado, obispo de Yucatán (1734-1741) y de Michoacán (1741-1744)*, Las Palmas de Gran Canaria, Colección Pastor Bonus, Volumen V, 2006.
- SIGAUT Nelly (coord.) *La catedral de Morelia*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán/ El Gobierno de Estado de Michoacán, 1991.
- \_\_\_\_\_ . “Azucenas entre espinas. El traslado del convento de las monjas de Santa Catalina de Siena en Valladolid en 1738” en: *El arte y la vida cotidiana. XVI Coloquio Internacional de Historia del Arte*, México, UNAM/ Instituto de Investigaciones Estéticas, 1995, pp. 199-215.
- SILVA Mandujano, Gabriel “La pugna por la capitalidad en la provincia de Michoacán durante la época colonial” en: *Tzintzun, Revista de estudios históricos*, núm. 13, Morelia, Mich., IIH/UMSNH, enero-junio 1991, pp. 9-34.

- \_\_\_\_\_ . *La catedral de Morelia: sociedad y arte en la Nueva España*, Morelia, Mich., Comité editorial del Gobierno del Estado/Instituto Michoacano de Cultura, 1984.
- SILVA Riquer, Jorge. *La estructura dinámica del comercio menudo en la ciudad de Valladolid. Michoacán a finales del siglo XVIII*, 1º edición, Morelia, Mich., UMSNH/ IIH/ INAH, 2007.
- SOLÍS Chávez, Laura Eugenia. *Las propiedades rurales de los agustinos en el obispado de Michoacán, siglo XVIII*, Morelia, Mich., Facultad de Historia/ UMSNH/ Red Utópica A.C jitanjafora Morelia, 2002.
- TAU Anzoátegui, Víctor. *Casuismo y sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del Derecho Indiano*. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1992.
- TORRES Vega, José Martín. *Los conventos de Monjas en Valladolid de Michoacán. Arquitectura y Urbanismo en el siglo XVIII*, Serie Fuentes de la Historia urbana de Michoacán 3, Morelia, Mich., Gobierno del Estado/Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente/UMSNH/ IIH, 2004.
- TRASLOSHEROS H, Jorge E. *La reforma de la Iglesia del antiguo Michoacán. La gestión episcopal de fray Marcos Ramírez de Prado 1640-1660*, Morelia, Mich., UMSNH/Escuela de Historia/ Secretaría de Difusión Cultural, 1995.
- \_\_\_\_\_ . *Iglesia, justicia y sociedad en la Nueva España. La Audiencia del Arzobispado de México 1528-1668*, México, Universidad Iberoamericana/editorial Porrúa, 2004.
- \_\_\_\_\_ . “En Derecho y en justicia. Fray Juan de Zumágarra, la administración de la justicia y el proyecto de Iglesia de los primeros obispos de la Nueva España” en: MAYER, Alicia; DE LA TORRE Villar, Ernesto (editores) *Religión, Poder y autoridad en la Nueva España*, México, UNAM/IIH, 2004, pp. 25-39.
- \_\_\_\_\_ . “El Derecho canónico de la provincia eclesiástica de México en Nueva España. Una herencia por explorar” en: *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585)*,

Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/ CONACYT, 2013, pp. 111-126.

- VELÁZQUEZ, María Elisa “La pintura de castas o de mestizaje: una manera de descubrir cómo eran los novohispanos” en: Sofía Irene Velarde Cruz (coord.) *La conformación de la identidad novohispana. Imágenes, símbolos y discursos utilizados en la independencia de México*. Edición conmemorativa del Bicentenario de la Independencia de México, Morelia, Mich., Museo de Arte Colonial, 2009, pp. 101-122.
- VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, Joseph Antonio “Libro III. Que contiene las jurisdicciones del obispado de Michoacán” en: *Theatro Americano. Descripción general de los Reynos y Provincias de la Nueva España y sus Jurisdicciones*. Prólogo de María del Carmen Velázquez, México, Trillas, 1992, pp. 296-354.
- ZABALLA Beascochea, Ana de “La influencia del Tercer Concilio Provincial Mexicano en los instrumentos de pastoral indígena. El sacramento del matrimonio” en: LIRA González, Andrés; CARRILLO Cázares, Alberto; FERREIRA Ascencio, Claudia (editores) *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585)*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/ CONACYT, 2013, pp.71-90.

### FUENTES ELECTRÓNICAS

- Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días a través de su portal de archivos en línea *Familysearch* "México, Guanajuato, registros parroquiales, 1519-1984"; "México, San Luis Potosí, registros parroquiales, 1586-1970"; "México, Michoacán, registros parroquiales y diocesanos, 1555-1996" <https://www.familysearch.org>.
- AGUIRRE Salvador, Rodolfo (UNAM). (2007) “Los jueces eclesiásticos y la consolidación de la autoridad episcopal en las doctrinas de indios. Arzobispado de México (1700-1748)” XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia/Departamento de Historia/Facultad de Filosofía y Letras/ Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán. Disponible en: <https://cdsa.aacademica.org/000-108/917.pdf>

- \_\_\_\_\_ . “La reorganización de cofradías del arzobispado de México por Aguiar y Seixas” en: María del Pilar Martínez López Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coord.) *Expresiones y estrategias. La Iglesia en el orden social novohispano*, México, UNAM/ IIH/ BUAP/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vález Pliego”, 2017, p. 267-294. Disponible en formato PDF: <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/expresiones/laiglesia.html>
- ÁLVAREZ Icaza Longoria, Ma. Teresa “Los curas en el Arzobispado de México 1749-1765” en: Felipe Castro Gutiérrez e Isabel M. Provea Moreno (coord.) *Los oficios en las sociedades indianas*, México, UNAM/ IIH, 2020, pp. 329-364. Disponible en: [http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/714/oficios\\_sociedades.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/714/oficios_sociedades.html)
- AMEZAGA Iribarren, Arantzazu “La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas. Crónica sentimental con una visión historiográfica. Los años áuricos y las rebeliones (1728-1751)” en: *Sancho el Sabio. Revista de cultura e investigación vasca*, núm. 23, 2005, pp. 167-208. Disponible en PDF en: [file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-LaRealCompaniaGuipuzcoanaDeCaracas-1367600%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-LaRealCompaniaGuipuzcoanaDeCaracas-1367600%20(1).pdf)
- ANDREU Andreu, Antonio “La visita pastoral como *intrumentum laboris* en la *cura animarum* de la diócesis de Cartagena. Una visión histórica desde la Edad Moderna hasta nuestros días a través de los mandatos de visita” en: *Scripta Fulgentina. Revista de teología y humanidades*, Murcia, Instituto Teológico San Fulgencio, núm. 18, año LX/2, julio-diciembre 1992, pp. 219-256. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5784288>
- *Archivo documental español publicado por la Real Academia de la Historia Tomo XII. Diario del viaje que por orden de la sagrada congregación de propaganda fide hizo a la América Septentrional en el siglo XVIII el P. Fray Francisco de Ajofrín, capuchino edición y prólogo de Vicente Castañeda y Alcocer*. Volumen I, Madrid, 1958. Disponible en: <https://archive.org/details/diariodelviajequ01fran/page/n9/mode/2up>

- ARRANZ Guzmán, Ana “Las visitas pastorales a las parroquias de la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media. Un primer inventario de obispos visitantes” en: *La España Medieval*, Universidad Complutense, Madrid, núm. 26, 2003, pp. 295-339. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/39283687\\_Las\\_visitas\\_pastorales\\_a\\_las\\_parroquias\\_de\\_la\\_Corona\\_de\\_Castilla\\_durante\\_la\\_Baja\\_Edad\\_Media\\_Un\\_primer\\_inventario\\_de\\_obispos\\_visitadores](https://www.researchgate.net/publication/39283687_Las_visitas_pastorales_a_las_parroquias_de_la_Corona_de_Castilla_durante_la_Baja_Edad_Media_Un_primer_inventario_de_obispos_visitadores)
- BLANCO Díez, Amancio “Colegiales en el Colegio viejo de San Bartolomé Mayor de Salamanca” en: *Berceo*, núm. 71, Logroño, 1964, pp. 189-220. Disponible en PDF: <file:///C:/Users/HP/Downloads/DialnetColegialesRiojanosEnElColegioViejoDeSanBartolomeMa-61472.pdf>
- BRIBIESCA-SUMANO, María Elena (*et. al*). “Diez para Dios. El diezmo y su arrendamiento en el Valle de Toluca, 1650-1700” en: *Contribuciones desde Coatepec.*, núm. 24, Universidad Autónoma del Estado de México, enero-junio, 2013, pp. 46-51. Disponible en: [www.redalyc.org/articulo.oa?id=28126456005](http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28126456005)
- CEDEÑO Peguero, María Guadalupe “Los caminos de la iglesia. Dos visitas episcopales en Michoacán, y sus objetivos educativos”. Ponencia presentada en el XXII Encuentro Nacional de Investigadores del Pensamiento Novohispano. Sede Universidad de Guanajuato, pp. 1-16 Disponible en: <http://web.uaemex.mx/iesu/PNovohispano/Encuentros/1999%20XXII%20EPN/MESA/Mesa%2017/Los%20caminos%20de%20la%20Iglesia.pdf>
- CHIVA Beltrán, Juan “Arcos efímeros mexicanos: De la herencia hispánica al nacionalismo artístico” (consultado el 16 de noviembre de 2017) Disponible en: <http://www.usc.es/revistas/index.php/semata/article/viewFile/1090/1014/>
- DÍAZ Ibañez, Jorge “Jurisdicción episcopal y violencia en el clero diocesano burgalés durante el siglo XV” en: *Hispania Sacra*, vol. LXVII, núm. 135, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, julio-diciembre 2015, pp. 169-196. Disponible en formato PDF: <http://hispaniasacra.revistas.csic.es/index.php/hispaniasacra/article/view/437/438>

- ESCOBAR, Fray Mathias de. *Voces de Tritón sonoro que da desde la Santa Iglesia de Valladolid de Michoacán la incorrupta y viva sangre del Ilustrísimo Señor D. Juan José de Escalona y Calatayud*, México, Viuda de Joseph Bernardo de Hogal, 1746. Disponible en: <http://archive.org/details/vocesdetritonson00esco/page/n3/mode/2up>
- GARCÍA Hourcade, José Jesús y Irigoyen López, Antonio “Las visitas pastorales, una fuente para la historia de la Iglesia en la Edad Moderna” en: *Anuario de Historia de la Iglesia*, núm. 15, 2006, pp. 293-301. Disponible en: <https://revistas.unav.edu/index.php/anuariodehistoriaiglesia/article/view/10227/19877>
- GARCÍA Hourcade, José Jesús y Irigoyen López, Antonio “Notas sobre las visitas pastorales en la diócesis de Cartagena (Edad Moderna) en: *Contrastes. Revista de Historia*, núm. 12, Murcia 2001-2003, pp. 263-284. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=832582>
- “Concilio III Provincial Mexicano celebrado en México el año 1585. Aprobación del Concilio confirmación del sínodo provincial de México Sixto V, para futura memoria” en: María del Pilar Martínez López-Cano (coord.) *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, UNAM/ IHH, 2004. Disponible en formato PDF: [http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/docs/3er\\_002.pdf](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/docs/3er_002.pdf)
- “Estatutos ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano en el año del Señor MDLXXXV según el mandato del sacrosanto Concilio Tridentino, decretado en la sesión 24 capítulo 12 de la reformatión en la palabra Cetera. Revisados por la Católica Majestad y confirmados por la Sacrosanta Sede Apostólica en el año del Señor 1589” en: María del Pilar Martínez López-Cano (coord.) *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, UNAM/ IHH, 2004. Disponible en: [http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/docs/3er\\_004.pdf](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/docs/3er_004.pdf)
- *El Sacro Santo y Ecuménico Concilio de Trento, traducido al idioma castellano por D. Ignacio López de Ayala. Con el texto latino corregido según la edición auténtica de Roma publicada en 1564. Nueva edición aumentada con el sumario de la Historia*

- del Concilio de Trento escrito por D. Mariano Latre*, Barcelona, Imprenta de D. Ramón Martín Indár, 1847. Disponible en: [fama2.us.es/fde/ocr/2006/sacrosantoConcilioDeTrento.pdf](http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/sacrosantoConcilioDeTrento.pdf)
- ICAZA Longoria, María Teresa “Los afanes de Manuel Rubio y Salinas por reformar el Arzobispado de México (1754-1758)” en: María del Pilar López Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coord.) *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, México, UNAM/ IIH/ BUAP, 2014, pp. 285-307. Disponible en PDF: <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/reforma/ryr011.pdf>
  - *Iglesia Evangélica Pueblo Nuevo. Vestiduras e insignias eclesiásticas*. En: [http://www.iglesiapueblonuevo.es/index.php?codigo=enc\\_vestiduras](http://www.iglesiapueblonuevo.es/index.php?codigo=enc_vestiduras)
  - IRIGOYEN López, Antonio. “Un obispado para la familia: Francisco Verdín Molina, prelado de Guadalajara y Valladolid en la segunda mitad del siglo XVII” en: *Historia Mexicana*, núm. 2, vol. 58, México, El Colegio de México, octubre-diciembre, 2008, pp. 557-594. Disponible en PDF: <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1691/1509>
  - LUNDBERG, Magnus. “Relación de la visita pastoral del Arzobispado de México de Juan de Mañozca y Zamora, 1646” en: *Historia Mexicana*, núm. 2, vol. 58, México, El Colegio de México, octubre-diciembre, 2008, pp. 861-890. Disponible en: <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1690/1508>
  - MARTÍNEZ Garrido, Carmelo “Juan José de Escalona y Calatayud, su biografía (1677-1737)” en: *Berceo. Revista Riojana de Ciencias Sociales y Humanidades*, núm. 150, Logroño, 2006, pp. 143-168 Disponible: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2229450>
  - MIRANDA Francisco “Problemática de una Historia eclesiástica” en: MIRANDA Francisco, GONZALBO Aizpuru Pilar (et. al) *Iglesia y Religiosidad. Lecturas de Historia Mexicana*, México, Colegio de México, 1992, pp.1-16. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/j.ctv47w8t6.5>
  - MORA Mérida, José Luis “La visita eclesiástica como institución en Indias”, en: *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinameirikas*,

núm. 17, 1980, pp. 59-67. Disponible en:  
<https://www.degruyter.com/downloadpdf/j/jbla.1980.17.issue-1/jbla-19800105/jbla-1980-0105.pdf>

- PÉREZ García, Rafael M. “Visita pastoral y contrarreforma en la Arquidiócesis de Sevilla, 1600-1650” en: *Historia. Instituciones. Documentos*, núm. 27, 2000, págs. 205-234, (consultado en febrero 2019) Disponible en línea: <http://institucional.us.es/revistas/historia/27/10%20perez%20garcia.pdf>
- PÉREZ Puente, Leticia “Dos proyectos postergados. El tercer concilio provincial mexicano y la secularización parroquial” en: *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 35, México, UNAM/ IIH, julio-diciembre 2006, pp. 17-45. Disponible en PDF: <http://dx.doi.org/10.22201/iih.24486922e.2006.035.3651>
- \_\_\_\_\_ . “El obispo. Político de institución divina” en: MARTÍNEZ López-Cano, María del Pilar (coord.) *La iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, UNAM/ IIH, 2010, pp. 151-184. Disponible en PDF: Disponible en: <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/iglesiane/iglesia.html>
- PORTAL DE ARCHIVOS ESPAÑOLES (PARES). Signatura: INDIFERENTE, 216, N. 154 “Méritos: Marcos Muñoz de Sanabria” Disponible en: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/2746963?nm>
- PORTAL DE ARCHIVOS ESPAÑOLES (PARES). Signatura: INDIFERENTE, 217, N. 219, “Méritos: Miguel Romero López de Arbizu” Disponible en: [http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control\\_servlet?accion=3&txt\\_id\\_desc\\_ud=2753067&fromagenda=N](http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=3&txt_id_desc_ud=2753067&fromagenda=N)
- PORTAL DE ARCHIVOS ESPAÑOLES (PARES). Signatura: CONTRATACIÓN, 5470, N.1, R.30 “Juan José de Escalona” Disponible en: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/157244?nm>
- PORTAL DE ARCHIVOS ESPAÑOLES (PARES). Signatura: INDIFERENTE, 233, N. 22, “Méritos: Miguel de Peredo” Disponible en: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/2843513?nm>

- PORTAL DE ARCHIVOS ESPAÑOLES (PARES). Signatura: INDIFERENTE, 221, N. 88 “Méritos: Miguel de Peredo” Disponible en: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/2784499?nm>
- PORTAL DE ARCHIVOS ESPAÑOLES (PARES). Signatura. CONTRATACIÓN, 5470, N.3, R.21 “Juan Díaz de Rada” Disponible: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/157520?nmm>
- PORTAL DE ARCHIVOS ESPAÑOLES (PARES). Signatura. INDIFERENTE, 221, N. 125, “Méritos: Juan de Rada” Disponible: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/2791722?nm>
- Real Academia Española, Diccionario de Autoridades. Disponible en: <http://web.frl.es/DA.html>
- RUBIAL García, Antonio. “Iconos vivientes y sabrosos huesos. El papel de los obispos en la construcción del capital simbólico de las episcopías de Nueva España (1610-1730)” en: *Expresiones y estrategias. La Iglesia en el orden social novohispano*. 1º Edición, México, UNAM/ IIH/ BUAP/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego”, 2017, pp. 217-266. Disponible en: [https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/expresiones/04\\_08\\_iconos.pdf](https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/expresiones/04_08_iconos.pdf)
- SANZ Sancho Iluminado “La catedral, sede del obispo en la Edad Media”, en: *Hispania Sacra*, vol. LXV, Extra I, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, enero-junio 2013, pp. 371-381. Disponible en formato PDF: <http://hispaniasacra.revistas.csic.es/index.php/hispaniasacra/article/view/356/357>
- TRASLOSHEROS, Jorge E. “El Derecho canónico, la visita episcopal y la Audiencia eclesiástica como medios de reforma católica en la temprana modernidad. El caso del obispado de Michoacán, 1640-1646” en: *Revista Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 28, España, Navarra, Instituto de la Iglesia/ Facultad de Teología de la Universidad de Navarra, 2019, pp. 23-53. Disponible en: <https://www.unav.edu/publicaciones/revistas/index.php/anuariodehistoriaiglesia/article/view/37605/31900>

- VELÁZQUEZ de León, Joaquín. *Arcos de triunfo*, México, Suplemento al Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas, núm. 5, UNAM, 1978. Disponible en formato PDF: [publicaciones.iib.unam.mx/index.php/boletin/article/download/355/347](https://publicaciones.iib.unam.mx/index.php/boletin/article/download/355/347)
- VON WOBESER, Gisela. *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, México, UNAM/ IIH/ F. C. E, 2010. Disponible en línea: <https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/credito/eclesiativo.html>
- ZABALLA Beascochea, Ana de y UGALDE Zaratiegui, Ana “La primera parte de la visita general de Francisco Aguiar y Seijas (1682-1698): reforma en el arzobispado de México” en: *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 28, España, Navarra, Instituto de la Iglesia/ Facultad de Teología de la Universidad de Navarra, 2019, pp. 71-99. Disponible en: <https://revistas.unav.edu/index.php/anuario-de-historia-iglesia/article/view/37618>